



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades.

6

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 11 de noviembre de 2010, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de noviembre de 2010, por la que se cesan y nombran miembros del Consejo Asesor del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

9

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

9

Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

10

Número formado por dos fascículos

Lunes, 22 de noviembre de 2010

Año XXXII

Número 228 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Mar Fuentes Fuentes.

10

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Calixto Molina.

10

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Paloma González Rodríguez.

11

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Antonio Luis Canalejo Raya Profesor Titular de Universidad.

11

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

12

Orden de 12 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

21

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca mediante el sistema de concurso de méritos la cobertura de dos puestos de Coordinadores de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica «Federico Rubio» de El Puerto de Santa María y «Atalaya» de Conil.

21

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Conil «C.S. La Atalaya».

25

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Supervisores de Enfermería.

30

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería (Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Medicina Física).

34

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería (Unidad de Gestión Clínica de Área de Corazón).

38

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina.

43

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Encargado Personal de Oficio (Área de Mecánica).

46

Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Encargado Personal de Oficio (Área de Electricidad).

50

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

54

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 9 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «Sierra Televisión Digital, S.L.» (PD. 2859/2010).

67

Acuerdo de 9 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «Comunicación del Poniente Granadino, S.L.» (PD. 2858/2010).

67

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

68

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

77

Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para convocatoria de 2010.

88

Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se delega la firma de determinados actos en materia de justicia.

91

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 271/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

91

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 734/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

92

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1988/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

92

Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de julio de 2010.

92

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al fondo de acción social de la convocatoria de 2009, en su modalidad de «Guardería y cuidado de hijos», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

93

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 31 de mayo de 2010, núm. 194/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada y, recaída en el procedimiento ordinario 676/2007.

93

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 414/2008.

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2022/10 Sección 3T, y se emplaza a terceros interesados.

94

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2024/10 Sección 1L, y se emplaza a terceros interesados.

95

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 291/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

95

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 19 de julio de 2010, por la que se efectúa el nombramiento de los miembros integrantes del Comité Científico del Observatorio Andaluz de la Lectura.

95

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 22 de octubre de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de apelación civil núm. 861/2010. (PD. 2846/2010).

97

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento verbal núm. 544/2009. (PP. 2637/2010).

97

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2845/2010).

99

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 2865/2010).

100

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2857/2010).

100

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

101

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

102

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

102

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

103

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

103

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

104

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

104

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

105

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

105

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

105

Anuncio de 22 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

106

Anuncio de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

106

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

106

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 30 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

107

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

107

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

107

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

107

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

108

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.

108

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo que se cita.

108

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

108

Notificación de 4 noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección sobre cambio de centro, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

109

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a la Resolución de 2 de noviembre de 2010, de concesión de subvenciones para actividades de Voluntariado Cultural en el año 2010, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2010.

109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2663/2010).

109

Acuerdo de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la permuta de finca rústica sita en el monte público «Cortijo Conejo y Albarrán», en el t.m. de Guadix. (PP. 955/2010).

109

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

110

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

110

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

110

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Lopera, de rectificación de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo (BOJA núm. 88, de 26.10.10).

110

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense, de aprobación definitiva de modificación de los Estatutos. (PP. 2671/2010).

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 29 de octubre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Talleres Autopriego, de disolución. (PP. 2707/2010).

111

Anuncio de 3 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Construcciones Ribera del Muelle, de disolución. (PP. 2705/2010).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades.

La investigación científica y técnica es un recurso esencial para las sociedades modernas puedan lograr mayor desarrollo económico y más bienestar social.

En esta línea, el proyecto de Segunda Modernización de Andalucía recoge, entre las estrategias y medidas que plantea, propuestas encaminadas a hacer de la educación, la investigación, la cultura y el talento creador uno de los principales motores de avance social y económico de Andalucía.

A esta finalidad, entre otras, responden también las líneas estratégicas y medidas que plantea el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005 y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo (BOJA núm. 72, de 12 de abril).

En consecuencia con todo ello, es imprescindible que las Administraciones Públicas propicien las condiciones económicas y sociales que favorezcan el desarrollo científico y tecnológico, poniendo en marcha actuaciones que alienten a los agentes sociales que en mayor medida protagonizan la actividad científica e innovadora.

En concreto, resulta conveniente que la sociedad reconozca y valore el esfuerzo y la excelencia de aquellas personas o colectivos cuya trayectoria personal y profesional sea un ejemplo singular de dedicación a la actividad científica.

Por ello, y para dar público testimonio de admiración y reconocimiento a los investigadores e investigadoras que más hayan destacado en el desempeño de la actividad científica, así como a los organismos, instituciones o empresas que se hayan distinguido por su compromiso con el fomento de la investigación científica, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia ha decidido convocar los Premios Andalucía de Investigación, destinados a reconocer y estimular la actividad de las personas y entidades citadas. En cumplimiento del Decreto 86/2007, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 y el artículo 1 de la Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, procede efectuar la convocatoria para el año 2010 de los Premios Andalucía de Investigación, y en consecuencia

R E S U E L V E

Primero. Efectuar la convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo uno de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establece las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013 de los siguientes premios:

a) XVII Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas».

b) XVII Premio Andalucía de Investigación en áreas de humanidades y ciencias jurídico-sociales «Ibn al Jatib».

c) XIV Premio Andalucía de Investigación en el área de ciencias experimentales «Maimonides».

d) III Premio Andalucía de Investigación para las actividades de transferencia de tecnología y de conocimiento «Juan López de Peñalver».

e) X Premio Andalucía de Investigación destinado a jóvenes investigadores e investigadoras «Tercer Milenio».

f) XV Premio Andalucía de Investigación al «Fomento» de la investigación científica y técnica.

Segundo. El importe de los premios será de 25.000,00 euros cada uno, salvo el de «Tercer Milenio» que será de 15.000,00 euros y el de «Fomento» que será de 10.000,00 euros; lo que importa un total de 125.000,00 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 226.08.54A.

Tercero. El plazo de presentación de candidaturas será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Cuarto. La presentación de los candidatos y candidatas deberá realizarse ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y conforme a alguna de las siguientes modalidades:

a) Por iniciativa de las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía o las Consejerías de la Junta de Andalucía.

b) Por iniciativa de personas que hubieran sido premiadas en convocatorias anteriores.

c) Por iniciativa de al menos 5 investigadores o investigadoras de reconocido prestigio, del mismo ámbito que el candidato o la candidata que se proponga.

Quinto. Se especificará el nombre y datos de identificación del candidato, la candidata o el grupo propuesto para el premio (teléfono, móvil, correo electrónico y dirección), y se acompañará de un informe detallado de las razones de la propuesta, los méritos que en su defensa se pudieran alegar y memoria de las actuaciones o actividades que la personas propuestas hayan podido realizar para ser merecedoras del premio. Deberá presentarse en original y memoria USB (pendrive) debidamente identificado.

Sexto. La indemnización por asistencia para los miembros del jurado se cifra en el importe establecido en el Anexo IV del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo 20 como objetivo de las Administraciones Públicas potenciar el fomento de prácticas profesionales como medida para posibilitar la integración en el mercado de trabajo. Junto a ello son principios rectores de esta Ley, entre otros, el de integración (artículo 4), el de normalización (artículo 5) y el de participación de la iniciativa social (artículo 3).

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

RESUELVO

Convocar una beca para la formación de persona con discapacidad psíquica, en tareas de apoyo a funciones del personal subalterno de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. La beca tendrá por objeto la formación de persona con discapacidad psíquica en tareas de apoyo a funciones propias del personal subalterno, como medida de formación para la integración laboral de dicha persona.

Segunda. Podrán solicitar esta beca las personas que acrediten ser discapacitadas psíquicas y estén afectadas de un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Serán causas de exclusión las siguientes:

- Haber disfrutado beca de alguna Administración Pública en los últimos cuatro años por período superior a 6 meses o por tiempo superior a 480 horas.

- Contrato laboral o actividad como trabajador autónomo por período superior a seis meses en los últimos cuatro años o por tiempo superior a 480 horas.

- Haber sido adjudicatario de beca en esta Institución.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

- a) Una asignación mensual de 500 euros, pagaderos por mes vencido.

- b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 300 euros, debiendo presentar en el Departamento de Gestión Económica de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz fotocopia del recibo del seguro.

Cuarta. La duración de la beca será de un año. Al final de dicha fecha se entregará un certificado de realización de la beca.

La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral o funcionarial entre el beneficiario o beneficiaria y el Defensor del Pueblo Andaluz, ni implica compromiso alguno por parte de esta Institución, al margen de los que se deriven del objeto y desarrollo de la presente convocatoria.

Sexta. La persona becada realizará su programa formativo bajo la dirección del Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca, y del Ujier Mayor, debiendo permanecer en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz durante 5 horas diarias de lunes a viernes, entre la 8,30 y 14,30 horas.

Aunque no tengan una relación laboral con la Administración, disfrutarán de los días festivos del calendario laboral, así como del mes de agosto, en concepto de vacaciones.

Asimismo, se les podrán conceder los permisos necesarios por motivos personales, con la solicitud previa de la persona interesada ante el Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca.

En ningún caso, la ausencia justificada o permitida de las prácticas puede superar el 20% de la jornada de trabajo en cómputo mensual. Si se superara este porcentaje el Defensor del Pueblo Andaluz podrá rescindir la beca.

Séptima. El Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca y el Ujier Mayor presentarán al Secretario General una evaluación trimestral de desarrollo del programa realizado por la persona becada. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca hasta el final del período señalado en la base cuarta.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figuran en el Anexo I, o fotocopia del mismo, y serán dirigidas al Defensor del Pueblo Andaluz, por cualquiera de los siguientes medios poniendo como referencia o asunto «BECA»:

- Fax: 954 214 497.

- Correo postal: C/ Reyes Católicos, 21. 41001 Sevilla.

- Por correo electrónico: defensor@defensor-and.es.

Deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- b) Certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo actualizado de los órganos competentes de cualquier Administración Pública que acredite la condición de discapacitado psíquico y el grado de minusvalía.

- c) Currículum vitae del solicitante, adjuntando fotocopias compulsadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados. Tendrá validez cualquier compulsada efectuada por un organismo público.

- d) Declaración jurada de no haber disfrutado de beca de alguna administración pública en los cuatro últimos años por período superior a 6 meses o por tiempo superior a 480 horas.

- e) Informe actualizado de Vida Laboral.

Novena. La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Sobre la formación: Se valorará en este apartado la formación reglada según consta en el apartado «Titulación» y toda aquella formación que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le va a encomendar -labores de apoyo a funciones de personal subalterno-. A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, internet a nivel de usuario, manejo de fotocopadoras, clasificación de documentos, etc., hasta un total de 5 puntos.

Asignación de la puntuación en función de tipo de formación:
Titulación:

- Certificado de escolaridad: 1 punto.
- Programa de garantía social: 2 puntos.
- Graduado escolar o cualquier otra titulación superior: 3 puntos.

- Otros cursos: 0,04 puntos por cursos oficiales -se entiende por cursos oficiales aquellos que han sido impartidos u homologados por organismos oficiales- hasta 20 horas y 0,04 puntos por cada 20 horas o fracción en los que se tenga acreditado el aprovechamiento del curso. En caso de no tenerlo acreditado o tratarse de cursos no oficiales, la puntuación será de 0,02 puntos hasta 20 horas y 0,02 por cada 20 horas o fracción. Para considerar los cursos del presente apartado, en la documentación aportada deberá constar las horas del curso en cuestión.

En caso de certificado que acredite varios meses de duración, por mes se computará 60 horas. Por período inferior o igual a un mes, se computarán 20 horas.

b) Experiencia laboral anterior en actividades semejantes a las que deben desarrollarse de acuerdo con esta convocatoria Solo se tendrán en cuenta los trabajos realizados en base a contrato laboral o beca en prácticas, no se valorarán las prácticas de cursos, debiendo acreditarse mediante certificación de vida laboral y copias de contratos y, en caso de beca en prácticas, certificación del Organismo público y copia de la convocatoria: Hasta 2 puntos (0,1 por mes completo). Se considerará mes completo siempre que el cómputo de la jornada mensual iguale o supere las 100 horas. Si no es así se efectuará el consiguiente prorrateo. En el caso en que no se especificara o no se pudiera comprobar el numero de horas de la jornada se valorará como jornada de 50 horas mensuales.

Cualquier otra actividad no contemplada en estos supuestos se valorará como curso no oficial.

c) Estar inscrito como demandante de empleo, al menos con un año de antigüedad, 1 punto.

d) Primer puesto de trabajo, 1 punto.

e) Estar inscrito en alguna entidad, asociación o fundación sin fin de lucro promovida por los familiares de las personas con discapacidad o sus representantes legales: 1 punto.

f) Valoración de la entrevista personal, máximo dos puntos.

La propuesta de concesión de beca recaerá en la persona que tenga mayor puntuación, y en caso de empate, quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado a) de este baremo, y de persistir el empate, quien haya obtenido menor puntuación en el apartado b).

Décima. La Comisión de Selección estará constituida por un Adjunto o una Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, quien presidirá la Comisión, siendo los Vocales de la misma una persona representante de la FEAPS de Andalucía, y los Jefes de los Departamentos de Documentación y Biblioteca, y de Gestión Económica, de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, actuando este último como Secretario.

La Comisión actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de la beca y tendrá atribuidas las funciones siguientes:

a) Examinar las solicitudes y la documentación aportada y comprobar los datos en virtud de los cuales se ha de adoptar la resolución.

b) Valorar las solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en la base novena de esta convocatoria.

c) Requerir a las personas solicitantes para la corrección o mejora de la solicitudes.

d) Realizar una entrevista personal a las personas aspirantes, con las cinco mejores puntuaciones de la aplicación

del baremo. Dicha entrevista consistirá en preguntas sobre aspectos relativos a habilidades personales, laborales y sociales.

e) Formular la propuesta de concesión de beca a la persona seleccionada.

f) Establecer lista ordenada de suplentes, para los supuestos de renuncia, revocación u otras causas que dejen vacante la plaza de la beca objeto de convocatoria.

Undécima. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el décimo quinto día natural a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Finalizado el plazo de solicitudes se publicará en la página web de la Institución la relación de admitidos y excluidos, fijándose un plazo para subsanación de diez días naturales.

Duodécima. La Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz nombrando a la persona propuesta por la Comisión de Selección se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Institución.

Decimotercera. La persona seleccionada deberá tomar posesión en el plazo de quince días desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A PERSONA CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA PARA LA FORMACIÓN EN TAREAS DE APOYO A FUNCIONES DE PERSONAL SUBALTERNO EN LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

S O L I C I T U D

DATOS PERSONALES

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI:
- Dirección:
- Localidad y provincia:
- Código Postal: Teléfono:
- Fecha de nacimiento:
- Asociación a la que pertenece:

MÉRITOS ALEGADOS (se acompaña documento acreditativo)

.....
.....
.....
.....
.....

Firma de solicitante, o de su representante legal (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

En, a.... de de

Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz.
C/ Reyes Católicos, número 21.
41001 Sevilla

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de noviembre de 2010, por la que se cesan y nombran miembros del Consejo Asesor del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, y en virtud de las atribuciones conferidas por el apartado 3 del citado artículo,

D I S P O N G O

Primero. Cesar a los miembros del Consejo Asesor del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos nombrados mediante Orden de 12 de septiembre de 2006.

Segundo. Nombrar los miembros del Consejo Asesor del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos que seguidamente se relacionan:

1. En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

Titular: Doña María del Rocío Marcos Ortiz, Interventora General.

Suplente: Don Manuel Gómez Martínez, Director General de Finanzas.

2. En representación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia:

Titular: Don Francisco Triguero Ruiz, Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Suplente: Doña Patricia Eguilior Arranz, Directora General de Fondos Europeos y Planificación.

3. En representación de la Consejería de Empleo:

Titular: Doña Alejandra María Rueda Cruz, Directora General del Servicio Andaluz de Empleo.

Suplente: Don Andrés Sánchez Hernández, Director General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo.

4. En representación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social:

Titular: Don Raúl Perales Acedo, Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

5. En representación de la Consejería de Cultura:

Titular: Doña Rafaela Valenzuela Jiménez, Directora General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Suplente: Doña María Inmaculada López Calahorra, Directora General de Museos y Promoción del Arte.

6. En representación de las Corporaciones locales, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias:

Titular: Don Cristóbal Rivera Hormigo.

Titular: Doña Ana Mestre García.

Suplente: Don Ricardo Gil Toresano.

7. En representación de las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Educación:

7.1. A propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras en Andalucía (CC.OO.):

Titular: Doña Marina Borrego Martínez.

Suplente: Don Javier Flores Fernández-Viagas.

7.2. A propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (FETE-UGT):

Titular: Don Antonio López Bedmar.

Suplente: Doña Isabel Ávila Fernández.

7.3. A propuesta de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios Unión Autónoma de Andalucía (CSI-CSIF):

Titular: Don Antonio Carlos Paredes Alonso.

Suplente: Don Pedro Américo López Molina.

7.4. A propuesta del Sindicato Andaluz de Docentes Interinos (SADI):

Titular: Doña Cristina Rodríguez Fernández.

Suplente: Don Andrés Luque Galeano.

7.5. A propuesta de ANPE Andalucía Sindicato Independiente (ANPE):

Titular: Don Pedro Barco Bernal.

Suplente: Doña Susana Cueto Sánchez.

8. En representación de las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial más representativas de Andalucía (CEA):

Titular: Patricio Morón Laguillo.

Suplente: Don Juan Carlos García Argenté.

Titular: Don Alfonso Díaz Abajo.

Suplente: Doña Concepción Martín Bermúdez.

9. En representación del sector de padres y madres de alumnos y alumnas de la enseñanza pública (CODAPA):

Titular: Don Francisco Mora Sánchez.

Suplente: Don Francisco Ortiz López

Titular: Doña Marisol Luque Martínez.

Suplente: Doña Ana M.^a Castilla Brito.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Manuel Jesús Ramos Martos, para ocupar el puesto directivo de Director de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a doña M. Montaña Ramírez de Verger Jaén, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Manuel F. Quintas Martín para el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Mar Fuentes Fuentes.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado de 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Mar Fuentes Fuentes, con Documento Nacional de Identidad número 24.257.458-W, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización de Empresas de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 4 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro,

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Calixto Molina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Calixto Molina, con Documento Nacional de Identidad número 24.272.426-C, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 4 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Paloma González Rodríguez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial del Estado de 17.7.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Estomatología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Paloma González Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 24.252.212-T, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 4 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Antonio Luis Canalejo Raya Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de junio de 2010 (BOE de 17 de julio de 2010), y de conformidad con lo previsto en el

artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Luis Canalejo Raya, con DNI 30517581-P, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Biología Celular», adscrita al Departamento de «Biología Ambiental y Salud Pública».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabra interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 9 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que se dependa o por la que se haya ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo, establezcan dichas convocatorias.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 7 que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen. Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso 2008/2009, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1364/2010, de 29, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Orden EDU/2842/2010 de 2 de noviembre de 2010, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010/2011 para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación, que imparte las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, esta Consejería de Educación dispone convocar concurso de traslados de ámbito estatal para el curso escolar 2010/2011 conforme a las siguientes bases:

Primera. Convocatoria.

Se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las Delegaciones Provinciales dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que cumplan las condiciones que se especifican en la presente Orden.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2010 y aquellas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.

Relacionadas por Delegaciones Provinciales, cuyos códigos figuran en el Anexo I de esta convocatoria, las vacantes objeto de este concurso se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Tercera. Participación voluntaria.

3.1. Podrá participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, dirigiendo sus instancias de participación a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería de Educación, en los términos indicados en la base sexta, el personal de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario que se encuentre en situación de servicio activo, debiendo acreditar que, al finalizar el curso escolar 2010/2011, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía siempre y cuando hayan transcurrido, al finalizar el curso escolar 2008/2009 al menos dos años de servicio desde la toma de posesión del último destino definitivo como personal funcionario.

c) Personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o excedencia voluntaria por reagrupación familiar previstas en los apartados a) y b) del artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público podrá, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde que pasaron a la citada situación.

d) Personal funcionario procedente de la situación de suspensión firme de funciones, siempre que al finalizar el curso 2010/2011 haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, además, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

3.2. El personal participante a que se alude en el apartado 3.1 de esta base podrá igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas.

3.3. Quienes participen en la presente convocatoria desde puestos de otras Administraciones educativas deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria de la Administración educativa en la que tengan destino definitivo o en la que tuvieron el último destino

definitivo, en caso de no encontrarse en situación de servicio activo.

Cuarta. Participación obligatoria.

4.1. Estará obligado a participar en este procedimiento de provisión de puestos, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la base sexta, el personal funcionario de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa del ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que se encuentre en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario que, procedente de la situación de excedencia, haya reingresado con carácter provisional. En el supuesto de que no participe en el presente concurso o no solicite suficiente número de puestos vacantes, se le adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en un puesto de los que pueda ocupar, atendiendo a las necesidades del servicio.

b) Personal funcionario que carezca de destino definitivo como consecuencia de suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

c) Personal funcionario que hubiera sido trasladado a un destino provisional en virtud de sanción disciplinaria, con las limitaciones descritas en el artículo 16 del Real Decreto 33/1986.

4.2. El personal participante a que se alude en el apartado 4.1 podrá igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas, en los términos que en ellas se establezcan.

4.3. El personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas podrá participar en los términos reflejados en el apartado 3.3 de la base tercera.

Quinta. Derecho preferente a localidad.

El personal funcionario que quiera hacer uso del derecho preferente a la localidad previsto en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentre en el tercer año de excedencia y desee reingresar al servicio activo, lo hará constar en su instancia de participación.

Sexta. Instancias y documentación.

6.1. Instancias.

El personal presentará una única instancia, según el modelo oficial que figura como Anexo II de esta Orden, acompañada de una hoja de servicios certificada. Ambos documentos se encontrarán a disposición de las personas interesadas, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Simultáneamente presentarán, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo III.

6.1.1. El plazo de presentación de instancias y documentos será de 15 días hábiles y comenzará a computarse el 25 de noviembre y terminará el día 14 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

6.1.2. Las instancias y los documentos, dirigidos a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación (Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla), o en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizati-

vas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2. Documentos.

6.2.1. Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo III de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del curso académico 2010-11.

6.2.2. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias. La Administración podrá requerir a las personas interesadas, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

6.2.3. La documentación se presentará en originales o en copias válidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 204/95, de 29 de agosto (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2.4. El personal que reingrese al servicio activo como consecuencia del concurso, presentará declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptima. Resolución del procedimiento.

7.1. Para la valoración de los méritos alegados por las personas concursantes, a los que se hace mención en el Anexo III de esta Orden, se constituirá una Comisión de Valoración de cinco miembros, cuya composición se regulará por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

7.2. El procedimiento será resuelto por la Consejería de Educación, atendiendo al baremo de méritos.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado, y, en su caso, el orden obtenido en la selección.

7.3. Una vez recibida el acta de la Comisión de Valoración con las puntuaciones asignadas a las personas concursantes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación la resolución provisional del concurso, concediéndose un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación, para que las personas interesadas puedan efectuar reclamaciones contra dicha resolución provisional, cumpliéndose al mismo tiempo con este plazo el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo.

Las alegaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base sexta, siendo imprescindible la aportación de una fotocopia del DNI.

7.4. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán, mediante Orden de la Consejería de Educación, las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Se faculta a las Direcciones Generales de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y Planificación y Centros para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Octava. Devolución de la documentación.

Una vez publicada la Resolución definitiva, las personas interesadas o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Novena. Destino.

9.1. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.

9.2. Los efectos de la resolución de la presente convocatoria serán de fecha 1 de septiembre de 2011.

Décima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo

de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 16.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

CÓDIGOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES
DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. JUNTA DE ANDALUCÍA

Almería	04004565
Cádiz	11006504
Córdoba	14006928
Granada	18008971
Huelva	21003141
Jaén	23004768
Málaga	29990074
Sevilla	41008209

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2010-2011 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Cuerpo:		DNI:									
Nombre:											
Primer apellido:											
Segundo apellido:											
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:		Puntuación obtenida:									

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Calle y número:		Código Postal:	
Localidad:		Teléfono:	
Correo Electrónico:		Teléfono Móvil:	

DATOS DEL DESTINO

Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda	<input type="checkbox"/> Destino definitivo en los cursos 2009-2010 y 2010-2011
	<input type="checkbox"/> Destino provisional en el curso 2010-2011
	<input type="checkbox"/> Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo
Plaza:	
Localidad:	
Provincia:	

Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso

<input type="checkbox"/> DESTINO DEFINITIVO
<input type="checkbox"/> EXCEDENTE VOLUNTARIO

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

<input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
<input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO
<input type="checkbox"/> SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/> REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> EXCEDENCIA FORZOSA
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN
<input type="checkbox"/> CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/> PROVISIONAL, QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO

En _____ a de _____ 2010

FIRMA DEL INTERESADO

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2010-2011 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN

CUERPO: DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona

Código de localidad							
Código de zona							

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

<input type="checkbox"/>	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
<input type="checkbox"/>	En virtud de sentencia o recurso administrativo
<input type="checkbox"/>	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

Cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguna de las plazas o localidades solicitadas voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad o Ciudad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en las convocatoria específica de la Administración Educativa convocante

Indique los codigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	
19		20		21		22		23		24	
25		26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35		36	
37		38		39		40		41			

En a de 2010

FIRMA DEL INTERESADO

ANEXO III

BAREMO DE PRIORIDADES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DE PUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1. Antigüedad		
1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida, como personal funcionario de carrera con destino definitivo, en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la inspección educativa. Por el primero y segundo años:	2,000 puntos por año	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Por el tercer año:	4,000 puntos	
La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo Por el cuarto y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.	6,000 puntos por año	
En el caso del personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este subapartado, el último servicio con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto de inspección educativa. Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria, de traslados forzoso, con cambio de localidad de destino.		
1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando este personal participe por primera vez con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado.	2,000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.3. Antigüedad en el Cuerpo. 1.3.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación:	2,000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. A los efectos de determinar la antigüedad en estos cuerpos se reconocerán los servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera en los cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. 1.3.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE:Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	1,000 punto	
Los servicios aludidos en el subapartado 1.3.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los subapartados 1.1 ó 1.2. A los efectos previstos en los subapartados 1.1, 1.2, 1.3.1 y 1.3.2, serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidados de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.		
2. Méritos académicos A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado Español. (ver disposición complementaria segunda) 2.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:	MÁXIMO 10 PUNTOS	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado suplementario de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto)
2.1.1. Por poseer el título de Doctor	5,000 puntos	
2.1.2. Por el título universitario oficial de Master, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se haya exigido, al menos, 60 créditos.....	3,000 puntos	

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
2.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados	2,000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.
No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el título de Doctor		
2.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado:	1,000 punto	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.
2.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa o para el acceso, en su día, a los puestos de inspección educativa, se valorarán de la forma siguiente: 2.2.1. Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado	5,000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 2.1.1.
2.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería	3,000 puntos	
Por este subapartado no se valorarán en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académica de ciclo largo que se aleguen como méritos.		Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos
2.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	3,000 puntos	
Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. En el caso de titulaciones de sólo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al Título Universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.		
2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional: Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para el ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa:	4,000 puntos	
b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa:	3,000 puntos	
c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa:	2,000 puntos	
d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa:	1,000 punto	
Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.		Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.
e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:	2,000 puntos	
f) Por cada título Profesional de Música o Danza	1,500 puntos	
3. Formación y perfeccionamiento	MÁXIMO 10 PUNTOS	
3.1. Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento en la función inspectora o con aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 6,000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa.
3.2. Por la impartición, dirección o coordinación de actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento de la función inspectora o con los aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como por las organizadas por las Universidades. Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 4,000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
4. Otros méritos:	MÁXIMO 20 PUNTOS	
4.1 Publicaciones Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionados con la enseñanza. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberá presentar los documentos justificativos indicados en estos subapartados con las exigencias que así se indican. Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 Autores hasta 0,4000 puntos - 4 Autores hasta 0,3000 puntos - 5 Autores hasta 0,2000 puntos - Más de 5 Autores hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor hasta 0,2000 puntos - Coautor hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos	Máximo 5,0000 puntos	- En el caso de libros la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas) que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) - En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorado deberán ir acompañados por un informe en el cual, el organismo emisor, certifique en que base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.
4.2. Valoración del trabajo desarrollado (Ver disposición complementaria tercera) 4.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas	Máximo 10 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo. 4.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central, Inspector de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas	1,5000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.
Las fracciones de año de computarán a razón de 0,0830 puntos por cada mes completo. 4.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas	1,0000 punto	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo. 4.2.4. Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, coordinador de equipos sectorial, Coordinador de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.	0,7500 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo. 4.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los subapartados 4.2.1 al 4.2.4 de este Anexo	0,5000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.
En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo de los indicados en los subapartados 4.2.1 a 4.2.5 no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante		
4.3. Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño	3,000 puntos	Fotocopia compulsada del título Administrativo o de la credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
4.4. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de Navarra, en el País Vasco, en Valencia y en Baleares. Las convocatorias específicas correspondientes a puestos ubicados en estas Comunidades, podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas.	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esas Administraciones educativas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

Segunda. Méritos académicos.

- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

- Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

Tercera. Valoración del trabajo desarrollado.

Solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.

ORDEN de 12 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca mediante el sistema de concurso de méritos la cobertura de dos puestos de Coordinadores de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica «Federico Rubio» de El Puerto de Santa María y «Atalaya» de Conil.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinadores de los Cuidados de Enfermería de Unidad de

Gestión Clínica de la UGC «La Atalaya» de Conil y de la UGC «Federico Rubio» de El Puerto Santa María, en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Rafael Pereiro Hernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de la organización de los Cuidados de Enfermería, siempre favoreciendo la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías profesionales que constituyen la U.G.C.

- Acciones para el impulso de los cuidados domiciliarios y la atención a pacientes de especial vulnerabilidad.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.

- Gestión de los recursos humanos y materiales y seguimiento del Presupuesto Operativo de la U.G.C.

- Personalización de la atención, trabajo compartido con el médico de familia y otros profesionales.

- Consulta a demanda de enfermería: Propuestas y modelos de trabajo.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales

para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador Cuidados Enfermería.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.3. Destino:

ZBS Conil/UGC «La Atalaya»

ZBS El Puerto de Santa María/UGC «Federico Rubio».

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elabo-

rar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda, sito en la Avda. Ramón de Carranza, 19, 11006, Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de elección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada

ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 Tlfnos. correo electrónico
 en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica

del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm, de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-

dades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro

debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos: Organización SSPA, metodología de cuidados de enfermeros, gestión de recursos humanos, planificación-programación actividad asistencial e indicadores de eficiencia.

2. Habilidades: Capacidad de liderazgo, gestión de equipos de trabajo, desarrollo de los profesionales de su unidad.

3. Actitudes: Orientación al usuario, orientación a resultados, aprendizaje y mejora continua y trabajo en equipo.

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Conil «C.S. La Atalaya».

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de

las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Rafael Pereiro Hernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio, domiciliario y urgencias a la población adscrita a la unidad en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, descentralizada y expresamente recogida en el acuerdo de gestión clínica.

- Desarrollo de las actuaciones de promoción de la salud, la educación para la salud, la prevención de la enfermedad, los cuidados y participación en las tareas de rehabilitación.

- Cómo realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria.

- Cómo realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

- Elaboración de las actividades de formación continuada necesarias para adecuar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la unidad a los mapas de competencias establecidos para cada profesional, así como participar en aquellas otras actividades formativas adecuadas a los objetivos de la unidad de gestión clínica.

- Otras actividades incluidas en los acuerdos de gestión clínica que puedan mejorar la gestión de la unidad clínica.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.3. Destino: ZBS Conil/UGC La Atalaya

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda, sito en Avenida Ramón de Carranza, núm. 19, 11006, Cádiz, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen

de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos. correo electrónico
 en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica «La Atalaya» de Conil, del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario A.P. Bahía de Cádiz-La Janda.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta Convocatoria o Área de Trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos (los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos:

a) Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía).

b) Metodología de Calidad.

c) Sistemas de evaluación sanitaria.

d) Metodología en gestión de procesos.

e) Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

f) Derechos y deberes de los Usuarios.

2. Habilidades:

a) Capacidad de liderazgo y negociadora, gestión de equipos de trabajo, desarrollo de los profesionales de su unidad.

b) Capacidad de ilusionar, incorporar profesionales y estimular el compromiso, capacidad de motivar.

c) Capacidad de asumir riesgos y vivir entornos de incertidumbre.

d) Capacidad de promover y adaptarse al cambio.

e) Gestión del tiempo.

f) Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.

g) Trabajo en equipo.

3. Actitudes:

a) Orientación al usuario.

b) Orientación a resultado.

c) Aprendizaje y mejora continua.

d) Trabajo en equipo.

e) Sentido de pertenencia a la organización e identificación de objetivos.

f) Generar valor añadido a su trabajo.

g) Asumir compromisos y responsabilidades.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Supervisores de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de cinco puestos clasificados como cargos intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos clasificados como cargos intermedios de Supervisores de Enfermería del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dis-

puesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CINCO PUESTOS DE SUPERVISORES DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevarán a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Misión y valores:

Análisis descriptivo de la Unidad.

Cartera de Servicios

Gestión y organización asistencial interna:

Relación de puestos

Oferta de servicios

Gestión Clínica de Cuidados:

Gestión de cuidados (Estrategias e implantación).

Personalización.

Continuidad de cuidados:

Telecontinuidad de cuidados.

Gestión de casos

Plan de atención a la cuidadora.

Gestión de personas:

Gestión por Competencia.

Plan de comunicación interna.

Gestión de la formación.

Estrategias de investigación.

Políticas de incentiviación.

Gestión de calidad:

Plan de calidad interno: indicadores de calidad.

Modelos de gestión:

- Gestión por procesos.
- Gestión clínica.

Gestión de la prevención de riesgos laborales: Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales: Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación: Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud: Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en estas convocatorias los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y número de puestos: 5 puestos de Supervisores:

- Uno para la supervisión general de tarde (Centro de Especialidades Dr. Fleming).

- Uno para la Unidad de Gestión Clínica de Ginecología-Obstetricia (Paritorios).

- Uno para la Unidad de Gestión Clínica de Ginecología-Obstetricia (Hospitalización).

- Uno para la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría (Hospitalización).

- Uno para la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Pediátrica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional:

- Para la supervisión general de tarde: Jefe de Bloque de Enfermería del C.E. Dr. Fleming.

- Para el resto de las supervisiones: Unidad Subdirección de Enfermería Hospital de la Mujer e Infantil.

3.1.4. Destino:

- Uno para el Centro de Especialidades Dr. Fleming.

- Dos para la U.G.C. de Ginecología-Obstetricia.

- Uno para la U.G.C. de Pediatría.

- Uno para la U.G.C. de Cirugía Pediátrica.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados que se establezcan por la Dirección de Enfermería; planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad en su ámbito de responsabilidad.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad o Unidades.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.2.6. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado, serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta (en soporte papel y digital), cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios».

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número y domicilio en
, número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de fecha 25 octubre de 2010 y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.
 - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
 - 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
 - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.
 - 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
 - 1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
 - 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.
 Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).
 Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.
 - b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
 - 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
 - 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.
 - 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de

Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano.

- Gestión de trabajo.

- Desarrollo de profesionales en su equipo.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería (Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Medicina Física).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Misión y valores

Análisis descriptivo de la Unidad

Cartera de Servicios

Gestión y organización asistencial interna:

Relación de puestos

Oferta de servicios

Gestión clínica de cuidados:

Gestión de cuidados (Estrategias e implantación)

Personalización

Continuidad de cuidados:

Telecontinuidad de cuidados

Gestión de casos

Plan de atención a la cuidadora.

Gestión de personas:

Gestión por Competencia

Plan de comunicación interna.

Gestión de la Formación

Estrategias de Investigación

Políticas de incentiviación

Gestión de calidad:

Plan de calidad interno: indicadores de calidad

Modelos de gestión:

Gestión por Procesos

Gestión clínica

Gestión de la prevención de riesgos laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal

de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación: Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud: Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, y/o Diplomado en Fisioterapia, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación y número de puestos: 1 Jefe de Bloque de Enfermería para la Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Medicina Física.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Unidad Subdirección Enfermería del Hospital de Rehabilitación y Traumatología del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Medicina Física.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, que se establezcan por la Dirección de Enfermería; planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad en su ámbito de responsabilidad.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad o Unidades.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.2.6. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado, serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta (en formato papel y soporte digital), cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa

de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la comisión de selección de la presente convocatoria será la siguiente.

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007,

por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
....., calle/avda./pza.
....., tfnos.
....., correo electrónico, en
posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería (Unidad de Gestión Clínica de Rehabilitación y Medicina Física), del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 25 de octubre de 2.010 y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Fisioterapeuta, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Fisioterapeuta, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona o Fisioterapeuta en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona, Fisioterapeuta o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona, Fisioterapeuta o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE, Matrona o Fisioterapeuta: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona, Fisioterapeuta o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona, Fisioterapeuta o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona, Fisioterapeuta o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona Fisioterapeuta o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona, Fisioterapeuta o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE, Matrona, Fisioterapeuta o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona, Fisioterapeuta o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Trabajo en equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano.

Gestión de trabajo.

Desarrollo de profesionales en su equipo.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería (Unidad de Gestión Clínica de Área de Corazón).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5

de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 2010. El Director Gerente, Francisco Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Misión y valores.

Análisis descriptivo de la unidad.

Cartera de servicios.

Gestión y organización asistencial interna:

Relación de puestos.

Oferta de servicios.

Gestión clínica de cuidados:

Gestión de cuidados (Estrategias e implantación).

Personalización.

Continuidad de cuidados:

Telecontinuidad de cuidados.

Gestión de casos.

Plan de atención a la cuidadora.

Gestión de personas:

Gestión por competencia.

Plan de comunicación interna.

Gestión de la formación.

Estrategias de investigación.

Políticas de incentivar.

Gestión de calidad:

Plan de calidad interno: indicadores de calidad.

Modelos de gestión:

Gestión por procesos.

Gestión clínica.

Gestión de la prevención de riesgos laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales: Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación: Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud: Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén sepa-

rados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación y número de puestos: Un Jefe de Bloque de Enfermería para la Unidad de Gestión Clínica de Área del Corazón.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Unidad Subdirección Enfermería del Hospital General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Área del Corazón.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, que se establezcan por la Dirección de Enfermería; planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad en su ámbito de responsabilidad.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad o Unidades.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.2.6. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado, serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta (en formato papel y soporte digital), cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la Resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm. y domicilio en,
calle/Avda./Pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Bloque de Enfermería (Unidad de Gestión Clínica de Área de Corazón) del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 26 de octubre de 2010 y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de

Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Trabajo en Equipo.

Orientación a resultados.

Orientación al ciudadano.

Gestión de trabajo.

Desarrollo de profesionales en su equipo.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Cocina.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Cocina en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE COCINA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Objetivos del Servicio.

1.3.2. Cartera de servicios detallada.

1.3.3. Plan de gestión de los recursos humanos y materiales.

1.3.4. Sistema de interacción del Servicio de Alimentación con otras Áreas Asistenciales.

1.3.5. Plan de trabajo orientado a la calidad y la satisfacción del usuario.

1.3.6. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos previstos.

1.3.7. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solidarias por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Cocina.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Servicios Generales Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefatura de Servicio de Hostelería del centro hospitalario.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.5. Grupo retributivo: C.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestión y organización del personal a su cargo (funciones, actividades y tareas profesionales, correcta actuación, protocolización del trabajo, APPCC, etc.).

3.2.2. Gestión de la demanda de menús (Usuarios y personal autorizado).

3.2.3. Gestión y supervisión de las instalaciones a su cargo (buenas prácticas de uso, partes de averías, limpieza, mantenimiento, etc.).

3.2.4. Gestión de víveres y materias primas (aprovisionamiento, calidad, condimentación, almacenamiento, informes técnicos, etc.).

3.2.5. Gestión del comedor de médicos.

3.2.6. Gestión y actualización Petitorio de Menús.

3.2.7. Actualización-Revisión Protocolo Elaboración de Platos.

3.2.8. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario S. Cecilio, sito Granada, Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, C.P. 18013, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley

30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma Área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar

desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número, y domicilio en
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Cocina, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados como Cocinero, Jefe de Cocina o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Cocinero o Jefe de Cocina en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones

nes Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por estar en posesión del título de F.P. 2 de Hostelería o Ciclo Superior de Hostelería: 2,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el Área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el Área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos: Seguridad alimentaria; Nutrición y dietética hospitalaria; Hostelería en centros hospitalarios; Régimen estatutario del personal del Servicio Andaluz de Salud; Gestión de recursos humanos; prevención de riesgos laborales; Tecnología específica de Cocina; Gestión de instalaciones de cocina centralizada; Técnicas de comunicación y motivación; Nuevas tecnologías en Cocinas Hospitalarias.

Habilidades: Trabajo en equipo; habilidades de gestión; Experiencia en gestión de grupos de trabajo en el área de Hostelería.

Actitudes: Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía, flexibilidad, orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Encargado Personal de Oficio (Área de Mecánica).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley

55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Encargado Personal Oficio (Área de Mecánica) en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ENCARGADO DE PERSONAL DE OFICIO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Funciones asignadas al puesto al que se opta.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional Grado Superior o Formación Profesional Grado Medio en algunas de las familias profesionales contempladas en la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008) o equivalente, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes, o en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior y acreditar al menos cinco años de desempeño de funciones de mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Encargado Personal Oficio (Área Mecánica).

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional: Maestro Industrial.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Control diario de los partes de trabajo de averías en los equipos e instalaciones de su competencia.

- Control y vigilancia de los trabajos relacionados con Electricidad, Voz y Datos.

- Velar por la buena organización del personal a su cargo.

- Cuantas otras relacionadas con las anteriores, le sean asignadas por la Dirección de Servicios Generales a través de los mandos del Servicio de Mantenimiento.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario S. Cecilio, sito Granada, Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, C.P. 18012, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Universitario San Cecilio.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario San Cecilio.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mu-

jeros, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
núm. de teléfono fijo y móvil
dirección de correo electrónico
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Encargado de Personal de Oficio (Área), convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de personal de oficio o Encargado de Personal de Oficio en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos

intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Conocimientos en instalaciones de Mecánica y con prioridad en Gases Medicinales, Soldaduras, Hidráulica, Neumática y Automatismos de control.

- Conocimientos de técnicas en mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y edificios.

- Conocimiento sobre organización de talleres: equipos y herramientas.

- Conocimiento en organización de servicios de mantenimiento. Instalaciones de Edificios. Gestión de Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales. Plan de Emergencia y uso de los Sistemas de Información.

- Habilidades en Gestión y Organización de trabajo y equipos.

- Liderazgo.

- Comunicación y Gestión de conflictos.

- Orientación a resultados.

- Actitud positiva y adaptación al cambio.

- Actitud de progreso y desarrollo profesional.

- Empatía.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Encargado Personal de Oficio (Área de Electricidad).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Encargado Personal Oficio (Área de Electricidad) en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ENCARGADO DE PERSONAL DE OFICIO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y ex-

posición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Funciones asignadas al puesto al que se opta.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
 - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
 - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
 - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplica-

ción de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional Grado Superior o Formación Profesional Grado Medio en algunas de las familias profesionales contempladas en la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Salud, (BOJA núm. 151, de 30 de julio de 2008), o equivalente, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes, o en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior y acreditar al menos cinco años de desempeño de funciones de mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Encargado Personal Oficio (Área Electricidad).

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional: Maestro Industrial.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Control diario de los partes de trabajo de averías en los equipos e instalaciones de su competencia.

- Control y vigilancia de los trabajos relacionados con Electricidad, Voz y Datos.

- Velar por la buena organización del personal a su cargo.

- Cuantas otras relacionadas con las anteriores, le sean asignadas por la Dirección de Servicios Generales a través de los mandos del Servicio de Mantenimiento.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario S. Cecilio, sito Granada, Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, C.P. 18012, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Di-

rector Gerente del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue; cuatro Vocalias designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Universitario San Cecilio.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario San Cecilio.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el

día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número y domicilio en
 número de teléfono fijo y móvil
 dirección de correo electrónico
 en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Encargado de Personal de Oficio (Área), convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de personal de oficio o Encargado de Personal de Oficio en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Conocimientos en instalaciones de Electricidad, Voz y Datos.
- Conocimientos de técnicas en mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y edificios.
- Conocimiento sobre organización de talleres: equipos y herramientas.
- Conocimiento en organización de servicios de mantenimiento. Instalaciones de Edificios. Gestión de Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales. Plan de Emergencia y uso de los Sistemas de Información.
- Habilidades en Gestión y Organización de trabajo y equipos.
- Liderazgo.
- Comunicación y Gestión de conflictos.
- Orientación a resultados.
- Actitud positiva y adaptación al cambio.
- Actitud de progreso y desarrollo profesional.
- Empatía.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del Proyecto, Grupo o Convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados, deberán aportar el reconocimiento académico para acceder a estudios de posgrado oficiales por una universidad española. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria.

Los títulos de Master y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 4/2000, modificada por L.O. 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos Anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el correspondiente Anexo, y no podrán tener una duración superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión

superior a 3 años pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia o residencia en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Cuando el último día de plazo de presentación de solicitudes sea sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: los contratos convocados en los Anexos 1, 2, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40 y 41 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Tres miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación destinado a fomentar la realización de Estudios de Postgrados en Estudios de las Mujeres y de Género (BOE 62, 12 marzo de 2008) Subvención del Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad) (Ref. 2681).

Investigador responsable: Doña Adelina Sánchez Espinosa.

Funciones del contratado.

- Apoyo técnico en las tareas de gestión y coordinación del máster y GEMMA (elaboración de informes a Ministerios y Consejerías, contacto con profesorado y alumnado de las ediciones simultáneas, coordinación de profesorado invitado y horarios del máster, petición de subvenciones a organismos oficiales financiadores, organización de la logística de reuniones, etc.).

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 950 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración estimada: Hasta el 30.5.2011.

Criterios de valoración.

- Expediente académico, experiencia en gestión de apoyo técnico a másteres internacionales, experiencia específica en másteres Erasmus Mundus, conocimientos de idiomas, conocimientos de informática, entrevista personal (si se considerase necesario).

Miembros de la Comisión.

- Adelina Sánchez Espinosa.
- Victoria Robles Sanjuan.
- Nuria Romo Avilés.

ANEXO 2

2 Contratos de Investigación adscritos al Grupo de investigación «Física Teórica (Partículas Elementales)» ref. G08-FQM-101 (Ref. 2682).

Investigador responsable: Don Francisco del Aguila Giménez.

Funciones del contratado.

- Participación en el estudio de la fenomenología de nuevas partículas elementales: implicaciones de dimensiones extra en física de aceleradores y de sectores escalares extendidos en cosmología.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Física.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 559,8 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración estimada: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Titulación y expediente académico. Adecuación a la actividad a desarrollar y experiencia previa.

Miembros de la Comisión.

- Manuel Pérez Victoria Moreno de Barreda.
- Mar Bastero Gil.
- Jose Ignacio Illana Calero.

ANEXO 3

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto Altaguax-Unesco (Ref. 2683).

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado.

- Delimitación de formaciones vegetales en la zona de estudio a escala de detalle en diferentes momentos temporales, mediante fotografías aéreas y documentos históricos. Análisis de cambios en cubiertas vegetales y usos del suelo en relación con el cambio global e implicaciones para una gestión adaptativa.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero/a de montes o Ingeniero técnico/a forestal.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.195,52 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: Hasta el 31.3.2011.

Criterios de valoración.

- Experiencia profesional en generación de mapas de vegetación mediante fotointerpretación y estudios de efectos del cambio global en cubiertas forestales. Formación de posgrado en gestión sostenible de espacios naturales. Experiencia internacional en proyectos relacionados con la gestión forestal en el ámbito internacional. Deberá contar con experiencia profesional demostrable en interpretación de la vegetación y análisis de cambios mediante fotografías aéreas y generación de cartografía de vegetación a escala de detalle.

Miembros de la Comisión.

- Regino Zamora Rodríguez.
- Francisco J. Bonet García.
- Fabio Suzart de Alburquerque.

ANEXO 4

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto Altaguax (Ref. 2684).

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado.

- Coordinación del desarrollo de aplicaciones informáticas, minería de datos y análisis de información ambiental.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.450 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: Hasta el 31.3.2011.

Criterios de valoración.

- Doctor en informática especializado en Consultoría de proyectos informáticos aplicados a la gestión ambiental y la

ecología. Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información orientados a la gestión de colecciones complejas. Tener conocimientos avanzados en técnicas de Inteligencia Artificial aplicadas a la gestión mediambiental.

Miembros de la Comisión.

- Regino Zamora Rodríguez.
- F.J. Bonet García.
- Fabio Suzart de Alburquerque.

ANEXO 5

1 Contrato de Investigación adscrito al Altaguax Project Software Programming and Follow-Up (Ref. 2685).

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado.

- Diseño y mantenimiento del sistema de metadatos asociado al proyecto.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.195,52 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: Hasta el 31.3.2011.

Criterios de valoración.

- El candidato deberá contar con experiencia previa demostrable de al menos 2 años en el diseño, mantenimiento y explotación de bases de datos relacionales aplicadas a la gestión ambiental y la ecología de la conservación de fauna y flores silvestres. Deberá tener experiencia en sistemas de metadatos de la información ecológica y conocimientos de lenguaje de EML y otros estándares, así como herramientas para su manejo. Deberá contar con amplia experiencia en Gestión de metadatos ecológicos utilizando estándares internacionales, asimismo, contará con amplios conocimientos de SIG.

Miembros de la Comisión.

- Regino Zamora Rodríguez.
- Fco. Javier Bonet García.
- Antonio Perez Luque.

ANEXO 6

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Ciudades Andaluzas bajo el Islam» Ref. G09-HUM-150 (Ref. 2686).

Investigador responsable: Doña Celia del Moral Molina.

Funciones del contratado.

- Apoyo técnico al Grupo de Investigación, construcción y mantenimiento de página Web, búsqueda bibliográfica en Internet y otras actividades relacionadas con las tareas del grupo.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Filología Árabe.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración estimada: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico, buenos conocimientos demostrados de Lengua árabe y su cultura, experiencia en diseño gráfico, manejo de Internet para mantenimiento de página Web, experiencia de trabajo y participación en el grupo de Investigación.

Miembros de la Comisión.

- Celia del Moral Molina,.
- Concepción Castillo Castillo,.
- M.ª Dolores Rodríguez Gómez.

ANEXO 7

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto Cenit Integra para la gestión integral de fronteras (Ref. 2687).

Investigador responsable: Don Luis Castillo Vidal.

Funciones del contratado.

- Estudio de la aplicación de técnicas de planificación, scheduling y aprendizaje automático a problemas de gestión de flujos migratorios. Diseño e implementación de (a) La Base de Conocimiento del sistema (b) El módulo de Consciencia Situacional (c) El módulo de Planificación de Misiones.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero en Informática, Ingeniero en Telecomunicaciones.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.950 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración estimada: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Acreditación de conocimientos de Inteligencia Artificial
Se valorarán estudios de postgrado o máster oficiales.

Miembros de la Comisión.

- Luis Castillo Vidal.
- Juan Fernández Olivares.
- Antonio González Muñoz.

ANEXO 8

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Evolución y Sistemática en Eudicotiledoneas Basales: La Familia Papaveraceae (S.L.) una Aproximación Multidisciplinar» ref. CGL2008-01554 (Ref. 2688).

Investigador responsable: Doña Ana Teresa Romero García.

Funciones del contratado.

- Reconstruir las relaciones filogenéticas en Papaveraceae, SL a diferentes niveles taxonómicos, utilizando marcadores moleculares de ADN cloroplastidiales y nucleares. Estudio de genética poblacional en el género *Sarcocapnos* empleando para ello marcadores microsatélites.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Biología con posterioridad a 2007.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Calificaciones en las asignaturas relacionadas con la Botánica y Genética. Actividad investigadora previa. Prácticas en

empresas en estudios de genética vegetal. Cursos sobre Flora y Vegetación. Conocimiento en Sistemas de Información Geográfica. Dominio de las siguientes técnicas de Biología molecular en plantas: -Extracción de ADN. - PCR. - Creación de Genotecas. - Clonación Secuenciación. - Genotipado. Experiencia en: Análisis filogenético utilizando secuencias de ADN.

- Genotipado e identificación de alelos e interpretación de resultados. Otros requisitos: Conocimiento en Sistemas de Información Geográfica. -Experiencia profesional en el campo de la biodiversidad vegetal.

Miembros de la Comisión.

- Ana Teresa Romero García.
- Víctor Nazario Suárez Santiago.
- Gabriel Blanca López.

ANEXO 9

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Cognición y Educación (Coeduca)» ref. CSD2008-00048 (Consolider) (Ref. 2689).

Investigador responsable: Doña Teresa Bajo Molina.

Funciones del contratado.

- Participar en el diseño e implementación de investigaciones en el ámbito de la cognición y la educación. Diseño e implementación de programas de intervención para mejorar habilidades cognitivas en niños. Administrar y analizar pruebas comportamentales y registros electrofisiológicos para examinar la función cognitiva en niños.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciatura en Psicología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.115,9 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Estudios de postgrado (Máster) en la especialidad de Neurociencia Cognitiva. Formación y experiencia en las áreas de Neurociencia Cognitiva, Psicología Cognitiva y/o Psicología del Desarrollo. Experiencia de participación en proyectos de investigación en éstas o áreas afines.

Miembros de la Comisión.

- María Teresa Bajo Molina.
- Alfonso Palma Reyes.
- Rosario Rueda Cuerva.

ANEXO 10

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Predictores psicológicos de deterioro cognitivo y dependencia en mayores de 75 años» ref. PSI2008.00850 (Ref. 2690).

Investigador responsable: Doña María Dolores Calero García.

Funciones del contratado.

- Realizará evaluaciones de habilidades cognitivas, plasticidad, calidad de vida y depresión en ancianos que viven en residencias o asisten a centros de día.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Psicología o Master en Psicología de la Salud.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 559,8 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración estimada: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimientos de técnicas de evaluación de potencial de aprendizaje. Experiencia en investigación.

Miembros de la Comisión.

- Elena Navarro.
- Antonio Fernández Parra.
- M. Dolores Calero García.

ANEXO 11

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación Ref. G09-RNM190 (Ref. 2691).

Investigador responsable: Don Pascual Rivas Carrera.

Funciones del contratado.

- Estudio de terrazas arrecifales sumergidas y morfología submarina en las islas Hawaii y en la Gran Barrera Arrecifal Australiana.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor en Ciencias Geológicas.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.600 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Dominio de software de modelado 3D y SIG. Experiencia en sedimentología de carbonatos. Experiencia en el estudio de testigos de sondeo.

Miembros de la Comisión.

- José Manuel Martín Martín.
- Juan Carlos Braga Alarcón.
- Julio Aguirre Rodríguez.

ANEXO 12

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Nutrición, Dieta y Evaluación de riesgos» ref. AGR-255 (Ref. 2692).

Investigador responsable: Doña Fatima Olea Serrano.

Funciones del contratado.

- Estudio de exposición por la dieta de sustancias con actividad antioxidante y disrupción hormonal, en población sensible. Elaboración de protocolos para el análisis de variables en bases de datos, actualmente en fase de recogida. Posteriormente se analizarán los resultados y emitirán los informes. Redacción y publicación de artículos científicos.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.478,62 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 5 meses.

Criterios de valoración.

- Doctorado en el área de Nutrición y Bromatología. Dirección de tesis doctorales, trabajos de Máster del área de Nutrición y Bromatología. Publicaciones relacionadas con la actividad a desarrollar. Participación y/o dirección de Proyectos nacionales, internacionales y contratos de investigación. Premios en Ciencias de la Salud. Estancias en centros de investigación. Títulos de Másters Oficiales en Nutrición y Bromatología. Becas FPU. Acreditaciones AGAE, área Nutrición y Bromatología (Ciencias Médicas y de la Salud).

Miembros de la Comisión.

- Fátima Olea Serrano.
- M.^a Luisa Lorenzo Tovar.
- M.^a Concepción López Martínez.

ANEXO 13

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Capmix: Capacitive mixing as a novel principle for generation of clean renewable energy from salinity differences (Ref. 2693).

Investigador responsable: Don Ángel Vicente Delgado Mora.

Funciones del contratado.

- Participación en el modelado y simulación numérica de electrodos altamente porosos. Cálculo de su capacidad y cinética de carga. Aplicación al diseño de supercondensadores.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Física o Licenciado en Química o Ingeniero Químico.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Calificaciones académicas. Formación superior y experiencia investigadora en temas afines.

Miembros de la Comisión.

- Ángel V. Delgado Mora.
- Fernando González Caballero.
- María Luisa Jiménez Olivares.

ANEXO 14

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Determinación de micotoxinas y plaguicidas en bebidas y derivados de cereales mediante técnicas miniaturizadas con detecciones UV-VIS, espectrometría de masas y fluorescencia inducida por láser» P07-AGR-03178 (Ref. 2694).

Investigador responsable: Doña Ana María García Campaña.

Funciones del contratado.

- Tareas de apoyo en investigación relacionadas con la puesta a punto de métodos de análisis de residuos de micotoxinas y plaguicidas en alimentos mediante técnicas separativas avanzadas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Química, Bioquímica, Ciencia y Tecnología de Alimentos o Ingeniero Químico.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 909 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.
- Duración estimada: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Se valorará prioritariamente el expediente académico (superior a 2) y la experiencia en laboratorios de análisis.

Miembros de la Comisión.

- Ana M. García Campaña.
- Carmen Cruces Blanco.
- Laura Gámiz Gracia.

ANEXO 15

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto Alta-guax (Ref. 2695).

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado.

- Gestionar el trabajo administrativo del Proyecto Alta-guax, así como tareas de traducción para publicaciones y congresos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciada en Geografía.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 870 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración estimada: Hasta el 31.3.2011.

Criterios de valoración.

- Experiencia en Gestión Departamental y administrativa. Nivel alto de Inglés. Conocimientos de informática, paquete Office.

Miembros de la Comisión.

- Regino Zamora Rodríguez.
- F. Javier Bonet García.
- Antonio J. Pérez Luque.

ANEXO 16

1 contrato de investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Altaguax Project Software Programming and Follow-Up» (Ref. 2696).

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado.

- Creación de modelos espaciales para caracterizar la huella ecológica de la actividad humana en la zona de estudio. Caracterización y valoración de servicios ecosistémicos en el territorio.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Ambientales o Biológicas.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.195,52 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: Hasta el 31.3.2011.

Criterios de valoración.

- Titulo de Diploma de Estudios Avanzados. Formación de Posgrado en SIG y bases de datos. Experiencia en estudios de impacto. El candidato deberá contar con una experiencia profesional de más de 10 años en el ámbito de la investigación apli-

cada al medio ambiente, así como en trabajos de consultoría ambiental y estudios de impacto. Deberá tener conocimientos demostrables (mediante formación de posgrado) de gestión de bases de datos relacionales y sistemas de información geográfica.

Miembros de la Comisión.

- Regino Zamora Rodríguez.
- Fco. Javier Bonet García.
- Antonio Perez Luque.

ANEXO 17

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Deterioro del recuerdo de personas y nombres en adultos mayores y ancianos: Indicadores Cognitivos y Neurales de los procesos inhibitorios implicados.» ref P08-HUM-03600 (Ref. 2697).

Investigador responsable: Doña Teresa Bajo Molina.

Funciones del contratado.

- Preparación de experimentos TR, ERPs y movimiento ocular, recogida, análisis de datos y elaboración de publicaciones.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,86 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Estudios de Posgrado (Master, Doctorado). Expediente académico, publicaciones en el área de psicolingüística, experiencia investigadora en psicología del lenguaje y memoria con metodología ERPs y TR.

Miembros de la Comisión.

- Teresa Bajo Molina.
- Pedro Macizo Soria.
- Alfonso Palma.

ANEXO 18

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación «Colonización post-incendio por encima de pinares de repoblación en función del manejo de la madera quemada: análisis de la concordancia entre los factores de dispersión y el establecimiento» ref. CGL2008-01671 (Ref. 2698).

Investigador responsable: Don Jorge Castro Gutiérrez.

Funciones del contratado.

- Toma de muestras en campo (material vegetal), análisis de crecimiento y nutrientes en laboratorio, y creación de bases de datos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 570 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración estimada: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Carnet de conducir B-1. Experiencia en trabajo de laboratorio. Conocimientos básicos de ofimática (bases de datos y hojas de cálculo).

Miembros de la Comisión.

- Jorge Castro Gutiérrez.
- Sara Marañón Jiménez.
- Carolina Puerta Piñero.

ANEXO 19

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Programa Consolider Ingenio 2010: CPAN (CSD2007-00042) (Ref. 2699).

Investigador responsable: Don Francisco del Aguila Giménez.

Funciones del contratado.

- Participación en el diseño y en la primera fase de construcción de la trampa de preparación de la instalación MATS (precise Measurements on very short-lived nuclei using an Advanced Trapping System) que se construirá en FAIR. Asistencia en el diseño de un sistema de creación de haces monocromáticos de electrones con aplicaciones a la determinación de la función respuesta de detectores de partículas y aplicaciones en Física Médica.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Físicas, Ingeniero Industrial o Electrónico.

- .

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.549,8 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Titulaciones y expediente académico. Experiencia en instrumentación, física experimental y conocimiento y utilización de paquetes informáticos avanzados para diseño, construcción y simulación de instrumentación nuclear (AUTOCAD2010, SIMION, Geant4, PENELOPE, etc.). Conocimiento de lenguajes de programación e inglés.

Miembros de la Comisión.

- Antonio Lallena Rojo.
- Marta Anguiano Millán.
- Daniel Rodríguez Rubiales.

ANEXO 20

1 Contrato de Investigación adscrito al Optimización de la operatividad portuaria mediante técnicas de simulación CIT-460000-2009-21 (Ref. 2700).

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado.

- Ensayos en tanque de oleaje direccional para la optimización en el diseño de muelles para condiciones de atraque y agitación, incluyéndose:
- Diseño de modelo y dispositivo experimental. Montaje de modelo y dispositivo experimental en Tanque de Oleaje. Ensayos en Tanque de Oleaje de buque atracado a muelle. Análisis de datos. Redacción de informes.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.400, euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Máster en el área de Ingeniería Hidráulica. Experiencia en ensayos en Laboratorio de Hidráulica, preferentemente ejecución de ensayos a escala en Tanque de Oleaje. Experiencia en tratamiento de datos de laboratorio y de campo, procedentes de sensores de nivel, presión, boyas, etc.

- Informática: Conocimiento de software de propagación de oleaje, tipo MSP. Conocimiento de Simulink. Programación en Matlab. Entrevista personal en su caso.

Miembros de la Comisión.

- Miguel A. Losada Rodríguez.
- Asunción Baquerizo Azofra.
- Miguel Ortega Sánchez.

ANEXO 21

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Flora, vegetación y etnobotánica» RNM-170. (Ref. 2701).

Investigador responsable: Don Joaquín Molero Mesa.

Funciones del contratado.

- Reconocimiento in situ y toma de datos florísticos, de vegetación, termométricos y fotográficos en los puntos de muestro del proyecto europeo Gloria situados en las cumbres de Sierra Nevada. Tratamiento informático de los datos. Elaboración de una memoria sobre el trabajo realizado en el proyecto GLORIA desde el año 2000 hasta 2010.
- Difusión de los resultados obtenidos.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.900 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 4 meses.

Criterios de valoración.

- Especialidad del doctorado en el área de Biología. Conocimientos avanzados sobre la flora y la vegetación de Sierra Nevada y el resto de las sierras béticas. Experiencia previa en toma de datos in situ sobre la flora y vegetación. Experiencia en fotografía de la naturaleza. Experiencia con programas informáticos para el tratamiento de datos sobre flora y vegetación (VEGANA, R, etc).

Miembros de la Comisión.

- Manuel Casares Porcel.
- Francisco Pérez Raya.
- M.^a de los Reyes González-Tejero García.

ANEXO 22

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación Energías marina para desalación. aplicaciones renovables al ciclo del agua (Programa Cenit) (Ref. 2702).

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado.

- Viabilidad de un dispositivo de aprovechamiento de la energía undimotriz: Análisis estadístico de series climáticas y

simulaciones del clima marítimo, para el estudio del recurso de la energía undimotriz asociada a cada régimen. Desarrollo de un modelo para simulación de temporales y clima marítimo. Diseño de un dispositivo de aprovechamiento de la energía undimotriz, optimización de componentes y viabilidad técnica en base a las condiciones climatológicas.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300, euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimiento de métodos numéricos y matemáticos, métodos estadísticos, mecánica de fluidos, dinámica del oleaje, programas de propagación de oleaje, Matlab y Simulink. Experiencia en tratamiento de series climáticas, análisis estadístico y simulación Montecarlo. Conocimiento de sistemas de aprovechamiento y transformación energética del oleaje. Experiencia en ensayos a escala en tanque de oleaje direccional. Entrevista personal en su caso.

Miembros de la Comisión.

- Miguel A. Losada Rodríguez.
- Asunción Baquerizo Azofra.
- Miguel Ortega Sánchez.

ANEXO 23

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Optimización de la operatividad portuaria mediante técnicas de simulación» CIT-460000-2009-21 (Ref. 2703).

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado.

- Implementación de una ontología geoespacial del entorno portuario para su utilización en un modelo de optimización de la actividad portuaria y de análisis de riesgos.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero Informático.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.800, euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en el ámbito de la Ingeniería del Conocimiento: Diseño, desarrollo e implementación de sistemas basados en el conocimiento: experiencia en sistemas expertos y modelos ontológicos. Análisis espacial y desarrollo de Sistemas de Información Geográficos. Conocimientos básicos de la actividad portuaria y el análisis de riesgos. Otros méritos de investigación probados. Nivel alto de Inglés. Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión.

- Miguel A. Losada Rodríguez.
- Asunción Baquerizo Azofra.
- Miguel Ortega Sánchez.

ANEXO 24

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Energías marina para desalación. Aplicaciones renovables al ciclo del agua (Programa Cenit)» (Ref. 2704).

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado.

- Diseño y modelización de dispositivo para aprovechamiento energético del viento a baja altura. Estudio del clima de viento y su estructura a baja altura. Estudio de su adaptación para al aprovechamiento conjunto de la energía eólica y undimotriz. Ensayo en túnel de viento de capa límite de dispositivo para aprovechamiento energético del viento a baja altura. Análisis de datos mediante entorno Matlab y redacción de informes.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300, euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en ensayos en túnel de viento de capa límite. Conocimientos en ingeniería de viento y circulación atmosférica, dinámica de estructuras frente a la acción del viento, métodos numéricos, estadísticos y mecánica de fluidos. Conocimientos de sistemas de aprovechamiento de energía eólica. Diseño, construcción y gestión de modelos y dispositivos experimentales. Programación en Matlab. Nivel alto de inglés. Entrevista personal en su caso.

Miembros de la Comisión.

- Miguel A. Losada Rodríguez.
- Asunción Baquerizo Azofra.
- Miguel Ortega Sánchez.

ANEXO 25

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación 50/08 Fiabilidad de las estructuras portuarias (Ref. 2705).

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado.

- Ensayos en canal de oleaje de modelo físico de nuevas tipologías de diques según diseños realizados incluyéndose: diseño, montaje, ensayos, análisis de datos y redacción de informes. Ensayos en túnel de viento de modelo a escala de grúa, ensayos en túnel de viento de efecto del viento sobre instalaciones de almacenado de graneles sólidos, incluyéndose: diseño, montaje, ensayos, análisis de datos y redacción de informes.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero técnico de obras públicas o industrial, o arquitecto técnico.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en ensayos en Laboratorio de Hidráulica, en túnel de viento y tratamiento de datos de laboratorio. Manejo de equipos laboratorio: sensores de nivel y de presión, hilo caliente, tubo de pitot, láser LDV, sistema de presiones, etc., Conocimiento avanzado en programas de diseño tipo AutoCad. Conocimiento de Simulink. Programación en Matlab. Otros estudios. Entrevista personal en su caso.

Miembros de la Comisión.

- Miguel A. Losada Rodríguez.
- Asunción Baquerizo Azofra.
- Miguel Ortega Sánchez.

ANEXO 26

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Estudios pioneros sobre huesos carbonizados de animales como fuente de fosfatos: solubilización microbiana a base de agro-residuos y utilización como soportes en formulaciones de inoculantes» Ref. CTM2008-03524 (Ref. 2706).

Investigador responsable: Don Nikolay Bojkov Vassilev.

Funciones del contratado.

- Características bioquímicas, fisiológicas y morfológicas de microorganismos; Optimización de los parámetros de fermentación sólida y sumergida; Experimentos de análisis bioquímico; Inmovilización de células microbianas; Cultivación de plantas y análisis de tejidos vegetales. Escribir memorias de trabajo, publicaciones, etc.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Especialidad del doctorado en Biología. Experiencia investigadora previa en sistemas de fermentación sumergida y sólida, formulación de inoculantes microbianos (métodos de encapsulación de células), solubilización de fosfatos inorgánicos insolubles, análisis de plantas; Publicaciones en Revistas Internacionales relacionadas al tema del Proyecto. Conocimiento de inglés.

Miembros de la Comisión.

- Nikolay Bojkov Vassilev.
- Anonia Reyes Requena.
- José Antonio Herrera Cervera.

ANEXO 27

1 Contrato de Investigación adscrito al Eurosphere (Diversity and The European Public Sphere: Towards a Citizens' Europe Proyecto del VI Programa Marco de la UE) (Ref. 2707).

Investigador responsable: Doña Aurora Alvarez Veinguer.

Funciones del contratado.

- Análisis de los datos del trabajo empírico y organización de eventos en el marco del proyecto «Diversity and The European Public Sphere: Towards a Citizens' Europe» (eurosphere; proyecto I+D del Sexto Programa Marco de la UE).

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Filología Hispánica.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.000 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimiento de inglés hablado y escrito. Experiencia previa en investigación en proyectos europeos. Estudios de tercer.
- Ciclo en antropología (período de docencia concluido y diploma de estudios avanzados).

Miembros de la Comisión.

- Carmen Gregorio Gil.
- Ana Bravo Moreno.
- Aurora Alvarez Veinguer.

ANEXO 28

1 Contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Desarrollo histopatológico humano» ref. P06-CTS-2454 (Ref. 2708).

Investigador responsable: Don Jesus Florido Navio.

Funciones del contratado.

- Determinaciones y Análisis de Muestras Biológicas en el ámbito citogenético. Proceso de datos obtenidos y colaboración en la elaboración de hallazgos científicos referentes al Proyecto.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Medicina, Biología o Bioquímica.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 750 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración estimada: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en Histología y Genética Molecular, Técnicas de Extracción de ARN, en Hibridación in situ, usando marcadores norradioactivos. Experiencia en cultivo de tejidos y técnicas de evaluación de viabilidad celular. Conocimiento fluido de inglés hablado y escrito. Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión.

- Alberto Salamanca Ballesteros.
- Jesús Gonzalo Moscoso Alvariño.
- Jesús Florido Navio.

ANEXO 29

1 Contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas» ref. P07-TEP-02610 (Ref. 2709).

Investigador responsable: Don Amadeo Benavent Climent.

Funciones del contratado.

- Búsqueda de datos e información en artículos científicos en varios idiomas. Edición y revisión de trabajos científicos. Ordenación, tratamiento y procesado de datos. Análisis de datos con programas informáticos. Comunicarse con investigadores de otros países.

Requisitos de los candidatos.

- Bachiller.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 538,8 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración estimada: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Nivel de idioma castellano, inglés y alemán (hablado y escrito). Conocimientos sobre el uso de bases de datos bibliográficas tales como Proquest, o Business Source Complete.

Miembros de la Comisión.

- Amadeo Benavent Climent.
- Antolino Gallego Molina.
- Juan de Mata Vico.

ANEXO 30

1 Contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación destinado a fomentar la realización de Estudios de Postgrados en Estudios de las Mujeres y de Género (BOE 62, 12 marzo de 2008) Subvención del Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad) (Ref. 2710).

Investigador responsable: Doña Adelina Sánchez Espinosa.

Funciones del contratado.

- Apoyo técnico a las tareas de gestión y coordinación del máster y el consorcio GEMMA (elaboración de informes a la Comisión Europea, elaboración de documentos en inglés, contacto con las socias del consorcio, coordinación del profesorado visitante, petición de subvenciones).

Requisitos de los candidatos.

- Máster oficial.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 950 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración estimada: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico, dominio del inglés. Se valorarán conocimientos de otras lenguas europeas. Experiencia en Estudios de las Mujeres y en apoyo técnico a programas Erasmus Mundus.

Miembros de la Comisión.

- Adelina Sánchez Espinosa.
- Victoria Robles Sanjuán.
- Nuria Romo Avilés.

ANEXO 31

1 Contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación «Conceptos de orden superior. una aproximación expresivista» ref. FFI2010-15704 « (Ref. 2711).

Investigador responsable: Doña María José Frapolli Sanz.

Funciones del contratado.

- Apoyo Proyecto de Investigación. Transcripción y revisión de textos, elaboración de índices. Ayudas en organización de reuniones y congresos. Ayuda en la organización de viajes, dietas, solicitud de permisos, etc. Complementación de solicitudes, impresos, CV. Realización, actualización y mantenimiento de páginas web.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Documentación.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 746,4 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración estimada: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en manejo de grandes textos (redacción, revisión, formateado). Experiencia en manejo de bases de datos. Experiencia en organización de reuniones, conferencias, congresos. Experiencia en realización y manejo de páginas web.

Miembros de la Comisión.

- M.^a José Frapolli Sanz.
- Juan José Acero.
- Esther Romero.

ANEXO 32

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Modelos de ratón con deficiencia primaria en ubiquinona: caracterización y aproximaciones terapéuticas» ref. SAF2009-08315. (Ref. 2712).

Investigador responsable: Don Luis Carlos López García.

Funciones del contratado.

- Control y mantenimiento de cepas de ratones modificados genéticamente e identificación de las mutaciones por PCR y RT-PCR; evaluación fenotípica de los ratones knockout/knockin; aislamiento de mitocondrias crudas a partir de diferentes tejidos; evaluación de la bioenergética mitocondrial y del grado de estrés oxidativo, así como el efecto de diversos tratamientos sobre estos mismos parámetros.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biología o Bioquímica.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 690 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración estimada: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia previa en investigación biomédica; formación complementaria DEA /máster; experiencia en manipulación de animales de experimentación; experiencia en técnicas de cromatografía líquida, RT-PCR, western blot, espectrofotometría para determinación de actividades enzimáticas y polarografía; experiencia en técnicas para evaluar la bioenergética mitocondrial y determinar el grado de estrés oxidativo y la capacidad antioxidante.

Miembros de la Comisión.

- Germaine Escames Rosa.
- Darío Acuña Castroviejo.
- Luis Carlos López García.

ANEXO 33

2 Contratos de Personal Técnico adscritos al Proyecto de Excelencia ref. P08-FQM-3596 (Ref. 2713).

Investigador responsable: Don Alejandro Fernández Barrero.

Funciones del contratado.

- Purificación y secado de disolventes. Preparación de materiales de partida en síntesis de Productos Naturales.

Preparación de medios de cultivos para hongos mucorales, y purificación y aislamiento de metabolitos secundarios a partir de estos medios de cultivo y de plantas mediante técnicas cromatográficas.

Requisitos de los candidatos.
- Licenciado en Química.

Condiciones del contrato.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.464,57 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 12 meses.

Criterios de valoración.
- Experiencia previa en los temas a desarrollar.

Miembros de la Comisión.
- Alejandro Fernández Barrero.
- M. Mar Herrador del Pino.
- José Francisco Quílez del Moral.

ANEXO 34

1 Contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de investigación ref. SEJ 123 (Ref. 2719).

Investigador responsable: Don F. Javier García Castaño.

Funciones del contratado.
- Creación y gestión de las bases de datos y páginas web.
Diseño gráfico.

Requisitos de los candidatos.
- Licenciatura.

Condiciones del contrato.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 3 meses.

Criterios de valoración.
- Documentación que acredite los conocimientos en Programación avanzada en ASP.net; Introducción a la Programación; Diseño de páginas Web; Diseño gráfico; Domino del Inglés y Ruso.

Miembros de la Comisión.
- F. Javier García Castaño.
- Antolin Granados Martínez.
- José Antonio Fernández Avilés.

ANEXO 35

2 Contratos de Investigación adscritos al Proyecto de Investigación ref. MTM2007-66666 (Ref. 2715).

Investigador responsable: Don Pascual Jara Martínez.

Funciones del contratado.
- Investigación en Álgebra: Álgebra no conmutativa, anillos noetherianos, álgebras graduadas. Teoremas de estructura de anillos y módulos noetherianos. Anillos de polinomios.

Requisitos de los candidatos.
- Licenciado en Matemáticas o Física o Ingeniero en Informática.

Condiciones del contrato.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 3 meses.

Criterios de valoración.
- Adecuación de la Formación y Experiencia del Candidato a los Objetivos del proyecto de investigación. Se valorará, en relación con éste: (Título de doctor, curriculum, publicaciones, estudios de postgrado).

Miembros de la Comisión.
- Pascual Jara Martínez.
- Evangelina Santos Aláez.
- Josefa María García Hernández.

ANEXO 36

1 Contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Altaguax Project Software Programming and Follow Up» (Ref. 2717).

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado.
- Diseño de flujos de trabajo automatizados que modifiquen cambios en el uso del suelo en el área de trabajo. Aplicación de simulaciones climáticas a cambios en el uso del suelo.

Requisitos de los candidatos.
- Doctor.

Condiciones del contrato.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 3.206 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 3 meses.

Criterios de valoración.
- Se requiere la titulación de doctor en ciencias, adquirida con posterioridad al año 2008. Se requiere experiencia demostrable en diseño y programación de sistemas de información geográfica y su aplicación al seguimiento de los efectos del cambio global. También se requerirá el conocimiento experto de técnicas de modelización ambiental, especialmente de usos del suelo y cobertura vegetal. Deberá tener conocimiento experto en el diseño e implementación de flujos de trabajo científico orientados al procesamiento y análisis de grandes cantidades de datos. Se valorará la experiencia docente pertinentemente acreditada. Formación de posgrado en SIG y bases de datos. Experiencia en programación y diseño de flujos de trabajo científicos. Experiencia docente de posgrado.

Miembros de la Comisión.
- Regino Zamora Rodríguez.
- Francisco J. Bonet García.
- Fabio Suzart de Alburquerque.

ANEXO 37

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Alimentos funcionales: realidades, ideologías, oportunidades de I+D+I» ref. CSO2009-06528-E/SOCI. Acción complementaria (Ref. 2718).

Investigador responsable: Doña Pilar Aranda Ramírez.

Funciones del contratado.
- Búsqueda bibliográfica, revisiones bibliográficas, recogida de muestras, análisis de las muestras. Encuestas nutricionales, valoración calidad nutritiva de alimentos funcionales.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor/a.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración estimada: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Especialidad del doctorado en Farmacia. Conocimientos de las técnicas de laboratorio básicas en nutrición y de las técnicas para evaluar la calidad nutritiva de un alimento funcional. Conocimientos en valoración del estado nutricional. Especialista en análisis clínicos. Conocimientos acreditados en Nutrición.

Miembros de la Comisión.

- Pilar Aranda Ramirez.
- María López-Jurado.
- Jesús Porres Foulquie.

ANEXO 38

1 Contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación «Estrategias Medioambientales y Empresas Internacionales: La influencia de la innovación» Ref. ECO2010/20483. (Ref. 2723).

Investigador responsable: Don Juan Alberto Aragón Correa.

Funciones del contratado.

- Apoyo en el trabajo de campo desarrollado con el proyecto en las fases de planificación y codificación (sin desplazamientos físicos). Apoyo en el análisis de la información obtenida y preparación del informe final junto con el resto de investigadores del proyecto. Apoyo en los trámites para la gestión administrativa del proyecto, cierre y solicitud de nuevos proyectos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Económicas. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo). Ingeniero en Informática. Ingeniero de Telecomunicaciones. Diplomado en Turismo. Diplomado en Ciencias Empresariales.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100, euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 5 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia previa en trabajos relacionados con proyectos de investigación en ámbito universitario y con la gestión técnica de los mismos (hasta 2 puntos). Estudios académicos complementarios en el ámbito del proyecto (hasta 1 punto). Experiencia profesional relacionada (hasta 2 puntos). Nivel demostrable de idiomas (hasta 2 puntos). Nivel demostrable de conocimientos.
- En gestión ofimática (hasta 1 punto). Otros méritos (hasta 2 puntos).

Miembros de la Comisión.

- Alberto Aragón Correa.
- Nuria Esther Hurtado Torres.
- Eulogio Cerdón Pozo.

ANEXO 39

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Dinámicas de la privatización exógenas y endógenas en y de la educación» Ref. EDU2010-20853 (Ref. 2720).

Investigador responsable: Don Diego Sevilla Merino.

Funciones del contratado.

- Elaboración de documentos, realización de trabajos de campo, análisis de la información recogida y actividades relacionadas con la gestión en general del proyecto.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Sociología, Pedagogía o Ciencias de la Educación.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Participación en actividades investigadoras relacionadas con la temática del proyecto. Publicaciones relacionadas con la temática del proyecto.
- Realización de la tesis doctoral en la temática de política educativa.
- Conocimiento de las siguientes herramientas informáticas: SPSS, Nvivo y Endnote.
- Haber realizado investigaciones cualitativas.

Miembros de la Comisión.

- Diego Sevilla Merino.
- Andrés Soriano Díaz.
- Julián Luengo Navas.

ANEXO 40

1 Contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia ref. CVI 4740 (Ref. 2721).

Investigador responsable: Don Federico Garrido Torres-Puchol.

Funciones del contratado.

- Se demanda personal para desarrollar las siguientes tareas: Cultivo de líneas celulares tumorales y análisis de expresión de moléculas HLA de clase I. Tipaje HLA genómico. Análisis de los mecanismos moleculares que determinan las alteraciones HLA. Análisis Inmunohistológico para estudio de la expresión de moléculas HLA en tejidos. Microdissección de tejidos y obtención de DNA/RNA tumoral. Análisis de citotoxicidad de células T.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor en Medicina.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.666,27 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 18 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en: Microdissección laser, Inmunohistoquímica en tejidos criopreservados. Cultivo celular. Manejo en Citometría de flujo. Estudio de pérdida de heterocigosidad (LOH), mutaciones y alteraciones en la transcripción de genes HLA en muestras de tejidos microdisectados y en líneas celulares. Generación de CTLs específicos para tumor y análisis de

citotoxicidad (Cr51 y ELISPOT). Se valorará publicaciones que acrediten experiencia en las actividades a desarrollar.

Miembros de la Comisión.

- Dra. Teresa Cabrera Castillo.
- Dr. Ignacio Algarra López de Diego.
- Dr. Francisco Ruiz-Cabello Osuna.

ANEXO 41

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Tectónica y Geología Marina» ref. RMN-215 (Ref. 2722).

Investigador responsable: Doña M. Carmen Comas Minondo.

Funciones del contratado.

- Estudios sobre morfo-estructuras del fondo marino y estratigrafía sísmica en el Mediterráneo Occidental (Mar de Alboran). Interpretación y tratamiento perfiles sísmicos de reflexión mono y multicanal. Interpretación y tratamiento de datos de sonda multihaz, y backscattering.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Geología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración estimada: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Curriculum vitae. Dominio de Inglés avanzado. Experiencia previa en tratamiento e interpretación de los datos geofísicos a utilizar en las actividades. Experiencia previa en Geología Marina, y en la zona de trabajo.

Miembros de la Comisión.

- M. Carmen Comas Minondo (Prof. Investigación, IACT).
- Ana Crespo Banc (Catedrática, Depto Geodinámica).
- C Escutia Dotti (Investigador Titular, IACT).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 9 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «Sierra Televisión Digital, S.L.» (PD. 2859/2010).

El Plan técnico nacional de televisión digital local, aprobado por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, y posteriormente modificado parcialmente por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, determina cuales son los canales múltiples correspondientes a las demarcaciones reservadas para la Comunidad Autónoma Andaluza, así como los parámetros técnicos asociados.

El Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, dispone en su artículo 7.1 que el servicio de televisión local por ondas terrestres podrá ser gestionado de forma directa por los municipios mediante alguna de las formas previstas en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previa obtención de la correspondiente concesión. Asimismo, el párrafo tercero del mencionado artículo establece que la gestión directa del programa de televisión digital deberá adoptarse por el pleno de la corporación municipal de aquellos municipios incluidos en las demarcaciones previstas en el Plan técnico nacional de televisión digital local.

De igual manera, el citado artículo 7 en su párrafo cuarto contempla que en el caso de que sean varios los municipios solicitantes, el programa reservado para la gestión directa municipal será atribuido conjuntamente a los municipios interesados en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, estableciéndose en la Sección segunda del Capítulo IV de la citada norma, el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal del programa de televisión digital local. En su desarrollo, mediante el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía y se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 26 y 27 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, así como en las bases de la convocatoria correspondiente, hecha consideración de la idoneidad del proyecto presentado para satisfacer los principios inspiradores del servicio de televisión local en Andalucía, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de noviembre de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía a la entidad «Sierra Televisión Digital, S.L.» en el programa reservado para la gestión pública en el canal múltiple de la demarcación especificada en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión determinará la suscripción del documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las personas que ostenten la representación legal de

la referida entidad de gestión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, iniciándose su cómputo el día siguiente al de formalización del documento administrativo, y podrá prorrogarse por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos, que se establecen en las normas que rigen la concesión.

Cuarto. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la concesión del servicio de televisión digital local otorgada, será compartida con aquellas otras entidades que accedan igualmente al aprovechamiento de programas dentro del mismo canal múltiple en los términos previstos en la normativa de aplicación y particularmente en el Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que conforme establece el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Entidad concesionaria: Sierra Televisión Digital, S.L.
Demarcación.
Provincia: Huelva.
Denominación de la demarcación: Aracena.
Referencia de la demarcación: TL02H.
Ámbito: Almonaster la Real, Aracena, Cortegana y Jabugo.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

ACUERDO de 9 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad «Comunicación del Poniente Granadino, S.L.» (PD. 2858/2010).

El Plan técnico nacional de televisión digital local, aprobado por Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, y pos-

teriormente modificado parcialmente por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, determina cuales son los canales múltiples correspondientes a las demarcaciones reservadas para la Comunidad Autónoma Andaluza, así como los parámetros técnicos asociados.

El Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, dispone en su artículo 7.1 que el servicio de televisión local por ondas terrestres podrá ser gestionado de forma directa por los municipios mediante alguna de las formas previstas en el artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previa obtención de la correspondiente concesión. Asimismo, el párrafo tercero del mencionado artículo establece que la gestión directa del programa de televisión digital deberá adoptarse por el pleno de la corporación municipal de aquellos municipios incluidos en las demarcaciones previstas en el Plan técnico nacional de televisión digital local.

De igual manera, el citado artículo 7 en su párrafo cuarto contempla que en el caso de que sean varios los municipios solicitantes, el programa reservado para la gestión directa municipal será atribuido conjuntamente a los municipios interesados en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, estableciéndose en la Sección segunda del Capítulo IV de la citada norma, el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones para la gestión directa municipal del programa de televisión digital local. En su desarrollo, mediante el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía y se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los artículos 26 y 27 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, así como en las bases de la convocatoria correspondiente, hecha consideración de la idoneidad del proyecto presentado para satisfacer los principios inspiradores del servicio de televisión local en Andalucía, así como la observancia de los requisitos establecidos en la legislación en vigor, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de noviembre de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Otorgar la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía a la entidad «Comunicación del Poniente Granadino, S.L.» en el programa reservado para la gestión pública en el canal múltiple de la demarcación especificada en el Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El otorgamiento de la concesión determinará la suscripción del documento administrativo de gestión de servicios públicos, que se formalizará por la Consejería de la Presidencia y las personas que ostenten la representación legal de la referida entidad de gestión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo de vigencia de la concesión es de diez años, iniciándose su cómputo el día siguiente al de formalización del documento administrativo, y podrá prorrogarse por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos, que se establecen en las normas que rigen la concesión.

Cuarto. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico aneja a la concesión del servicio de televisión digital local otorgada, será compartida con aquellas otras entidades que accedan igualmente al aprovechamiento de programas dentro del mismo canal múltiple en los términos previstos en la normativa de aplicación y particularmente en el Decreto 1/2006, de 10 de enero.

Contra el presente Acuerdo, que conforme establece el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Entidad concesionaria: Comunicación del Poniente Granadino, S.L.
Demarcación.
Provincia: Granada.
Denominación de la demarcación: Loja.
Referencia de la demarcación: TL07GR.
Ámbito: Huétor Tájar, Loja, Salar, Villanueva Mesía y Zagra.
Canal múltiple: Pendiente.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, establece en su artículo 12 que aprobados los Estatutos o sus modificaciones, los Consejos de Colegios deberán remitirlos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos y posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este procedimiento es desarrollado por el artículo 12 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

Cumpliendo con el mandato legal de adaptación estatutaria y con los requisitos regulados en la normativa citada, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos ha remitido el nuevo texto estatutario, elaborado por una Comisión redactora y aprobado y ratificado por los órganos correspondientes de cada uno de los Colegios que integran dicho Consejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Los Estatutos fueron aprobados por el Pleno del Consejo Andaluz en sesión celebrada el 12 de julio de 2010.

Analizados los estatutos, se verifica que su contenido se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora de los consejos andaluces de colegios profesionales, por lo que, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, y concordantes de su Reglamento, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, que se insertan en anexo, sancionados en el Pleno de dicha Corporación de 12 de julio de 2010.

Segundo. Se ordena la inscripción de los Estatutos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden será notificada a la Corporación profesional interesada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Como Corporación de Derecho Público y órgano de coordinación de la actuación de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de Granada, Málaga y Sevilla, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada uno de ellos, se crea el Consejo de Andalucía en el ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma, con la denominación de Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

Artículo 2.º El Consejo integra los Colegios de Gestores Administrativos de Granada, Málaga y Sevilla, únicos existentes en el ámbito territorial andaluz, sin perjuicio de que se in-

corporen posteriormente los Colegios que se pudieran constituir por segregación de cualquiera de los actuales.

Artículo 3.º Tendrá su domicilio en Granada, en la sede del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, en calle Frailes, 30, bajo, CP 18005, o donde acuerde el Pleno de Consejeros, por mayoría absoluta. El Patrono será el mismo que el de los Gestores Administrativos, San Cayetano de Thienne.

CAPÍTULO II

Fines

Artículo 4.º El Consejo Andaluz de Colegios de Gestores Administrativos, tendrá una misión representativa, coordinadora, normativa en el ámbito deontológico y de defensa de los asuntos de interés general para dichos profesionales y para los consumidores de sus servicios profesionales, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO III

Funciones

Artículo 5.º El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos tendrá las siguientes funciones:

1. De representación:

a) Representar unitariamente a la profesión y a sus organizaciones colegiales ante los poderes públicos de ámbito autonómico, defendiendo los intereses profesionales y los de los consumidores de los servicios profesionales prestados por los Gestores Administrativos, prestando su colaboración en las materias de su competencia, para lo que podrá celebrar convenios con las Administraciones Públicas y organismos correspondientes, así como ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España.

b) Representar a la profesión ante otras profesiones y entidades así como ante las organizaciones y en los congresos, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España.

c) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se le trasladen a tal fin y, en especial, los relativos a las condiciones generales del ejercicio de la Profesión de Gestor Administrativo y sobre las funciones, honorarios, en su caso, y régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión.

2. De ordenación:

a) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios integrantes.

b) Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos que lo integran, sujetos a Derecho Administrativo, incluidos los dictados en el ejercicio de su potestad disciplinaria.

c) Actuar disciplinariamente sobre los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios y del propio Consejo.

3. De coordinación:

a) Coordinar la actuación de los Colegios que lo integran, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada uno de ellos, procurando asimismo el fomento de su cooperación con las organizaciones de consumidores, de conformidad con la política de calidad recogida en el artículo 20 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

b) Llevar el Registro General de Gestores Administrativos de Andalucía, conforme a las garantías legales en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad de realizar estadísticas y publicaciones, disponer de los datos necesarios para el funcionamiento interno del Consejo y realizar los cálculos para la contribución económica de los Colegios al

sostenimiento del Consejo con relación a su número de colegiados.

c) Informar y asesorar a los Colegios, cuando éstos lo soliciten, en materias de carácter profesional o colegial y establecer recomendaciones de libre aceptación en materias pertenecientes a la competencia de ordenación de los Colegios que lo integran, según estos Estatutos, a fin de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del propio Consejo.

d) Asegurar la debida comunicación y cooperación entre los Colegios para el mejor ejercicio de sus funciones.

e) Cooperar en la mejora y puesta al día de la formación de los Gestores Administrativos de Andalucía en todos los ámbitos en los que la Profesión se ejerce, ya sea en la representación de entidades y particulares ante las Administraciones Públicas como en el asesoramiento integral en la gestión administrativa, ya sea tributaria, laboral, económica y empresarial o de cualquier otro tipo derivada de ésta; y todo ello con especial atención a la implantación y desarrollo en el ejercicio profesional de las nuevas tecnologías.

f) Cooperar con la Administración Pública a fin de facilitar, dentro de sus competencias, el establecimiento de la ventanilla única para el acceso electrónico y a distancia, tanto a la información sobre los procedimientos necesarios para el acceso a la actividad como la realización de los trámites preceptivos para ello, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Asimismo se establecerá a disposición de los usuarios un sistema de fácil acceso al que puedan dirigir sus reclamaciones o peticiones de información, dentro de las competencias del Consejo, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley antes indicada.

g) Impulsar y coordinar entre los colegios andaluces el desarrollo de acciones que fomenten la mejora del nivel de la calidad de sus servicios y de los servicios profesionales que prestan sus colegiados.

4. De organización:

a) Informar los Estatutos Particulares de los Colegios que lo integran, así como sus modificaciones, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Promover la aprobación y modificación de sus propios Estatutos, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los Colegios que lo integran.

c) Aprobar su presupuesto y cuentas anuales.

d) Determinar la aportación económica proporcional de los Colegios en los gastos del Consejo.

e) Elaborar y aprobar su propio Reglamento de Régimen Interno, o Reglamentos particulares por materias específicas.

f) Establecer la sede del Consejo Andaluz.

g) Organizar los congresos, jornadas, seminarios y cuantos encuentros de Gestores Administrativos de Andalucía estime pertinentes.

h) Aprobar, en su caso, una carta de calidad propia de los Gestores Administrativos.

i) Aprobar la Memoria Anual.

5. En general todas aquellas otras que revistiendo interés común y general para la profesión, le sean atribuidas por la legislación vigente.

Todas las funciones enumeradas se entienden sin menoscabo de lo establecido en el Estatuto de la Profesión y, particularmente, de las competencias propias del Consejo General de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España y de cada Colegio.

CAPÍTULO IV

Composición del Consejo y funciones de sus órganos

Sección 1.ª De los órganos del Consejo

Artículo 6.º Órganos.

1. Son órganos colegiados del Consejo:

- a) El Pleno de Consejeros.
- b) La Comisión Ejecutiva.

2. Son órganos unipersonales:

- a) Presidente.
- b) Vicepresidente.
- c) Secretario.
- d) Tesorero.
- e) Contador.
- f) Consejeros.

Sección 2.ª El Pleno de Consejeros

Artículo 7.º Composición.

1. El Pleno de Consejeros es el órgano superior de gobierno del Consejo Andaluz y titular de sus competencias, salvo las expresamente atribuidas por estos Estatutos a los demás órganos.

2. El Pleno de Consejeros estará integrado por los Presidentes de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos integrantes del Consejo, que serán miembros natos, y, además, por un representante de cada una de las Demarcaciones Provinciales pertenecientes a los Colegios, que representará a los Colegiados ejercientes y no ejercientes, si los hubiere, y que será designado por la Junta de Gobierno o elegido en la forma en la que se establezca en los Estatutos Particulares de cada Colegio. El mandato de estos miembros durará cuatro años.

Del conjunto de Consejeros, y entre sus miembros, se cubrirán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador.

Los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo se corresponderán con la presidencia de cualquiera de los Colegios que lo integran.

3. Los miembros del Pleno cesarán como Consejeros cuando cumpla su mandato o cuando cesen en los cargos colegiales en virtud de los cuáles formen parte del Consejo. Los miembros del Pleno, representantes de Demarcaciones Provinciales cesarán en sus cargos cuando el Colegio que los haya elegido acuerde su cese o remoción.

4. En los casos de ausencia justificada al Pleno, los Consejeros serán sustituidos en su representación, no así en el cargo unipersonal que pudieran ostentar, por el miembro de sus respectivas Juntas de Gobierno que éstas expresamente designen.

Artículo 8.º Serán competencias del Pleno de Consejeros las siguientes:

a) Convocar elecciones para la designación de su Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador.

b) Resolver los recursos de alzada interpuestos ante el Consejo contra actos de los órganos de los Colegios, incluidos los de carácter disciplinario.

c) Aprobar, previa propuesta de la Comisión Ejecutiva, el Programa de Actuación y el Presupuesto del Consejo para el ejercicio siguiente, la Memoria Anual del ejercicio anterior y la liquidación del Presupuesto y Cuenta de Ingresos y Gastos del mismo.

d) Promover las modificaciones de los presentes Estatutos, previa propuesta de la Comisión Ejecutiva o de cualquiera de los Colegios que integren el Consejo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

e) Aprobar, previa propuesta de la Comisión Ejecutiva, la normativa deontológica general de la profesión en Andalucía.

f) Aprobar créditos extraordinarios, a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

g) Aprobar las propuestas o resolver sobre los temas de relevancia general para la profesión que le sean sometidos por un Colegio, por uno o varios Consejeros o por la Comisión Ejecutiva.

h) Recabar y obtener, en general, de los restantes órganos del Consejo la información que considere precisa sobre las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus respectivas competencias, en especial las relativas a la Memoria Anual.

i) Aprobar, previa propuesta de la Comisión ejecutiva, conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 24 de estos estatutos, las aportaciones económicas que los Colegios deban efectuar, así como la forma y plazos en que deban realizarse.

Artículo 9.º Funcionamiento.

1. El Pleno celebrará sesión ordinaria, al menos, una vez cada cuatro meses y se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces lo convoque el Presidente, a iniciativa propia, a solicitud de dos Consejeros o de la Comisión Ejecutiva.

2. Las convocatorias, incluyendo el orden del día, se cursarán con diez días naturales de antelación como mínimo, salvo que concurren razones de urgencia, en cuyo caso bastará con que medien tres días de plazo entre convocatoria y celebración, y por cualquier medio siempre que se garantice su recepción, o con la conformidad expresa de todos los miembros del Pleno.

3. Para la válida constitución del Pleno, debidamente convocado, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, o de sus representantes, en primera convocatoria; y, en segunda convocatoria, media hora después, quedará válidamente constituido cualquiera que sea el número de Consejeros que asista.

La sesión se iniciará con arreglo al orden del día, que podrá ser ampliado con aquellos asuntos que revistan carácter de urgencia, apreciada, al menos, por dos tercios del número de Consejeros que representen la mitad más uno, al menos, del número de Gestores Administrativos en los Colegios que componen el Consejo. No obstante, si se tratase de temas que afecten específicamente a un Colegio, la ampliación del orden del día requerirá la presencia y conformidad de, al menos, uno de los Consejeros afectados o su representante. Podrá alterarse el orden de tratamiento de los asuntos por mayoría simple de los asistentes.

4. Las votaciones serán nominales con carácter general, y se hará constar en el acta el voto emitido por cada miembro. Los empates se dirimirán con una nueva votación en la que el Presidente tendrá voto de calidad si se repitiese el empate.

Los votos en el Pleno de Consejeros se computarán, respetando el principio legal de ponderación, de la siguiente forma:

a) Un voto por cada Consejero, sea Presidente de Colegio o no.

b) Los Presidentes de Colegio, además, tendrán los siguientes votos adicionales: Un voto por los primeros doscientos Colegiados o fracción, censados a treinta y uno de diciembre del año anterior; y por cada cien o fracción de cien Colegiados más, a partir de los doscientos primeros, otro voto más.

Artículo 10.º La moción de censura.

El Pleno de Consejeros podrá aprobar mociones de censura respecto del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Contador del Consejo, con efecto revocatorio del cargo. La moción exigirá los requisitos siguientes:

a) Que sea propuesta por al menos cinco Consejeros.

b) Ser sometida a votación en el Pleno de Consejeros convocado al efecto.

c) Obtener el voto favorable de Consejeros que representen, a su vez, dos tercios del total de los votos que puedan emitirse en el Consejo. De prosperar la moción, se procederá inmediatamente a convocar nuevas elecciones. De no prosperar la moción, no podrá plantearse ésta nuevamente contra la misma persona en el plazo de un año a contar desde el día en que se celebró la votación de la moción.

Sección 3.ª De la Comisión Ejecutiva

Artículo 11.º La Comisión Ejecutiva.

Se constituye la Comisión Ejecutiva como órgano del Consejo, con competencias ejecutivas, con autonomía funcional del Pleno de Consejeros.

Artículo 12.º Composición de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo y los demás Presidentes de Colegios que se integren en el mismo.

El mandato de los miembros de la Comisión Ejecutiva tendrá una duración de cuatro años, siendo sustituidos, en caso de ausencia justificada, en su representación, no así en el cargo unipersonal que pudieran ostentar, por el miembro de sus respectivas Juntas de Gobierno que éstas expresamente designen.

Artículo 13.º Competencias de la Comisión Ejecutiva.

a) Formular al Pleno de Consejeros las propuestas de Resolución de los recursos de alzada interpuestos ante el Consejo contra actos de los órganos de los Colegios, incluidos los de carácter disciplinario.

b) Proponer al Pleno de Consejeros el Programa de Actuación y el Presupuesto del Consejo para el ejercicio siguiente, la Memoria anual, Memoria de gestión, Memoria económica y cuentas anuales y liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

c) Emitir informe, que será preceptivo, sobre las modificaciones de los presentes Estatutos.

d) Proponer la normativa deontológica general de la profesión en Andalucía, así como las normas de desarrollo de estos Estatutos.

e) Formular al Pleno de Consejeros propuesta de aprobación de créditos extraordinarios.

f) Proponer al Pleno de Consejeros la adopción de acuerdos sobre temas de relevancia general para la profesión.

g) Asumir la instrucción, y formular las correspondientes propuestas de resolución de los recursos potestativos de reposición que se interpongan ante el Pleno de Consejeros contra los actos y acuerdos de éste, con abstención de los miembros del Pleno de Consejeros que formen parte de la Comisión Ejecutiva.

Las propuestas de resolución que la Comisión Ejecutiva formule ante el Pleno del Consejo, sólo podrán ser rechazadas por moción motivada; esta moción deberá obtener el voto favorable de consejeros que representen más del cincuenta por ciento del censo de Gestores Administrativos de Andalucía. En estos casos, se designará a un Consejero para que redacte una nueva propuesta de resolución.

h) En general, corresponden a la comisión ejecutiva el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 5 de estos estatutos al Consejo, salvo las que expresamente se confieren al Pleno o los restantes órganos definidos en el artículo 6.

Artículo 14.º Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva celebrará sesión ordinaria, al menos, cada dos meses y se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces la convoque el Presidente, a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

2. Las convocatorias, incluyendo el orden del día, se cursarán con diez días naturales de antelación como mínimo,

salvo que concurren razones de urgencia, en cuyo caso bastará con tres días de plazo entre convocatoria y celebración, y por cualquier medio, siempre que se garantice la recepción de la misma con constancia para el interesado, o con la conformidad expresa de todos los miembros de la Comisión.

3. Para la válida constitución de la Comisión, debidamente convocada, se requiere la asistencia de dos de sus miembros, o de sus suplentes, en primera y segunda convocatorias. Para la válida adopción de acuerdos deberá mantenerse un quórum mínimo de presencia de dos miembros.

4. Las votaciones serán nominales con carácter general, y se hará constar en el acta el voto emitido por cada miembro. Los empates se dirimirán con una nueva votación en la que el Presidente tendrá voto de calidad si se repitiese el empate.

Los votos en la Comisión ejecutiva se computarán, respetando el principio legal de ponderación, de la siguiente forma:

Un voto por cada miembro, Presidente de Colegio, quien además, tendrá los siguientes votos adicionales:

Un voto por los primeros doscientos Colegiados o fracción, censados a treinta y uno de Diciembre del año anterior; y por cada cien o fracción de cien Colegiados más, a partir de los doscientos primeros, otro voto. A efectos de cómputo del número de Colegiados, cada ejerciente contará como uno y cada no ejerciente como medio.

Sección 4.ª De los órganos unipersonales

Artículo 15.º Presidente del Consejo.

1. El Presidente ostenta la representación legal del Consejo y tiene las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la representación del Consejo ante toda clase de Autoridades y Tribunales dentro del territorio de Andalucía, así como ante cualesquiera otras entidades y organismos públicos o privados.

b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Ejecutiva, fijar el Orden del Día, dirigir las deliberaciones y debates, abrir, suspender y cerrar las sesiones.

c) Adoptar, en casos de urgencia y de decisión inmediata, las medidas que crea convenientes en defensa de los intereses de la Profesión, asumiendo, por delegación, las funciones del Consejo, al que deberá dar cuenta, en Pleno, de las actuaciones y resoluciones tomadas, para el análisis y censura o aprobación correspondiente, en la primera sesión que celebre.

d) Firmar o autorizar las actas de las reuniones del Pleno y de la Comisión Ejecutiva.

e) Visar las certificaciones que expida el Secretario y, juntamente con el Tesorero o el Contador, ordenar los ingresos, pagos y transferencias de fondos depositados en cuentas bancarias o similares.

f) Dirimir con voto de calidad los empates que resulten de las votaciones del Pleno del Consejo y de la Comisión Ejecutiva.

g) Velar por el exacto cumplimiento de los presentes Estatutos, así como por el de los acuerdos adoptados por el Pleno y por la Comisión Ejecutiva.

h) Cuantas otras le encomiende el Pleno de Consejeros.

2. El Presidente del Consejo será elegido por el Pleno de Consejeros de entre sus miembros, y necesariamente habrá de ostentar la condición de Presidente de Colegio.

3. El mandato del Presidente durará cuatro años, pudiendo ser reelegido. De producirse su ausencia y la del Vicepresidente, asumirá sus funciones el Consejero de mayor edad. En caso de vacante deberán convocarse elecciones en el primer Pleno que se celebre en un plazo máximo de dos meses. Su cargo es incompatible con el empleo en organismos directamente relacionados con los fines y competencias del Consejo, salvo que el cargo sea inherente al de Presidente del Consejo.

4. La elección para renovación del Presidente se convocará por el Pleno con tres meses de antelación a la expiración

del mandato. La elección se efectuará por mayoría simple de los votos que puedan emitirse en el Consejo y mediante votación secreta. Los empates que se produjesen se dirimirán mediante nueva votación.

5. Idénticos requisitos que para la elección del Presidente y duración de los cargos se seguirán para la elección de Secretario y Tesorero del Consejo y para la elección de los cargos de Vicepresidente y Contador, que no han de recaer necesariamente en Presidentes de Colegios, se seguirá también el mismo procedimiento.

Artículo 16.º Vicepresidente.

Corresponde al Vicepresidente:

a) Sustituir al Presidente en casos de ausencia, enfermedad o vacante.

b) Llevar a término todas las funciones que el Presidente le encomiende.

Artículo 17.º Secretario.

Corresponde al Secretario:

a) Dar fe de todos los actos y acuerdos.

b) Extender y certificar las actas de las reuniones del Consejo y de la Comisión Ejecutiva.

c) Dar cuenta de los expedientes y asuntos que hayan de tratarse en las reuniones del Consejo y de la Comisión Ejecutiva.

d) Expedir los certificados que se soliciten y sean procedentes, con el visto bueno del Presidente.

e) Dirigir la administración interna, salvo en materia económica, del Consejo.

f) Librar las comunicaciones, órdenes y circulares que deban dirigirse por acuerdo del Consejo o de su Presidente.

g) Llevar el Registro de Colegiados de Andalucía pertenecientes a los Colegios integrados en el Consejo Andaluz y el Libro de Honores y Recompensas.

h) Auxiliar al Presidente en aquellas funciones que le son propias.

i) Elaborar la Memoria Anual.

En caso de ausencia, el Secretario será sustituido por el Consejero más joven.

Artículo 18.º Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

a) Velar y gestionar la recaudación y custodiar los recursos del Consejo.

b) Materializar los ingresos y gastos.

c) Cumplimentar las órdenes de ingreso y pago del Presidente.

d) Ingresar y retirar los fondos depositados en cuentas bancarias y similares, junto con el Presidente o bien con el Contador.

e) Informar periódicamente al Pleno del Consejo y a la Comisión Ejecutiva del estado de caja y del movimiento de ingresos y salidas de fondos.

f) Formular los Proyectos de Presupuestos y cuentas anuales de cada ejercicio económico y someterlos a la aprobación de la Comisión Ejecutiva.

g) Colaborar con el Secretario en la elaboración de la Memoria Anual en los asuntos de su competencia.

De producirse su ausencia, asumirá sus funciones el Consejero de mayor edad presente.

Artículo 19.º Contador.

Corresponde al Contador:

a) Llevar las cuentas directamente o bajo su vigilancia y responsabilidad.

b) Velar para que el desarrollo económico del Consejo, se ajuste a los Presupuestos aprobados.

c) Informar periódicamente al Consejo de la marcha económica de éste y de las previsiones presupuestarias.

d) Auxiliar al Tesorero en la formulación de los Proyectos de Presupuestos y Cuentas Anuales de cada ejercicio económico a someter a la aprobación de la Comisión Ejecutiva

e) Ingresar y retirar fondos depositados en cuentas bancarias y similares, junto con el Presidente o el Tesorero.

De producirse su ausencia, asumirá sus funciones el Consejero de mayor edad de entre los representantes provinciales.

Artículo 20.º Corresponden al resto de Consejeros las funciones que el Consejo les asigne y que no estén en contradicción con estos Estatutos.

CAPÍTULO V

Régimen del Consejo Andaluz

Sección 1.ª Régimen Jurídico

Artículo 21.º Normas aplicables.

En su organización y funcionamiento el Consejo se rige por las siguientes normas:

a) La legislación básica estatal y la autonómica andaluza, en materia de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios, y en concreto la Ley Andaluza 6/1995, de 29 de diciembre, que regula los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y el Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, así como la que fuere vigente en cada momento.

b) Los presentes Estatutos y el Reglamento Interno que, en su caso, se aprueben para el desarrollo de los mismos.

c) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el resto del ordenamiento jurídico que le resulte aplicable.

Artículo 22.º Eficacia de los acuerdos.

1. Salvo las resoluciones en materia disciplinaria que se atenderán a lo previsto en estos Estatutos, los acuerdos del Consejo se considerarán ejecutivos desde su adopción, sin más requisito que su notificación o publicación cuando proceda, excepto que de sus propios términos resulten sometidos a plazo o condición de eficacia.

2. Los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo en materia de su competencia vinculan a todos los Colegios.

Artículo 23.º Régimen en materia de recursos.

1. Contra los actos y acuerdos adoptados por el Pleno de Consejeros podrá interponerse recurso de reposición ante el propio Pleno de Consejeros.

2. Los recursos de alzada interpuestos ante el Consejo Andaluz de Colegios contra los acuerdos de los órganos de las Juntas Generales y Juntas de Gobierno de los Colegios serán resueltos por el Pleno de Consejeros previa propuesta motivada de la Comisión Ejecutiva. Sus resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán impugnarse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Los miembros del Pleno de Consejeros y los de la Comisión Ejecutiva se abstendrán de intervenir en el debate y votación de los recursos o propuestas de resolución, según corresponda a uno u otro órgano, que afecten a sus respectivos Colegios.

4. Los plazos para interposición y resolución de los recursos de alzada y reposición serán los establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que también se aplicará supletoriamente en todo aquello no previsto en los presentes Estatutos.

Sección 2.ª Régimen Económico

Artículo 24.º Recursos económicos.

1. Son recursos económicos del Consejo Andaluz:

a) Las contribuciones de los Colegios que lo integran.

b) Los derechos u honorarios por la emisión de certificaciones, dictámenes, informes u otros asesoramientos que se le requieran.

c) Los rendimientos de su patrimonio.

d) Los ingresos por publicaciones u otros servicios remunerados que tenga establecidos.

e) Las subvenciones, donativos o premios que reciba.

f) Las aportaciones del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España.

g) Cuantos otros puedan corresponderle legalmente.

2. Las contribuciones económicas a que se refiere el apartado 1, a) de este artículo serán fijadas en los presupuestos anuales del Consejo con arreglo a los siguientes criterios:

a) Un quince por ciento distribuido linealmente entre todos los Colegios que lo integran.

b) El ochenta y cinco por ciento restante distribuido en proporción directa al número de votos de los Consejeros representantes de cada uno de los Colegios. En concreto, el cálculo se efectuará dividiendo su importe entre el número total de votos atribuidos a cada uno de los consejeros según lo dispuesto en los apartados 4.a) y b) del artículo 9 de los presentes estatutos, tomando como referencia a estos efectos la situación censal referida al día treinta y uno de diciembre del ejercicio anterior al del presupuesto que se pretende aprobar.

3. Para la fijación de las contribuciones, el Tesorero del Consejo solicitará anualmente de los Secretarios de los Colegios la remisión al Registro del Consejo del oportuno certificado con los datos necesarios del censo de Colegiados conforme al apartado anterior, procediendo a su cotejo con los que disponga el Registro General de Gestores Administrativos de Andalucía.

4. Las contribuciones económicas de los Colegios se efectuarán por éstos en la forma y plazos que determine el Pleno del Consejo. Serán a cargo de cada Colegio los gastos e intereses que originen la demora en el pago de su contribución al Consejo.

5. En ningún caso la contribución económica de cada Colegio al presupuesto del Consejo excederá del 10% de los ingresos obtenidos por éste según las últimas cuentas anuales aprobadas a la fecha de formulación del mismo. En el caso de que se produzca dicha circunstancia, el presupuesto del Consejo se modificará en todo caso en las cantidades necesarias para mantener la paridad intercolegial a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 25.º Presupuestos y cuentas.

1. El Consejo actuará en régimen de presupuesto anual, único, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

2. La contabilidad del Consejo deberá llevarse de forma ordenada con respeto y adecuación en todo momento a los principios generales de la misma y a la legislación vigente en dicha materia que sea de aplicación.

Por cada ejercicio se formularán las correspondientes cuentas anuales con memoria explicativa de las mismas, así como los estados contables correspondientes a la ejecución y liquidación de los presupuestos del ejercicio anterior y los previstos para el ejercicio siguiente.

3. El Pleno de Consejeros aprobará, dentro de los dos primeros meses de cada año, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y los restantes documentos referidos en el apartado anterior, excepto los presupuestos previstos para el ejercicio siguiente, que deberán ser aprobados antes de treinta y uno de diciembre del ejercicio anterior a su aplicación. Los superávit y déficit de los cierres presupuestarios, una vez apro-

bados, se incluirán en los estados de ingresos y gastos de los presupuestos siguientes.

4. El Pleno de Consejeros podrá acordar, a efectos de tesorería, concertar créditos de hasta un importe máximo del 50% del presupuesto, previo informe preceptivo de la Comisión Ejecutiva.

5. Cuando se estime conveniente y a propuesta de la Comisión Ejecutiva el Pleno de Consejeros podrá acordar la confección y ejecución de presupuestos extraordinarios.

Sección 3.ª Régimen disciplinario

Artículo 26.º Ámbito y competencia.

1. El Consejo Andaluz de Colegios de Gestores Administrativos ejerce la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial, en los siguientes supuestos:

a) Para sancionar las infracciones cometidas por los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Gestores Administrativos que integran el Consejo Andaluz, cuando no desempeñen cargo de representación o de gobierno en éste.

b) Para sancionar las infracciones cometidas por los miembros que desempeñen un cargo de representación o gobierno en el Consejo Andaluz. En este caso, la persona afectada por el expediente disciplinario no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votar, ni en el Pleno de Consejeros ni en la Comisión Ejecutiva.

2. La potestad disciplinaria no se ejercerá por el Consejo Andaluz cuando corresponda al Consejo General de Gestores Administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, los Consejos Andaluces de Colegios pueden ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial, para sancionar las faltas cometidas por los componentes de las Juntas de Gobierno de los Colegios que integran el Consejo, cuando no ostenten cargo de representación o de gobierno en el mismo, así como para sancionar las faltas cometidas por los miembros que ostenten un cargo de representación o gobierno en el Consejo. En este caso, la persona afectada por el expediente disciplinario no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votar.

Corresponde al Consejo Andaluz el conocimiento, en única instancia, de los expedientes sancionadores por faltas disciplinarias de los miembros de las Juntas de Gobierno y de los propios miembros del Consejo, con el procedimiento establecido en el artículo 27 de estos Estatutos. Todo ello sin perjuicio de las competencias disciplinarias que correspondan al Consejo General de Gestores Administrativos con relación a los miembros de su Pleno de Consejeros.

Artículo 27.º Procedimiento.

1. El procedimiento disciplinario se iniciará por el Pleno, a instancia de la Comisión Ejecutiva o por denuncia. No se admitirán a trámite denuncias anónimas.

2. La Comisión Ejecutiva, a la vista de los antecedentes disponibles y previa, en su caso, la información sucinta que se precise, podrá acordar el archivo de las actuaciones o dar trámite al expediente designando, en este caso, a un Instructor.

El nombramiento del Instructor no podrá recaer sobre personas que formen parte del Pleno de Consejeros. El acuerdo de apertura de expediente se notificará al Gestor o Gestores Administrativos expedientados, y a los que figuren como interesados en el expediente.

El órgano competente para resolver, que será el Pleno de Consejeros, podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

Previa información de los hechos denunciados y de los deberes y normas que se pudieran presumir infringidos, con

calificación inicial de la presunta infracción, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo citado, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba por un plazo no superior a treinta días y no inferior a diez, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes, notificándolo al interesado.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución a la Comisión Ejecutiva, para su aprobación, en su caso, y remisión al Pleno de Consejeros, en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su calificación, determinándose la infracción que, en su caso, constituyan y la persona o personas responsables de los mismos, especificando también la sanción que se propone.

La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e información que estimen convenientes ante el Instructor del procedimiento.

La propuesta de resolución, una vez aprobada por la Comisión Ejecutiva, se cursará inmediatamente al Pleno de Consejeros, órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

El Instructor no podrá intervenir en las deliberaciones de la Comisión Ejecutiva.

3. Son utilizables en el expediente todos los medios de prueba admisibles en Derecho, correspondiendo al Instructor la práctica de los que se propongan y considere pertinentes o él mismo acuerde de oficio. De las audiencias y de las pruebas practicadas se dejará la debida constancia en acta.

4. Salvo expresa renuncia de su derecho, se concederá al expedientado trámite de audiencia oral, ante el Pleno de Consejeros, para que por sí o por medio de otro colegiado o asistido de Letrado, pueda alegar cuanto convenga a su derecho.

5. El plazo de caducidad del procedimiento disciplinario será de un año desde su iniciación.

Artículo 28.º Las resoluciones sancionadoras.

1. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta del Pleno de Consejeros y serán motivadas, apreciando la prueba según las reglas de la sana crítica, relacionando los hechos probados en congruencia con el pliego de cargos, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del expediente y determinando, en su caso, las infracciones y su fundamentación, con la calificación de su gravedad. La decisión final o fallo podrá ser de sanción, de absolución por falta de pruebas o por inexistencia de conducta sancionable, o de sobreseimiento por prescripción de las faltas.

2. La resolución se adoptará en el plazo de diez días, desde la recepción de la propuesta de resolución con el expediente completo.

La resolución que ponga fin al expediente disciplinario podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde su notificación.

Las resoluciones serán notificadas íntegramente a los interesados con indicación de los recursos que procedan con arreglo a estos Estatutos y plazos para interponerlos.

Artículo 29.º Tipificación de infracciones.

1. Las infracciones se calificarán como muy graves, graves y leves.

2. Constituyen infracciones muy graves:

a) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

b) La vulneración del secreto profesional cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional, cuando resulte perjuicio grave.

d) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

e) Haber sido sancionado por tres faltas graves en periodo de un año.

3. Tendrán la calificación de graves las infracciones que correspondan a alguno de los tipos generales siguientes:

a) La vulneración del secreto profesional cuando no sea constitutivo de infracción muy grave.

b) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional, cuando no se considere como muy grave.

c) Desobediencia reiterada de acuerdo o requerimientos colegiales.

d) La comisión de, al menos, dos infracciones leves en el plazo de un año.

e) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

f) Usurpación de la autoría de trabajos profesionales ajenos.

g) Incumplimiento de los deberes profesionales del Gestor Administrativo con daño del prestigio de la profesión o de los legítimos intereses de terceros, siempre que no resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional, en cuyo caso será considerado como infracción muy grave.

h) Ocultación o simulación de datos que el Colegio deba conocer en el ejercicio de sus funciones de control o para el reparto equitativo de las cargas colegiales.

i) Actuaciones públicas en notorio desprestigio de la profesión o de otros profesionales, o con menosprecio de la autoridad legítima del Colegio o del propio Consejo.

j) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del colegio o del Consejo Andaluz de Colegios, así como de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

4. Tendrán la calificación de leves las infracciones que correspondan a alguno de los tipos generales siguientes:

a) Desempeño de cargos colegiales con infidelidad o con reiterada negligencia en el cumplimiento de los deberes correspondientes.

b) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los consejos o colegios profesionales o de sus órganos.

c) Falseamiento o grave inexactitud en la documentación profesional.

d) El abuso de autoridad en el ejercicio de los cargos colegiales.

e) La desobediencia de acuerdos o requerimientos colegiales, cuando no sea constitutiva de infracción grave.

Artículo 30.º Clasificación de sanciones.

1. A los autores de infracciones muy graves podrán imponerse las siguientes sanciones disciplinarias:

a) Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo entre dos años y un día y cuatro años.

b) Expulsión del Colegio.

2. A los autores de infracciones graves podrán imponerse las siguientes sanciones disciplinarias:

a) Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo de hasta seis meses.

b) Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo entre seis meses y un día y un año.

c) Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo entre un año y un día y dos años.

3. A los autores de infracciones leves podrán imponerse las siguientes sanciones disciplinarias:

a) Apercibimiento por oficio.

b) Reprensión pública, mediante publicación en el Boletín Colegial o medio similar.

4. Son agravantes la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

a) Manifiesta intencionalidad en la conducta.

b) Negligencia profesional inexcusable.

c) Daño o perjuicio grave a otros Gestores Administrativos, al Colegio o a terceras personas.

d) Existencia de un lucro ilegítimo, propio o ajeno, posibilitado por la actuación irregular de otro Gestor Administrativo.

e) Hallarse en el ejercicio de un cargo colegial o público al cometer la infracción, cuando de esta circunstancia se derive un mayor desprestigio de la imagen o dignidad profesional, o bien cuando la infracción se haya cometido prevaleándose de dicho cargo.

5. Son atenuantes las circunstancias que causen que las infracciones revistan menor entidad por concurrir conjuntamente falta de intencionalidad, escasa importancia del daño causado y ánimo diligente de subsanar la falta o remediar sus efectos. Por el contrario, las faltas calificables en principio como leves, serán graves cuando concurren algunas de las circunstancias enumeradas en el apartado tres de este artículo.

Estas circunstancias agravantes y atenuantes operan para precisar la concreta sanción aplicable a la infracción resultante de entre las varias previstas para ésta conforme al párrafo anterior, a cuyo efecto se observarán las siguientes reglas:

a) La concurrencia de una sola circunstancia de agravación determinará el que a la infracción, así agravada en su calificación, se imponga la sanción menos gravosa de entre la prevista calificación.

b) La concurrencia de una sola circunstancia de atenuación determinará el que a la infracción, así atenuada en su calificación, se imponga la sanción gravosa de entre las previstas para dicha calificación.

c) La concurrencia de dos o más circunstancias de agravación, y en todo caso la reiteración, determinará el que a la infracción, así agravada en su calificación, se imponga la sanción más gravosa de entre las previstas para dicha calificación.

d) La concurrencia de dos o más circunstancias de atenuación determinará el que a la infracción, así atenuada en su calificación, se imponga la sanción menos gravosa de entre las previstas para dicha calificación.

Artículo 31.º Ejecución y efectos de las sanciones.

1. Las sanciones no se ejecutarán ni se harán públicas mientras no sean firmes.

2. Las sanciones 1.a) y b) y las 2.a) b) y c) implican accesorariamente la suspensión de los derechos electorales por el mismo período de su duración, así como el cese en los cargos colegiales que se ejercieran.

3. De todas las sanciones, excepto la 3.a), así como de su cancelación, se dejará constancia en el expediente colegial del interesado y se dará cuenta al Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

4. Se comunicará a la Administración Pública y/o autoridad competente correspondiente, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas firmes que se hayan adoptado, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, respetando las normas sobre protección de datos personales y derechos garantizados a las personas condenadas o sancionadas conforme al ordenamiento jurídico español.

Artículo 32.º Prescripción y cancelación.

1. Las infracciones prescriben:

- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

2. Las sanciones prescriben:

- a) Las leves, al año.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

3. El plazo de prescripción de la infracción comienza a contarse desde el día en que se hubiera cometido, y el plazo de prescripción de la sanción comienza a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

La prescripción de las infracciones se interrumpe por iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor. En el caso de las sanciones se interrumpirá con la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

4. Las sanciones se cancelarán:

- a) Si fuesen por infracción leve, a los seis meses.
- b) Si fuesen por infracción grave, a los dos años.
- c) Si fuesen por infracción muy grave, a los cuatro años.
- d) Las de expulsión, a los seis años.

Los plazos anteriores se contarán desde el día siguiente a aquél en que la sanción se haya ejecutado o terminado de cumplir o prescrito.

La cancelación supone la anulación del antecedente a todos los efectos y, en el caso de las sanciones de expulsión, permite al interesado solicitar la incorporación al Colegio.

Sección 4.ª Memoria Anual

Artículo 33.º El Consejo elaborará una memoria anual que contendrá al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de los órganos de gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos sancionadores concluidos con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas, reclamaciones y recursos presentados por los consumidores o usuarios, colegiados y Colegios que los integran, de su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de los mismos de acuerdo, en todo caso con la legislación sobre protección de datos de carácter personal

e) Los cambios en el contenido de su código deontológico.

f) Las normas sobre incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de sus Órganos de Gobierno y los de las Juntas de Gobierno de los Colegios que lo integran.

g) Información estadística sobre la actividad de visado propia y de los Colegios que lo integran.

Artículo 34.º La memoria anual deberá hacerse pública a través de la Página web del Consejo en el primer semestre de cada año.

Artículo 35.º La información estadística se presentará de forma agregada para el conjunto de la organización colegial andaluza.

CAPÍTULO VI

Honores y recompensas

Artículo 36.º Las dignidades honoríficas de Presidente y Consejero de Honor del Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, tienen por objeto estimular y recompensar a quienes contraigan méritos o ejecuten servicios de destacado interés general para la Profesión.

Estos títulos honoríficos serán de carácter personal y vitalicio y solamente podrán ser exonerados de los mismos y anularse su nombramiento por acuerdo del Pleno del Consejo, en virtud de expediente incoado al efecto.

Cuando el nombramiento de Presidente de Honor del Consejo Andaluz recaiga en un Gestor Administrativo en situación de ejerciente, podrá concurrir, con voz pero sin voto, a las sesiones que celebre el Pleno del Consejo, siempre que la mayoría de los miembros integrantes de este así lo acuerde.

Artículo 37.º Los nombramientos de Presidentes y Consejeros de Honor del Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, habrán de ser acordados por el Pleno del mismo, previo expediente que podrá promoverse a propuesta de su Presidente o de cinco miembros del Pleno.

Por el Consejo se llevará un libro de honores y recompensas en el que figurará el acuerdo y méritos que justifiquen el nombramiento.

CAPÍTULO VII

Procedimiento de modificación de estatutos y extinción del Consejo

Sección 1.ª Modificación de Estatutos

Artículo 38.º De la modificación de estatutos.

Los presentes Estatutos podrán modificarse a propuesta de la Junta General de uno de los Colegios de su ámbito territorial o del Pleno de Consejeros del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

El procedimiento de modificación de los Estatutos requerirá la elaboración de una propuesta redactada por una Comisión integrada por un representante de cada Colegio, cuya propuesta habrá de ser informada preceptivamente por la Comisión Ejecutiva del Consejo y aprobada por la mayoría de las Juntas de Gobierno de dichos Colegios y ratificada por sus respectivas Juntas Generales, mediante una convocatoria extraordinaria especialmente efectuada para esta finalidad.

La propuesta de modificación deberá ser ratificada igualmente por acuerdo del Pleno de Consejeros, que requerirá el quórum especial de votos favorables de Consejeros que representen, a su vez, más del cincuenta por ciento del censo de Gestores Administrativos de Andalucía.

Una vez efectuada la aprobación por el Pleno de Consejeros, la propuesta de modificación de Estatutos se remitirá, junto con el Informe que emita el Consejo General de los Colegios de Gestores Administrativos España, a la Consejería competente por razón de la materia, acompañada de la documentación establecida en el artículo 11 del Decreto 5/1997, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, a los efectos de calificación y para su posterior inscripción.

Sección 2.ª Disolución y extinción del Consejo

Artículo 39.º Requisitos.

El Consejo podrá disolverse por decisión del propio Consejo y a propuesta de todos los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos integrados en su ámbito territorial.

Artículo 40.º Procedimiento.

Para la disolución del Consejo, a iniciativa del mismo, se requerirá acuerdo del Pleno de Consejeros convocado al efecto, con el voto favorable de Consejeros que representen, a su vez, más del cincuenta por ciento del censo de Gestores Administrativos e Andalucía.

Para la disolución del Consejo a iniciativa de todos los Colegios miembros, se requerirá la petición formulada por las Juntas Generales, en la forma prevista para la modificación de los Estatutos.

En todo caso, la extinción del Consejo deberá estar precedida por la audiencia de todos los Colegios afectados, para que se manifiesten sobre la misma mediante sus Juntas Generales.

El acuerdo de extinción será elevado a la Consejería competente por razón de la materia, para que se proceda en la forma determinada por los artículos 9 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, que regula los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y el artículo 10 del Decreto 5/1997, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Artículo 41.º Efectos.

En el caso de disolución del Consejo y extinción de su personalidad jurídica, se dará a su patrimonio el destino más adecuado a los fines y competencias de los Colegios que lo integraban, procediéndose a la oportuna partición de bienes para la correspondiente liquidación y adscripción a dichos Colegios afectados.

Disposición adicional única. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos elaborará y aprobará unos Reglamentos de Régimen Interior, de Régimen Deontológico y de Honores y Recompensas, que desarrollen estos Estatutos y contemplen la normativa de obligado cumplimiento, tanto autonómica, como estatal, así como la proveniente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España. El Reglamento deberá sustentarse en las específicas características y funciones de la profesión de Gestor Administrativo.

ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 23, que aprobadas las modificaciones de los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz ha presentado la modificación de sus Estatutos para su adaptación a la normativa vigente, aprobados por la Junta General Ordinaria celebrada el 9 de abril de 2010 y por la Junta de Gobierno el 22 de julio de 2010, e informados favorablemente por el Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz, sancionados por la Junta General Ordinaria celebrada el 9 de abril de 2010 y por la Junta de Gobierno el 22 de julio de 2010, que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O**ESTATUTOS DEL COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CÁDIZ****Í N D I C E****CAPÍTULO I. DEL COLEGIO Y DE LOS COLEGIADOS.**

- Artículo 1. Del Colegio.
- Artículo 2. Ambito territorial y domicilio.
- Artículo 3. Fines esenciales.
- Artículo 4. De los Colegiados y su incorporación al Colegio.
- Artículo 5. Incorporación de los Administradores de Fincas.
- Artículo 6. Acreditación de la condición de colegiado.
- Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLEGIADOS.

- Artículo 8. Deberes de los colegiados en el ejercicio de su actividad profesional en el ámbito territorial de este Colegio.
- Artículo 9. Derechos de los colegiados.
- Artículo 10. Venia.
- Artículo 11. Honorarios profesionales.
- Artículo 12. Cobro de Honorarios.
- Artículo 13. Responsabilidad profesional.
- Artículo 14. Distinciones y Honores.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

- Artículo 15. Principios rectores y órganos de gobierno.
- Artículo 16. Del Presidente.
- Artículo 17. Composición de la Junta de Gobierno.
- Artículo 18. Del Vicepresidente.
- Artículo 19. Del Secretario.
- Artículo 20. Del Tesorero.
- Artículo 21. Del Contador-Censor.
- Artículo 22. De los Vocales de la Junta de Gobierno
- Artículo 23. Período de mandato de cargos de la Junta de Gobierno, y asunción de funciones por vacante permanente de sus titulares.
- Artículo 24. Atribuciones de la Junta de Gobierno.
- Artículo 25. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.
- Artículo 26. De la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno.
- Artículo 27. De la Junta General.

CAPÍTULO IV. DE LAS ELECCIONES.

- Artículo 28. De los electores.
- Artículo 29. De los elegibles.
- Artículo 30. De la convocatoria.
- Artículo 31. De las candidaturas.
- Artículo 32. De la Mesa Electoral.
- Artículo 33. De la votación.
- Artículo 34. Del voto por correo.
- Artículo 35. Del escrutinio.
- Artículo 36. De los recursos.

CAPÍTULO V. DE LA MOCIÓN DE CENSURA.

- Artículo 37. De la Moción de Censura.

CAPÍTULO VI. DEONTOLOGÍA E INTRUSISMO.

- Artículo 38. Misión de la Comisión de Deontología.

CAPÍTULO VII. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

- Artículo 39. De los recursos económicos.
- Artículo 40. Del Presupuesto.
- Artículo 41. De la Contabilidad.

CAPÍTULO VIII. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

- Artículo 42. De la competencia.
- Artículo 43. De las faltas.
- Artículo 44. De las sanciones.
- Artículo 45. Del procedimiento.
- Artículo 46. De los recursos.
- Artículo 47. De la ejecución de las sanciones.
- Artículo 48. De la prescripción de las infracciones y sanciones.
- Artículo 49. De la cancelación de las sanciones.

CAPÍTULO IX. DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.

- Artículo 50. Modificación del Estatuto.

CAPÍTULO X. DE LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO.

- Artículo 51. Disolución.

- Disposición Adicional.
- Disposición Transitoria.
- Disposición Final Primera.
- Disposición Final Segunda.

CAPÍTULO I

DEL COLEGIO Y DE LOS COLEGIADOS

- Artículo 1. Del Colegio.

El Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, es una Corporación de Derecho Público amparada por la ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena

capacidad para el cumplimiento de sus fines, tiene el tratamiento de Ilustre y su Presidente de Ilustrísimo Señor.

Se regirá por las disposiciones legales estatales y autonómicas que le afecten, por los Estatutos Generales de la profesión; los presentes Estatutos y Reglamentos que se aprobasen en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación en el acceso y ejercicio de la profesión. De igual forma sus acuerdos, decisiones y recomendaciones observarán los límites de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia y sus eventuales desarrollos posteriores.

Artículo 2. Ambito territorial y domicilio.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a toda la Provincia de Cádiz.

Su domicilio radica en la ciudad de Cádiz y su Secretaría en la ciudad de Jerez de la Frontera. Podrá variarse por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio tomado por mayoría simple de sus miembros.

Artículo 3. Fines esenciales y funciones.

Son fines esenciales del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz en el ámbito de su competencia, la ordenación y tutela del ejercicio de la profesión, su exclusiva representación institucional en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 1 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, la defensa de los derechos e intereses generales de la profesión así como de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcionarial, la elaboración y el control deontológico y la potestad disciplinaria, la formación permanente de los colegiados, velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados y aquellos otros que contemplan los Estatutos Generales de la profesión.

Son funciones del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz las siguientes:

a) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos de interés para los colegiados.

b) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, sus cuentas y liquidaciones y una memoria anual que deberá hacerse pública en el primer semestre de cada año con los contenidos que establezca la normativa vigente y en la que al menos se incluirá la gestión económica y la actuación disciplinaria.

c) Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.

d) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente.

e) Llevar un registro de todos los colegiados.

f) Disponer de una ventanilla única para efectuar entre otros, la realización de forma electrónica y a distancia de trámites y obtención de información del modo que establezca la normativa vigente como garantía para prestadores y destinatarios de servicios. La ventanilla única operará a través de la página web del colegio cumpliendo con las funciones del art. 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero. Se garantizará la interoperabilidad entre los distintos sistemas así como la accesibilidad de personas con discapacidad. Igualmente se facilitará a las Corporaciones y Registros correspondientes, las informaciones que afecten a los registros de colegiados y sociedades profesionales para su conocimiento y anotación.

g) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales cuando sea requerido para ello.

h) Resolver los procedimientos administrativos que se insten ante el Colegio.

i) Facilitar a los órganos judiciales y administraciones públicas la relación de colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos.

j) Proponer y en su caso adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal.

k) Visar los trabajos profesionales de los colegiados en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

l) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los colegiados cumplan con el deber de aseguramiento.

m) Dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre colegiados.

n) Fomentar el nivel de la calidad de los servicios.

ñ) Disponer de un servicio de atención a colegiados, consumidores y usuarios, para atender a quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o de los colegiados, tanto para las presentadas por colegiados como para las presentadas por consumidores o usuarios que contraten los servicios profesionales, o por las asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en representación o defensa de los intereses de éstos.

o) En general cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales y aquellos que le sean atribuidos de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 4. De los Colegiados.

Es requisito indispensable para el ejercicio de esta profesión colegiada, estar incorporado al colegio profesional que será el del domicilio profesional único o principal para ejercer en todo el territorio del Estado. La colegiación será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión cuando así lo disponga la legislación estatal.

Son miembros de la organización colegial:

a) Los profesionales que, ostentando la titulación requerida y reuniendo los requisitos para su incorporación al Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, previa solicitud expresa y justificada, sean admitidos como colegiados.

b) Aquellos que hayan sido objeto de la distinción de colegiado de Honor en razón a sus méritos o a los servicios relevantes prestados a la profesión. Estos nombramientos solo tendrán efectos honoríficos.

Los colegiados pueden estar en situación de ejerciente y no ejercientes, éstos últimos no podrán utilizar en sus escritos el título de «Administrador de Fincas»; caso de hacerlo, serán considerados como ejercientes, con todas las obligaciones que de ello se deriven, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que proceda por competencia desleal.

Se entenderán que ejercen profesionalmente la actividad de Administrador de Fincas las personas naturales que, de forma habitual y constante con despacho abierto al efecto y preparación adecuada, destinan la totalidad o parte de su trabajo a administrar fincas rústicas o urbanas de terceros, en beneficio de éstos con sujeción a las Leyes, velando por el interés común y recibiendo por ello los correspondientes honorarios profesionales.

A los colegiados que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación no podrá exigírseles comunicación ni habilitación alguna, ni el pago de contraprestaciones económicas distintas a aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados y no se encuentren cubiertas por la cuota colegial. A efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al Colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional, en beneficio de los consumidores y usuarios, se deberán arbitrar los oportunos mecanismos de comunicación entre los colegios profesionales.

En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del Derecho comunitario relativa al reconocimiento de cualificaciones.

Artículo 5. Incorporación de Administradores de Fincas.

Para incorporarse al Colegio deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española, de la Unión Europea, o de algún Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

b) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de inhabilitación.

c) Cumplir los requisitos previstos para estar en posesión del título de Administrador de Fincas de conformidad con lo previsto en el art. 5 del Decreto 693/1968, de 1 de abril, y por la Resolución de 28 de enero de 1969, publicada en el BOE de 3 de junio, o titulación universitaria equivalente.

d) Satisfacer la cuota de ingreso exigible que pueda establecerse a los colegiados ejercientes y las demás obligaciones económicas establecidas devengadas a partir de la fecha de su incorporación. La cuota de ingreso no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción. El colegio dispondrá de los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática. Todo ello de conformidad con la legislación vigente.

e) Para tener condición de ejerciente, además deberá acreditar el haber causado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social en los casos que proceda y cumplir cuantas obligaciones fiscales o de cualquier tipo sean exigibles legalmente para el ejercicio profesional.

La condición señalada en el apartado a), podrá dispensarse a los nacionales de otros países cuando los tratados correspondientes les autoricen legalmente a establecerse en el territorio español y reconozcan el derecho recíproco de los Administradores Españoles o en los casos que legalmente quede establecido.

Podrán incorporarse al Colegio los colegiados procedentes de otros Colegios de España, en las condiciones que se fijen, acreditando su pertenencia, ejercicio y levantamiento de las cargas colegiales.

Deberán también justificar no estar dados de baja o suspendidos temporalmente en el ejercicio de la profesión por otros Colegios.

Artículo 6. Acreditación de la condición de colegiado.

En el momento de la incorporación se asignará un número de colegiación que deberá consignarse junto al nombre cuando se realicen actuaciones profesionales.

El Colegio expedirá documento acreditativo de la condición de colegiado.

Artículo 7. Pérdida de la condición de colegiado.

Las causas de denegación suspensión y pérdida de la condición de colegiado son las que se establecen en la legislación vigente; en los estatutos del Consejo General de la profesión y en los presentes Estatutos, normas de funcionamiento en desarrollo de éstos, y Reglamento de Régimen Interior.

La condición de colegiado se perderá:

a) Por baja voluntaria comunicada por escrito.

b) Por fallecimiento.

c) Por ser inhabilitado permanentemente para el ejercicio de la profesión, según acuerdo adoptado en expediente disciplinario o mediante condena firme por conducta constitutiva de delito.

d) Por dejar de satisfacer cinco cuotas ordinarias o extraordinarias, la fianza o cualquier otra carga económica establecida por el Colegio, en la forma que reglamentariamente se establezca, previo acuerdo de la Junta de Gobierno dando audiencia a los interesados en la forma establecida en el art. 84 de la Ley 30/1992.

e) Por sanción firme de expulsión del Colegio aprobada en expediente disciplinario.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIADOS

Artículo 8. Derechos de los colegiados.

Además de los que establece el Estatuto General de la profesión son derechos de los colegiados:

- a) Obtener el amparo colegial para velar por el mantenimiento de su dignidad profesional frente a terceros.
- b) Participar en las actividades que promueva el Colegio, así como utilizar las instalaciones colegiales.
- c) Recabar el asesoramiento con carácter general en materia deontológica y colegial.
- d) Ser informados acerca de los asuntos de interés general que se traten en los órganos colegiales y de los acuerdos adoptados sin perjuicio de la publicidad a que a los mismos se les hubiere dado institucionalmente.
- e) Obtener la prestación de servicios colegiales con independencia de su lugar de residencia dentro del ámbito territorial del Colegio.
- f) Participar en la formación profesional continuada que se promueva al respecto.
- h) Sufragio activo y pasivo en la elección de los miembros de los órganos de gobierno.
- i) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante el voto de censura de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- j) Sin perjuicio del carácter de persona física que debe concurrir en los Administradores de Fincas, éstos podrán constituir asociaciones o sociedades con o sin personalidad jurídica encaminadas a la recíproca colaboración profesional.

Artículo 9. Deberes de los colegiados.

Además de los deberes que imponen los Estatutos Generales de la profesión y las demás normas que la regulan, los colegiados tienen los siguientes:

- a) Cumplir con las prescripciones legales que sean de obligada observancia en los trabajos profesionales que realicen.
- b) Comunicar al Colegio, su domicilio profesional para notificaciones a todos los efectos colegiales. Para que el cambio de domicilio produzca efectos deberá ser comunicado expresamente entendiéndose válidamente realizadas todas las notificaciones efectuadas en el anterior hasta entonces.
- c) Observar las obligaciones de la profesión y todas aquellas derivadas del interés público que justifica la creación del colegio.
- d) Conocer y cumplir los presentes Estatutos, las normas de funcionamiento y régimen interior del colegio, así como los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, desde su incorporación al Colegio.
- e) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.
- f) Asistir a las juntas de las Asambleas Generales y demás actos corporativos, así como comparecer ante los órganos colegiales o comisiones de trabajos cuando fueran requeridos a ello.
- g) Aceptar el desempeño de los cometidos que le fueren encomendados por los Órganos de Gobierno así como los cargos para los que fueren elegidos.
- h) Abonar puntualmente las cuotas y demás aportaciones establecidas en los presentes Estatutos, así como aquellas otras, ordinarias o extraordinarias que se aprueben por la Junta General para levantar las cargas colegiales y el desarrollo de sus fines.
- i) Denunciar ante el Colegio cualquier irregularidad en el ejercicio de la profesión así como cualquier acto de competencia desleal.
- j) Cumplir su cometido profesional con diligencia, ajustando su actuación a los principios de confianza y buena fe con sus clientes, respetando y acatando las demás normas

deontológicas y aplicando la técnica profesional adecuada al caso.

k) Respetar los derechos profesionales o corporativos de los otros colegiados, empleando la mayor corrección y lealtad en sus relaciones con el Colegio y con los otros colegiados.

l) A efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al Colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional, en beneficio de los consumidores y usuarios, se arbitrarán los oportunos mecanismos de comunicación entre los colegios profesionales.

m) Abonar, en los supuestos de ejercicio profesional en ámbito distinto al de su colegiación, las cuotas de prestación de servicios de los que sea beneficiario, y no cubiertos en la cuota colegial.

n) Respetar las normas del Colegio de acogida cuando ejerza profesionalmente en ámbito distinto al del Colegio de inscripción, quedando sometido a la potestad sancionadora del mismo por todos aquellos actos e incumplimientos profesionales en los que pudiera incurrir en el ámbito o circunscripción de éste.

ñ) Hacer constar en los documentos relativos a su actividad profesional su nombre, apellidos, número de colegiado, NIF y denominación comercial y mercantil si existiera.

o) Cumplir cualquier otro deber que se desprenda de las prescripciones de estos Estatutos y en los Reglamentos de régimen interior que los desarrollen.

Artículo 10. Venia.

Al hacerse cargo de la Administración de una fincas, o comunidad, se deberá dar conocimiento al Administrador de Fincas Colegiado anterior, si lo hubiere, mediante la comunicación de venia reglamentaria.

El Administrador saliente, deberá contestar la venia en el plazo de 15 días, pudiendo intervenir el Colegio para suplirla si no cumpliera dicho plazo.

El Administrador de Fincas saliente comunicará al entrante los honorarios que le sean adeudados a fin de que éste, como regla de consideración, lleve a cabo las gestiones adecuadas para su pago.

En ningún caso se podrán establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales.

Artículo 11. Honorarios profesionales.

Los honorarios son libres y los colegiados podrán pactar su importe y las condiciones de pago con su cliente, si bien deberán observar las prohibiciones legales relativas a la legislación sobre defensa de la competencia y competencia desleal.

Artículo 12. Cobro de honorarios.

El cobro de los honorarios profesionales de los colegiados devengados en el ejercicio libre de la profesión se hará cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, a través del Colegio, y en las condiciones que se determine por su Junta de Gobierno.

Artículo 13. Responsabilidad profesional.

El colegiado responde directamente por los trabajos profesionales que suscribe.

Artículo 14. Distinciones y Honores.

a) Distinciones-Premios por Antigüedad.

1. Se establece un premio a los 10, 20, 30 y 40 años de colegiación, así como otro para la Jubilación.
2. Estos premios se entregarán anualmente en la cena de confraternidad o Navidad.

b) Honores.

Existirán dos tipos de miembros distinguidos:

1. Colegiados de Honor: serán personas de reconocido mérito en pro de nuestra profesión que no sean colegiados.
 2. Colegiados de Mérito: serán colegiados a los que se le reconozcan méritos por la labor en pro de la profesión.
- c) Procedimiento:
1. La propuesta de nombramiento de Colegiado de Honor o de Mérito, se podrá presentar por cualquier colegiado, por escrito dirigido al Sr. Presidente, en el que se haga constar los méritos y motivos de la distinción, y la forma de distinción que se propone.
 2. Los nombramientos se llevarán a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, por mayoría de los dos tercios de los miembros asistentes.
 3. Las distinciones podrán ser otorgadas mediante, Título Diploma, Medalla de oro, plata o bronce, o Placa, según la valoración de la distinción a juicio de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 15. Principios rectores y órganos de gobierno.

El gobierno del Colegio está regido por los principios de democracia y autonomía. Son sus órganos de gobierno el Presidente, la Junta de Gobierno y la Junta General.

Artículo 16. Del Presidente.

Corresponde al Presidente la representación legal del Colegio en todas sus relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden y las demás funciones que le atribuye los presentes Estatutos y los Generales de la profesión.

Además tendrá las siguientes facultades:

- a) Velar por la legalidad de todos los actos y acuerdos colegiales.
- b) Convocar presidir y dirigir las reuniones de las Juntas y Comisiones del Colegio, utilizando su voto de calidad, cuando proceda.
- c) Firmar cuantos documentos públicos o privados conlleven la representación del Colegio.
- d) Representar al Colegio en juicio y fuera de él y ante toda clase de Tribunales pudiendo otorgar poderes de representación con todas las facultades, sin excepción.

Artículo 17. Composición de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno es el órgano de dirección, gestión y administración del Colegio cuyos miembros deberán encontrarse en el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus formas.

Estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente 1.º, el Vicepresidente 2.º, el Vicepresidente 3.º, el Secretario, el Tesorero, el Contador-Censor y seis vocales como mínimo numerados ordinalmente.

En función al número de colegiados, la Junta de Gobierno podrá ampliar el número de vocales, hasta un máximo de diez.

Artículo 18. De los Vicepresidentes.

Corresponde a los Vicepresidentes todas aquellas funciones que les confiera el Presidente, asumiendo por su orden las de éste, en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Artículo 19. Del Secretario.

Corresponde al Secretario del Colegio las siguientes funciones:

- a) Redactar las actas de las Juntas Generales y de las sesiones de Junta de Gobierno.

b) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las instrucciones que reciba del Presidente y con la anticipación debida.

c) Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

d) Expedir con el visto bueno del Presidente las certificaciones que se soliciten por los interesados.

e) Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la Jefatura de Personal.

f) Tener a su cargo el archivo y sello del Colegio.

g) Asumir el control de la legalidad de los actos colegiales.

h) Cuantas otras funciones se le encomienden por la Junta de Gobierno.

i) Llevar y custodiar los libros de actas y documentación que reflejan la actuación de la Junta General y de Gobierno y de los demás libros de obligada llevanza en el colegio.

j) Elaborar la memoria anual, que deberá someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, en el primer semestre de cada año.

Artículo 20. Del Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio, siendo responsable de ellos, a cuyo fin, firmará recibos y recibirá cobros.

b) Pagar los libramientos que expida el Presidente y los demás pagos de ordinaria administración autorizados de forma general hasta la cuantía autorizada por el Presidente; Junta de Gobierno o Junta General.

c) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias.

d) Controlar y optimizar los intereses y rentas del capital.

e) Dar cuenta de la falta de pago de las cuotas de los colegiados, derechos de visado y demás cobros, para que por la Junta de Gobierno se adopten las medidas procedentes.

f) Elaborar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, sus cuentas y liquidaciones, y memoria económica anual, que se someterán a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno, en primer semestre de cada año.

Artículo 21. Del Contador-Censor.

Corresponde al Contador-Censor:

a) Autorizar los procedimientos de contabilidad legalmente exigidos.

b) Firmar las cuentas de ingresos y pagos mensuales y como mínimo en cualquier caso los cierres trimestrales, para informe de la Junta de Gobierno, así como la cuenta anual para su aprobación por la Junta General.

c) Llevar inventario de los bienes del Colegio.

d) Inspeccionar la contabilidad y la caja del Colegio.

e) Supervisar conjuntamente con el Tesorero el movimiento de las cuentas bancarias y fondos del Colegio.

f) Adoptar las medidas que estime convenientes para la salvaguarda de los recursos económicos del Colegio, dando cuenta a la Junta de Gobierno.

Artículo 22. De los Vocales de la Junta de Gobierno.

Corresponde a los vocales de la Junta de Gobierno:

a) El desempeño de las funciones que les delegue o encomiende el Presidente o la Junta de Gobierno.

b) Sustituir a los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno en caso de ausencia, enfermedad o vacante temporal, sin perjuicio de lo dispuesto en Estos Estatutos.

c) Asistir, en turno con los restantes vocales, al domicilio social del Colegio para atender el despacho de los asuntos que lo requieran.

Artículo 23. Periodo de mandato de cargos de la Junta de Gobierno, y Asunción de funciones por vacante permanente de sus titulares.

La duración del mandato tanto del Presidente como del resto de los miembros de la Junta de gobierno, será de seis años, debiendo renovarse o reelegirse de la siguiente forma:

Al finalizar el primer trienio dos de los Vicepresidentes, el Secretario, el Contador-Censor, y el 50% de los vocales.

Al segundo trienio, el Presidente, el otro Vicepresidente, el Tesorero, y el otro 50% de los vocales.

En caso de vacante permanente, se cubrirán los cargos con carácter provisional, de la siguiente forma:

La del Presidente, por los Vicepresidentes en su orden; la del Secretario, la del Tesorero y Contador-Censor, por un Vocal. Los cargos que quedaran libres, serán cubiertos también con carácter provisional, a propuesta del Presidente y previa aprobación de la Junta de Gobierno.

Serán objeto de elección los cargos que hayan de renovarse con arreglo a los turnos establecidos y los que estuviesen cubiertos provisionalmente, en la fecha de la convocatoria siguiente.

Cuando quedare vacante la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno, el Consejo Autonómico convocará las elecciones, y si, una vez celebradas, quedaran vacantes la mayoría de los cargos, el Consejo actuante los completaría mediante sorteo entre los colegiados.

Artículo 24. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Además de las que establecen los Estatutos Generales de la profesión, son atribuciones de la Junta de Gobierno.

a) Velar por el cumplimiento de los fines de la organización colegial en su ámbito territorial.

b) Aprobar los informes, estudios, dictámenes, laudos y arbitrajes encomendados al Colegio.

c) La formación del presupuesto y la rendición de las cuentas anuales.

d) Proponer a la Junta General las cuotas que deben abonar los colegiados y acordar su exención, cuando proceda.

e) Dirigir la gestión económica del Colegio y proponer a la Junta General las inversiones o actos de disposición de los bienes patrimoniales del Colegio.

f) La admisión y baja de los colegiados con los requisitos y mediante la tramitación establecida.

g) Convocar y fijar el orden del día de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos, sin perjuicio de las facultades del Presidente de decidir por sí, la convocatoria de cualquier clase de la Junta General con el orden del día que aquel decida.

h) Mediar en la resolución de los problemas que puedan surgir entre los colegiados.

i) Ejercer la potestad disciplinaria.

j) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.

k) Elaborar, para su aprobación por la Junta General, Reglamentos en desarrollo de estos Estatutos.

l) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, ordinarios y extraordinarios, administrativos y jurisdiccionales, ante cualquier organismo administrativo, Juzgado o Tribunal, o ante el Tribunal Constitucional.

m) Convocar los Congresos de la profesión en la provincia de Cádiz.

n) Promover a través del Colegio el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional y otras coberturas de los colegiados.

o) Crear Comisiones para cumplir funciones o emprender actividades de interés para los colegiados, la Corporación o para la defensa y promoción de la profesión, regulando su funcionamiento y fijando las facultades que, en su caso, delegue.

p) Fomentar las relaciones entre el Colegio y sus colegiados.

q) Promover actividades para la formación profesional continuada de los colegiados.

r) Promover el respeto, la divulgación, conocimiento y enseñanza de las normas deontológicas.

s) Atender las quejas de los Colegiados que le fueren planteadas.

t) Dictar las normas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento de los distintos servicios colegiales.

u) Constituir sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines de la Corporación.

v) Establecer sistemas de ayuda a la formación inicial y continuada de los colegiados.

w) Las demás funciones que le encomienden directamente las leyes, los Estatutos Generales y Estos Estatutos.

x) Las funciones que sean competencia del Colegio y no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.

y) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, sus cuentas y liquidaciones y una memoria anual que deberá hacerse pública en el primer semestre de cada año con los contenidos que establezca la normativa vigente y en la que al menos se incluirá la gestión económica y la actuación disciplinaria.

Y todas aquellas que le sean atribuidas por los presentes Estatutos.

Artículo 25. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario al menos cada tres meses y será convocada por el Presidente o a petición del 20% de sus miembros.

El Orden del Día lo elaborará el Presidente con la asistencia del Secretario y deberá estar en poder de los componentes de la Junta de Gobierno al menos con setenta y dos horas de antelación, salvo situaciones de urgencia. Se remitirá por el medio que el convocante estime conveniente, siempre que quede constancia de la convocatoria.

Desde la fecha de la convocatoria y hasta un día antes de su celebración, los miembros de la Junta podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes relativos al contenido del Orden del Día.

Para que pueda adoptarse acuerdos sobre materias no incluidas en el Orden del Día deberá apreciarse previamente su urgencia por la propia Junta y por unanimidad de todos sus miembros.

La Junta será presidida por el Presidente, o por quien estatutariamente le sustituya, quien dirigirá los debates, dando turno de palabra y cuidando de que las intervenciones sean concisas y ajustadas al asunto objeto de cuestión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes que se emitirán de forma escrita y secreta, si algún miembro de la Junta así lo solicita. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o dé quien estuviere desempeñando sus funciones.

La documentación relativa a los asuntos a tratar deberá estar en la Secretaría del Colegio, a disposición de los componentes de la Junta con antelación a la celebración de la sesión de que se trate.

La asistencia a la Junta de Gobierno es obligatoria para todos sus componentes, por lo que las ausencias injustificadas a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en un periodo de un año conllevan la pérdida de su condición de miembro de la Junta, previo acuerdo en tal sentido adoptado por la Junta de Gobierno.

Cuando sean razones de máxima urgencia debidamente justificada, a iniciativa del Presidente o cuatro miembros de la Junta, como mínimo, la convocatoria de la Junta, se prescindirá del orden del día y del requisito temporal de conocimiento de la convocatoria antes establecido, bastando que, por cualquier medio, se haga saber a los miembros de la Junta el motivo de la convocatoria y el lugar y hora de celebración.

Artículo 26. De la Comisión permanente de la Junta de Gobierno.

Existirá una Comisión Permanente delegada de la Junta de Gobierno, para que entienda en aquellos asuntos cuya urgencia no permita en plazo una solución en Junta de Gobierno y otros que pudieran serles encomendados.

Estará compuesta por el Presidente, el Secretario y Tesorero o Contador-Censor.

De las soluciones adoptadas, se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la reunión próxima, para su ratificación, si procede.

Artículo 27. De la Junta General.

La Junta General, es el órgano plenario y superior de gobierno del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, se reunirá con carácter ordinario dentro de los primeros cinco meses de cada año y con carácter extraordinario cuando sea debidamente convocada, a iniciativa del Presidente o de más del quince por ciento de colegiados.

Las Juntas Generales se convocarán con una antelación mínima de diez días, salvo en los casos de urgencia, en que a juicio del Presidente haya de reducirse el plazo, debiendo motivarse en la convocatoria la causa concreta que la justifique.

La convocatoria, conteniendo el Orden del Día, se publicará en los tabloneros de anuncios del Colegio y en la página web y se notificará a los interesados por medios telemáticos o por correo ordinario.

La citación señalará la fecha, hora y lugar de celebración y expresará numerado el orden del día. Si la convocatoria, o alguno de los puntos a tratar, fueren a instancia de los colegiados deberá indicarse tal circunstancia.

Para la válida constitución de la Junta General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, bastará en primera convocatoria la presencia del Presidente y Secretario o quienes reglamentariamente les suplan y el 50% de colegiados. Para el supuesto de no reunirse este quórum, se podrá constituir la Junta General en segunda convocatoria transcurrido un cuarto de hora como mínimo desde la primera, con la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes reglamentariamente le suplan, cualquiera que sea el número de colegiados asistentes.

Desde la fecha de la convocatoria y hasta un día antes de su celebración, los colegiados podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes relativos al contenido del Orden del Día.

Con antelación a la Junta General Ordinaria, podrán incluirse las proposiciones que formulen un mínimo del quince por ciento de colegiados.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes salvo los quórum especiales que se establezcan en los presentes Estatutos.

Se levantará actas de los acuerdos adoptados en la Junta General que se reflejara en un libro de acta siendo cerrada y firmada por el Presidente y por el Secretario, en un plazo máximo de 30 días desde su celebración.

CAPÍTULO IV

DE LAS ELECCIONES

Artículo 28. De los Electores.

Serán electores, todos los Colegiados tanto ejercientes como no ejercientes, que se encuentren dados de alta y en ejercicio de sus derechos civiles. El derecho de voto es personal, e indelegable.

Artículo 29. De los Elegibles.

Son elegibles, todos los Colegiados ejercientes, con más de cinco años de antigüedad, que se hallen en pleno uso de sus derechos civiles y colegiales.

No obstante el 25% de los vocales podrán ser colegiados ejercientes y de reciente incorporación.

Artículo 30. De la Convocatoria.

Corresponde a la Junta de Gobierno la convocatoria de elecciones para la provisión total o parcial de sus cargos electivos.

Entre la fecha de notificación del acuerdo de convocatoria y la de votación, deberá mediar un plazo de tres meses.

El acuerdo de convocatoria deberá notificarse por escrito a la totalidad de los electores, y en el mismo deberá figurar la relación de los cargos sujetos a elección. Asimismo se detallará el calendario del proceso electoral, con las fechas previstas para la presentación de candidaturas, y formación del censo, así como plazos para formular y resolver reclamaciones, y día fijado para las votaciones, acompañándose el impreso oficial de papeleta y sobre para la votación.

Artículo 31. De las candidaturas.

Las candidaturas se presentarán al colegio de modo individual, dentro de las fechas señaladas.

En la misma deberá expresarse las circunstancias personales, antigüedad profesional, cargo para el que se presenta, y declaración jurada de hallarse en plenitud de sus derechos civiles, políticos y colegiales.

La Mesa Electoral no podrá proclamar candidatos a aquellos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Carecer de los requisitos para ser elegible.
- Presentar la solicitud fuera del plazo.

Los candidatos proclamados podrán nombrar, hasta tres días antes de las votaciones, un interventor y su suplente, debiéndolo notificar por escrito a la Mesa Electoral. Para ser interventor basta reunir la condición de ser «Elector».

Si para algún cargo sólo se presentara un solo candidato, éste quedaría elegido automáticamente, sin figurar ya en las papeletas de votación. En el caso que fueran todos los cargos, no se celebrará elección.

Artículo 32. De la Mesa Electoral.

La Mesa Electoral estará constituida por un Presidente, un Vocal, y un Secretario, asistidos por el asesor Jurídico, el cual tendrá voz pero no voto.

Los componentes de la Mesa Electoral no podrán ser candidatos y su designación se llevará a cabo una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

El Presidente, Vocal y Secretario de la Mesa Electoral serán designados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno convocada a tal efecto.

La Mesa Electoral, será convocada por su Presidente o quien le sustituya, por medio de carta o telegrama, para conocer y resolver las reclamaciones interpuestas y la proclamación de candidatos, y en cuantas ocasiones lo considere conveniente el Presidente, o lo soliciten conjuntamente el Secretario y el Vocal.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, siendo el voto del Presidente de calidad.

De cada reunión se levantará por el Secretario acta, debiendo ser firmada por todos sus componentes.

Competencias de la mesa electoral:

- Dirigir e inspeccionar cuanto se refiera al censo y la pureza de las elecciones.
- Resolver cuantas reclamaciones e incidencias se formen relativas al proceso electoral.
- Fallar las impugnaciones contra la inclusión o exclusión de electores y candidatos.
- Proclamar los candidatos, ordenar y presidir el acto de la votación y publicar el resultado de la elección.

Las resoluciones de la Mesa serán notificadas a los interesados por escrito o telegrama.

Artículo 33. De la Votación.

Media hora antes de la señalada para la votación, el Secretario de la Mesa extenderá acta de constitución de la misma, expresando las personas que la componen, e indicando la relación de los interventores, con indicación de los candidatos por quienes lo sean.

El acta será firmada por los miembros de la Mesa y de la misma se dará copia certificada a quien lo solicite.

Las papeletas y sobres para la votación, se ajustarán al modelo que determine la Junta de Gobierno, siendo nulos los votos que no reúnan esta condición.

El defecto o invalidez en alguno de los candidatos contenidos en la papeleta, solo afectará al mismo, siendo válido el voto en cuanto a los restantes candidatos.

La mesa electoral estará constituida durante una hora como mínimo para recibir los votos de los electores, siempre que no hayan votado todos antes.

Artículo 34. Del voto por correo.

Cuando algún elector prevea estar ausente el día de la votación, podrá ejercer su derecho al voto, por correo, siguiendo los siguientes requisitos:

a) El elector remitirá su voto en la papeleta oficial que introducirá en el sobre especial, que será cerrado y a su vez introducido en otro mayor en el que también se introducirá fotocopia del DNI del elector. El referido sobre deberá llegar al Colegio al menos dos días hábiles antes de la fecha prevista para las elecciones.

b) El envío se hará al Colegio, haciendo constar en las señas «para la mesa electoral». El Colegio registrará la entrada de estos envíos sin abrir los sobres, los cuales se entregarán a la Mesa Electoral el día de la votación. Los miembros de la Mesa y los interventores, votarán en último lugar.

c) Los electores presentes en el acto de la votación, entregarán al Presidente su voto, dentro del sobre cerrado, y éste lo depositará en la urna. Concluida la votación de los presentes, se procederá a abrir los sobres de los votos por correo, comprobándose la identidad del elector y depositando en la urna sin abrirlo el sobre con la papeleta de votación.

Artículo 35. Del escrutinio.

Una vez cerrada la votación, comenzará el escrutinio que será público. El Presidente extraerá uno a uno los sobres de la urna, leyendo en alta voz el nombre de los candidatos votados, y poniendo de manifiesto la papeleta al Secretario y al Vocal, así como a los interventores.

Será nulo el voto emitido en sobre o papeleta no oficial, así como el emitido en sobre con más de una papeleta.

Si cualquiera de los presentes en el acto tuviera duda sobre el contenido de una papeleta, podrá pedirla en el acto para su examen, y deberá concedérsele que la examine.

Si en alguna papeleta hubiera duda sobre la intención del voto, y no hubiera acuerdo unánime de la Mesa, aquella se solucionará resolviéndose entonces por mayoría.

Hecho el recuento de votos, preguntará el Presidente a los asistentes si hay alguna protesta contra el escrutinio. Si la hubiera, será resuelta por la mayoría de la Mesa, a continuación anunciará el resultado de la elección, especificando número de votantes, papeletas leídas, papeletas válidas, papeletas en blanco, nulas, así como los votos obtenidos por cada candidato.

Las papeletas extraídas de la urna serán destruidas en presencia de los concurrentes, excepto las invalidadas o las que hubieran sido objeto de reclamación, que serán unidas al acta una vez rubricadas por los miembros de la Mesa.

El Presidente, Vocal, e Interventores firmarán el acta que redactará y firmará el Secretario, y en la que necesariamente se expresará el número de electores del censo y el de electores que hubieran votado, el número de papeletas leídas, y el de las válidas, el de las nulas, y en blanco, y los votos obtenidos por cada candidato.

Igualmente se consignarán las reclamaciones y protestas formuladas y las resoluciones motivadas en la Mesa con expresión de los votos si los hubiere.

Los candidatos e interventores tendrán derecho a que se le expida una certificación del acta o parte de ella.

Artículo 36. De los recursos.

Contra los acuerdos de la Mesa Electoral, relativos a la proclamación de candidatos o resultado de la elección, procederá Recurso de alzada, previo a la vía contenciosa, que se podrán interponer ante el Consejo Andaluz de Administradores de Fincas, en el plazo de un mes siguiente al acto de proclamación de candidatos o de la elección.

Los acuerdos del Consejo Andaluz serán susceptibles de recurso jurisdiccional vía contencioso administrativa.

CAPÍTULO V

DE LA MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 37. De la moción de censura.

a) El voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros competere siempre a la Junta General extraordinaria convocada a ese solo efecto.

b) La solicitud de esa convocatoria de Junta General extraordinaria requerirá la firma de un mínimo del 15 por ciento de los colegiados ejercientes y expresará con claridad las razones en que se funde. No obstante, si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, será necesario que la propuesta se apoye por al menos el 20 por ciento de los colegiados ejercientes.

c) La propuesta se presentará y tramitará conjuntamente para todos aquellos cuya censura se proponga.

d) La Junta General extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los treinta días hábiles contados desde que se hubiera presentado la solicitud y no podrán tratarse en aquella más asuntos que los expresados en la convocatoria.

e) La válida constitución de dicha Junta General extraordinaria requerirá la concurrencia personal del 20 por ciento de los colegiados con derecho a voto. Este porcentaje se elevará al 25 por ciento si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno. Si no se alcanzaran los quórum previstos en este párrafo, la moción se entenderá rechazada sin necesidad de proceder a debate o escrutinio alguno.

f) El debate se iniciará por la defensa de la moción de censura que efectúe uno de sus firmantes que, de presentarse contra el Presidente, deberá ser defendida por el candidato a la Presidencia. A continuación intervendrá la persona censurada que, de ser varias, será la que designe la Junta de Gobierno, si bien, de ser censurado el Presidente, corresponderá a éste intervenir.

g) A continuación se abrirá un debate entre los asistentes en la forma ordinaria prevista para las Juntas Generales, concluido el cual podrá intervenir el defensor de la moción y quien se hubiera opuesto a ésta.

h) Será precisa la mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos para la aprobación de la moción, sin que los que voten a favor de la moción puedan excluir a ninguno de los censurados ni, tampoco, a alguno de los candidatos propuestos.

i) Ninguno de los signatarios de una moción de censura rechazada podrá firmar otra hasta transcurrido un año a contar desde el primer día de la votación. Tampoco podrá presentarse otra moción de censura contra los mismos cargos hasta pasados seis meses computados en la forma anterior.

j) Cuando la Junta General extraordinaria aprobare una moción de censura, el o los candidatos propuestos tomarán posesión inmediata de sus cargos.

CAPÍTULO VI

DE ONTOLOGÍA

Artículo 38. Deontología.

La profesión de Administradores de Fincas reposa sobre el principio jurídico del mandato y el postulado moral de la confianza para que pueda ejercerse en la dignidad, implica:

conciencia profesional, honestidad, lealtad, competencia, discreción y confraternidad.

En consecuencia:

El administrador de fincas obliga a:

a) Conciencia Profesional:

1. Dedicar toda su aplicación con la conciencia profesional debida a la ejecución del mandato y a la gestión como «buen padre de familia» de los bienes e intereses que le han sido confiados.
2. Hacer prueba de moderación y de prudencia vigilando el no poner en peligro ni la situación de su cliente ni la suya.
3. Proteger y promover los intereses legítimos de sus mandantes, el deber de fidelidad absoluta de cara a éstos, no dispensa por lo tanto al administrador de fincas de tratar de manera equilibrada con todas las partes interesadas.
4. Proteger al público contra el fraude, la presentación errónea o las prácticas incorrectas en el terreno inmobiliario y esforzarse en eliminar, en su comunidad, toda práctica susceptible de perjudicar al público o a la dignidad de la profesión.

b) Honestidad:

1. Privilegiar en todas circunstancias los intereses legítimos de sus mandantes.
2. No adquirir por parte o en su totalidad, ni mandar adquirir por un familiar u organismo cualquiera en el cual detentará una participación, un bien inmobiliario para el cual una misión de gestión le haya sido confiada, al menos de haber informado a su mandante de su proyecto.
3. Informar al comprador de su posición en caso de puesta en venta de un bien que le pertenece en totalidad o en parte.
4. No aceptar misión de evaluación o peritaje de un bien en el cual piensa adquirir intereses, al menos de mencionarlo en su dictamen de evaluación o peritaje.
5. No recibir comisión, descuento o beneficio sobre los gastos hechos por cuenta de un mandante, sin haber previamente obtenido el acuerdo del dicho mandante.
6. No encomendar, por cuenta de un mandante, obra, abastecimiento o prestaciones, a un familiar u organismo en el cual detentara intereses, sin haber informado previamente al mandante de su posición.

c) Lealtad:

1. Vigilar a que las obligaciones financieras y compromisos resultados de contratos inmobiliarios sean determinados por escrito, y expresen los acuerdos intervenidos entre las partes así como la entrega a cada uno de un ejemplar del acto en el momento de la firma.
2. Cuidar que las convenciones aseguren sin equívocos posibles, la perfecta información de las partes y tiendan a armonizar los intereses de dichas partes, sin que una de ellas saque sola las ventajas.
3. Informar con precisión al público del precio pedido para remuneración de servicios prestados.

d) Competencias:

1. Informarse regularmente sobre las legislaciones así como sobre las evoluciones esenciales susceptibles de inscribir sobre los intereses que la han sido confiados.
2. No aceptar misión que sobrepase el terreno de su experiencia al menos de asegurarse, con el acuerdo de su mandante, el concurso de un especialista cuyos límites de intervención sean claramente definidos.
3. Informarse sobre todos los hechos esenciales relativos a cada propiedad para la cual acepta un mandato a fin de satisfacer a sus obligaciones de evitar el error, la exageración, la presentación errónea o la disimulación de hechos.

e) Discreción Profesional:

1. Respetar en todas circunstancias el deber de discreción profesional para todo lo que se refiera a sus mandantes o la consideración confraternal.

f) Confraternidad:

1. Cuidar la lealtad de la competencia y vigilar a que las relaciones profesionales se desarrollen siempre con respeto y cortesía.
2. No solicitar los servicios de un colaborador de un colega sin que éste último lo sepa.
3. No tomar la iniciativa de criticar las prácticas profesionales de un colega.
4. No dar un informe, si es motivado a propósito de un documento desarrollado por un colega, si no es después de haber informado a dicho colega respetando la integridad y cortesía confraternal.
5. Mantener al más alto nivel la profesión empujando las instituciones que se dediquen a la formación profesional.
6. Alentar, por su participación, las organizaciones profesionales para que publiquen revistas y periódicos especializados permitiendo a los profesionales inmobiliarios ofrecer al público una información exacta.
7. Abstenerse de todo tipo de práctica o forma publicitaria perjudicable a la buena fama de la profesión y de todo comportamiento susceptible de ocasionar a sus colegas un perjuicio moral o material.
8. A fin de participar al incremento permanente del nivel de la profesión, compartir con sus colegas los resultados de la experiencia adquirida y perfeccionará las cualidades profesionales de sus colaboradores en vista de la promoción de los mismos y del mejoramiento del servicio prestado.

CAPÍTULO VII

DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 39. De los recursos económicos.

El funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, coincidiendo el ejercicio económico con el año natural.

Todos los colegiados podrán examinar las cuentas con antelación a la fecha de celebración de la Junta General a que hubieran de someterse para su aprobación o rechazo. Este derecho de información se ejercerá mediante examen personal por parte del colegiado en la secretaría colegial previa cita con el Tesorero.

Los recursos económicos del Colegio pueden ser ordinarios o extraordinarios.

Constituyen recursos económicos ordinarios:

- a) Las aportaciones económicas a cargo de los colegiados.
- b) Las cuotas por visado en su caso de trabajos profesionales.

c) Los ingresos procedentes de las rentas de su patrimonio.

Constituyen los recursos extraordinarios todos aquellos que no tuvieran la consideración de ordinarios, y, en especial:

- a) Las aportaciones económicas o derramas que puedan ser aprobadas en una Junta General.
- b) Las subvenciones y donativos a favor del Colegio.
- c) Cualquier otro ingreso que se pueda obtener lícitamente.

Artículo 40. Del Presupuesto.

Anualmente la Junta de Gobierno propondrá un presupuesto a la Junta General para su examen, enmienda y aprobación o rechazo.

Hasta tanto no se aprueben los presupuestos del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio económico anterior.

La Junta de Gobierno podrá, si los intereses de la Corporación así lo exigieren, traspasar de una partida presupuestaria a otra los fondos que estimara pertinentes, dando cuenta en la primera Junta General Ordinaria del año.

Artículo 41. De la Contabilidad.

La contabilidad del Colegio se adaptará al plan general de contabilidad que legalmente esté vigente en cada momento.

CAPÍTULO VIII

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 42. Competencia.

El Colegio, dentro de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria para sancionar las infracciones en que incurran los colegiados en el ejercicio de su profesión, o en su actividad colegial.

Artículo 43. De las infracciones

Las infracciones cometidas por los Administradores de Fincas en el ejercicio de su profesión se clasifican en leves, graves y muy graves, y serán sancionadas por la Junta de Gobierno, por los trámites y procedimiento que el presente Reglamento desarrolla.

a) Son infracciones leves:

1. La demora o negligencia simples en el desempeño de la actividad profesional o de las obligaciones colegiales.
2. La falta de comunicación al Colegio del cambio de domicilio profesional.
3. La demora en el cumplimiento de las obligaciones económicas para con el colegio, tanto de las cuotas ordinarias como de las aportaciones extraordinarias que se acuerden estatutariamente y las que se impongan por habilitaciones de colegiados de otros colegios, cuando aquella se deba a circunstancias extraordinarias, que no den lugar a su calificación como falta muy grave.
4. La falta de respeto o consideración con sus compañeros de profesión o componentes de los órganos de Gobierno cuando no constituyan falta grave o muy grave.
5. La desatención o falta de interés en la colaboración que le sea interesada por los órganos.
6. En general, el incumplimiento por descuido o negligencia excusable de los deberes que no tengan señalada otra calificación disciplinaria más grave.
7. La vulneración de cualquier otro precepto que regule la actividad profesional siempre que no constituya infracción grave o muy grave.

b) Son infracciones graves además de las reflejadas en el art. 39 de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, las siguientes:

1. Las actuaciones que incurran en competencia desleal.
2. La omisión de la petición de venia y la no concesión de la misma en los términos que establece el artículo 10 de los presentes Estatutos que regula la venia.
3. La negligencia inexcusable o la falta de cuidado y diligencia en el cumplimiento de sus deberes profesionales que no sean constitutivos de delito que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales.
4. El incumplimiento de las obligaciones que respecto a los colegiados, se establecen en la presente Ley y en los presentes Estatutos colegiales.
5. La reiteración de actos de competencia ilícita o desleal y la falta de ética profesional.
6. El incumplimiento de las Normas vigentes sobre publicidad profesional.
7. La falta de pago o retraso injustificado y reiterativo de las obligaciones económicas para con el Colegio, tanto de las cuotas ordinarias que por su condición esté obli-

gado a satisfacer, o de las extraordinarias que legítimamente estén acordadas o de las que se impongan por habilitaciones de colegiados. Se considerará a estos efectos un total de tres cuotas impagadas.

8. Cualquier otro incumplimiento de los deberes profesionales, que no merezcan la calificación disciplinaria de muy graves.
 9. Amparar, proteger o consentir en cualquier forma o modo al intrusismo profesional.
 10. La comisión de, al menos cinco infracciones leves en el plazo de dos años.
- c) Son infracciones muy graves además de las establecidas en el art. 38 de la Ley 10/2003, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, las siguientes:
1. Ocultar al Colegio la condición de ejerciente, cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
 2. La conducta constitutiva de delito doloso, cometido con ocasión del ejercicio profesional, con independencia de las responsabilidades penales que para el colegiado pueden derivarse.
 3. El incumplimiento de las sanciones que le pudieren ser impuestas por la Junta de Gobierno, emanadas de expediente incoado por falta grave.
 4. La comisión de al menos dos infracciones graves en el plazo de dos años.
 5. Así mismo será de aplicación directa todo lo previsto en el título V de la Ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 44. De las sanciones.

Las sanciones disciplinarias que podrán imponerse a los colegiados por la comisión de infracciones, son las siguientes:

a) Por infracciones leves:

1. Amonestación privada verbal.
2. Amonestación privada por escrito.
3. Multa de 50 a 200 €.

b) Por infracciones graves:

1. Amonestación pública con constancia en Acta de la Junta de Gobierno.
2. Multa de 201 a 2.000 €.
3. Suspensión del ejercicio profesional por un plazo de uno hasta seis meses.

c) Por infracciones muy graves:

1. Suspensión del ejercicio profesional por más de seis meses y hasta dos años en la demarcación territorial del Colegio.
2. Inhabilitación permanente para el ejercicio profesional en la demarcación territorial del Colegio.
3. Expulsión del Colegio.

d) Las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves, llevarán implicadas su anotación en el expediente personal del interesado.

Las impuestas por infracciones muy graves, podrán ser publicadas en cualquier medio de difusión y exonerará al colegiado de las cuotas colegiales y demás cargas económicas por el tiempo que dure la sanción impuesta.

Cuando las infracciones tipificadas en el presente Reglamento sean cometidas por colegiados que ostentan cargos en la Junta de Gobierno o Comisiones de Trabajo, además de las sanciones, se le impondrá con carácter accesorio la de pérdida de todos los derechos inherentes al cargo que ostente, y su cese automático en los mismos.

No obstante lo establecido en el artículo anterior, las sanciones a que el mismo se refiere, serán siempre acordadas por el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, por los trámites establecidos en los Estatutos que lo rigen.

Artículo 45. Del procedimiento.

Las infracciones leves, graves y muy graves se sancionarán por la Junta de Gobierno previa instrucción de expediente disciplinario, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) De la tramitación de los expedientes:
 1. El expediente disciplinario se iniciará de oficio o a instancia de parte mediante escrito presentado en el Registro de entrada del Colegio, o en cualquiera de las formas permitidas en la legislación vigente.
 2. Recibido el escrito, y a la vista de los hechos denunciados, se podrá acordar la apertura de expediente informativo, previo a la incoación del expediente disciplinario o en su caso el archivo de las actuaciones, por la Junta de Gobierno, o por el Presidente, a propuesta de los miembros de la «Comisión de Disciplina».
 3. Acordada la incoación del expediente disciplinario, la Junta de Gobierno designará como Instructor al Presidente de la Comisión de Deontología y Disciplina, actuando como Secretario el que lo fuere de dicha Comisión. El Instructor no podrá ser nombrado en aquellas personas que formen parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento.
 4. El colegiado sujeto a expediente podrá ser defendido por el Letrado del Colegio, siempre que esta defensa no sea incompatible con los intereses corporativos y así lo haya estimado la Junta de Gobierno a solicitud del Letrado, comunicando al interesado el derecho que le asiste a elegir otra defensa si así lo estima pertinente.
 5. De todo lo anterior se dará comunicación al colegiado sujeto a expediente y a la parte a cuya instancia se haya iniciado el procedimiento sancionador cuando proceda y siempre que la misma ostente la cualidad de colegiado.
 6. El instructor ordenará la práctica de pruebas y actuaciones que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción, y en todo caso, a ofrecer el trámite de audiencia al interesado, citándolo al efecto de comparecencia.
 7. A la vista de lo actuado en el expediente se formulará por el instructor, cuando proceda, el correspondiente Pliego de Cargos, enunciando todos y cada uno de los hechos imputados, y la posible responsabilidad del colegiado sujeto a expediente, al que se lo notificará concediéndole un plazo de diez días hábiles para que lo conteste y alegue lo que a su derecho convenga, y formulando las pruebas que estime oportunas, de entre todas las admitidas en Derecho.
 8. Si el expediente disciplinario se hubiese iniciado a instancias de parte, y esta fuera colegiado, el Instructor acordará dar traslado del pliego de cargos al mismo, para que manifieste por escrito y en el mismo plazo concedido al colegiado lo que convenga a su derecho, y proponga en su caso las pruebas que estime oportunas.
 9. Contestando el pliego de cargos, o transcurrido el plazo otorgado sin verificarlo, el Instructor podrá acordar por sí o a instancia de parte la apertura de un período probatorio por término no superior a treinta días ni inferior a diez.
 10. La apertura del período de prueba se notificará al interesado que podrá proponer cualquiera de las admitidas en derecho.
 11. El Instructor, podrá denegar la admisión y práctica de los medios probatorios que considere superfluos o innecesarios, sin que contra dicha Resolución quepa recurso de clase alguna, sin perjuicio del derecho que asiste al interesado de reproducirlos al interponer los recursos que estime conveniente.

12. Concluido el período probatorio y dentro de los siguientes quince días, el Instructor formulará propuesta de resolución, en la que fijará los hechos probados y se valorará los mismos para determinar la falta cometida, señalando la sanción a imponer.
13. Dicha propuesta de resolución, será notificada a los interesados que dispondrán de un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para formular sus alegaciones. Transcurrido este plazo, se remitirá el expediente completo a la Junta de Gobierno, para que dicte la resolución definitiva.
14. La resolución que ponga fin al procedimiento determinará la falta que se estime cometida, señalando los preceptos en que aparezca recogida, la clase de falta, el colegiado responsable y la sanción que se imponga.
15. Para la imposición de sanciones, será preciso el voto favorable de los dos tercios de los componentes de la Junta de Gobierno.
16. La resolución recibida se notificará al colegiado expresando los recursos que procedan contra la misma, órgano ante el que han de presentarse, y plazos para su interposición.

b) De la acumulación de expedientes.

La Junta de Gobierno podrá acordar la acumulación de dos o más expedientes disciplinarios cuando los expedientes guarden identidad sustancial o íntima conexión.

La acumulación solamente podrá acordarse en el caso de que los expedientes se encuentren en la misma fase de procedimiento y podrá ser acordada de oficio o a instancias de cualquiera de las partes interesadas.

La resolución de acumulación es potestad exclusiva de la Junta de Gobierno o de su órgano Delegado, sin que contra ella se pueda interponer recurso alguno.

c) De las notificaciones.

Las notificaciones a los interesados se realizarán de la siguiente forma:

1. Por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado a su representante.
2. En el supuesto de que no se pueda ser localizado el expedientado en el domicilio que figura en la Secretaría del Colegio, ni cualquier otro conocido, las notificaciones a que se refiere el apartado segundo de este artículo, se realizarán mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Artículo 46. De los recursos.

Contra los acuerdos de imposición de sanciones, el afectado podrá interponer Recurso de Alzada en el término de un mes ante el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas.

El recurso de alzada se podrá interponer:

- a) Ante la Junta de Gobierno, quien lo remitirá junto con el expediente y un informe de dicho Órgano en el término de diez días hábiles al órgano superior de destino.
- b) Ante el Consejo Andaluz de Administradores de Fincas quien podrá solicitar de la Junta de Gobierno la remisión del expediente e informe en el término de veinte días igualmente hábiles.

Si en el recurso de alzada recayere resolución expresa, el plazo para formular recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se contará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, y será de dos meses.

Artículo 47. De la ejecución de sanciones.

Las sanciones impuestas a los colegiados solo serán ejecutivas si no se interpone el correspondiente recurso en la forma y en plazos establecidos en los presentes Estatutos.

Una vez resueltos dichos recursos corporativos, expresamente o por silencio administrativo, las sanciones serán ejecutivas, sin perjuicio del derecho que asiste al expedientado

de acudir al recurso Contencioso-Administrativo, solicitar del Tribunal la suspensión del acto, en cuyo caso se estará a lo que resuelva dicho Tribunal.

Cuando se tratare de sanción derivada de infracción grave, la Junta de Gobierno podrá acordar, una vez sea esta firme, su publicación en el tablón del Colegio y en los boletines o circulares que se remitan a sus colegiados.

Si se trata de infracción muy grave, podrá además acordar su publicación en la prensa de la localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda, dando conocimiento al Consejo General y Autonómico. Tales publicaciones se podrán realizar cuando la resolución sea ejecutiva, aún cuando no se pudiera considerar definitivamente firme, si bien en tal caso, deberá también hacerse constar esta circunstancia.

Las multas impuestas a los colegiados se harán efectivas en el plazo que se fije y en el domicilio social del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cádiz. Si no fueren satisfechas dentro del plazo, se exigirán por la vía judicial, sin perjuicio de la nueva sanción que por esta falta se imponga.

Artículo 48. De la prescripción de las infracciones y sanciones.

Las infracciones determinantes de sanción disciplinaria prescriben:

- a) Las leves a los seis meses.
- b) Las graves a los dos años.
- c) Las muy graves a los tres años.

Los plazos establecidos en el artículo anterior, comenzarán a contarse desde la fecha de comisión de la infracción o actuación determinante de sanción.

Las sanciones prescriben en los mismos plazos establecidos en el artículo anterior a excepción de las leves que prescriben al año y comenzarán a contarse desde la fecha en que la resolución que las imponga sea firme.

La interrupción de la prescripción tanto de las infracciones como de las sanciones, se regirá por las normas contenidas en el art. 132 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 49. De la cancelación de antecedentes y extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Las responsabilidades disciplinarias derivadas de expedientes por faltas leves, graves o muy graves se extinguirán:

- a) Por cumplimiento de la sanción.
- b) Por muerte del colegiado.
- c) Por la baja voluntaria del colegiado, a excepción de las sanciones pecuniarias, que podrán ser reclamadas ante la jurisdicción correspondiente.

Los sancionados podrán solicitar la cancelación de sus antecedentes en los siguientes plazos, contados desde el cumplimiento de la sanción, o prescripción de la misma.

- a) Si fuere por falta leve a los tres meses.
- b) Si fuere por falta grave al año.
- c) Si fuere por falta muy grave a los tres años.

Los anteriores plazos regirán siempre que el sancionado no hubiere incurrido en nueva falta sancionable por otro u otros expedientes.

La cancelación de antecedentes obrantes en el expediente personal se solicitará a la Junta de Gobierno del Colegio, quien previo estudio del caso la aprobará ordenando la correspondiente anotación.

La Junta de Gobierno podrá proponer en Asamblea General la minoración de sanciones, cancelaciones o indultos.

CAPÍTULO IX

DE LA MODIFICACIÓN DE ESTE ESTATUTO

Artículo 50. Modificación del Estatuto.

La modificación del presente Estatuto será competencia de la Junta General, requerirá el acuerdo adoptado por ma-

yoría de votos a instancias de un número de colegiados que represente al menos el 10% del censo colegial.

La Junta de Gobierno redactará el proyecto y cualquier colegiado podrá formular enmiendas totales o parciales que deberá presentar en el Colegio, con al menos diez días de antelación a la celebración de la Junta General, siendo éstas las únicas que se sometan a discusión y votación.

Finalizadas la discusión y votación de las enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, una vez aprobados los mismos se notificará al Consejo Andaluz para informe del mismo, a fin de de someterlo a la calificación de legalidad de conformidad con los arts. 22 y 23 de la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía.

CAPÍTULO X

DE LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 51. Disolución.

La disolución del Colegio se producirá mediante acuerdo de las 3/4 partes del total de los Colegiados, tomado en Junta General Extraordinaria convocada a tal efecto, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía previo informe del Consejo Andaluz de Administradores de Fincas.

La liquidación de su patrimonio deberá ser acordado en la misma Junta General Extraordinaria, por acuerdo de las 3/4 partes del total de Colegiados.

Disposición adicional.

Corresponde al Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, la reglamentación, desarrollo e interpretación de este Estatuto y velar por su cumplimiento.

Disposición transitoria.

Tras la aprobación de los presentes Estatutos, los cargos anteriormente elegidos permanecerán vigentes en el mismo orden y tiempo elegidos por el Estatuto anteriormente vigente, debiendo ser renovados o reelegidos en el mismo orden y tiempo previsto en el actual Artículo 23, tomándose como fecha de inicio la elección anterior.

Disposición final primera.

Régimen Supletorio. En lo no previsto en los presentes Estatutos, regirán como supletorios la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias concordantes.

Disposición final segunda.

Los presentes Estatutos entraran en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para convocatoria de 2010.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2010, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre), y modificada por la Orden de 9 de febrero de 2010 (BOJA núm. 41, de 2.3.2010), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Por Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 57, de 23 de marzo de 2010), se atribuye a la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Justicia y Administración Pública, y resultando los siguientes:

HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15.3.2010, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 22 solicitudes presentadas en plazo.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2 de la Orden de 30 de noviembre de 2009, se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por la Secretaría General, quien ocupa la Jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de noviembre 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 11 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 30 de noviembre de 2009 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1 de la mencionada Orden de 30 de noviembre de 2009, que atribuye a la persona titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública respectiva la competencia para la resolución del procedimiento.

Sexta. Por Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 57, de 23 de marzo de 2010), se atribuye a la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Vistas las solicitudes presentadas, instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 30 de noviembre de 2009, antes citada, y conforme a la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General y demás normas de general aplicación,

RESUELVE

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2010, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto aceptado de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto dicho presupuesto.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2 de esta Resolución, por las causas que en dicho Anexo se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo de la Orden de cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de la actividad. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20.5 de la Orden de 30 de noviembre de 2009, antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución que se propone, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 22 y de la Orden de 30 de noviembre de 2009, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

El contenido íntegro de esta Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de España, 19, y en la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia, <http://www.cgij.junta-andalucia.es/>, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 16 de la Orden.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 6 de octubre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y PUEDEN SER BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA	PRESUPUESTO SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
CÁDIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES	Encuadernación	700,35	2.002,56	700,35	Dos meses	Tres meses	17
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	Mobiliario	1.670,00	5.810,00	1.670,00	Dos meses	Tres meses	27
CÁDIZ	ALGAR	Scanner	1.500,00	5.041,60	1.500,00	Dos meses	Tres meses	24
CÁDIZ	ALGODONALES	Mobiliario	2.499,78	6.000,00	2.499,78	Dos meses	Tres meses	57
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	Equipo multifunción	1.728,40	4.524,00	1.728,40	Dos meses	Tres meses	21
CÁDIZ	BORNOS	Mobiliario/aire acondicionado	1.022,89	1.022,89	1.022,89	Dos meses	Tres meses	21
CÁDIZ	CHIPIONA	Obras	1.256,86	2.681,17	1.256,86	Tres meses	Tres meses	11
CÁDIZ	CONIL	Climatización	1.000,00	2.267,80	1.000,00	Dos meses	Tres meses	10
CÁDIZ	EL GASTOR	Mobiliario	977,88	4.042,60	977,88	Dos meses	Tres meses	29
CÁDIZ	ESPERA	Equipo multifunción	274,92	274,92	274,92	Dos meses	Tres meses	23
CÁDIZ	JIMENA	Pintado	1.566,00	2.314,20	1.566,00	Tres meses	Tres meses	21
CÁDIZ	LOS BARRIOS	Mobiliario	824,72	2.805,26	824,72	Dos meses	Tres meses	20
CÁDIZ	MEDINA SIDONIA	Mobiliario	785,00	5.417,20	785,00	Dos meses	Tres meses	21
CÁDIZ	OLVERA	Mobiliario, fotocopiadora	2.618,12	4.890,21	2.618,12	Dos meses	Tres meses	51
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA	Mobiliario	1.799,22	4.242,75	1.799,22	Dos meses	Tres meses	27
CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE	Digitalización de libros	2.443,92	6.218,86	2.443,92	Dos meses	Tres meses	43
CÁDIZ	TARIFA	Climatización (equipo e instalación)	1.502,20	5.948,77	1.502,20	Dos meses	Tres meses	21
CÁDIZ	TORRE ALHÁQUIME	Equipo multifunción	2.000,00	5.916,00	2.000,00	Dos meses	Tres meses	65
CÁDIZ	TREBUJENA	Fotocopiadora, fax, mobiliario	2.764,90	4.908,90	2.764,90	Dos meses	Tres meses	57
CÁDIZ	VEJER	Mobiliario	1.995,00	6.000,00	1.995,00	Dos meses	Tres meses	31

ANEXO 2

LISTADO DE EXPEDIENTES QUE NO HAN SIDO PROPUESTOS A SER SUBVENCIONADOS, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
CÁDIZ	GRAZALEMA	Equipo de megafonía y grabación de bodas civiles	Concepto no subvencionable
CÁDIZ	PUERTO SERRANO	Mobiliario	No justifica anteriores subvenciones (2006)

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se delega la firma de determinados actos en materia de justicia.

Para mejorar la calidad y eficiencia en la gestión de determinadas competencias previstas en la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 161, de 19 de agosto), vigente de forma transitoria conforme a la disposición transitoria 1.ª del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 71, de 14 de abril), se ha planteado la posibilidad de valorar la técnica de la delegación de firma como formalidad adecuada para la consecución de ese objetivo conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, e introducir, simultáneamente, un elemento de celeridad en la gestión administrativa.

Así, los artículos 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permiten utilizar la figura de la delegación de firma, para lo cual las personas titulares de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en las titulares de los órganos que de ellas dependan, dentro de los límites señalados para la delegación de competencias. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad delegante. La firma deberá ir precedida de la expresión por autorización, o su forma usual de abreviatura, con indicación del cargo que autoriza y del órgano autorizado.

En consecuencia, de conformidad con la normativa citada en materia delegación de firma, esta Delegación del Gobierno resuelve:

Primero. Se delega en el titular de la Secretaría General-Área de Justicia (Coordinador de Justicia) la firma, en el ámbito económico, de las órdenes de viaje, la autorización de las indemnizaciones por razón del servicio y las propuestas de reposición de anticipo de caja fija mediante documento contable ADOP, y, en el ámbito de la gestión de personal, la concesión de permisos y licencias al personal destinado en la UTDP Justicia y Administración Pública y en los Juzgados de Paz, la autorización y finalización de las comisiones de servicio cuando estén afectadas plazas de ámbito provincial, y la concesión de licencias por enfermedad de duración superior a seis meses del personal de la Administración de Justicia acogido a la Mutualidad General Judicial (Mugeju).

Segundo. En los documentos firmados por delegación se hará constar esta circunstancia, incluyendo en el pie de firma la expresión por autorización o «P.A.», así como el cargo que autoriza, y el puesto de trabajo y nombre de la persona que firma. Además, en los documentos así firmados se debe hacer mención a esta Resolución.

Tercero. En cualquier momento, el titular de la Delegación del Gobierno podrá revocar la delegación de firma regulada por

la presente Resolución, pudiendo avocar para sí, en cualquier momento, la firma de los documentos cuya firma se delega.

Cuarto. Los supuestos de delegación de firma no alteran las competencias del órgano delegante.

Quinto. En ausencia del Secretario General-Área de Justicia (Coordinador de Justicia), la firma se asume por el Secretario General de la Delegación del Gobierno.

Sexto. Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

Córdoba, 2 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 271/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 271/2010, interpuesto por doña María Isabel Villarejo Álvarez a la Resolución de 2 de agosto de 2010, del Director General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de febrero de 2010, por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Médico, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 734/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 734/2009, interpuesto por doña María José Molina Ojuelos contra la Orden de 22 de julio de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición frente a la Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de aspirantes seleccionados en la categoría profesional de Educador de Centros Sociales (2061) y de Titulado de Grado Medio (2009), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías del Grupo II, OEP 2003, 2005 y 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1988/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1988/2010, interpuesto por la Asociación de Letrados de la Junta de Andalucía contra la Orden de 22 de junio de 2010, por la que se desarrolla la Orden de 3 de febrero de 1997, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las remuneraciones de las personas que eventualmente realicen actividades docentes formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace pública la relación mensual de personas beneficiarias, así como de las provisionalmente excluidas, de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de julio de 2010.

Una vez concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración durante el mes de julio de 2010, se ha confeccionado la relación de personas solicitantes, en la que se recogen tanto a las personas beneficiarias como a las excluidas.

Transcurrida la fase de fiscalización de solicitudes, procede publicar, tanto el listado de personas beneficiarias de las ayudas, por reunir los requisitos necesarios, como de aquellas que, provisionalmente, resultan excluidas por entender que sus solicitudes o la documentación aportada, adolecen de errores u omisiones, indicándose en este caso la causa de exclusión, cuya relación se encuentra publicada en la web del empleado.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril de 2010 (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» relativa al personal destinado en servicios centrales, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de julio de 2010, que contiene los siguientes listados:

1. Listado de personas beneficiarias, indicándose el importe de la ayuda que se concede, al objeto de que se proceda al pago de la misma por la Consejería o Agencia Administrativa a la que pertenezcan.

2. Listado de personas provisionalmente excluidas, indicándose las causas de exclusión, al objeto de que puedan ser subsanadas en el plazo que se concede en el apartado segundo.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Segundo. Conceder a las personas que han resultado provisionalmente excluidas, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos de que adolecen las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

Tercero. Informar a las personas que han resultado beneficiarias de las ayudas que, contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al fondo de acción social de la convocatoria de 2009, en su modalidad de «Guardería y cuidado de hijos», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas publicados mediante resolución de esta Dirección General de fecha 9 de junio de 2010 (BOJA núm. 121, de 22 de junio), relativa a la ayuda de «Guardería y cuidado de hijos», correspondiente a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social de 2009 y transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de pasar a la publicación de los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la misma.

La disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de Abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía, beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Guardería y cuidado de hijos», correspondiente a la convocatoria de 2009, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Guardería y cuidado de hijos, convocatoria de 2009.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 31 de mayo de 2010, núm. 194/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada y, recaída en el procedimiento ordinario 676/2007.

En el recurso contencioso-administrativo número 676/2007, interpuesto por don Manuel Pérez Santiago, seguido contra la decisión desestimatoria del recurso de alzada de fecha 12.6.07, dictada por la Consejería, entonces denominada, de Innovación, Ciencia y Empresa, frente a la resolución de 16.10.06 de la Delegación Provincial, en el expediente relativo a confrontación Plan de Labores para el año 2006 de la cantera denominada «Juma», situada en el término municipal de Padul, por la que se considera aprobado el Plan de Labores presentado por el recurrente, al haber transcurrido el plazo de dos meses desde su presentación, imponiendo una serie de prescripciones de obligado cumplimiento.

Se ha dictado sentencia con fecha 31 de mayo de 2010, núm. 194/2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, cuyo fallo es del siguiente contenido literal:

«Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de don Manuel Pérez Santiago, contra la resolución consignada en el primer fundamento de esta sentencia, la cual se anula por no ser conforme a derecho, acordando la cancelación y devolución de los avales presentados, condenando a la Administración a abonar al recurrente los gastos e intereses generados por dichos avales. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas».

Por tanto, a la vista de la certificación de firmeza mediante oficio de fecha 1 de septiembre de 2010, de la sentencia citada, he dispuesto el cumplimiento de las declara-

ciones contenidas en el Fallo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el art. 5.4 de la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de dicha Consejería (BOJA núm. 139, de 16 de julio), art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 414/2008.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 414/2008, interpuesto por don Francisco José Polonio Ramírez, contra las Resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 6 de marzo de 2008, denegatorias de la concesión de ayuda para el fomento de empleo a través del autoempleo individual en la modalidad de Ticket de Autónomo para el inicio de actividad, solicitada en fecha 17.4.2007 (expediente MA/TA/03244/2007), y en la modalidad de bonificación de intereses de préstamo para el inicio de la actividad, solicitada en fecha 26.4.2007 (expediente MA/FI/00780/2007), por importes de 9.000 euros y 3.005 euros, respectivamente, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, de Sevilla, con fecha 29 de junio de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso interpuesto por don Francisco José Polonio Ramírez, con la asistencia del Letrado don Diego Ortega Macías, contra las Resoluciones a que se refiere el presente recurso y que se expresan en el encabezamiento, que se anulan por no resultar ajustadas a Derecho, retrotrayendo las actuaciones administrativas en los expedientes relativos a las ayudas denominadas Ticket de Autónomo para el inicio de la actividad y bonificación de intereses, a fin de que por el órgano competente se dicten las Resoluciones en orden a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, conforme a lo expuesto en el Fundamento de Derecho Segundo de esta sentencia. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2022/10 Sección 3T, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 3 de noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2022/10 SECCIÓN 3T, INTERPUESTO POR DOÑA TERESA DE JESÚS CANDELARIO MARÍN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2022/10 Sección 3T, interpuesto por doña Teresa de Jesús Candelario Marín contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Médico de Familia de Atención Primaria de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos que se citan, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 3 de noviembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2022/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2024/10 Sección 1L, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2024/2010 SECCIÓN 1L, INTERPUESTO POR EL SINDICATO DE ENFERMERÍA SATSE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2024/10 Sección 1L, interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE contra la Resolución de 21 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación de Texto Refundido y Actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de noviembre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2024/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 291/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en relación a

la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 291/2010, Negociado N, presentado por doña Dolores Corona Podadera contra la Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la Resolución de Revisión P.I.A., con Prestación Económica de Dependencia correspondiente a don José Corona Palomas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se efectúa el nombramiento de los miembros integrantes del Comité Científico del Observatorio Andaluz de la Lectura.

El Observatorio Andaluz de la Lectura, creado mediante el Decreto 28/2007, de 6 de febrero (BOJA núm. 46, de 6 de marzo de 2007), es un órgano colegiado de carácter consultivo que formula propuestas a la Consejería de Cultura en materias relacionadas con la promoción, aprendizaje y fomento de la lectura en Andalucía. Para el cumplimiento de sus funciones, el Observatorio Andaluz de la Lectura consta de un Consejo como órgano de dirección del mismo y de un Comité Científico como órgano técnico interdisciplinario, integrado por profesionales expertos y personalidades relevantes en disciplinas relacionadas con el ámbito del libro, la lectura y las bibliotecas.

Según disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 5 del mencionado Decreto 28/2007, el Comité Científico será el órgano técnico del Observatorio Andaluz de la Lectura y estará compuesto por diez personas. Las personas integrantes del Comité Científico serán nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, por un período de tres años, a propuesta de la Dirección General competente en materia del libro y la lectura, de entre personas expertas y personalidades relevantes en las disciplinas relacionadas con el libro, la lectura y las bibliotecas.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 28/2007, de 6 de febrero, y el Decreto 138/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura,

D I S P O N G O

Único. Nombrar como miembros del Comité Científico del Observatorio Andaluz de la Lectura, por un período de tres años, a las siguientes personas:

Don José Antonio Marina Torres, Presidente del Comité Científico.
Don Antonio A. Gómez Yebra, vocal.
Doña Dolores González Gil, vocal.
Doña Elena Jiménez Pérez, vocal.

Doña Felisa López Aguilera, vocal.
Doña Natalia Fernández Durán, vocal.
Don Jesús Rodríguez Vigorra, vocal.
Don Hilario Hernández Sánchez, vocal.
Don Javier Celaya Barturem, vocal.
Don José García Guerrero, vocal.

Sevilla, 19 de julio de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 22 de octubre de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de apelación civil núm. 861/2010. (PD. 2846/2010).

NIG: 4109142C20080005592.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 861/2010.

Asunto: 200081/2010.

Autos de: Procedimiento Ordinario 176/2008.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla.

Negociado: 5N.

Apelantes: Emilio Pérez Vázquez y Juana Gómez Luisa.

Procurador: José Tristán Jiménez.

Abogado: Francisco Javier Bernalte Calle.

Apelado: Proytec, S.A.

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 861/2010-N, dimanante de los autos de Juicio Ordinario 176/2008 del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia núm. 415. Audiencia Provincial Sevilla, Sección Segunda, de la Audiencia Provincial de Sevilla. Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Magistrados: Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla, a veintidós de octubre de dos mil diez. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia don Emilio Pérez Vázquez y doña Juana Gómez Luis que en el recurso es parte apelantes, representados por el Procurador don José Tristán Jiménez, contra Proytec, S.A., que se encuentra en situación procesal de rebeldía. ANTECEDENTES DE HECHO. Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia el día 7 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es como sigue: «Que estimando la demanda interpuesta por don Emilio Pérez Vázquez y doña Juana Gómez Luis. Debo contra Proytec, S.A. debo acordar la elevación a público del documento privado de fecha 16 mayo de 1979. Adjúntese testimonio de dicho contrato que formará parte de la presente resolución. No se hace expresa imposición de costas.» Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, se emplazaron a las partes y se elevaron los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la votación y fallo, quedó el recurso visto para sentencia. Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales. Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rafael Márquez Romero, quien expresa el parecer del Tribunal.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso deducido por la representación procesal de don Emilio Pérez Vázquez y doña Juana Gómez Luis, contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Sevilla recaída en las actuaciones de que

este Rollo dimana, debemos revocar dicha resolución en el solo sentido de declarar el dominio de los actores sobre la finca piso tipo «D», casa I, planta 2.ª, del Edificio Pumarejo, confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia apelada sin hacer expreso pronunciamiento respecto de las costas causadas en esta segunda instancia. Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Devuélvanse a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta resolución y despacho para su cumplimiento. Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el limo. Sr. Magistrado Ponente que la dictó en lugar y fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Proytec, S.A., expido la presente en Sevilla, a veintidós de octubre de dos mil diez.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento verbal núm. 544/2009. (PP. 2637/2010).

NIG: 2905442C20090002072.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 544/2009. Negociado: ID.

Sobre: J. Verbal.

De: C. P. Urb. Torrenueva.

Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Doña Priskeilar, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 544/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de C. P. Urb. Torrenueva contra Priskeilar, S.L., sobre J. Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Fuengirola, a 7 de abril de 2010.

S E N T E N C I A

La Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 544/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante C.P. Urb. Torrenueva con Procuradora Rosario Acedo Gómez y Letrada doña Pilar Robles Serrano; y de otra como demandada Priskeilar, S.L. sobre J. Verbal, y

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Urbanización Torrenueva contra la entidad Priskeilar, S.L., condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.886,35 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo

ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Priskeilar, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola a ocho de abril de dos mil diez. El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2845/2010).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

4. Teléfono: 950 004 664.

5. Telefax: 950 004 503.

6. Correo electrónico: contratacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es

7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CE/DPAL/P.A.A.-10-11.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación durante el curso 2010-2011.

c) División por lotes y número de lotes /Número de unidades: Sí, 20 lotes.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Sede de los Colegios Públicos.

2. Localidad y código postal: Provincia de Almería.

e) Plazo de ejecución/entrega: Desde 1 de enero de 2010 hasta 30 de junio de 2010.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000-1 . Servicios escolares diversos.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 134.314,58 euros. IVA (18%): 24.176,62 euros. Importe total: 158.491,20 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: Anexo IA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Se exigirá cuando se licite a lotes cuyos presupuestos de licitación sumados iguallen o superen los 120.000 euros. Grupo: L

(Servicios administrativos), Subgrupo: 6 (Servicios de portería, control de accesos e información al público), Categoría: A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Anexo II-A y Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otro requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Modalidad de presentación: Un único sobre número 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos. Tantos sobres número 2 de documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante un juicio de valor, como lotes a los que concurren. Tantos sobres número 3 de documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, como lotes a los que concurren.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación. En el caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: Sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Delegación Provincial de Almería. Consejería de Educación. 2.ª Planta. Sala de Juntas. Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

b) Localidad y código postal: Almería, 04008.

c) Fecha y hora:

1. Apertura sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: Octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas. 9,30 horas. Si fuese sábado o festivo, pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

2. Apertura sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas. 9,30 horas. Si fuese sábado, o festivo pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

9. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.

11. Otras informaciones:

Almería, 12 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 2865/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.
Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del expediente: GNR09007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción de un Plan interior de contingencias por contaminación marina accidental en puertos de gestión directa, según el R.D. 253/2004.
 - b) Lugar de ejecución: Varios puertos.
 - c) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 124.844,00 euros, con el siguiente desglose:
Presupuesto: 105.800,00 euros.
IVA (18,00%): 19.044,00 euros.
Valor total estimado (IVA excluido): 105.800,00 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.
- Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura del sobre núm. 2: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00

horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura del sobre núm. 3: Diez días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2857/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: LIM 01/11.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Mayores dependientes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: En cada uno de los Centros.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses, con posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (863.534,48 euros).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2. Sevilla, 41005.
 - c) Teléfono: 955 929 608. Telefax: 955 929 586.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 2 de diciembre de 2010.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U. Subgrupo 1. Categoría D. ISO 9001:2008 e ISO 1401:2004.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 10 de diciembre de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Domicilio: C/ Federico García Lorca, 3-5. Sevilla, 41005.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el 31 de enero de 2011.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2. Sevilla, 41005 (Sala de Juntas).

c) Fecha: El 17 de diciembre de 2010.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: M10/C0000448.

2. Objeto del contrato: Servicio de traducción e impresión de la versión alemana, francesa e italiana del libro «Guía Oficial de la Alhambra».

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cinco mil novecientos ochenta y nueve con cuatro céntimos de euros (105.989,04 €), IVA incluido.

5. Adjudicación: 28 de octubre de 2010.

6. Adjudicatario: T.F Editores, S.L.

Nacionalidad: Española.

7. Importe adjudicación: Ciento cinco mil novecientos ochenta y nueve con cuatro céntimos de euros (105.989,04 €), IVA incluido.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Renier Robinson Lozada Sarmiento.
Expte.: CA-117/10-EP.
Infracción: Grave al artículo 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 1.9.2010.
Sanción: Podría corresponderle una sanción de mil cuatrocientos euros (1.400 €).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Silvano de Carvalho Gonçalves.
Expte.: CA-77/2010-PA.
Infracción: Muy Grave al artículo 38.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 4.11.2010.
Sanción: Multa de dos mil un euros (2.001 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Lucoin, S.L.
Expte.: CA-62/10-MR.
Infracción: Grave al artículo 29.5 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.
Fecha: 14.9.2010.
Sanción: Multa de seiscientos dos euros (602 €).
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Asian Food Import, S.L.
Expte.: CA-28/10-EP.
Infracción: Muy Grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 21.9.2010.
Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Luis Suárez Paredes.
Expte.: CA-52/10-EP.
Infracción: Muy Grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 7.9.2010.
Sanción: Multa de quinientos euros (500 €).
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1283/10	07/05/2010	EXCAVACIONES SALVADOR GONZÁLEZ, S.L.	C/ ALEXTEBALUNA, 19, ESTEPONA 29680 MÁLAGA	142.5 LOTT 199.5 ROTT	301 €
CA-1294/10	14/05/2010	TTES. Y EXCAVACIONES ANTONIO NAVARRO	C/ FUENTE DE MARIA GIL, 26, ESTEPONA 29680 - MÁLAGA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400 €
CA-1119/10	06/04/2010	F. CARO GARCÍA	C/ LAS BOTIJAS, 23, 3.º IAQ., DOS HERMANAS 41700 - SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1323/10	18/05/2010	AISLAMIENTOS HISPALIS, S.L.	C/ LOGROÑO, 5, ALCALÁ DE GUADAÍRA 41500 - SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	351 €
CA-1307/10	30/03/2010	EXTRULINE SYSTEMS, S.L.	AVDA. JUAN CARLOS I, 29, 7.º B, LORCA 30800 - MURCIA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €
CA-1265/10	06/05/2010	FERNÁNDEZ MONTIEL, S.L.	AVDA. DE CERVANTES, 15, 3.º C, ALORA 29500 - MÁLAGA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400 €
CA-1324/10	18/05/2010	HIELO DON FRESQUITO, S.L.	C/ TARIFA, LOS CORITIJILLOS, 5, LOS BARRIOS 11370 - CÁDIZ	142.2 LOTT 199 ROTT	APERC.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación,

o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0547/10	24/11/2009	MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S. L.	C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12 - VALENCINA DE LA CONCEPCION - 41907 - SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0781/10	16/02/2010	MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S. L.	C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12 - VALENCINA DE LA CONCEPCION - 41907 - SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-0783/10	16/02/2010	MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S. L.	C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12 - VALENCINA DE LA CONCEPCION - 41907 - SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0785/10	16/02/2010	MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S. L.	C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12 - VALENCINA DE LA CONCEPCION - 41907 - SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0142/10	17/09/2009	JOSE BELLIDO LIÑAN	C/ GONZALO NAZARENO, 10 - DOS HERMANAS - 41700 - SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-0452/10	10/11/2009	AGENCIA PAREDES, S. A.	CTRA. LA ISLA, C/ TORRE, D - DOS HERMANAS - 41700 - SEVILLA	142.24.2 LOTT 199 ROTT	100 €
CA-0929/10	05/03/2010	AMPARO PEREZ ROMERO	C/ GRANADA, 14, 3º A - UBRIQUE - 11600 - CADIZ	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001 €
CA-0958/10	17/03/2010	AMPARO PEREZ ROMERO	C/ GRANADA, 14, 3º A - UBRIQUE - 11600 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0959/10	17/03/2010	AMPARO PEREZ ROMERO	C/ GRANADA, 14, 3º A - UBRIQUE - 11600 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0860/10	24/09/2009	CURRIN, S. L.	CORTIJO LAS TORRES - SAN ROQUE - 11360 - CADIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €
CA-1078/10	09/12/2009	TRANSPORTES CLAVIJO BENITEZ, S. L.	VILLA ALTA, 42 - SAN ROQUE - 11360 - CADIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-3036/09	14/05/2009	SALAZONES JIMENEZ DELGADO, S. L.	POLG. CALONGE, PARC. 30, NAVE 54 - SEVILLA - 41007 - SEVILLA	140.26.4 LOTT 197 ROTT	2.001 €
CA-0770/10	23/02/2010	HUEVOS CAPI, S. L.	CTRA. UTRERA-LOS PALACIOS, KM 9 - LOS PALACIOS Y VILLAFCA - 41720 - SEVILLA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001 €
CA-0909/10	09/03/2010	HORMIGONES Y TRANSPORTES HERMANOS VEGA, S. L.	AVDA. MANILVA, EDIF. AVENIDA 1, 1º A - MANILVA - 29691 - MALAGA	142.5 LOTT 199.5 ROTT	301 €
CA-0529/10	23/11/2009	FRANCISCO ESCALANTE VAZQUEZ	C/ PIEDRA PARDA, 3 - MALAGA - 29003 - MALAGA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo

97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0642/10	03/12/2009	RESER PACK EXPRESS. S. L.	URB. NUEVO CHAPIN 4ª FASE, 7 - JEREZ DE LA FRA. - 11405 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0706/10	22/01/2010	RESER PACK EXPRESS. S. L.	URB. NUEVO CHAPIN 4ª FASE, 7 - JEREZ DE LA FRA. - 11405 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0718/10	22/01/2010	RESER PACK EXPRESS. S. L.	URB. NUEVO CHAPIN 4ª FASE, 7 - JEREZ DE LA FRA. - 11405 - CADIZ	142.9 LOTT 199.9 ROTT	201 €
CA-0930/10	08/03/2010	RESER PACK EXPRESS. S. L.	URB. NUEVO CHAPIN 4ª FASE, 7 - JEREZ DE LA FRA. - 11405 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0942/10	12/03/2010	AGLOMERADOS ANDALUCES, S. L.	C/ PELIRON, 27 - JEREZ DE LA FRA. - 11405 - CADIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401 €
CA-0949/10	15/03/2010	MANUEL CONTRERAS PEREZ	C/ ARQUITECTO HERNANDEZ RUBIO, 1 - JEREZ DE LA FRA. - 11460 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0987/10	17/03/2010	DANIEL PEREZ RAMIREZ	URB. POZO ALBERO, C/ SOCRATES, 1 - JEREZ DE LA FRA. - 11407 - CADIZ	141.24.7 LOTT	1.001 €
CA-3222/09	23/06/2009	JOSE A. RODRIGUEZ GOMEZ	CTRA. FUENTE AMARGA, 100 - CHICLANA DE LA FRA. - 11130 - CADIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.951 €
CA-0685/10	14/01/2010	JOSE A. TOLEDO FERNANDEZ	CTRA. FUENTE AMARGA, 382, VENTA EL FLORIN - CHICLANA DE LA FRA. - 11130 - CADIZ	140.26.4 LOTT 197 ROTT	2.001 €
CA-0696/10	14/01/2010	JOSE A. TOLEDO FERNANDEZ	CTRA. FUENTE AMARGA, 382, VENTA EL FLORIN - CHICLANA DE LA FRA. - 11130 - CADIZ	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001 €
CA-1017/10	02/03/2010	DISTRIBUCIONES PARRADO MATALOBOS	C/ LOS TRABAJADORES, 4 - CHICLANA DE LA FRA. - 11130 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0604/10	20/11/2009	MAYFAIR INTERNATIONAL ALCADAMY, S. L.	COMERCIAL COSTASOL, 32 - ESTEPONA - 29680 - MALAGA	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001 €
CA-0905/10	10/11/2009	ELOY ROBERTO LOPEZ FERNANDEZ	C/ GONZALO DE TAPIA, 2, 2º D - LEON - 24008 - LEON	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-0597/10	11/12/2009	AVA PORTAVEHICULOS, S. L.	C/ CORDOBA, 9 - CIJUELA - 18339 - GRANADA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0634/10	17/12/2009	UNION VENDING CADIZ, S. L.	C/ LAS ESPADAS, 15 - EL PUERTO DE SANTA MARIA - 11500 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0901/10	22/01/2010	TRANSPORTES BARBA E HIJO, S. L.	C/ NICARAGUA, 3 - ARCOS DE LA FRA. - 11630 - CADIZ	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes ins-
truidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987,
de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de
septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de
5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley
Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de
Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de
septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas
anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley
30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Re-
glamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terres-
tres, contra la presente resolución podrá interponer recurso
de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día
siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante
la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta
de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la
Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indi-
cado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días
para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a
su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artícu-
lo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio
de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el ar-
tículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo
Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Dele-
gación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período
de pruebas de procedimientos sancionadores en mate-
ria de transportes.*

En relación con la petición formulada por los interesados
en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta
Delegación, se comunica que se abre el período de prueba,

añadiendo que, conforme al art. 42.5.A) de la Ley 30/1992,
de 26 de noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedi-
miento quedará suspendido mientras tanto.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-0887/10.

F. denun.: 25.6.2009.

Titular: Juan Jesús Sanz Rosado.

Domicilio: C/ Asturias, 14, Las Cabezas de San Juan, 41730, Sevilla.

Ppto. infr.: 141.19 LOTT - 198.19 ROTT.

Sanción: 1.001 €.

Expediente: CA-0582/10.

F. denun.: 2.12.2009.

Titular: Simón Esparza, S.L.

Domicilio: Avda. Alcalde Luis Rurña, 5, 3.º B, Sevilla, 41020 Sevilla.

Ppto. infr.: 141.19 LOTT - 198.19 ROTT.

Sanción: 1.001 €.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno,
alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho con-
venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de
los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo
Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Dele-
gación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación
y notificaciones de procedimientos sancionadores en
materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entida-
des relacionados, contra los que se tramitan expedientes san-
cionadores que se indican por infracción a los artículos que se
detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los
Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que

intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1366/10	26/05/2010	MENGAY TRANSPORTES, S. L.	BDA. LIBERACION, 172 - JEREZ DE LA FRA. - 11408 - CADIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-1398/10	01/06/2010	FRANCISCO TABOADA SABORIDO	BDA. SAN TELMO, 51, 1º B - JEREZ DE LA FRA. - 11408 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1482/10	09/07/2010	CADIZ HORMIGONES Y DERIVADOS, SA	CTRA. DE CORTES, KM 3,8 - JEREZ DE LA FRA. - 11400 - CADIZ	140.19 LOTT 197 ROTT	4.211 €
CA-1512/10	27/07/2010	JUAN LUIS UMBRIA LOZANO	C/ EUCALIPTUS, 44 - SAN ROQUE - 11360 - CADIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-1463/10	29/06/2010	EXCAVACIONES SALVADOR GONZALEZ VAZQUEZ	C/ ALEXTEBBUNA, 10 - ESTEPONA - 29680 - MALAGA	142.5 LOTT 199.5 ROTT	301 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de ratificación de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la comunicación de petición de informe al denunciante, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-1348/10.
F. Denun.: 21.5.2010.
Titular: Pedro J. Marín Blanco.
Domicilio: C/ Río Sena, 5. Chiclana de la Fra. 11130- Cádiz.
Ppto. Infr.: 141.31 LOTT.
Sanción: 1.501 €.

En cumplimiento del art. 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que, habiéndose formulado por Vd., en el expediente relacionado más arriba, alegaciones en oposición a los hechos denunciados, se han remitido dichas alegaciones al denunciante para que, de conformidad con el art. 211 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se pronuncie sobre los mismos.

Cádiz, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 154/2010/S/DGT/131.
Núm. de acta: I112010000045234.
Empresa: «M.ª José Rovira Gadea».
Último domicilio: Plaza de España, 4-9.ª C.P. 46007, Valencia.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.
Fecha: 11 de octubre de 2010.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 129/2010/S/DGT/111.
Núm. de acta: I412010000046395.

Empresa: «Albañilería y Construcción Albaida, S.L.».
 Último domicilio: C/ Virgen de los Reyes, 17, C.P. 41809, Albaida del Aljarafe (Sevilla).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.
 Fecha: 4 de octubre de 2010.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro a las entidades que a continuación se citan y resultando infructuosas en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida:

Entidad: Lasercart Ibérica, S.L.
 Núm. Expte.: CO/CE1/08/2006.
 Dirección: C/ Músico Aurrecoa, 20, 48993, Algorta, Vizcaya.
 Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.
 Importe a reintegrar: 12.021 euros (principal).
 Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 15 de julio de 2010.
 Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/TPE/00232/2010 (fecha solicitud: 29.1.2010).
 Entidad: Antonio Jesús Aguilar Moreno.

Acto notificado: Requerimiento documentación.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 3 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de los Acuerdos de Inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª, 04071 de Almería, con el fin de que les sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándoseles igualmente a los expedientados que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrán efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 136/10.
 Empresa imputada: Carles Font Vives. NIF núm. 52427496P.
 Último domicilio conocido: C/ Del Gas, núm. 16, Pasaje, C.P. 08800 Vilanova I la Geltru (Barcelona).
 Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.
 Sanción propuesta: Dos mil quinientos euros (2.500 €).

Expediente: 141/10.
 Empresa imputada: Óscar García Sáñez. NIF núm. 38128431C.
 Último domicilio conocido: C/ Consejo de Ciento, 597, 5.º, P 4, C.P. 08018 Barcelona.
 Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.
 Sanción propuesta: Dieciséis mil quinientos euros (16.500 €).

Expediente: 147/10.
 Empresa imputada: España Wireless, S.L. CIF núm. B04606281.
 Último domicilio conocido: Avda. del Sabinal, local 5 (apartado 456), C.P. 04740 Roquetas de Mar (Almería).
 Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.
 Sanción propuesta: Dos mil quinientos euros (2.500 €).

Expediente: 148/10.

Empresa imputada: España Wireless, S.L. CIF núm. B04606281. Último domicilio conocido: Avda. del Sabinal, local 5 (apartado 456), C.P. 04740 Roquetas de Mar (Almería). Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo. Sanción propuesta: Dos mil quinientos euros (2.500 €).

Expediente: 149/09.

Empresa imputada: España Wireless, S.L. CIF núm. B04606281. Último domicilio conocido: Avda. del Sabinal, local 5 (apartado 456), C.P. 04740 Roquetas de Mar (Almería). Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo. Sanción propuesta: Diez mil euros (10.000 €).

Expediente: 150/09.

Empresa imputada: España Wireless, S.L. CIF núm. B04606281. Último domicilio conocido: Avda. del Sabinal, local 5 (apartado 456), C.P. 04740 Roquetas de Mar (Almería). Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo. Sanción propuesta: Cinco mil euros (5.000 €).

Almería, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de enero de 2010 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Inmigrantes.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.11.48500.31G.2.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. VICTORIA KENT	ALGECIRAS	10.000,00 €
ASOC. BAESSIPPO 2000	BARBATE	4.000,00 €
ASOCIACIÓN CEAIN	JEREZ DE LA FRONTERA	12.000,00 €
ASOC. ALGECIRAS ACOGE	ALGECIRAS	10.000,00 €

Cádiz, 30 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de enero de 2010 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Zonas con necesidades de transformación social. Inserción sociolaboral.

Crédito presupuestario: 01.20.00.01.11.485.00.31.G.2.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. ALTERNATIVAS	ALGECIRAS	65.333,00 €
ASOC. NUEVA BAHÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	26.740,00 €
UGT	JEREZ DE LA FRONTERA	50.934,00 €
ASOC. NIVEL	CÁDIZ	54.073,15 €
ASOC. CARDINJ	CÁDIZ	16.980,00 €
ASOC. FRONTERA SUR	JEREZ DE LA FRONTERA	21.281,00 €

Cádiz, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente, y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 211/04. Que con fecha 3 de noviembre de 2010, se ha dictado resolución de archivo de procedimiento de desamparo, respecto al menor F.B.B., nacido el día 29.7.92, hijo de Francisco Barrera Fernández y Nahid Boucetta.

Granada, 3 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Francisco Javier Carísimo Aragón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y

Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor R.C.R., para ponerle de manifiesto por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido.

Cádiz, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a doña Clotilde de León Vargas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 14 de octubre de 2010, de ratificación de desamparo respecto de la menor S.R.L.

Contra la presente Resolución, se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a doña María Isabel Moreno Lerma al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo a doña María Isabel Moreno Lerma de fecha 2 de septiembre de 2010, expediente núm. 352-2010-00001317-1 relativo a la menor T.R.M. significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Utrera Rodríguez y doña Sandra Jurado Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Archivo del Acogimiento Familiar y Adopción a don Manuel Utrera Rodríguez y doña Sandra Jurado Muñoz de fecha 30 de septiembre de 2010, de las menores Y.U.J. y Y.U.J., expedientes núms. 352-2003-29000604-1 y 352-2007-00003383-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar a doña Leticia Doña López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar a doña Leticia Doña López de fecha 30 de septiembre de 2010, expedientes núms. 352-2009-4190-1, 352-2009-00001343 y 352-2009-00001341-1 relativos a los menores M.R.D., H.R.D. y Y.R.D., significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 4 noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección sobre cambio de centro, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Torres Núñez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de fecha 4 de noviembre de 2010, por la que se acuerda el cambio de centro del menor con expediente de protección en esta Entidad Pública DPSE-352-2000-41-229, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.

Contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en un plazo de dos meses, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a la Resolución de 2 de noviembre de 2010, de concesión de subvenciones para actividades de Voluntariado Cultural en el año 2010, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Orden de 8 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvención para actividades de Voluntariado Cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de 19 de marzo), se hace pública la Resolución de la Viceconsejería, de fecha 2 de noviembre de 2010, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las subvenciones para actividades de Voluntariado Cultural, programa 45E.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Viceconsejería, C/ Santa María la Blanca, 1 de Sevilla, en las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para presentar el documento de aceptación, indicado en el artículo 14.5 de la Orden de 8 de marzo de 2010, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2663/2010).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 24 de septiembre 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al proyecto: Explotación de los recursos mineros de la sección A), denominada Suralmaq I, promovido por Suralmaq, S.L., en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (Expte. AAU/CA/066/NO/09).

Cádiz, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ACUERDO de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la permuta de finca rústica sita en el monte público «Cortijo Conejo y Albarrán», en el t.m. de Guadix. (PP. 955/2010).

Código: GR-10052-JA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial para la permuta de rodal de la parcela 17 del polígono 43 sita en Monte Público de la Junta de Andalucía denominado «Cortijo Conejo», con código GR-10052-JA, en el término municipal de Guadix, por la parcela 48 del polígono 43 del mismo término municipal propiedad de la entidad Catedral del Motor, S.L., en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Ampliación del Circuito de Velocidad de Guadix, sito en Hernán Valle, anejo de Guadix.

Características:

- Permuta de terrenos con una extensión total de 84.090 m² propiedad de Catedral del Motor, S.L. por 34.383 m² de monte público patrimonial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª planta), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 31 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 338/08-SE.
Expedientado: Casillas González, Antonio.
Término municipal: Sevilla.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: SE/AG/2009/0008.
Expedientado: Pérez Cañestro, Francisco.
Término municipal: Coria del Río (Sevilla).

Núm. de expediente: 070/09-SE.
Expedientado: Marques Escudero, Fernando, en representación de El Realengo de San José, S.C.
Término municipal: La Puebla del Río (Sevilla).

Núm. de expediente: SE/AG/2009/14.
Expedientada: Valentina Parachiv, Mariana.
Término municipal: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Núm. de expediente: 022/09-COR.
Expedientado: Moreno Campos, Pedro.
Término municipal: Córdoba.

Núm. de expediente: GR/163/2009/GUA/FP.
Expedientado: Tallón Cáliz, Francisco.
Término municipal: Granada.

Núm. de expediente: GR/0142/2009/GUA/FP.
Expedientada: Vargas Salmerón, Carmen.
Término municipal: Granada.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por prescripción de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas por prescripción, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: AP-030/09-JA
Expedientado: Vallejo Serrano, Francisco.
Término municipal: Sevilla.

Núm. de expediente: AP-561/08-SE.
Expedientado: De Porres Solís, García.
Término municipal: Carmona (Sevilla).

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Lopera, de rectificación de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo (BOJA núm. 88, de 26.10.10).

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén), hace saber:

MODIFICACIÓN DE BASES:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 246, de 26 de octubre del 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88, de 26 de octubre del 2010, se publican las bases íntegras de la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo por el procedimiento de Oposición Libre.

Habiéndose advertido error en las mismas, concretamente en la base núm. 6 «Tribunal Calificador», de las bases que rigen la convocatoria para la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo, en su apartado 6.1, rectificado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 5 de noviembre del 2010, queda redactado como sigue:

«Base núm. 6: Tribunal Calificador.
6.1. ...

Donde dice «Vocales: ... Un funcionario/a de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado/a por la Alcaldesa-Presidenta»; debe decir «- Vocales:

... Dos funcionarios/as de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional designados/as por la Alcaldesa-Presidenta».

Lopera, 11 de noviembre del 2010.- La Alcaldesa, Isabel Uceda Cantero.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense, de aprobación definitiva de modificación de los Estatutos. (PP. 2671/2010).

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2009, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, aprobó definitivamente la modificación de sus Estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento, transcribiéndose a continuación el texto íntegro de dicha modificación a efectos de su entrada en vigor.

Texto de la modificación:

Capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 1.º, Constitución, que quedaría redactado de la siguiente manera:

«De conformidad con la legislación local vigente, los municipios de Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Garrucha, Huércal-Overa, Lubrín, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera, Taberno y Sorbas, de la provincia de Almería, se asocian entre sí, constituyéndose en Mancomunidad voluntaria de municipios para el cumplimiento de los fines y objetivos de su competencia establecidos en el Capítulo II de los presentes Estatutos...»

Huércal-Overa, 27 de octubre de 2010.- El Presidente, Luis García Collado.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Talleres Autopriego, de disolución. (PP. 2707/2010).

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2010 se acordó por unanimidad la disolución de la Cooperativa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Priego de Córdoba, 29 de octubre de 2010.- Los Liquidadores, Rafael Muñoz Redondo, Antonio Muñoz Redondo y José María Muñoz Redondo.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Construcciones Ribera del Muelle, de disolución. (PP. 2705/2010).

Sociedad Cooperativa Andaluza Construcciones Ribera del Muelle.

La Sociedad Cooperativa Andaluza Construcciones Ribera del Muelle, con domicilio en Puerto Real (Cádiz), calle La Esparraguera, número 13, acordó en Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2010, con asistencia de todos los socios por unanimidad, la disolución de la misma sobre la base de los arts. 110.b) y c) de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas de Andalucía, esto es, la voluntad unánime de los socios y la imposibilidad de desarrollar el objeto social. Se aprobó por unanimidad el balance inicial final de liquidación, dado la ausencia absoluta de ingreso o deuda alguna, el informe de gestión y el proyecto de distribución del haber social y liquidación de la misma.

Puerto Real, 3 de noviembre de 2010. El Liquidador, Joaquín Aleu Morales.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

114

Número formado por dos fascículos

Lunes, 22 de noviembre de 2010

Año XXXII

Número 228 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tiene como objetivo esencial proporcionar una educación de calidad. Según se señala en su preámbulo, uno de sus principios orientadores se refiere a la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo, indicando expresamente que las políticas dirigidas al profesorado constituyen uno de los elementos más valiosos y decisivos a la hora de lograr la eficacia y la eficiencia de los sistemas de educación y de formación.

La citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios docentes públicos la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso.

En estos concursos podrán participar los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo, establezcan dichas convocatorias.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010/2011, para funcionarios de los cuerpos docentes contemplados en la precitada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración educativa y de Inspectores de Educación y el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, esta Consejería de Educación dispone convocar concurso de traslados de ámbito estatal para el curso escolar 2010/2011, conforme a las siguientes bases:

Primera. Convocatoria.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros.

Segunda. Normativa aplicable.

Al presente concurso de traslados le será de aplicación las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos; Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional específica, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Anexos del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, vigentes según Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre; Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir; Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir, Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria; Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores

de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo; Decreto 302/2010, de 1 de junio, Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales; Decreto 36/2007 de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo docentes de los centros de Educación Permanente, establece su forma de provisión y regula la coordinación provincial de Educación Permanente, Decreto 154/1996, de 30 de abril, por el que se regula el proceso de adscripción de los maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema Educativo; Orden de 28 de abril de 1998, por la que se regula el procedimiento permanente para el reconocimiento de habilitaciones a los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010/2011, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparte las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

Tercera. Puestos objeto de provisión.

En el concurso de traslados objeto de esta convocatoria se ofertarán los puestos vacantes que determine la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2010, así como aquellos que resulten del propio concurso, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

La publicación provisional y definitiva de vacantes la realizará la Dirección General de Planificación y Centros.

Cuarta. Cuerpos docentes.

4.1. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar los siguientes puestos:

4.1.1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en el Anexo VII y para los centros de los Anexos III-a) y III-b).

4.1.2. Puestos de Cultura Clásica: Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por las personas titulares de alguna de las dos especialidades citadas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria. Quien acceda a ellos viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

4.1.3. Puestos de Orientación Educativa en los Equipos de Orientación Educativa: el profesorado de esta especialidad podrá participar en el concurso de traslados para ocupar estos puestos en los centros que figuran en el Anexo III-b), siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero.

4.1.4. Puestos bilingües: el personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades, que figuran a continuación y siempre que reúna los requisitos exigidos para los mismos, para los centros del Anexo III-c).

ESPECIALIDADES	CÓDIGO DEL IDIOMA		
	FRANCÉS	INGLÉS	ALEMÁN
001 Filosofía	1	2	3
005 Geografía e Historia	1	2	3
006 Matemáticas	1	2	3
007 Física y Química	1	2	3
008 Biología y Geología	1	2	3
009 Dibujo	1	2	3
016 Música	1	2	3
017 Educación Física	1	2	3
019 Tecnología	1	2	3

4.2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El personal funcionario de carrera perteneciente a este Cuerpo podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades, que figuran en el Anexo VIII, y para los centros del Anexo III-a).

4.3. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

El personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en el Anexo IX, y para los centros del Anexo IV.

4.4. Cuerpo de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

El personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en los Anexos X y XI, respectivamente, y para los centros de los Anexos V-a) y V-b), también respectivamente.

4.5. Cuerpos de Catedráticos, de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El personal funcionario de carrera perteneciente a estos Cuerpos podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de entre las que figuran en los Anexos XII y XIII, respectivamente, y para los centros del Anexo VI.

4.6. Cuerpo de Maestros.

El personal funcionario del Cuerpo de Maestros podrá solicitar los puestos de las especialidades que se indican a continuación y para los centros que figuran en los Anexos XIV-a) y XIV-b), siempre que reúnan los requisitos exigidos para los mismos:

4.6.1. Puestos de Educación Infantil y de Educación Primaria:

- 031 Educación Infantil.
- 032 Idioma Extranjero: Inglés.
- 033 Idioma Extranjero: Francés.
- 034 Educación Física.
- 035 Música.
- 036 Pedagogía Terapéutica.
- 037 Audición y Lenguaje.
- 038 Primaria.

4.6.2. Puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria:

- 021 Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- 022 Ciencias de la Naturaleza.
- 023 Matemáticas.
- 024 Lengua Castellana y Literatura.
- 025 Lengua Extranjera: Inglés.
- 026 Lengua Extranjera: Francés.
- 027 Educación Física.
- 028 Música.

Únicamente podrá solicitar estos puestos, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y la disposición transitoria tercera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, el personal funcionario del Cuerpo de Maestros adscritos con carácter definitivo en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como aquel personal al que se le haya suprimido el puesto ocupado en dichos cursos definitivamente.

4.6.3. Puestos de Educación Secundaria:

- 060 Pedagogía Terapéutica.
- 061 Audición y Lenguaje.

4.6.4. Puestos en centros y secciones de Educación Permanente:

- 038 Primaria.

Para solicitar estos puestos se deberá cumplir con el requisito de tener dos años de antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.6.5. Puestos en Equipos de Orientación Educativa:

- 037 Audición y Lenguaje.

Para solicitar estos puestos se deberá cumplir con el requisito de tener dos años de antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo y especialidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.6.6. Puestos bilingües:

ESPECIALIDADES	CÓDIGO DEL IDIOMA		
	FRANCÉS	INGLÉS	ALEMÁN
31 Educación Infantil	1	2	3
34 Educación Física	1	2	3
35 Música	1	2	3
38 Primaria	1	2	3

Para solicitar estos puestos se deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones indicadas en la base undécima.

Quinta. Participación voluntaria.

5.1. Personal funcionario dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Podrá participar voluntariamente en esta convocatoria, en los términos indicados en la base octava, el personal funcionario de carrera que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación, de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el artículo 11 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y la Ley 7/2007, de 12 de abril, y el artículo 32.2 del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

1. El personal funcionario que se encuentre en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de esta Consejería de Educación, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñe con carácter definitivo y reúna los requisitos previstos en esta convocatoria.

2. El personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde centros dependientes de esta Consejería de Educación, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñaba con carácter definitivo.

3. El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, declarada desde centros dependien-

tes de esta Consejería de Educación. Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, contemplados en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

4. El personal funcionario que se encuentre en situación de suspensión de funciones declarada desde centros dependientes de esta Consejería de Educación, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A los efectos previstos en este apartado, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto del 2011.

El personal participante podrá igualmente incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas, en los términos establecidos en las mismas.

5.2. Personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas.

El personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas, que haya obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa por la que fue seleccionado, podrá solicitar puestos en esta convocatoria, siempre que cumpla los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden.

La instancia de participación deberá dirigirse a la Administración educativa de que dependa.

Sexta. Participación obligatoria.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y el artículo 32.3 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, está obligado a participar en esta convocatoria, en los términos indicados en la base octava, el personal funcionario que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario de carrera que se le haya suprimido el puesto que desempeñaba con carácter definitivo en centros dependientes de esta Consejería de Educación.

El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, con ocasión de vacante, por esta Consejería de Educación, siempre que cumplan con el requisito de especialidad o habilitación.

b) Personal que haya perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, con ocasión de vacante, por esta Consejería de Educación, siempre que cumplan con el requisito de especialidad o habilitación.

c) Personal adscrito a plazas en el exterior que deba reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación en el curso 2011/2012 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido un destino definitivo.

A quienes debiendo participar no lo hagan se les destinará de oficio, de existir vacante, por la Consejería de Educación a un puesto de trabajo en centros dependientes de la misma, siempre que cumplan con el requisito de especialidad o habilitación.

d) Personal procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida del destino definitivo, que a la fecha de publicación de esta convocatoria tenga un destino provisional.

En el supuesto de que dicho personal no participe en el presente concurso o no obtenga un puesto de los solicitados, será destinado de oficio, con ocasión de vacante, a puestos de las especialidades de las que sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que haya

sido habilitado, de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del 1364/2010, de 29 de octubre.

e) Personal que tras haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente haya sido rehabilitado para el servicio activo y obtenido un destino provisional en centros dependientes de esta Consejería de Educación.

El personal que no participe en el presente concurso de traslados será destinado de oficio, con ocasión de vacante, por esta Consejería de Educación, siempre que cumplan con el requisito de especialidad o habilitación.

f) Personal funcionario que se encuentre en la situación de excedencia o suspensión de funciones, con pérdida del destino definitivo que, cumplida la sanción, no haya reingresado en un puesto provisional.

De no participar o, participando, no solicite suficiente número de centros relacionados con su cuerpo y especialidad, dicho personal quedará en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, regulada en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

g) Personal funcionario que no ha obtenido su primer destino definitivo.

Tienen obligación de participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera que, estando en servicio activo en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, nunca haya obtenido destino definitivo.

Dicho personal está obligado a obtener su primer destino definitivo en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A quienes no participen o no obtengan un destino de los solicitados, se les destinará de oficio, de existir vacante, a un puesto de trabajo en centros dependientes de la Consejería de Educación, siempre que cumplan con el requisito de especialidad.

El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que superó el procedimiento selectivo de ingreso de los años 2007 y 2009, convocados al amparo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimo séptima de la citada ley, obtendrá su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho personal no podrá ser destinado de oficio por una especialidad distinta a la de ingreso en el cuerpo.

h) Personal funcionario en prácticas, seleccionado en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 25 de marzo de 2010, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Dicho personal está obligado a participar y a obtener su primer destino definitivo en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la especialidad por la que haya superado el procedimiento selectivo.

A quienes no participen en esta convocatoria o no obtengan un destino de los solicitados, se les destinará de oficio, de existir vacante, por esta Consejería de Educación a un puesto de trabajo en centros dependientes de la misma.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta la prelación con la que figuran en la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por la mencionada Orden de 25 de marzo y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

El destino que pudiera corresponderle a dicho personal estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionario de carrera.

En el supuesto de no obtener destino definitivo, quedará en situación de provisionalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la especialidad por la que haya superado la fase de prácticas.

El personal que haya superado el procedimiento selectivo por acceso del Subgrupo A2 al Subgrupo A1, podrá participar en este concurso de traslados a puestos de cuerpos docentes de dicho Subgrupo A1, aun habiendo ejercido la opción de permanecer en su cuerpo de origen en el presente curso académico. De obtener destino, se entiende que solicita la excedencia en el cuerpo del Subgrupo A2. No obstante, a este personal, en virtud de lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2001, por la que se regula el procedimiento para ejercer la opción de permanecer en su destino por el profesorado perteneciente al Cuerpo de Maestros adscrito al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, que superen el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2004.

De igual manera, el personal a que se refiere el párrafo anterior que no participe en este concurso de traslados o no opte por el derecho reconocido en el apartado 3 de la disposición transitoria primera y en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, se entenderá que pasa a la situación de excedente en el cuerpo del Subgrupo A1.

i) Personal no apto o declarado con aplazamiento en la fase de prácticas en la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestro en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, recogido en los Anexos II y III.

Dicho personal está obligado a participar y a obtener su primer destino definitivo en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la especialidad por la que haya superado el procedimiento selectivo.

A quienes no participen en esta convocatoria o no obtengan un destino de los solicitados, se les destinará de oficio, de existir vacante, por esta Consejería de Educación a un puesto de trabajo en centros dependientes de la misma.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta la prelación con la que figuran en la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se publica la relación del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

El destino que pudiera corresponderle a dicho personal estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionario de carrera.

6.2. No se adjudicarán de oficio los puestos que a continuación se indican:

a) Al personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Puestos en los Equipos de Orientación Educativa que se relacionan en el Anexo III-b).

- Puestos bilingües en los centros que se relacionan en el Anexo III-c).

- Puestos de Cultura Clásica.

b) Al personal funcionario del Cuerpo de Maestros :

- Puestos de Educación Secundaria de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

- Puestos bilingües en los centros que se relacionan en el Anexo XV-b).

- Puestos en Colegios Públicos Rurales.
- Puestos en centros y secciones de Educación Permanente.
- Puestos en los Equipos de Orientación Educativa.

6.3. El personal funcionario comprendido en los supuestos d), g), h) e i) del apartado 6.1 deberá consignar en el apartado de la instancia de la participación con carácter obligatoria, las provincias de Andalucía por orden de preferencia, así como los códigos de las especialidades a las que pueda optar.

6.4. Al personal de los supuestos a), b), c), d), e), g) h) e i) del apartado 6.1 que no se le adjudique un destino definitivo, permanecerá en situación de destino provisional, por lo que tendrá que participar en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales del curso 2011/2012.

Séptima. Derechos preferentes.

El personal funcionario que se encuentre en algunos de los supuestos a los que se refieren los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente, haciéndolo constar en su solicitud.

7.1. Derecho preferente a centro.

Tendrá derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o haya tenido destino definitivo, el personal docente que, encontrándose en algunos de los supuestos que se relacionan a continuación, sea titular de otra u otras especialidades o, en el caso del Cuerpo de Maestros, se encuentre habilitado para su desempeño.

a) Por supresión del puesto que desempeñaba con carácter definitivo hasta la obtención de otro destino definitivo.

b) Por modificación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo hasta la obtención de otro destino definitivo.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario.

A los efectos de lo indicado en el párrafo c), se considerará desplazado de su centro de destino por falta total de horario el personal funcionario que, al menos, durante los dos últimos cursos académicos, incluido el presente curso 2010/2011, haya impartido todo su horario en otro centro distinto al de su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

d) Por adquisición de nuevas especialidades, al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para la obtención de un puesto de la nueva especialidad en el centro donde tuvieren destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a centro vendrá dada por el supuesto en que se encuentran quienes participen, según el orden de prelación establecido en este subapartado.

Cuando concurren dos o más participantes en que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en aplicación del baremo de méritos. En caso de empate se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en el centro y de persistir dicho empate se estará a lo establecido en la base decimotercera.

El personal funcionario que desee ejercer el derecho preferente a centro deberá cumplimentar en este apartado de la solicitud el código del centro en el que desea ejercerlo, el su-

puesto por el que lo ejerce, así como las especialidades por las que se desea ejercer este derecho, por orden de preferencia.

No se podrá ejercer este derecho para puestos bilingües.

El derecho preferente a centro indica una prelación frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad.

Asimismo, el personal funcionario de los distintos cuerpos docentes podrá realizar peticiones a otros centros y localidades, por las especialidades de las que sea titular o para las que se halle habilitado, en la forma establecida en la base octava.

7.2. Derecho preferente a localidad.

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de este derecho, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería de Educación, en los términos establecidos en los artículos 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y el artículo 32.4 del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

Quienes ejerzan este tipo de derecho preferente, deberán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo que corresponda, consignando en la solicitud el código de la localidad y, en su caso, los de otras localidades de la zona, con indicación de los códigos de las mismas, así como el supuesto por el que lo ejercen. Además, se deberá consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades de las que sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que estén habilitados.

Asimismo, del personal funcionario de los distintos cuerpos docentes podrá realizar peticiones a otros centros y localidades, por las especialidades de las que sea titular o para las que se halle habilitado, en la forma establecida en la base octava.

Tendrá derecho preferente, con ocasión de vacante, el personal funcionario de carrera que se encuentre en alguno de los supuestos que se indican a continuación, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta la obtención de un nuevo destino definitivo.

b) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario.

A los efectos de lo indicado en el párrafo b), se considerará desplazado de su centro de destino por falta total de horario el personal funcionario que, al menos, durante los dos últimos cursos académicos, incluido el presente curso 2010/2011, haya impartido todo su horario en otro centro distinto al de su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaba con carácter definitivo, y siempre que haya cesado en el último puesto.

d) Por pérdida del puesto de trabajo que se desempeñaba con carácter definitivo, tras la concesión de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos, por haber transcurrido el periodo de reserva del puesto a que tiene derecho, conforme al artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y desee reingresar al servicio activo o haya reingresado con carácter provisional.

e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, tras finalizar la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

f) Por ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo que conlleve pérdida del destino.

g) Por haber sido declarado jubilado por incapacidad permanente y haya sido rehabilitado para el servicio activo.

Cuando concurren dos o más participantes en que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los supuestos anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuenten con mayor puntuación en aplicación del baremo de méritos y en caso de empate, se estará a lo establecido en la base decimotercera.

Para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros se considerarán incluidos en el derecho preferente a localidad los centros y secciones de educación permanente, los puestos de los equipos de orientación educativa con los requisitos establecidos para dichos puestos.

Dicho personal podrá ejercer este derecho para los puestos de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en la Educación Secundaria.

No se considerarán incluidos en el derecho preferente a localidad los puestos bilingües.

Para obtener destino en un centro concreto se deberá solicitar, por orden de preferencia, en primer lugar todos los centros de la localidad de la que dimana el derecho y, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona. De solicitar centros concretos deberán agruparse por bloques homogéneos de localidades.

En los supuestos indicados en el párrafo anterior, el personal participante que haga uso de este derecho deberá consignar en cada una de las peticiones las siglas «DPL» -derecho preferente- en las casillas correspondientes a las especialidades.

Si no se solicita todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y, en su caso, los de otras localidades de la zona que opcionalmente se hayan solicitado, la Consejería de Educación cumplimentará de oficio los centros restantes de dicha localidad y, en el caso de existir vacante en alguno de ellos, se le adjudicará destino de oficio.

Obtenida reserva de localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto se alcanzará en función de la puntuación obtenida en el baremo en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Octava. Peticiones a centros y localidades.

El personal que participe solicitará los puestos, por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y localidades, así como las especialidades, de entre los que figuran en los Anexos III al XV y, además, para el Cuerpo de Maestros las especialidades que figuran en la base cuarta.

El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes plásticas y Diseño, conforme se establece en el artículo 10.5 del 1364/2010, de 29 de octubre, participará conjuntamente con el personal funcionario de los Cuerpos de Profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sea de aplicación por su pertenencia a los mencionados Cuerpos de Catedráticos.

A fin de simplificar y facilitar la cumplimentación de las peticiones, quienes deseen solicitar todos los centros de una localidad podrán anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y especialidad, entendiéndose que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate y en el mismo orden en que aparecen publicados en los Anexos correspondientes a cada uno de los cuerpos.

No se entenderán incluidos en los códigos de localidades los puestos relacionados en el Anexo III-b), que deberán consignarse de forma individual y por orden de preferencia.

En todos los casos, se entenderán solicitados expresamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en la solicitud. Las peticiones cuyos códigos resulten ilegibles, incompletos, en blanco, inexistentes, que no correspondan a puestos para los que se posea la titularidad o el

requisito de habilitación, o no se coloquen en las casillas correspondientes, serán anuladas, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud no podrá exceder de 300.

Si se solicita más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puesto-especialidad solicitados.

Para obtener destino en colegios públicos rurales, se deberá consignar expresamente en la instancia, entendiéndose incluidos voluntariamente si se consigna el código de una localidad que tenga uno de estos centros. Todos los puestos de este tipo son susceptibles de itinerancia, salvo los de la especialidad de Primaria. No se adjudicará destino de oficio en colegios públicos rurales.

Para obtener destino en puestos de la especialidad de audición y lenguaje en los Equipos de Orientación Educativa, deberán consignarse expresamente en la instancia, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo localidad. No se adjudicará destino de oficio en los Equipos de Orientación Educativa.

Para obtener destino en centros y secciones de educación permanente, se deberán consignar expresamente, no entendiéndose incluidos estos centros si se solicita solo localidad. No se adjudicará destino de oficio en centros y secciones de educación permanente.

En caso de solicitar plazas bilingües de una localidad, deberá indicarse el código de esta, la especialidad y el código del idioma correspondiente.

Si se solicitan puestos bilingües, se hará por alguna de las especialidades relacionadas la base cuarta y se deberá cumplimentar la casilla bilingüe de la instancia, con indicación del código del idioma que se solicite (1. Francés, 2. Inglés y 3. Alemán), procediendo de la misma forma cuando se solicite localidad.

En el caso de solicitar, a la vez, un puesto bilingüe y otro no bilingüe, se deberá consignar el centro o localidad dos veces, uno con el código de bilingüe y el otro sin indicación de dicho código.

No se adjudicarán de oficio puestos bilingües.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta ninguna solicitud de puestos ni modificación alguna a las plazas solicitadas.

Novena. Derecho de concurrencia.

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia.

A estos efectos, el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño podrá participar conjuntamente con el personal funcionario de los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

Esta modalidad de participación tiene como finalidad que las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguno de ellos no obtuviera destino se considerarán desestimadas por esta vía las solicitudes del grupo.

Este derecho tiene las siguientes peculiaridades:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrencia.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.

c) La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos.

Quienes hagan uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los funcionarios o funcionarias que lo ejerzan conjuntamente.

Décima. Forma de participación y plazo de presentación de solicitudes.

10.1. Forma de participación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes participen en este procedimiento deberán cumplimentar el formulario asociado a la solicitud que facilitará la Administración educativa a través de la página web de la Consejería de Educación. Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo de la misma, que dará validez y unidad a ésta.

Una vez cumplimentada la solicitud, se tendrá que presentar en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, depositando la documentación correspondiente en el buzón de documentos ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

También podrán teletramitarse, conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, mediante el correspondiente certificado digital.

En el supuesto de presentarse más de una instancia para un mismo cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última.

10.2. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles y comenzará a contar el día 25 de noviembre y terminará el día 14 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se podrán modificar, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados, ni renunciar a la participación en el presente procedimiento, salvo lo establecido en la base decimocuarta.

Undécima. Entrega de méritos.

La documentación justificativa de los méritos se entregará junto con la solicitud y se estará a lo dispuesto en los apartados correspondientes del baremo y en sus disposiciones complementarias.

El personal solicitante declarará en la instancia que reúne los requisitos para participar en el presente concurso de traslados, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

En la parte superior derecha de las fotocopias justificativas de los méritos se indicará el apartado o subapartado por el que se presenta el mérito y el número identificador del mismo, proporcionado por la aplicación informática de cumplimentación de instancias, en la página «documentación justificativa de los nuevos méritos pendientes de acreditar».

Asimismo, cada una de las fotocopias de los documentos justificativos deberán llevar la leyenda «es copia fiel del original» y a continuación la firma.

Los méritos se ordenarán por apartados o subapartados del baremo, sin grapar, y se incluirán con la instancia en los sobres que a tal efecto se encuentran a disposición del personal participante en los registros de la Consejería de Educación y Delegaciones Provinciales de la misma.

No será necesaria la presentación de la documentación justificativa de los méritos que la aplicación informática facilite durante la cumplimentación de la instancia.

Todos los requisitos, así como los méritos alegados, han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se tendrán en cuenta los méritos no invocados con la instancia, ni aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de la misma.

La Administración podrá requerir la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste.

Para poder optar a puestos bilingües se deberá acreditar el dominio del idioma en el código oral y escrito, mediante la presentación, inexcusablemente, de alguna de las siguientes titulaciones:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.

d) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado, solo en el Cuerpo de Maestros.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

Francés.

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).

- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).

- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française)

- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).

Inglés.

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).

- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).

- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College)

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College)

Alemán.

- Goethe-Zertifikat B2.

- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).

- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).

- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).

- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

Duodécima. Valoración de méritos.

Para la valoración de los méritos de los apartados 5 y 6, excepto los subapartados 6.4, 6.5 y 6.6 del baremo, recogido como Anexo II, se designarán comisiones de valoración, cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9.2 y 9.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

Para dicha valoración cada comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros, designados por el Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos:

- La Jefa o el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos de cada Delegación Provincial de Educación, que ocupará la presidencia.

- Al menos, cuatro funcionarios o funcionarias de carrera en activo de los Cuerpos Docentes cuya valoración les corresponda, del ámbito de gestión de cada Delegación Provincial, que actuarán como vocales, siendo el de menor edad el que ocupe la secretaría.

- Cada Organización Sindical, componente de la Junta de Personal Provincial de Educación, podrá designar una persona, como observadora.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La asignación de la puntuación que corresponda por los restantes apartados del baremo, se llevará a efecto por unidades administrativas de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Decimotercera. Criterios de desempate.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base séptima de esta convocatoria, en el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en el que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año del procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación o, en su caso, el orden obtenido en la selección.

Decimocuarta. Adjudicación provisional y definitiva

La Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones de cinco días hábiles, computables a partir del día siguiente al de su exposición en las dependencias de información de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma.

Asimismo, durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar

nuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener en la adjudicación definitiva.

La citada Dirección General elevará a definitivos los nombramientos, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se anunciará la fecha y lugares de exposición de los destinos obtenidos, y se entenderá notificado a todos los efectos el personal participante, conforme a lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Conforme se dispone en el artículo 19.5 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los recursos contra las resoluciones definitivas de los concursos de traslados se deberán dirigir y resolver por la Administración educativa a la que pertenezca el puesto objeto del recurso, quien podrá solicitar a la Administración educativa correspondiente cuanta información se considere necesaria.

Decimoquinta. Toma de posesión.

Los destinos adjudicados en la Resolución definitiva son irrenunciables. Cuando se participe simultáneamente en distintos cuerpos docentes para el curso escolar 2010-2011 y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la publicación definitiva de destino, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, adjuntando fotocopia del DNI, en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solamente podrá obtenerse un único destino por cada cuerpo por el se haya participado.

El personal funcionario excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia de este concurso presentará ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre del 2011.

No obstante, el personal que obtenga un nuevo destino deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

ANEXO I

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL DOCENTE 2010-2011

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	
NOMBRE	D.N.I.
<input type="text"/>	
CUERPO	
<input type="text"/>	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="text"/>	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	
CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="text"/>	

CÓDIGO DE LA PROVINCIA DE LA QUE DEPENDE

¿Autoriza la actualización de sus datos personales? Sí NO

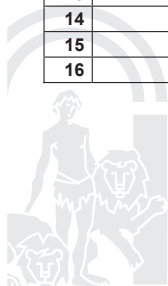
¿Consiente en la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de identidad? Sí NO

Indique con una X la modalidad por la que participa en este concurso:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Destino definitivo. | <input type="checkbox"/> Excedente voluntario. |
| Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de: | |
| <input type="checkbox"/> Resolución firme de expediente disciplinario. | <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción. |
| <input type="checkbox"/> Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso. | <input type="checkbox"/> Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo. |
| <input type="checkbox"/> Supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo. | <input type="checkbox"/> Provisional, que nunca ha obtenido destino definitivo. |
| <input type="checkbox"/> Reingreso con destino provisional. | <input type="checkbox"/> En prácticas. |
| <input type="checkbox"/> Excedencia forzosa. | |

Consigne el código de las especialidades por las que participe:

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de provisión de vacantes.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

APELLIDOS Y NOMBRE										
								D.N.I.		

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro:

¿Desea ejercitar el derecho preferente a centro?	SÍ		NO	
--	----	--	----	--

Marque con una X el supuesto por el que ejerce este derecho:

- Por supresión del puesto.
- Por modificación del puesto.
- Por desplazamiento del centro por insuficiencia total de horario.
- Por adquisición de nuevas especialidades (solamente para los cuerpos 511, 590 y 591).

Consigne por orden de preferencia los códigos de los puestos por los que desea ejercer este derecho.

Ord	Código de la Especialidad	Ord	Código de la Especialidad	Ord	Código de la Especialidad	Ord	Código de la Especialidad	Ord	Código de la Especialidad
1		5		9		13		17	
2		6		10		14		18	
3		7		11		15		19	
4		8		12		16		20	

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona:

¿Desea ejercitar el derecho preferente a localidad?	SÍ		NO	
¿Desea ejercitar el derecho preferente a otras localidades de la zona?	SÍ		NO	

Marque con una X el supuesto por el que ejerce este derecho:

- Por supresión o modificación del puesto.
- Por desplazamiento del centro por insuficiencia total de horario.
- Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida del puesto docente.
- Excedencia voluntaria por cuidado de familiares.
- Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior.
- En virtud de sentencia o recurso administrativo.
- Por rehabilitación en el servicio activo tras la jubilación por incapacidad.

Consigne por orden de preferencia los códigos de los puestos por los que desea ejercer este derecho.

Ord	Código de la Especialidad	Ord	Código de la Especialidad	Ord	Código de la Especialidad	Ord	Código de la Especialidad	Ord	Código de la Especialidad
1		5		9		13		17	
2		6		10		14		18	
3		7		11		15		19	
4		8		12		16		20	

A cumplimentar sólo si hace uso del derecho de concurrencia:

2º concurrente:										
Apellidos y nombre:								D.N.I.		
3º concurrente:										
Apellidos y nombre:								D.N.I.		
4º concurrente:										
Apellidos y nombre:								D.N.I.		



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

APELLIDOS Y NOMBRE									
									D.N.I.

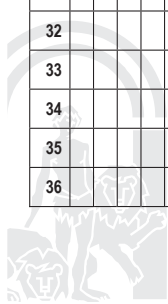
Puestos que solicita:
 (Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernácula (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	V	B	I
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	V	B	I
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	V	B	I
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					

INSTANCIA NO RELLENABLE



JUNTA DE ANDALUCÍA

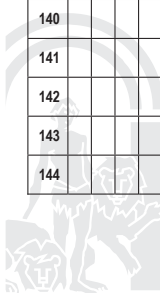
Consejería de Educación

APELLIDOS Y NOMBRE									
	D.N.I.								

Puestos que solicita:
 (Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernácula (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	V	B	I	Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	V	B	I	Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	V	B	I
109						145						181					
110						146						182					
111						147						183					
112						148						184					
113						149						185					
114						150						186					
115						151						187					
116						152						188					
117						153						189					
118						154						190					
119						155						191					
120						156						192					
121						157						193					
122						158						194					
123						159						195					
124						160						196					
125						161						197					
126						162						198					
127						163						199					
128						164						200					
129						165						201					
130						166						202					
131						167						203					
132						168						204					
133						169						205					
134						170						206					
135						171						207					
136						172						208					
137						173						209					
138						174						210					
139						175						211					
140						176						212					
141						177						213					
142						178						214					
143						179						215					
144						180						216					

INSTANCIA NO RELLENABLE



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

APELLIDOS Y NOMBRE									
	D.N.I.								

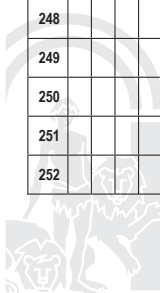
Puestos que solicita:
 (Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernácula (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	V	B	I
217					
218					
219					
220					
221					
222					
223					
224					
225					
226					
227					
228					
229					
230					
231					
232					
233					
234					
235					
236					
237					
238					
239					
240					
241					
242					
243					
244					
245					
246					
247					
248					
249					
250					
251					
252					

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	V	B	I
253					
254					
255					
256					
257					
258					
259					
260					
261					
262					
263					
264					
265					
266					
267					
268					
269					
270					
271					
272					
273					
274					
275					
276					
277					
278					
279					
280					
281					
282					
283					
284					
285					
286					
287					
288					

Nº	CENTRO O LOCALIDAD	Código Espec.	V	B	I
289					
290					
291					
292					
293					
294					
295					
296					
297					
298					
299					
300					

INSTANCIA NO RELLENABLE



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.

A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE SI SE PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, en la forma prevista en la base sexta, subapartado 6.3, de la Orden de convocatoria.

Indique, por orden de preferencia, los códigos de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>	7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>
---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------

(Códigos de las provincias: 04 - Almería, 11 - Cádiz, 14 - Córdoba, 18 - Granada, 21 - Huelva, 23 - Jaén, 29 - Málaga, 41 - Sevilla)

Indique los códigos de la especialidad, por orden de preferencia, para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio.

Ord	Cód. Espec.	Ord	Cód. Espec.	Ord	Cód. Espec.	Ord	Cód. Espec.
1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>	7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Fdo.: _____



ANEXO II

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1. Antigüedad</p> <p>1.1. Antigüedad en el centro</p> <p>1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que participa.</p> <p>A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante</p> <p>Por el primero y segundo años:.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el tercer año:.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el cuarto y siguientes:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda el puesto. - En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpido en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes tienen nombramiento para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que este hubiera supuesto la pérdida de su destino docente. <p>Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su provincia de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido el puesto que venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En caso de supresiones consecutivas, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que sucesivamente les fueron suprimidos. <p>En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será de aplicación a quienes participen en el presente concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino. - En el supuesto de estar prestando servicio en el primer destino definitivo obtenido después de habersele suprimido el puesto del que era titular, tendrá derecho a que se le computen como prestados en el centro desde el que concursa los servicios prestados en el centro en el que se le suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa. <p>En el supuesto del personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario desde su primer destino definitivo, al que accedió desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la que le corresponda por el subapartado 1.1.2. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.</p>		
<p>1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad:.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>
<p>1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en centros que tengan la calificación de especial dificultad: centros CAEP, recogidos en las Órdenes de concursos de traslados anteriores a 2004 y los que posteriormente tengan aprobados planes de compensación educativa; colegios públicos rurales; escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento y los centros con plantilla inestable (ver</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Certificado de la Dirección del centro.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Anexo XV).</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.</p> <p>No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p>		
<p>1.2 Antigüedad en el Cuerpo</p> <p>1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda el puesto:.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>
<p>1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación del mismo o superior subgrupo.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>
<p>1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. de subgrupo inferior:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	<p>0,7500 puntos</p>	<p>Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria..</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>En los supuestos contemplados en este apartado, al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes Cuerpos de Profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.</p> <p>Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.</p> <p>A los efectos de los subapartados 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p>2. Pertenencia a los Cuerpos de Catedráticos</p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.....</p> <p>Se baremará la pertenencia a un solo cuerpo de catedráticos.</p>	5,0000 puntos	Fotocopia del título administrativo o el boletín oficial en el que aparezca su nombramiento, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.
<p>3. Méritos académicos.</p> <p>Solo se tendrán en cuenta los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español.</p> <p>(Ver disposición complementaria segunda)</p>	MÁXIMO 10 PUNTOS	
<p>3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</p> <p>Por los subapartados 3.1.1, 3.1.2., 3.1.3. y 3.1.4. se baremará solo un mérito</p> <p>3.1.1. Por tener el Doctorado.....</p>	5,0000 puntos	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6), con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria..
<p>3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:.....</p>	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 3.1.1.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>3.1.3. Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (DEA), cuando no se haya alegado la posesión del Doctorado.....</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia del certificado-diploma correspondiente, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>
<p>3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:.....</p>	<p>1,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia de la documentación justificativa del mismo, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria..</p>
<p>3.2. Otras titulaciones universitarias:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>3.2.1. Titulaciones de Grado:</p> <p>Por el título universitario oficial de Grado o equivalente.....</p>	<p>5,0000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 3.1.1</p>
<p>3.2.2. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:.....</p> <p>En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso del personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería.</p>	<p>3,0000 puntos</p>	<p>Certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, donde conste de forma expresa las materias cursadas, créditos, calificaciones y que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>
<p>3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería</p>	<p>3,0000 puntos</p>	<p>Certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, donde conste de forma expresa las materias cursadas, créditos, calificaciones y que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:</p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial, otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada certificación de nivel C2 del Consejo de Europa..... 4,0000 puntos</p> <p>b) Por cada certificación de nivel C1 del Consejo de Europa..... 3,000 puntos</p> <p>c) Por cada certificación de nivel B2 del Consejo de Europa..... 2,000 puntos</p> <p>d) Por cada certificación de nivel B1 del Consejo de Europa..... 1,000 puntos</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:..... 2,0000 puntos</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza: 1,5000 puntos</p>		<p>Fotocopia del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>
<p>4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones. (Ver disposición complementaria tercera)</p> <p>4.1. Por cada año como director o directora de centros públicos, en Centros de Profesorado, en Agrupaciones de Lengua y Cultura Española, y como Primer Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente y coordinador o coordinadora Provincial de Formación y de centros de Educación Permanente..... 4,0000 puntos</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p>	<p>Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>
<p>4.2. Por cada año de desempeño de la Vicedirección, Subdirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta, Vicecoordinación de centros de Educación Permanente de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la dirección de Centros de Educación Permanente, Jefatura de Estudios Delegada y Secretaría Delegada de Extensión o Sección de IES..... 2,5000 puntos</p>		<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.</p>		
<p>4.3. Otras funciones docentes:</p> <p>Por cada año de desempeño de la coordinación de Ciclo, Asesoría en Centros de Profesorado, colaboración de formación, Jefatura de Departamento, coordinación didáctica, dirección de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o las figuras análogas, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Hasta 5,0000 puntos</p> <p>1,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>
<p>5. Formación y perfeccionamiento. (Ver disposición complementaria cuarta).</p> <p>5.1. Actividades de formación superadas</p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo correspondiente a los puestos a las que opte el participante o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. Además, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>
<p>5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia del certificado o documento acreditativo de la actividad. Además, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.....</p> <p>A los efectos de este subapartado, en el caso de los Cuerpos de Catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente Cuerpo de Profesores.</p>	1,0000 punto	Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.
<p>6. Otros méritos:</p>	<p>MÁXIMO 15 PUNTOS</p>	
<p>6.1. Publicaciones (Ver disposición complementaria quinta)</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Puntuación específica asignable:</p> <p>a) Libros en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 autores hasta 0,4000 puntos - 4 autores hasta 0,3000 puntos - 5 autores hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 autores hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en formatos de papel y electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,2000 puntos - Coautor hasta 0,1000 puntos - 3 o más autores hasta 0,0500 puntos 	Hasta 8,0000 puntos	<p>- En el caso de libros:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. Los libros editados por las Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.). <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor o autores, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. <p>Las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		<p>difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.)</p> <p>En el caso de publicaciones en formato electrónico, deberán ir acompañadas por un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica y, además, el título de la publicación, autor o autores, la revista, fecha de la publicación y el depósito legal.</p>
<p>6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional, convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas por su participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación. (Ver disposición complementaria quinta)</p>	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes, expedida por las entidades convocantes, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.</p>
<p>6.3. Méritos artísticos y literarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por premios en exposiciones, concursos o certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director o directora, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) - Por exposiciones individuales o colectivas. <p>(Ver disposición complementaria quinta)</p>	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en el que conste los nombres de las personas premiadas, el ámbito del mismo y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure la autoría, el depósito legal y el estreno de la misma.</p> <p>En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure la autoría o intérprete y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación y certificación de la entidad organizadora, la celebración del concierto y la participación como director o directora, solista o solista con orquesta o grupo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo. (Ver disposición complementaria cuarta)</p>	1,5000 puntos	Fotocopia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria.
<p>6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.....</p>	0,2500 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente.
<p>6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.....</p> <p>Por la coordinación y la participación en planes y proyectos educativos (Orden de 21 de julio de 2006), coordinación del Plan Provincial del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, Presidencia y Secretaría de la comisión de escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población y miembro de la comisión evaluadora de centro en la fase de prácticas. (Ver disposición complementaria tercera y sexta)</p>	0,1000 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, de la dirección del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.
<p>6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidades de Navarra, el País Vasco, Valencia y Baleares.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas a que se refiere el apartado 6 del anexo I del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.</p>	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esas Administraciones educativas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA. Méritos académicos

2.1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo, conforme a lo establecido en la base undécima de la Orden.

2.2. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de la Licenciatura, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.

2.3. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

Los ciclos y títulos que se hayan obtenido mediante convalidaciones de asignaturas o créditos de otros ciclos o títulos académicos sólo se tendrán en cuenta si dichas convalidaciones corresponden como máximo a la mitad de las asignaturas o créditos que figuran en la certificación académica de estos últimos.

2.4. No se valorarán las titulaciones exigidas en la actualidad con carácter general para el ingreso en la función pública, incluso en el caso de que se hayan adquirido con posterioridad a dicho ingreso.

2.5. No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.

2.6. Los títulos obtenidos en el extranjero o expedidos por instituciones docentes de otros países, deberán ir acompañados de la correspondiente homologación.

TERCERA. Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

3.1. Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar mas ventajoso para el

personal participante. A estos efectos, en el caso del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes Cuerpos de Profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

3. 2. A los efectos de lo previsto en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorias Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3.3. A los efectos previstos en el subapartado 4.2 se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Cargos desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefatura de Residencia.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administración en Centros de Formación Profesional.
- Profesorado Delegado en la Sección de Formación Profesional.
- Titular de la Vicesecretaría.
- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturna en Sección Delegada.

3.4. A los efectos previstos en el subapartado 4.3 se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes

- Titular de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría de Centros Homologados en Convenio con Corporaciones Locales.

- Titular de la Dirección de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
- Titular de la Secretaría de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

CUARTA. Formación y perfeccionamiento.

A los efectos previstos en el apartado 5, se consideran como cursos de formación permanente las siguientes actividades:

- Cursos de diversas modalidades y denominaciones.
- Congresos, Simposios, Jornadas, Encuentros y otras actividades presenciales no reguladas.
- Grupos de trabajo de los Centros de Profesorado.
- Seminarios Permanentes.
- Proyectos de Investigación educativa.
- Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa.
- Proyectos de formación en centros.
- Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) , Título de Especialización Didáctica (TED) o Master, en el caso del Cuerpo de Maestros.

Estas actividades se puntuarán por el número de horas que figuren en el documento justificativo.

Cuando no figure el número de horas no se tendrá en cuenta dicha actividad, a excepción de:

- Seminarios Permanentes o grupos de trabajo, convocados por los Centros de Profesorado: 40 horas.
- Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa: 40 horas.
- Cursos de actualización lingüística en el extranjero: 100 horas.
- Cursos de Idiomas Modernos para el personal del Cuerpo de Maestros: 80 horas.
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), Título de Especialización Didáctica (TED)) o Master: 180 horas.

QUINTA. Otros méritos.

5.1. Publicaciones.

Se entiende por publicaciones los libros, revistas, mapas, planos, partituras musicales, carteles grabados, discos, discos compactos, etc.

Para su valoración, además de cumplir los aspectos indicados en el subapartado correspondiente del baremo, se tendrá en cuenta la presentación, maquetación, pulcritud, estructura de la obra, rigor en el planteamiento y desarrollo del trabajo. Se valorará especialmente los contenidos originales y novedosos que pretenden introducir y provocar cambios en la practica educativa, solución de situaciones problemáticas y de clara relevancia en el desarrollo profesional.

En el caso de libros y revistas, las citas bibliográficas han de anotarse a pie de página, al final del capítulo o de la publicación.

Las obras de carácter científico, además de la utilización del método y técnicas científicas, deberán incluir, resumen, introducción, materiales, resultados, discusión y bibliografía.

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como ediciones de centros docentes..

5.2. Premios.

A los efectos previstos en el apartado 6.2 y 6.3, los premios se valorarán según su ámbito:

- Autonómico: 0,5000 puntos.
- Nacional: -1,0000 punto.
- Internacional: 1,5000 puntos.

5.3. La valoración del resto del subapartado 6.3. es la siguiente:

- Dirección de orquesta, dirección de una compañía de danza o teatro, coreografía, solista de una compañía de danza o con orquesta y dirección de coro: 1,0000 punto.
- Agrupaciones camerísticas, cuerpo de baile de una compañía de danza, protagonista, actor o actriz de compañía de teatro y exposiciones individuales: 0,5000 punto.
- Exposiciones colectivas: 0,20 punto.

SEXTA.

La valoración del subapartado 6.6, es la siguiente:

- Presidencia de la comisión de escolarización, coordinación de planes y proyectos educativos y del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales: 0`5000 punto por curso escolar.
- Miembro de las comisiones de evaluación de centros de la fase de prácticas: 0,3000 punto.
- Participación en planes y proyectos educativos y como secretario o secretaria de la comisión de escolarización: 0`2000 punto por curso escolar.

ANEXO III-a)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Carboneras (040320004)
LOCALIDAD:	Adra (040030001)	04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo
04000110C	I.E.S. Abdera	LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)
04000134C	I.E.S. Gaviota	04002052C	I.E.S. Jaroso
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	LOCALIDAD:	Dalías (040380004)
LOCALIDAD:	Aguadulce (040790001)	04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías
04006045C	I.E.S. Mar Mediterráneo	LOCALIDAD:	El Alquíán (040130002)
04700260C	I.E.S. Aguadulce	04700521C	I.E.S. El Alquíán
04700673C	I.E.S. Carlos III	LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	04002313C	I.E.S. Santo Domingo
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	04004826C	I.E.S. Murgi
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva
LOCALIDAD:	Alhama de Almería (040110001)	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	LOCALIDAD:	El Parador de las Hortichuelas (040790006)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	04000331C	I.E.S. El Parador
04000699C	I.E.S. Alhamilla	LOCALIDAD:	Fiñana (040450002)
04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	04002532C	I.E.S. Sierra Nevada
04001151C	I.E.S. Celia Viñas	LOCALIDAD:	Gádor (040470001)
04001163C	I.E.S. Alhadra	04700569C	I.E.S. Gádor
04001187C	I.E.S. Los Ángeles	LOCALIDAD:	Gangosa-Vistasol (041020006)
04001205C	I.E.S. Almeraya	04700624C	I.E.S. Villa de Vicar
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	LOCALIDAD:	Garrucha (040490001)
04004620C	I.E.S. Al-Andalus	04001497C	I.E.S. Mediterráneo
04004802C	I.E.S. Alborán	LOCALIDAD:	Huércal de Almería (040520004)
04004814C	I.E.S. El Argar	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos
04005958C	I.E.S. Albaida	LOCALIDAD:	Huércal-Overa (040530007)
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	04002714C	I.E.S. Cura Valera
04700326C	I.E.S. Galileo	04005363C	I.E.S. Al-Bujaira
04700442C	I.E.S. Azcona	LOCALIDAD:	La Cañada de San Urbano (040130005)
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	LOCALIDAD:	La Mojonera (049030003)
04700511C	I.E.S. Río Andarax	04700363C	I.E.S. La Mojonera
04700651C	I.P.E.P. Almería	LOCALIDAD:	Las Marinas (040790005)
LOCALIDAD:	Antas (040160002)	04000341C	I.E.S. Las Marinas
04000766C	I.E.S. Azahar	LOCALIDAD:	Las Norias (049020011)
LOCALIDAD:	Balerna (049020002)	04700478C	I.E.S. Las Norias
04700533C	I.E.S. Mar Azul	LOCALIDAD:	Laujar de Andarax (040570001)
LOCALIDAD:	Benahadux (040240001)	04700582C	I.E.S. Emilio Manzano
04700545C	I.E.S. Aurantia	LOCALIDAD:	Macaël (040620001)
LOCALIDAD:	Berja (040290004)	04003135C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz
04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	LOCALIDAD:	Mojácar (040640005)
04008315C	I.E.S. Villavieja	04700090C	I.E.S. Rey Alabez
LOCALIDAD:	Campohermoso (040660006)	LOCALIDAD:	Níjar (040660016)
04700132C	I.E.S. Campos de Níjar	04700594C	I.E.S. Villa de Níjar
LOCALIDAD:	Canjáyar (040300002)	LOCALIDAD:	Otula del Río (040690005)
04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	04003457C	I.E.S. Rosa Navarro
LOCALIDAD:	Cantoria (040310004)	LOCALIDAD:	Pechina (040740001)
04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora	04700600C	I.E.S. Puerta de Pechina

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 04700144C	Puebla de V́icar (041020007) I.E.S. La Puebla	LOCALIDAD: 11701085C	Algeciras (110040001) I.E.S. Baelo Claudia
LOCALIDAD: 04700341C	Pulpí (040750302) I.E.S. Mar Serena	11701103C	I.E.S. García Lorca
LOCALIDAD: 04700612C	Purchena (040760002) I.E.S. Entresierras	11701206C	S.I.P.E.P. Algeciras
LOCALIDAD: 04004966C	Roquetas de Mar (040790010) I.E.S. Sabinar	LOCALIDAD: 11006668C	Algodonales (110050001) I.E.S. Fuente Alta
04700016C	I.E.S. Turaniana	LOCALIDAD: 11000711C	Arcos de la Frontera (110060002) I.E.S. Alminares
04700648C	I.E.S. Algazul	11009293C	I.E.S. Los Cabezuelos
LOCALIDAD: 04000122C	San Isidro de Níjar (040660022) I.E.S. Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	11700937C	I.E.S. Guadalpeña
LOCALIDAD: 04700685C	Santa María del Águila (049020014) I.E.S. Santa María del Águila	LOCALIDAD: 11000605C	Barbate (110070001) I.E.S. Torre del Tajo
LOCALIDAD: 04700399C	Serón (040830904) I.E.S. Sierra de los Filabres	11000824C	I.E.S. Trafalgar
LOCALIDAD: 04700417C	Sorbas (040860701) I.E.S. Río Aguas	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre
LOCALIDAD: 04700429C	Tabernas (040880012) I.E.S. Manuel de Góngora	LOCALIDAD: 11700421C	Benalup-Casas Viejas (119010001) I.E.S. Casas Viejas
LOCALIDAD: 04700351C	Tíjola (040920007) I.E.S. Alto Almazora	LOCALIDAD: 11700755C	Bornos (110100001) I.E.S. El Convento
LOCALIDAD: 04700491C	Vélez-Rubio (040990409) I.E.S. Velad Al Hamar	LOCALIDAD: 11001828C	Cádiz (110120001) I.E.S. Columela
04700508C	I.E.S. José Marín	11001932C	I.E.S. Rafael Alberti
LOCALIDAD: 04004437C	Vera (041000003) I.E.S. Alyanub	11004556C	E.A. Callejón Tinte, s/n
04004978C	I.E.S. El Palmeral	11006486C	I.E.S. Cornelio Balbo
LOCALIDAD: 04700636C	Viator (041010002) I.E.S. Paraje Santiago	11008501C	I.E.S. Fuerte de Cortadura
PROVINCIA: Cádiz		11700287C	I.E.S. Bahía de Cádiz
LOCALIDAD: 11700305C	Alcalá de los Gazules (110010001) I.E.S. Sáinz de Andino	11700299C	I.E.S. La Caleta
LOCALIDAD: 11700470C	Alcalá del Valle (110020001) I.E.S. Fuente Grande	11700317C	I.E.S. Drago
LOCALIDAD: 11000231C	Algeciras (110040001) I.E.S. Bahía de Algeciras	11700688C	I.P.E.P. Cádiz
11000368C	I.E.S. Isla Verde	LOCALIDAD: 11700950C	I.E.S. San Severiano
11000371C	I.E.S. Kursaal	LOCALIDAD: 11700950C	Castellar de la Frontera (110130002) I.E.S. Almoraima
11000381C	I.E.S. Ventura Morón	LOCALIDAD: 11002213C	Chiclana de la Frontera (110150004) I.E.S. Poeta García Gutiérrez
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2	11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras	11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario
11008446C	I.E.S. Saladillo	11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules
11008495C	I.E.S. Torre Almirante	11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca
11700135C	I.E.S. Levante	11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones
11700342C	I.E.S. El Getares	LOCALIDAD: 11004131C	Chipiona (110160001) I.E.S. Caepionis
11700913C	I.E.S. Las Palomas	11008471C	I.E.S. Salmedina
11700925C	I.E.S. Miguel Hernández	LOCALIDAD: 11001661C	Conil de la Frontera (110140003) I.E.S. Los Molinos
		11008461C	I.E.S. La Atalaya
		LOCALIDAD: 11001919C	El Puerto de Santa María (110270014) I.E.S. Valdelagrana
		11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca
		11004428C	I.E.S. Mar de Cádiz

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	LOCALIDAD:	Medina-Sidonia (110230009)
11008525C	I.E.S. Santo Domingo	11004039C	I.E.S. Sidón
11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	11007910C	I.E.S. San Juan de Dios
11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara	LOCALIDAD:	Olvera (110240004)
11700810C	I.E.S. La Arboleda	11000630C	I.E.S. Sierra de Lijar
11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre	11006671C	I.E.S. Zaframagón
11700834C	I.E.S. Las Banderas	LOCALIDAD:	Paterna de Rivera (110250001)
LOCALIDAD:	Espera (110170001)	11700780C	I.E.S. Paterna
11700986C	I.E.S. Castillo de Fatetar	LOCALIDAD:	Prado del Rey (110260001)
LOCALIDAD:	Fuentebavía (110270007)	11700500C	I.E.S. Carlos III
11002079C	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	LOCALIDAD:	Puerto Real (110280003)
LOCALIDAD:	Grazalema (110190003)	11004672C	I.E.S. Manuel de Falla
11700998C	S.E.S.O. C/ Santa Clara, s/n	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen
LOCALIDAD:	Guadalcaçín (110200011)	11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro
11701000C	I.E.S. La Campiña	11700718C	I.E.S. La Jarcia
LOCALIDAD:	Guadiao (110330004)	LOCALIDAD:	Puerto Serrano (110290002)
11701012C	I.E.S. Sierra Almenara	11700640C	I.E.S. Vía Verde
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	LOCALIDAD:	Río San Pedro (110280004)
11001890C	I.E.S. Fernando Savater	11701231C	I.E.S. La Algaida
11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	LOCALIDAD:	Roche (110140004)
11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	11701036C	I.E.S. Roche
11003230C	I.E.S. La Granja	LOCALIDAD:	Rota (110300004)
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54	11004866C	I.E.S. Castillo de Luna
11007387C	I.E.S. Asta Regia	11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo
11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas	11701164C	I.E.S. Astaroth
11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)
11008513C	I.E.S. Andrés Benítez	11002651C	I.E.S. Botánico
11700160C	I.E.S. Almunia	11005241C	I.E.S. Isla de León
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	11005275C	I.E.S. Las Salinas
11700767C	I.E.S. Seritium	11005287C	I.E.S. Wenceslao Benítez
11701115C	I.E.S. San Telmo	11008239C	I.E.S. Sancti Petri
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	11009487C	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito
11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones	11700147C	I.E.S. La Bahía
11701140C	I.E.S. Sofía	11700512C	I.E.S. Jorge Juan
LOCALIDAD:	Jimena de la Frontera (110210002)	11700721C	I.E.S. Blas Infante
11700184C	I.E.S. Hozgarganta	LOCALIDAD:	San José del Valle (119020001)
LOCALIDAD:	La Barca de la Florida (110200003)	11701048C	I.E.S. Castillo de Tempul
11700482C	I.E.S. Vega de Guadalete	LOCALIDAD:	San Martín del Tesorillo (110210003)
LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción (110220001)	11700779C	I.E.S. Azahar
11003862C	I.E.S. Menéndez Tolosa	LOCALIDAD:	San Roque (110330007)
11003874C	I.E.S. Mediterráneo	11005743C	I.E.S. Hostelera
11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza	11005755C	I.E.S. José Cadalso
11003916C	I.E.S. Mar de Poniente	11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino
11701152C	I.E.S. Antonio Machado	LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)
LOCALIDAD:	Los Barrios (110080001)	11005551C	I.E.S. Francisco Pacheco
11000289C	I.E.S. Carlos Cano	11005639C	I.E.S. Doñana
11700561C	I.E.S. Sierra Luna	11007685C	I.E.S. El Picacho
		11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)	LOCALIDAD:	Castro del Río (140190003)
11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	14700717C	I.E.S. Ategua
11700871C	I.E.S. Botánico	LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)
11701188C	I.E.S. San Lucas	14000707C	I.E.S. El Tablero
LOCALIDAD:	Setenil (110340001)	14002261C	I.E.S. Rafael de la Hoz
11701051C	I.E.S. Villa de Setenil	14002923C	I.E.S. Maimónides
LOCALIDAD:	Taraguilla (110330008)	14002960C	I.E.S. Luis de Góngora
11701061C	I.E.S. Mar del Sur	14002972C	I.E.S. Séneca
LOCALIDAD:	Tarifa (110350018)	14002984C	I.E.S. Averroes
11700585C	I.E.S. Almadraba	14002996C	I.E.S. López Neyra
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia	14003198C	E.A. Mateo Inurria
LOCALIDAD:	Trebujena (110370001)	14004889C	I.E.S. Zoco
11700159C	I.E.S. Alventus	14007180C	I.E.S. Blas Infante
LOCALIDAD:	Utrique (110380001)	14007374C	I.E.S. La Fuensanta
11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	14007659C	I.E.S. Galileo Galilei
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	14007945C	I.E.S. Trassierra
LOCALIDAD:	Vejer de la Frontera (110390013)	14008056C	I.E.S. San Álvaro
11700597C	I.E.S. La Janda	14700018C	I.P.E.P. Córdoba
LOCALIDAD:	Villamartín (110410003)	14700067C	I.E.S. Alhaken II
11007545C	I.E.S. Castillo de Matrera	14700079C	I.E.S. Gran Capitán
11700743C	I.E.S. La Loma	14700146C	I.E.S. Fidiana
PROVINCIA:	Córdoba	14700161C	I.E.S. Medina Azahara
LOCALIDAD:	Adamuz (140010001)	14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra
14700471C	I.E.S. Luna de la Sierra	14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima
LOCALIDAD:	Aguilar de la Frontera (140020001)	14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena
14002029C	I.E.S. Ipagro	14700687C	S.E.S.O. Avda. Fuensanta, s/n
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	14700705C	I.E.S. Guadalquivir
LOCALIDAD:	Alcolea (140210003)	14700730C	I.E.S. Grupo Cántico
14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea	LOCALIDAD:	Doña Mencía (140220001)
LOCALIDAD:	Almodóvar del Río (140050001)	14700560C	I.E.S. Mencía López de Haro
14008068C	I.E.S. Cárbula	LOCALIDAD:	Dos Torres (140230001)
LOCALIDAD:	Baena (140070003)	14700572C	I.E.S. San Roque
14000483C	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	LOCALIDAD:	El Carpío (140180001)
LOCALIDAD:	Belalcázar (140080001)	14700523C	I.E.S. Garci Méndez
14700729C	I.E.S. Juan de Soto Alvarado	LOCALIDAD:	El Viso (140740002)
LOCALIDAD:	Bémez (140090001)	14700675C	I.E.S. Cecilio Jiménez
14700493C	I.E.S. José Alcántara	LOCALIDAD:	Espejo (140250001)
LOCALIDAD:	Benamejí (140100001)	14700742C	I.E.S. Pay Arias
14700501C	I.E.S. Don Diego de Bernuy	LOCALIDAD:	Fernán Núñez (140270001)
LOCALIDAD:	Bujalance (140120001)	14003551C	I.E.S. Francisco de los Ríos
14000689C	I.E.S. Mario López	14700365C	I.E.S. Miguel Crespo
LOCALIDAD:	Cabra (140130005)	LOCALIDAD:	Fuente Obejuna (140290007)
14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	14003708C	I.E.S. Lope de Vega
14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenos	LOCALIDAD:	Fuente Palmera (140300003)
14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	14700304C	I.E.S. Colonial
LOCALIDAD:	Cañete de las Torres (140140001)	LOCALIDAD:	Hinojosa del Duque (140350001)
14700511C	I.E.S. Virgen del Campo	14004099C	I.E.S. Jerez y Caballero

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14004105C	Hinojosa del Duque (140350001) I.E.S. Padre Juan Ruiz	LOCALIDAD: 14005936C	Priego de Córdoba (140550020) I.E.S. Álvarez Cubero
LOCALIDAD: 14700353C	Hornachuelos (140360010) I.E.S. Duque de Rivas	14700377C	I.E.S. Carmen Pantion
LOCALIDAD: 14700584C	Iznájar (140370012) I.E.S. Mirador del Genil	LOCALIDAD: 14000021C	Puente Genil (140560012) I.E.S. Profesor Andrés Bojola
LOCALIDAD: 14000321C	La Carlota (140170004) I.E.S. El Sauce	14006217C	I.E.S. Manuel Reina
14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones	14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva
LOCALIDAD: 14006345C	La Rambla (140570002) I.E.S. Profesor Tierno Galván	14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina
LOCALIDAD: 14000331C	Lucena (140380009) I.E.S. Clara Campoamor	LOCALIDAD: 14700468C	Rute (140580022) I.E.S. Nuevo Scala
14004580C	I.E.S. Marqués de Comares	LOCALIDAD: 14006576C	Santaella (140600009) I.E.S. Arcelacis
14005882C	I.E.S. C/ María Zambrano, s/n	LOCALIDAD: 14700444C	Villa del Río (140660001) I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella
14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula	LOCALIDAD: 14700432C	Villafranca de Córdoba (140670001) I.E.S. La Soledad
14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	LOCALIDAD: 14700316C	Villanueva de Córdoba (140690001) I.E.S. La Jara
LOCALIDAD: 14700602C	Luque (140390002) I.E.S. Albenzaide	LOCALIDAD: 14000343C	Villarrubia (140210028) I.E.S. Villarrubia
LOCALIDAD: 14700781C	Montalbán de Córdoba (140400001) I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	LOCALIDAD: 14700419C	Villaviciosa de Córdoba (140730002) I.E.S. La Escribana
LOCALIDAD: 14700614C	Montemayor (140410001) I.E.S. Ulía Fidentia	PROVINCIA:	Granada
LOCALIDAD: 14004828C	Montilla (140420006) I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	LOCALIDAD: 18000039C	Albolote (180030001) I.E.S. Aricel
14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	LOCALIDAD: 18700347C	Albuñol (180060001) I.E.S. La Contraviesa
LOCALIDAD: 14004971C	Montoro (140430007) I.E.S. Antonio Galán Acosta	LOCALIDAD: 18000738C	Alfacar (180110001) I.E.S. Al-Fakar
14004981C	I.E.S. Santos Isasa	LOCALIDAD: 18700451C	Alhama de Granada (180130001) I.E.S. Alhama
LOCALIDAD: 14700626C	Moriles (140450001) I.E.S. Las Viñas	LOCALIDAD: 18000842C	Alhendín (180140001) I.E.S. Alhendín
LOCALIDAD: 14700638C	Nueva Carteya (140460003) I.E.S. Cumbres Altas	LOCALIDAD: 18000601C	Almuñécar (180170001) I.E.S. Antigua Sexi
LOCALIDAD: 14005298C	Palma del Río (140490009) I.E.S. Antonio Gala	18700463C	I.E.S. Al-Andalus
LOCALIDAD: 14700641C	Pedro Abad (140500001) I.E.S. Sáciis	18700499C	I.E.S. Puerta del Mar
LOCALIDAD: 14005493C	Peñarroya-Pueblonuevo (140520003) I.E.S. Florencio Pintado	LOCALIDAD: 18700736C	Alquife (180180001) I.E.S. Marquesado del Zenete
14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	LOCALIDAD: 18000787C	Armilla (180210001) I.E.S. Luis Bueno Crespo
LOCALIDAD: 14005560C	Posadas (140530009) I.E.S. Aljanadic	18700232C	I.E.S. Alba Longa
LOCALIDAD: 14005663C	Pozoblanco (140540001) I.E.S. Los Pedroches	LOCALIDAD: 18000908C	Atarfe (180220001) I.E.S. Iliberis
14007684C	I.E.S. Antonio María Calero	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe
14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno	LOCALIDAD: 18000854C	Barrio de la Vega (181340001) I.E.S. Los Cahorros
LOCALIDAD: 14005912C	Priego de Córdoba (140550020) I.E.S. Fernando III El Santo		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Baza (180230003)	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
18001123C	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas
18001147C	I.E.S. José de Mora	18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles
18700359C	I.E.S. Alcrebite	18700293C	I.E.S. Francisco Ayala
LOCALIDAD:	Benalúa (180270001)	18700311C	I.E.S. La Madraza
18700591C	I.E.S. Benalúa	18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes
LOCALIDAD:	Benamaurel (180290001)	18700542C	I.E.S. Veleta
18700608C	I.E.S. Avenmoriel	18700566C	I.E.S. La Paz
LOCALIDAD:	Cádiar (180350001)	LOCALIDAD:	Guadahortuna (180880001)
18700670C	I.E.S. Al-Cadí	18700621C	I.E.S. Isabel La Católica
LOCALIDAD:	Caniles (180390003)	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
18700517C	I.E.S. El Fuerte	18004793C	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón
LOCALIDAD:	Castell de Ferro (180930002)	18004801C	I.E.S. Padre Poveda
18700581C	I.E.S. Sayena	18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4
LOCALIDAD:	Chauchina (180590001)	18009213C	I.E.S. Acci
18700360C	I.E.S. Arjé	LOCALIDAD:	Huésca (180980002)
LOCALIDAD:	Churrana de la Vega (180620001)	18005131C	E.A. C/ Morote, 62
18002243C	I.E.S. Federico García Lorca	18005141C	I.E.S. La Sagra
LOCALIDAD:	Cogollos Vega (180500001)	18005153C	I.E.S. Alquivira
18001834C	I.E.S. Emilio Muñoz	LOCALIDAD:	Huétor Tájar (181000004)
LOCALIDAD:	Cúllar (180560001)	18700301C	I.E.S. Américo Castro
18700529C	I.E.S. Gregorio Salvador	LOCALIDAD:	Huétor-Vega (181010001)
LOCALIDAD:	Cúllar Vega (180570001)	18009201C	I.E.S. Los Neveros
18003004C	I.E.S. Arabuleila	LOCALIDAD:	Íllora (181020007)
LOCALIDAD:	Dúrcal (180710002)	18700773C	I.E.S. Diego de Siloé
18009419C	I.E.S. Valle de Lecrín	LOCALIDAD:	Iznalloz (181050007)
18009778C	I.E.S. Alonso Cano	18700475C	I.E.S. Montes Orientales
LOCALIDAD:	Fuente Vaqueros (180790002)	LOCALIDAD:	La Herradura (180170004)
18700611C	I.E.S. Fernando de los Ríos	18700554C	I.E.S. Villanueva del Mar
LOCALIDAD:	Gabia la Grande (189050002)	LOCALIDAD:	La Malahá (181260001)
18700372C	I.E.S. Montevives	18700645C	I.E.S. El Temple
LOCALIDAD:	Granada (180870004)	LOCALIDAD:	La Zubia (181930003)
18004264C	I.E.S. Padre Suárez	18001081C	I.E.S. Laurel de la Reina
18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet	18700244C	I.E.S. Trevenque
18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	LOCALIDAD:	Lanjarón (181160001)
18004291C	I.E.S. Padre Manjón	18700633C	I.E.S. C/ Ciudad Jardín, s/n
18004355C	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	LOCALIDAD:	Loja (181220005)
18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	18005980C	I.E.S. Virgen de la Caridad
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4	18005992C	I.E.S. Moraima
18008841C	I.E.S. Cartuja	18700414C	I.E.S. Alfaguara
18009195C	I.E.S. Mariana Pineda	LOCALIDAD:	Maracena (181270001)
18009249C	I.E.S. Severo Ochoa	18700657C	I.E.S. Manuel de Falla
18009377C	I.E.S. Aynadamar	LOCALIDAD:	Montefrío (181350011)
18009389C	I.E.S. Albayzín	18700487C	I.E.S. Hiponova
18010185C	I.E.S. Alhambra	LOCALIDAD:	Montejicar (181360003)
18010446C	I.E.S. Generalife	18700669C	I.E.S. Montejicar
18111111C	I.P.E.P. Granada	LOCALIDAD:	Moraleda de Zafayona (181380002)
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	18005220C	I.E.S. Manuel Cañadas

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18007022C	Motril (181400003) I.E.S. La Zafra	LOCALIDAD: 21700496C	Ayamonte (210100001) I.E.S. González de Aguilar
18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	21700502C	I.E.S. Guadiana
18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez	LOCALIDAD: 21700541C	Beas (210110001) I.E.S. La Campiña
18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4	LOCALIDAD: 21000693C	Bollullos Par del Condado (210130001) I.E.S. Delgado Hernández
18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda	21700423C	I.E.S. San Antonio
18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina	LOCALIDAD: 21700061C	Bonares (210140001) I.E.S. Catedrático Pulido Rubio
18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	LOCALIDAD: 21003323C	Calañas (210170001) I.E.S. Diego Macías
LOCALIDAD: 18700803C	Ogijares (181450001) I.E.S. Blas Infante	LOCALIDAD: 21000899C	Cartaya (210210001) I.E.S. Rafael Reyes
LOCALIDAD: 18700761C	Órgiva (181470010) I.E.S. Alpujarra	21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández
LOCALIDAD: 18004148C	Otura (181490001) I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	LOCALIDAD: 21700551C	Corrales (210020002) I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader
LOCALIDAD: 18700724C	Padul (181500003) I.E.S. La Laguna	LOCALIDAD: 21001028C	Cortegana (210250003) I.E.S. San José
LOCALIDAD: 18000891C	Peligros (181530001) I.E.S. Clara Campoamor	LOCALIDAD: 21700447C	Cumbres Mayores (210290001) I.E.S. José M. Morón y Barrientos
LOCALIDAD: 18009432C	Pinos Puente (181580007) I.E.S. Cerro de los Infantes	LOCALIDAD: 21700034C	Gibraleón (210350002) I.E.S. Odiel
LOCALIDAD: 18700682C	Pitres (189010003) I.E.S. Sulayr	LOCALIDAD: 21700563C	Hinojos (210400003) I.E.S. El Valle
LOCALIDAD: 18700694C	Pulianas (181650001) I.E.S. Bulyana	LOCALIDAD: 21001892C	Huelva (210410001) I.E.S. La Rábida
LOCALIDAD: 18700700C	Purullena (181670002) I.E.S. Ribera del Fardes	21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
LOCALIDAD: 18000519C	Salobreña (181730003) I.E.S. Nazarí	21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
LOCALIDAD: 18008257C	Santa Fe (181750003) I.E.S. Jiménez de Quesada	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
18009444C	I.E.S. Hispanidad	21002011C	I.E.S. La Marisma
LOCALIDAD: 18008464C	Ugíjar (181820006) I.E.S. Ulysea	21003301C	I.E.S. La Orden
LOCALIDAD: 18700712C	Zújar (181940005) I.E.S. Al-Zujáyr	21003712C	I.E.S. Fuentespiña
PROVINCIA: Huelva		21003980C	I.E.S. José Caballero
LOCALIDAD: 21700526C	Aljaraque (210020001) I.E.S. Fuente Juncal	21004145C	E.A. León Ortega
LOCALIDAD: 21700642C	Almonte (210050001) I.E.S. La Ribera	21700010C	I.E.S. San Sebastián
21700654C	I.E.S. Doñana	21700046C	I.P.E.P. Huelva
LOCALIDAD: 21000310C	Alosno (210060001) I.E.S. La Alborá	21700058C	I.E.S. Pablo Neruda
LOCALIDAD: 21700381C	Aracena (210070001) I.E.S. San Blas	21700356C	I.E.S. Estuaria
LOCALIDAD: 21700538C	Aroche (210080002) I.E.S. Turóbriga	21700393C	I.E.S. Clara Campoamor
		LOCALIDAD: 21002100C	Isla Cristina (210420003) I.E.S. Padre José Miravent
		21700575C	I.E.S. Galeón
		LOCALIDAD: 21700587C	Jabugo (210430001) I.E.S. San Miguel
		LOCALIDAD: 21700460C	La Palma del Condado (210540001) I.E.S. La Palma

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 21700411C	Lepe (210440004) I.E.S. El Sur	LOCALIDAD: 23000131C	Andújar (230050001) I.E.S. Sierra Morena
21700630C	I.E.S. La Arboleda	23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza
LOCALIDAD: 21002975C	Mazagón (210500002) I.E.S. Odón Betanzos Palacios	23005694C	I.E.S. Jándula
LOCALIDAD: 21700290C	Minas de Riotinto (210490004) I.E.S. Cuenca Minera	LOCALIDAD: 23000261C	Arjona (230060002) I.E.S. Ciudad de Arjona
LOCALIDAD: 21004169C	Moguer (210500003) I.E.S. Juan Ramón Jiménez	LOCALIDAD: 23700591C	Arjonilla (230070001) I.E.S. Juan del Villar
21700368C	I.E.S. Francisco Garfias	LOCALIDAD: 23700608C	Arroyo del Ojanco (239050001) I.E.S. Fuentesbuena
LOCALIDAD: 21002483C	Nerva (210520001) I.E.S. Vázquez Díaz	LOCALIDAD: 23000817C	Baeza (230090002) I.E.S. Santísima Trinidad
LOCALIDAD: 21700459C	Niebla (210530009) I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvira
LOCALIDAD: 21002628C	Palos de la Frontera (210550004) I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	23000842C	E.A. Gaspar Becerra
21003128C	I.E.S. Carabelas	LOCALIDAD: 23000143C	Bailén (230100002) I.E.S. Hermanos Medina Rivilla
LOCALIDAD: 21700204C	Palma del Campo (210560001) I.E.S. Campo de Tejada	23700840C	I.E.S. María Bellido
LOCALIDAD: 21003736C	Puebla de Guzmán (210580002) I.E.S. del Andévalo	LOCALIDAD: 23700611C	Baños de la Encina (230110002) I.E.S. Bury Al-Hamma
LOCALIDAD: 21700307C	Punta Umbría (210600003) I.E.S. Saltés	LOCALIDAD: 23700581C	Beas de Segura (230120002) I.E.S. Sierra de Segura
LOCALIDAD: 21700599C	Rociana del Condado (210610001) I.E.S. Virgen del Socorro	LOCALIDAD: 23700621C	Bédmar (239020002) I.E.S. Accabe
LOCALIDAD: 21700514C	San Bartolomé de la Torre (210630001) I.E.S. Puerta del Andévalo	LOCALIDAD: 23700633C	Begíjar (230140001) I.E.S. Vera Cruz
LOCALIDAD: 21700371C	San Juan del Puerto (210640006) I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	LOCALIDAD: 23700256C	Campillo de Arenas (230190002) I.E.S. Puerta de Arenas
LOCALIDAD: 21700319C	Santa Olalla del Cala (210690001) I.E.S. Puerta de Andalucía	LOCALIDAD: 23700645C	Castellar (230250001) I.E.S. Colegiata de Santiago
LOCALIDAD: 21700401C	Trigueros (210700001) I.E.S. Dolmen de Soto	LOCALIDAD: 23700657C	Castillo de Locubín (230260004) I.E.S. Pablo Rueda
LOCALIDAD: 21002951C	Valverde del Camino (210720001) I.E.S. Don Bosco	LOCALIDAD: 23001111C	Cazorla (230280005) I.E.S. Castillo de la Yedra
21003165C	I.E.S. Diego Angulo	LOCALIDAD: 23700268C	Cortijos Nuevos (230810004) I.E.S. El Yelmo
LOCALIDAD: 21700605C	Villalba del Alcor (210740001) I.E.S. Alcor	LOCALIDAD: 23700669C	Fuensanta de Martos (230340003) I.E.S. Fuente de la Negra
LOCALIDAD: 21700617C	Villanueva de los Castillejos (210760004) I.E.S. Tres Molinos	LOCALIDAD: 23700670C	Guarromán (230390004) I.E.S. Río de los Granados
LOCALIDAD: 21700629C	Zalamea la Real (210780009) I.E.S. Nuevo Milenio	LOCALIDAD: 23004926C	Huelma (230440004) I.E.S. Sierra Mágina
PROVINCIA: Jaén		LOCALIDAD: 23700682C	Huesa (230450005) I.E.S. Picos del Guadiana
LOCALIDAD: 23000106C	Alcalá la Real (230020001) I.E.S. Alfonso XI	LOCALIDAD: 23700694C	Ibros (230460002) I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos
23700542C	I.E.S. Antonio de Mendoza	LOCALIDAD: 23700700C	Jabalquinto (230490001) I.E.S. Mateo Francisco de Rivas
LOCALIDAD: 23000246C	Alcaudete (230030001) I.E.S. Salvador Serrano	LOCALIDAD: 23002401C	Jaén (230500009) I.E.S. Virgen del Carmen

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23002413C	Jaén (230500009) I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	LOCALIDAD: 23700751C	Orcera (230650006) I.E.S. Gandhi
23002449C	I.E.S. Las Fuentezuelas	LOCALIDAD: 23700487C	Peal de Becerro (230660002) I.E.S. Almicarán
23002462C	E.A. José Nogué	LOCALIDAD: 23700761C	Pegalajar (230670002) I.E.S. Alhajar
23002474C	I.E.S. Jabalcuz	LOCALIDAD: 23700852C	Porcuna (230690009) I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla
23005062C	I.E.S. Auringis	LOCALIDAD: 23005372C	Pozo Alcón (230700008) I.E.S. Guadalentín
23005529C	I.E.S. San Juan Bosco	LOCALIDAD: 23700773C	Puente de Génave (230710003) I.E.S. Valle del Guadalimar
23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	LOCALIDAD: 23700426C	Quesada (230730011) I.E.S. Cañada de las Fuentes
23600021C	I.P.E.P. Jaén	LOCALIDAD: 23700785C	Rus (230740002) I.E.S. Ruradia
23700271C	I.E.S. El Valle	LOCALIDAD: 23700797C	Sabiote (230750001) I.E.S. Iulia Salaria
23700827C	I.E.S. Az-Zait	LOCALIDAD: 23700414C	Santiago de la Espada (239040031) I.E.S. Villa de Santiago
23700839C	I.E.S. Santa Teresa	LOCALIDAD: 23700566C	Santisteban del Puerto (230790010) I.E.S. Virgen del Collado
23700876C	I.E.S. García Lorca	LOCALIDAD: 23700323C	Siles (230820006) I.E.S. Doctor Francisco Marín
LOCALIDAD: 23700724C	Jamilena (230510001) I.E.S. Sierra de la Grana	LOCALIDAD: 23000180C	Torredelcampo (230860007) I.E.S. Torre Olvidada
LOCALIDAD: 23004240C	Jódar (230530001) I.E.S. C/ Andalucía, 9	23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López
LOCALIDAD: 23001287C	La Carolina (230240001) I.E.S. Martín Halaja	LOCALIDAD: 23700335C	Torredonjimeno (230870004) I.E.S. Santo Reino
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide	LOCALIDAD: 23700244C	Torreperogil (230880003) I.E.S. Gil de Zático
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	LOCALIDAD: 23004252C	Úbeda (230920005) I.E.S. San Juan de la Cruz
LOCALIDAD: 23000210C	La Puerta de Segura (230720006) I.E.S. Puerta de la Sierra	23004264C	I.E.S. Los Cerros
LOCALIDAD: 23002841C	Linares (230550008) I.E.S. Huarte San Juan	23004276C	E.A. Casa de las Torres
23002851C	I.E.S. Reyes de España	23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos
23005141C	I.E.S. Cástulo	LOCALIDAD: 23700347C	Valdepeñas de Jaén (230930005) I.E.S. Sierra Sur
23005979C	I.E.S. Himilce	LOCALIDAD: 23700359C	Viches (230940010) I.E.S. Abula
23700281C	I.E.S. Oretania	LOCALIDAD: 23700864C	Villacarrillo (230950007) I.E.S. Sierra de las Villas
23700396C	S.I.P.E.P. Fanny Rubio	LOCALIDAD: 23700803C	Villanueva de la Reina (230960005) I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya
23700888C	I.E.S. Santa Engracia	LOCALIDAD: 23700499C	Villanueva del Arzobispo (230970003) I.E.S. Doña Nieves López Pastor
LOCALIDAD: 23700748C	Lopera (230560001) I.E.S. Gamonares	LOCALIDAD: 23700815C	Villargordo (239030003) I.E.S. Llano de la Viña
LOCALIDAD: 23700220C	Los Villares (230990009) I.E.S. La Pandera		
LOCALIDAD: 23005074C	Mancha Real (230580001) I.E.S. Peña del Águila		
23005153C	I.E.S. Sierra Mágina		
LOCALIDAD: 23700293C	Marmolejo (230590001) I.E.S. Virgen de la Cabeza		
LOCALIDAD: 23003119C	Martos (230600005) I.E.S. Fernando III		
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri		
LOCALIDAD: 23700301C	Mengíbar (230610006) I.E.S. Albariza		
LOCALIDAD: 23700578C	Navas de San Juan (230630008) I.E.S. San Juan Bautista		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Málaga	LOCALIDAD:	Cártama (290380001)
LOCALIDAD:	Alameda (290010001)	29700631C	I.E.S. Valle del Azahar
29701209C	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	29701003C	I.E.S. Jarifa
LOCALIDAD:	Algarrobo (290050001)	LOCALIDAD:	Casabermeja (290390003)
29700680C	I.E.S. Trayamar	29701015C	I.E.S. Casabermeja
LOCALIDAD:	Algatocín (290060001)	LOCALIDAD:	Churriana (290670002)
29000311C	I.E.S. Valle del Genal	29007147C	I.E.S. Carlos Álvarez
LOCALIDAD:	Alhaurín de la Torre (290070002)	29700357C	I.E.S. Jacaranda
29000062C	I.E.S. Capellania	LOCALIDAD:	Cóin (290420001)
29008802C	I.E.S. Galileo	29002332C	I.E.S. Licinio de la Fuente
29700114C	I.E.S. Gerald Brenan	29700928C	I.E.S. Los Montecillos
29701210C	I.E.S. Huerta Alta	LOCALIDAD:	Colmenar (290430002)
LOCALIDAD:	Alhaurín el Grande (290080001)	29700849C	I.E.S. Los Montes
29000529C	I.E.S. Antonio Gala	LOCALIDAD:	Cómpeta (290450001)
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	29700941C	I.E.S. El Almirar
LOCALIDAD:	Almogía (290110001)	LOCALIDAD:	Cortes de la Frontera (290460003)
29700989C	I.E.S. Diego Gaitán	29011734C	I.E.S. Andrés Pérez Serrano
LOCALIDAD:	Álora (290120001)	LOCALIDAD:	Cuevas de San Marcos (290490001)
29000694C	I.E.S. Las Flores	29701027C	I.E.S. Genil
29011229C	I.E.S. Valle del Sol	LOCALIDAD:	Estepona (290510006)
LOCALIDAD:	Alozaina (290130001)	29009909C	I.E.S. Mar de Alborán
29700618C	I.E.S. Serranía	29700953C	I.E.S. Mediterráneo
LOCALIDAD:	Antequera (290150001)	LOCALIDAD:	Fuengirola (290540001)
29001145C	I.E.S. Pedro Espinosa	29003041C	I.E.S. Fuengirola Nº 1
29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández	29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal
29012052C	I.E.S. Los Colegiales	29011311C	I.E.S. Los Pacos
LOCALIDAD:	Archidona (290170001)	29700497C	I.E.S. Los Boliches
29001421C	I.E.S. Luis Barahona de Soto	29701416C	I.E.S. Las Salinas
29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba	29701428C	I.E.S. Suel
LOCALIDAD:	Arriate (290200001)	LOCALIDAD:	Humilladero (290590002)
29700606C	I.E.S. Escultor Marín Higuero	29701039C	I.E.S. José Saramago
LOCALIDAD:	Arroyo de la Miel (290250001)	LOCALIDAD:	La Cala del Moral (290820002)
29006945C	I.E.S. Benalmádena	29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía
29009892C	I.E.S. Al-Baytar	29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib
29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	LOCALIDAD:	Las Chapas (290690007)
29700621C	I.E.S. Cerro del Viento	29007299C	I.E.S. Dunas de las Chapas
29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces	LOCALIDAD:	Las Lagunas (290700007)
LOCALIDAD:	Benamocarra (290270001)	29007329C	I.E.S. Vega de Mijas
29011953C	I.E.S. La Maroma	29700709C	I.E.S. Las Lagunas
LOCALIDAD:	Campanillas (290670001)	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
29700011C	I.E.S. Campanillas	29005916C	I.E.S. La Rosaleda
29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia	29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria
29701313C	I.E.S. Torre del Prado	29005953C	I.E.S. Vicente Espinel
LOCALIDAD:	Campillos (290320001)	29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja
29001868C	I.E.S. Camilo José Cela	29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo
LOCALIDAD:	Cancelada (290510004)	29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín
29004080C	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo	29006179C	E.A. San Telmo

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)	LOCALIDAD:	Mijas (290700009)
29009260C	I.E.S. Emilio Prados	29701121C	I.E.S. Villa de Mijas
29009272C	I.E.S. Pablo Picasso	29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas
29009922C	I.E.S. El Palo	LOCALIDAD:	Mollina (290720003)
29009934C	I.E.S. Salvador Rueda	29701131C	I.E.S. Las Viñas
29010201C	I.E.S. Belén	LOCALIDAD:	Nerja (290750003)
29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	29007214C	I.E.S. Sierra Almirajara
29010870C	I.E.S. Mare Nostrum	29007241C	I.E.S. El Chaparil
29011539C	I.E.S. Huelin	LOCALIDAD:	Nueva-Andalucía (290690010)
29012076C	I.E.S. Ben Gabirol	29004158C	I.E.S. Nueva Andalucía
29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo	LOCALIDAD:	Periana (290790006)
29700047C	I.E.S. Martín Aldehuela	29700761C	I.E.S. Alta Axarquía
29700060C	I.E.S. Mayorazgo	LOCALIDAD:	Pizarra (290800004)
29700096C	I.E.S. Litoral	29701261C	I.E.S. Fuente Luna
29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	LOCALIDAD:	Rincón de la Victoria (290820003)
29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	29700059C	I.E.S. Bezmiliana
29700333C	I.E.S. Santa Bárbara	LOCALIDAD:	Ronda (290840012)
29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre	29007962C	I.E.S. Martín Rivero
29700412C	I.E.S. Portada Alta	29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán
29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos	29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa
29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado
29700746C	I.E.S. Mediterráneo	LOCALIDAD:	San Pedro de Alcántara (290690013)
29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín	29010444C	I.E.S. Vega de Mar
29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz	29011540C	I.E.S. Salduba
29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón	29700771C	I.E.S. Guadaiza
29701064C	I.E.S. Torre Atalaya	LOCALIDAD:	Sierra de Yeguas (290880001)
29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	29701143C	I.E.S. Sierra de Yeguas
29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga	LOCALIDAD:	Teba (290890002)
29701091C	I.E.S. Guadalmedina	29701337C	I.E.S. Itaba
29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla	LOCALIDAD:	Torre del Mar (290940009)
29701118C	I.E.S. Carlinda	29008012C	I.E.S. Joaquín Lobato
29701234C	I.E.S. José María Torrijos	29011552C	I.E.S. María Zambrano
29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara	29700345C	I.E.S. Miraya del Mar
29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	LOCALIDAD:	Torremolinos (299010001)
29701301C	I.P.E.P. Málaga	29002836C	S.E.S.O. C/ Periodista Federico Alba, 1
29701350C	I.E.S. Christine Picasso	29006568C	I.E.S. Los Manantiales
LOCALIDAD:	Manilva (290680005)	29008061C	I.E.S. Concha Méndez Cuesta
29700722C	I.E.S. Las Viñas	29700916C	I.E.S. Costa del Sol
LOCALIDAD:	Marbella (290690009)	29701349C	I.E.S. Playamar
29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella	LOCALIDAD:	Torrox (290910004)
29006830C	I.E.S. Guadalpín	29009958C	I.E.S. Jorge Guillén
29006854C	I.E.S. Sierra Blanca	29701155C	I.E.S. Alfaguar
29700126C	I.E.S. Río Verde	LOCALIDAD:	Vélez-Málaga (290940012)
29700758C	I.E.S. Victoria Kent	29008671C	I.E.S. Reyes Católicos
29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz	29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva
LOCALIDAD:	Mijas (290700009)	29700424C	I.E.S. Almenara
29004109C	I.E.S. Torre Almenara	29701295C	I.E.S. Salvador Rueda
29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 29701167C	Villanueva de Algaidas (290950006) I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	LOCALIDAD: 41702141C	Cañada Rosal (419010001) I.E.S. Cañada Rosal
LOCALIDAD: 29701179C	Villanueva de la Concepción (299020001) I.E.S. Manuel Romero	LOCALIDAD: 41001094C	Carmona (410240002) I.E.S. Maese Rodrigo
LOCALIDAD: 29701180C	Villanueva del Rosario (290960002) I.E.S. Pintor José Hernández	41009585C	I.E.S. Arrabal
LOCALIDAD: 29701192C	Villanueva del Trabuco (290970005) I.E.S. Sierra de San Jorge	41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante
LOCALIDAD: 29700931C	Yunquera (291000001) I.E.S. Alfaguara	LOCALIDAD: 41701501C	Casariche (410260001) I.E.S. Atalaya
PROVINCIA: Sevilla		LOCALIDAD: 41701833C	Castilblanco de los Arroyos (410270001) I.E.S. Castilblanco de los Arroyos
LOCALIDAD: 41000272C	Alcalá de Guadaíra (410040002) I.E.S. Cristóbal de Monroy	LOCALIDAD: 41011026C	Castilleja de la Cuesta (410290001) I.E.S. Alixar
41000284C	I.E.S. Al-Guadaira	41701328C	I.E.S. Pablo Neruda
41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	LOCALIDAD: 41700865C	Cazalla de la Sierra (410320001) I.E.S. El Carmen
41700105C	I.E.S. Albero	LOCALIDAD: 41702072C	Constantina (410330004) I.E.S. San Fernando
41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	LOCALIDAD: 41001461C	Coria del Río (410340002) I.E.S. Rodrigo Caro
LOCALIDAD: 41011002C	Alcalá del Río (410050001) I.E.S. Ilipa Magna	41001471C	I.E.S. Caura
LOCALIDAD: 41701808C	Alcolea del Río (410060001) I.E.S. Las Aceñas	41701596C	I.E.S. San José
LOCALIDAD: 41000557C	Arahal (410110001) I.E.S. Al-Andalus	LOCALIDAD: 41001513C	Dos Hermanas (410380002) I.E.S. María Galiana
41000569C	I.E.S. La Campiña	41001707C	I.E.S. Virgen de Valme
41701559C	I.E.S. Europa	41001719C	I.E.S. El Arenal
LOCALIDAD: 41701641C	Aznalcázar (410120001) I.E.S. Olontigi	41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno
LOCALIDAD: 41702175C	Aznalcóllar (410130001) I.E.S. Aznalcóllar	41011491C	I.E.S. Galileo Galilei
LOCALIDAD: 41701316C	Badolatosa (410140001) I.E.S. Vadus Latus	41700181C	I.E.S. Hermanos Machado
LOCALIDAD: 41701201C	Benacazón (410150001) I.E.S. Virgen del Rosario	41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos
LOCALIDAD: 41701730C	Bollullos de la Mitación (410160001) I.E.S. Alminar	41700877C	I.E.S. Vistazul
LOCALIDAD: 41011464C	Bormujos (410170001) I.E.S. Juan Ciudad Duarte	41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda
41701821C	I.E.S. Los Álamos	41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla
LOCALIDAD: 41700853C	Brenes (410180001) I.E.S. Jacarandá	41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder
LOCALIDAD: 41700971C	Burguillos (410190001) I.E.S. Burguillos	41701869C	I.E.S. Torre de Doña María
LOCALIDAD: 41000880C	Camas (410210001) I.E.S. Tartessos	41702011C	I.E.S. Alvareda
41009573C	I.E.S. Camas	41702023C	I.E.S. Cantely
LOCALIDAD: 41701158C	Cantillana (410230001) I.E.S. Cantillana	LOCALIDAD: 41000594C	Écija (410390004) I.E.S. Nicolás Copérnico
		41001938C	I.E.S. San Fulgencio
		41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara
		LOCALIDAD: 41701845C	El Coronil (410360002) I.E.S. El Coronil
		LOCALIDAD: 41702059C	El Cuervo de Sevilla (419030001) I.E.S. Laguna de Tollón
		LOCALIDAD: 41701936C	El Palmar de Troya (410950007) I.E.S. Torre del Águila
		LOCALIDAD: 41701948C	El Pedroso (410730004) I.E.S. Anibal González

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 41701985C	El Rubio (410840001) I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada
LOCALIDAD: 41701079C	El Saucejo (410900003) I.E.S. Flavio Irnitano
LOCALIDAD: 41700555C 41702138C	El Viso del Alcor (411020001) I.E.S. Blas Infante I.E.S. Profesor Juan Bautista
LOCALIDAD: 41008398C	Espartinas (410400001) I.E.S. Lauretum
LOCALIDAD: 41002013C 41008970C	Estepa (410410002) I.E.S. Ostippo I.E.S. Aguilar y Cano
LOCALIDAD: 41701250C	Fuentes de Andalucía (410420001) I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo
LOCALIDAD: 41701870C	Gelves (410440001) I.E.S. Gelves
LOCALIDAD: 41701021C	Gerena (410450001) I.E.S. Gerena
LOCALIDAD: 41701602C	Gilena (410460001) I.E.S. Silena
LOCALIDAD: 41701286C	Gines (410470001) I.E.S. El Majuelo
LOCALIDAD: 41701584C	Guadalcanal (410480003) I.E.S. Sierra del Agua
LOCALIDAD: 41701262C	Guillena (410490002) I.E.S. El Molinillo
LOCALIDAD: 41701031C	Herrera (410500001) I.E.S. Herrera
LOCALIDAD: 41701134C	Isla Mayor (419020001) I.E.S. Lago Ligur
LOCALIDAD: 41700968C 41702311C	La Algaba (410070001) I.E.S. Torre de los Guzmanes I.E.S. Matilde Casanova
LOCALIDAD: 41000053C	La Campana (410220001) I.E.S. La Campana
LOCALIDAD: 41701882C	La Lantejuela (410520001) I.E.S. Tierra de Lagunas
LOCALIDAD: 41702114C	La Luisiana (410560003) I.E.S. Pablo de Olavide
LOCALIDAD: 41700907C 41701365C	La Puebla de Cazalla (410770002) I.E.S. Castillo de Luna I.E.S. Federico García Lorca
LOCALIDAD: 41701973C	La Puebla de los Infantes (410780001) I.E.S. Celti
LOCALIDAD: 41700348C	La Puebla del Río (410790007) I.E.S. Alcária
LOCALIDAD: 41701377C	La Rinconada (410810006) I.E.S. Antonio de Ulloa

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 41701389C	La Roda de Andalucía (410820004) I.E.S. La Roda
LOCALIDAD: 41700889C 41702254C	Las Cabezas de San Juan (410200002) I.E.S. Delgado Brackembury I.E.S. Ciudad de las Cabezas
LOCALIDAD: 41002359C 41009822C 41702278C	Lebrija (410530005) I.E.S. Virgen del Castillo I.E.S. Bajo Guadalquivir I.E.S. El Fontanal
LOCALIDAD: 41002441C 41002451C 41701894C	Lora del Río (410550003) I.E.S. Guadalquivir I.E.S. Axati I.E.S. Al-Lawra
LOCALIDAD: 41700750C	Los Corrales (410370001) I.E.S. Entrepuentes
LOCALIDAD: 41701912C	Los Molares (410630001) I.E.S. Francisco Rivero
LOCALIDAD: 41003182C 41003200C 41008994C 41702151C	Los Palacios y Villafranca (410690004) I.E.S. Al-Mudeyne I.E.S. Joaquín Romero Murube I.E.S. Maestro Diego Llorente I.E.S. Marismas
LOCALIDAD: 41009469C 41701341C	Mairena del Alcor (410580003) I.E.S. Los Alcores I.E.S. María Inmaculada
LOCALIDAD: 41011713C 41700099C 41700351C 41701626C	Mairena del Aljarafe (410590001) I.E.S. Hipatia I.E.S. Juan de Mairena I.E.S. Atenea I.E.S. Cavaleri
LOCALIDAD: 41002694C 41008507C	Marchena (410600005) I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona I.E.S. López de Arenas
LOCALIDAD: 41701900C	Marinaleda (410610001) I.E.S. José Saramago
LOCALIDAD: 41701043C	Montellano (410640003) I.E.S. Castillo de Cote
LOCALIDAD: 41002955C 41701055C 41701924C	Morón de la Frontera (410650004) I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas I.E.S. Fuente Nueva I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa
LOCALIDAD: 41701161C	Olivares (410670001) I.E.S. Heliche
LOCALIDAD: 41003066C 41009123C	Osuna (410680002) I.E.S. Francisco Rodríguez Marín I.E.S. Sierra Sur
LOCALIDAD: 41701560C	Paradas (410710005) I.E.S. San Albino

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41701729C	Pedreira (410720001) I.E.S. Carlos Cano	LOCALIDAD: 41010541C	Sevilla (410910002) I.E.S. Joaquín Turina
LOCALIDAD: 41701951C	Peñaflor (410740001) I.E.S. Virgen de Villadiego	41010757C	I.E.S. San Jerónimo
LOCALIDAD: 41701298C	Pilas (410750001) I.E.S. Torre del Rey	41010769C	I.E.S. Nervión
41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad	41010824C	I.E.S. Sevilla-Este
LOCALIDAD: 41701961C	Pruna (410760001) I.E.S. Maestro José Zamudio	41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza
LOCALIDAD: 41701742C	Salteras (410850001) I.E.S. Pésula	41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes
LOCALIDAD: 41003741C	San José de la Rinconada (410810007) I.E.S. Miguel de Mañana	41011129C	I.E.S. Pablo Picasso
41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada	41015755C	I.E.S. Salvador Távora
41701766C	I.E.S. Carmen Laffón	41700014C	I.E.S. Julio Verne
LOCALIDAD: 41009019C	San Juan de Aznalfarache (410860001) I.E.S. Mateo Alemán	41700038C	I.E.S. Macarena
41700828C	I.E.S. Severo Ochoa	41700041C	I.E.S. Triana
41701390C	I.E.S. San Juan	41700075C	I.E.S. Las Aguas
LOCALIDAD: 41701778C	Sanlúcar la Mayor (410870003) I.E.S. Lucus Solis	41700117C	I.E.S. Llanes
LOCALIDAD: 41701419C	Santiponce (410890001) I.E.S. Itálica	41700178C	I.E.S. Punta del Verde
LOCALIDAD: 41000089C	Sevilla (410910002) I.E.S. Miguel Servet	41700373C	I.E.S. Santa Aurelia
41003376C	I.E.S. Diamantino García Acosta	41700385C	I.E.S. V Centenario
41006894C	I.E.S. San Isidoro	41700403C	I.E.S. Isbilya
41006900C	I.E.S. Velázquez	41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín
41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	41700427C	I.E.S. Azahar
41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera	41700841C	I.E.S. Los Viveros
41006936C	I.E.S. Murillo	41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán
41006948C	I.E.S. Martínez Montañés	41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira
41006951C	I.E.S. Luca de Tena	41701444C	I.E.S. Siglo XXI
41006997C	I.E.S. Politécnico	41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube
41007230C	I.E.S. Carlos Haya	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente
41007266C	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Ch	41702047C	I.E.S. María Moliner
41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre	41702084C	I.P.E.P. Sevilla
41007451C	I.E.S. Pino Montano	41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci
41008519C	I.E.S. Bellavista	LOCALIDAD: 41700919C	Tocina (410920002) I.E.S. Ramón y Cajal
41008532C	I.E.S. San Pablo	LOCALIDAD: 41012225C	Tomares (410930001) I.E.S. Avda. Cristina Hoyos, s/n
41009044C	I.E.S. Ramón Carande	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros
41009056C	I.E.S. Polígono Sur	LOCALIDAD: 41701663C	Umbrete (410940001) I.E.S. Pino Rueda
41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	LOCALIDAD: 41007898C	Utrera (410950009) I.E.S. Ruiz Gijón
41009071C	I.E.S. Antonio Machado	41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
41009135C	I.E.S. Heliópolis	41700154C	I.E.S. Ponce de León
41009858C	I.E.S. Albert Einstein	41701997C	I.E.S. José María Infantes
41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia	LOCALIDAD: 41701614C	Valencina de la Concepción (410960001) I.E.S. Las Encinas
41009883C	I.E.S. Torreblanca	LOCALIDAD: 41701456C	Villamanrique de la Condesa (410970001) I.E.S. Nuestra Señora del Rocío
		LOCALIDAD: 41701638C	Villanueva del Ariscal (410980001) I.E.S. Al-Isicar

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

LOCALIDAD: **Villanueva del Río y Minas (410990009)**
41702001C I.E.S. Munigua

LOCALIDAD: **Villaverde del Río (411010001)**
41700920C I.E.S. Pepe Ruiz Vela

C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO

ANEXO III-b)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA			
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción
LOCALIDAD:	Adra	11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción
04010176C	E.O.E. Adra	LOCALIDAD:	Medina-Sidonia
LOCALIDAD:	Aguadulce	11020148C	E.O.E. Medina Sidonia
04010061C	E.O.E. Aguadulce	LOCALIDAD:	Olvera
LOCALIDAD:	Alhama de Almería	11020151C	E.O.E. Olvera
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería	LOCALIDAD:	Puerto Real
LOCALIDAD:	Almería	11020203C	E.O.E. Puerto Real
04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	LOCALIDAD:	Rota
04010048C	E.O.E. Almería Urci	11020197C	E.O.E. Rota
04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	LOCALIDAD:	San Fernando
LOCALIDAD:	Berja	11020100C	E.O.E. San Fernando
04010140C	E.O.E. Berja	LOCALIDAD:	San Roque
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora	11020070C	E.O.E. San Roque
04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora	LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda
LOCALIDAD:	Fiñana	11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda
04007918C	E.O.E. Fiñana	LOCALIDAD:	Ubrique
LOCALIDAD:	Huércal-Overa	11020124C	E.O.E. Ubrique
04010188C	E.O.E. Huércal-Overa	LOCALIDAD:	Vejer de la Frontera
LOCALIDAD:	Las Norias	11020082C	E.O.E. Vejer de la Frontera
04010073C	E.O.E. El Ejido	LOCALIDAD:	Villamartín
LOCALIDAD:	Olula del Río	11020069C	E.O.E. Villamartín
04010152C	E.O.E. Olula del Río	PROVINCIA:	Córdoba
LOCALIDAD:	San Isidro de Níjar	LOCALIDAD:	Baena
04010164C	E.O.E. Níjar	14030098C	E.O.E. Baena
LOCALIDAD:	Tabernas	LOCALIDAD:	Córdoba
04010103C	E.O.E. Tabernas	14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio	14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro
04010097C	E.O.E. Vélez Rubio	14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero
LOCALIDAD:	Vícar	14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea
04007992C	E.O.E. Vícar	14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante
PROVINCIA:	Cádiz	14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre
LOCALIDAD:	Algeciras	LOCALIDAD:	La Carlota
11020112C	E.O.E. Algeciras	14006424C	E.O.E. La Carlota
LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera	LOCALIDAD:	Lucena
11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera	14030050C	E.O.E. Lucena
LOCALIDAD:	Cádiz	LOCALIDAD:	Montoro
11020215C	E.O.E. Cádiz	14030049C	E.O.E. Montoro
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera	LOCALIDAD:	Palma del Río
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	14030074C	E.O.E. Palma del Río
LOCALIDAD:	Conil de la Frontera	LOCALIDAD:	Peñarroya-Pueblonuevo
11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María	LOCALIDAD:	Pozoblanco
11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María	14030104C	E.O.E. Pozoblanco
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba
11006644C	E.O.E. Jerez de la Frontera II	14030037C	E.O.E. Priego
11020057C	E.O.E. Jerez de la Frontera I		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 14030062C	Puente Genil E.O.E. Puente Genil	LOCALIDAD: 21050076C	Bollullos Par del Condado E.O.E. Bollullos Par del Condado
PROVINCIA: LOCALIDAD: 18040220C	Granada Albuñol E.O.E. Albuñol	LOCALIDAD: 21003131C	Cortegana E.O.E. Cortegana
LOCALIDAD: 18040074C	Alhama de Granada E.O.E. Alhama de Granada	LOCALIDAD: 21050039C	Huelva E.O.E. Huelva Este
LOCALIDAD: 18040131C	Almuñécar E.O.E. Almuñécar	21050040C	E.O.E. Huelva Norte
LOCALIDAD: 18006182C	Armillá E.O.E. Armillá	21050320C	E.O.E. Huelva Oeste
LOCALIDAD: 18006200C	Atarfe E.O.E. Atarfe	21050332C	E.O.E. Huelva Sur
LOCALIDAD: 18040050C	Baza E.O.E. Baza	LOCALIDAD: 21050052C	Isla Cristina E.O.E. Isla Cristina
LOCALIDAD: 18006303C	Churriana de la Vega E.O.E. Churriana de la Vega	LOCALIDAD: 21003190C	Minas de Riotinto E.O.E. Minas de Riotinto
LOCALIDAD: 18040219C	Dúrcal E.O.E. Dúrcal	LOCALIDAD: 21003189C	Moguer E.O.E. Moguer
LOCALIDAD: 18040037C	Granada E.O.E. Granada Cartuja-Alfacar	LOCALIDAD: 21050091C	Puebla de Guzmán E.O.E. Puebla de Guzmán
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín	LOCALIDAD: 21050121C	Punta Umbría E.O.E. Punta Umbría
18040153C	E.O.E. Granada Chana	LOCALIDAD: 21050064C	Valverde del Camino E.O.E. Valverde del Camino
18040190C	E.O.E. Granada Albaicín-Centro	PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD: 18040098C	Guadix E.O.E. Guadix	LOCALIDAD: 23060097C	Alcalá la Real E.O.E. Alcalá la Real
LOCALIDAD: 18040128C	Huésca E.O.E. Huésca	LOCALIDAD: 23060073C	Andújar E.O.E. Andújar
LOCALIDAD: 18040141C	Iznalloz E.O.E. Iznalloz	LOCALIDAD: 23004801C	Arjona E.O.E. Arjona
LOCALIDAD: 18040062C	Loja E.O.E. Loja	LOCALIDAD: 23060085C	Baeza E.O.E. Baeza
LOCALIDAD: 18040207C	Montefrío E.O.E. Montefrío	LOCALIDAD: 23004811C	Bailén E.O.E. Bailén
LOCALIDAD: 18040104C	Motril E.O.E. Motril	LOCALIDAD: 23060061C	Cazorla E.O.E. Cazorla
LOCALIDAD: 18040116C	Órgiva E.O.E. Órgiva	LOCALIDAD: 23060103C	Huelma E.O.E. Huelma
LOCALIDAD: 18040165C	Santa Fe E.O.E. Santa Fe	LOCALIDAD: 23060036C	Jaén E.O.E. Jaén I
LOCALIDAD: 18040086C	Ugíjar E.O.E. Ugíjar	23060048C	E.O.E. Jaén II
PROVINCIA: LOCALIDAD: 21050088C	Huelva Aracena E.O.E. Aracena	23060152C	E.O.E. Jaén III
		LOCALIDAD: 23004835C	Jódar E.O.E. Jódar
		LOCALIDAD: 23060140C	La Carolina E.O.E. La Carolina
		LOCALIDAD: 23060051C	Linares E.O.E. Linares

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23004847C	Mancha Real E.O.E. Mancha Real	LOCALIDAD: 29070088C	Ronda E.O.E. Ronda
LOCALIDAD: 23004859C	Martos E.O.E. Martos	LOCALIDAD: 29009156C	Torremolinos E.O.E. Torremolinos
LOCALIDAD: 23004860C	Mengibar E.O.E. Mengibar	LOCALIDAD: 29070091C	Vélez-Málaga E.O.E. Vélez-Málaga
LOCALIDAD: 23060115C	Orcera E.O.E. Orcera	PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD: 23004872C	Quesada E.O.E. Quesada	LOCALIDAD: 41080206C	Alcalá de Guadaira E.O.E. Alcalá de Guadaira
LOCALIDAD: 23004884C	Santiago de la Espada E.O.E. Santiago de la Espada	LOCALIDAD: 41014179C	Camas E.O.E. Camas
LOCALIDAD: 23004896C	Santisteban del Puerto E.O.E. Santisteban del Puerto	LOCALIDAD: 41080267C	Carmona E.O.E. Carmona
LOCALIDAD: 23060139C	Torredonjimeno E.O.E. Torredonjimeno	LOCALIDAD: 41080243C	Castilleja de la Cuesta E.O.E. Castilleja de la Cuesta
LOCALIDAD: 23004902C	Úbeda E.O.E. Úbeda	LOCALIDAD: 41080152C	Constantina E.O.E. Constantina
LOCALIDAD: 23060127C	Villanueva del Arzobispo E.O.E. Villanueva del Arzobispo	LOCALIDAD: 41080097C	Dos Hermanas E.O.E. Dos Hermanas
PROVINCIA:	Málaga	LOCALIDAD: 41080103C	Écija E.O.E. Écija
LOCALIDAD: 29070209C	Alhaurín el Grande E.O.E. C/ Nacimiento, 17	LOCALIDAD: 41014210C	El Viso del Alcor E.O.E. Mairena del Alcor
LOCALIDAD: 29070192C	Álora E.O.E. Álora	LOCALIDAD: 41080218C	Estepa E.O.E. Estepa
LOCALIDAD: 29070076C	Antequera E.O.E. Antequera	LOCALIDAD: 41080127C	Gerena E.O.E. Gerena
LOCALIDAD: 29070862C	Archidona E.O.E. Archidona	LOCALIDAD: 41080309C	La Puebla del Río E.O.E. Coria del Río
LOCALIDAD: 29070064C	Coín E.O.E. Coín	LOCALIDAD: 41080115C	La Rinconada E.O.E. La Rinconada
LOCALIDAD: 29070886C	Estepona E.O.E. Estepona	LOCALIDAD: 41080140C	Lebrija E.O.E. Lebrija
LOCALIDAD: 29070179C	Fuengirola E.O.E. Fuengirola	LOCALIDAD: 41080310C	Lora del Río E.O.E. Lora del Río
LOCALIDAD: 29070027C	Málaga E.O.E. Málaga Oeste	LOCALIDAD: 41080292C	Los Palacios y Villafranca E.O.E. Los Palacios y Villafranca
29070052C	E.O.E. Málaga Sur	LOCALIDAD: 41014222C	Mairena del Aljarafe E.O.E. Mairena del Aljarafe
29070143C	E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín	LOCALIDAD: 41080322C	Marchena E.O.E. Marchena
29070155C	E.O.E. Málaga Este	LOCALIDAD: 41080139C	Morón de la Frontera E.O.E. Morón de la Frontera
29070180C	E.O.E. Málaga Centro	LOCALIDAD: 41080279C	Olivares E.O.E. Olivares
29070210C	E.O.E. Málaga Norte-Palmilla	LOCALIDAD: 41014234C	Osuna E.O.E. Osuna
LOCALIDAD: 29070106C	Marbella E.O.E. Marbella		
LOCALIDAD: 29070874C	Nerja E.O.E. Nerja		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 41080231C	Pilas E.O.E. Pilas		
LOCALIDAD: 41080036C	Sevilla E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa		
41080048C	E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami		
41080051C	E.O.E. Sevilla Palmete		
41080073C	E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca		
41080085C	E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva		
41080164C	E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte		
41080176C	E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo		
41080191C	E.O.E. Sevilla Triana		
41080255C	E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión		
LOCALIDAD: 41080280C	Utrera E.O.E. Utrera		

**ANEXO III-c)
CENTROS CON PUESTOS BILINGÜES**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
Alemán			
PROVINCIA: Almería		LOCALIDAD: Huelva (210410001)	
LOCALIDAD: Almería (040130001)		21001995C	I.E.S. Alto Conquero
04004814C	I.E.S. El Argar	21003301C	I.E.S. La Orden
PROVINCIA: Cádiz		LOCALIDAD: Moguer (210500003)	
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)		21004169C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
11002213C	I.E.S. Poeta García Gutiérrez		
PROVINCIA: Córdoba		PROVINCIA: Jaén	
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		LOCALIDAD: Jaén (230500009)	
14002972C	I.E.S. Séneca	23002401C	I.E.S. Virgen del Carmen
PROVINCIA: Málaga		LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)	
LOCALIDAD: Torrox (290910004)		23005153C	I.E.S. Sierra Mágina
29009958C	I.E.S. Jorge Guillén		
PROVINCIA: Sevilla		PROVINCIA: Málaga	
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)		LOCALIDAD: Estepona (290510006)	
41006894C	I.E.S. San Isidoro	29700953C	I.E.S. Mediterráneo
		LOCALIDAD: Málaga (290670005)	
		29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo
		29010870C	I.E.S. Mare Nostrum
		29701350C	I.E.S. Christine Picasso
		LOCALIDAD: Marbella (290690009)	
		29700126C	I.E.S. Río Verde
		PROVINCIA: Sevilla	
		LOCALIDAD: Estepa (410410002)	
		41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
		41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
		LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)	
		41003182C	I.E.S. Al-Mudeyne
		LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)	
		41700828C	I.E.S. Severo Ochoa
		LOCALIDAD: Sevilla (410910002)	
		41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera
		41010824C	I.E.S. Sevilla-Este
		41700041C	I.E.S. Triana
		41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín
		41701444C	I.E.S. Siglo XXI
		LOCALIDAD: Utrera (410950009)	
		41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón
		41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
		Inglés	
		PROVINCIA: Almería	
		LOCALIDAD: Adra (040030001)	
		04000110C	I.E.S. Abdera
		04000134C	I.E.S. Gaviota
		LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)	
		04700260C	I.E.S. Aguadulce
		04700673C	I.E.S. Carlos III
		LOCALIDAD: Albox (040060001)	
		04005284C	I.E.S. Martín García Ramos
		LOCALIDAD: Almería (040130001)	
		04000699C	I.E.S. Alhamilla
PROVINCIA: Granada			
LOCALIDAD: Albolote (180030001)			
18000039C	I.E.S. Aricel		
LOCALIDAD: Granada (180870004)			
18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet		
18010446C	I.E.S. Generalife		
PROVINCIA: Huelva			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Almería (040130001)		LOCALIDAD: Algeciras (110040001)	
04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	11000381C	I.E.S. Ventura Morón
04001163C	I.E.S. Alhadra	LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)	
04004620C	I.E.S. Al-Andalus	11000711C	I.E.S. Alminares
04005958C	I.E.S. Albaida	11700937C	I.E.S. Guadalpeña
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	LOCALIDAD: Barbate (110070001)	
LOCALIDAD: Baelma (049020002)		11000824C	I.E.S. Trafalgar
04700533C	I.E.S. Mar Azul	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre
LOCALIDAD: Benahadux (040240001)		LOCALIDAD: Cádiz (110120001)	
04700545C	I.E.S. Aurantía	11001828C	I.E.S. Rafael Alberti
LOCALIDAD: Berja (040290004)		11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo
04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura
LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)		11700688C	I.E.S. San Severiano
04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)	
LOCALIDAD: Cantoria (040310004)		11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario
04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora	11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules
LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)		11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca
04002052C	I.E.S. Jaroso	LOCALIDAD: Chipiona (110160001)	
LOCALIDAD: El Alquíán (040130002)		11004131C	I.E.S. Caepionis
04700521C	I.E.S. El Alquíán	LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)	
LOCALIDAD: El Ejido (049020005)		11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara
04002313C	I.E.S. Santo Domingo	11700834C	I.E.S. Las Banderas
04004826C	I.E.S. Murgi	LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)	
04700272C	I.E.S. Fuente Nueva	11001890C	I.E.S. Fernando Savater
04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	11003217C	I.E.S. Alvar Núñez
LOCALIDAD: Fiñana (040450002)		11007387C	I.E.S. Asta Regia
04002532C	I.E.S. Sierra Nevada	11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald
LOCALIDAD: Garrucha (040490001)		11008513C	I.E.S. Andrés Benítez
04001497C	I.E.S. Mediterráneo	11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría
LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)		11701115C	I.E.S. San Telmo
04002714C	I.E.S. Cura Valera	11701140C	I.E.S. Sofía
04005363C	I.E.S. Al-Bujaira	LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)	
LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)		11003862C	I.E.S. Menéndez Tolosa
04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero	11003874C	I.E.S. Mediterráneo
LOCALIDAD: La Mojonera (049030003)		11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza
04700363C	I.E.S. La Mojonera	11003916C	I.E.S. Mar de Poniente
LOCALIDAD: Las Marinas (040790005)		LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)	
04000341C	I.E.S. Las Marinas	11000289C	I.E.S. Carlos Cano
LOCALIDAD: Pulpí (040750302)		11700561C	I.E.S. Sierra Luna
04700341C	I.E.S. Mar Serena	LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)	
LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)		11004039C	I.E.S. Sidón
04004966C	I.E.S. Sabinar	LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)	
LOCALIDAD: Vera (041000003)		11700500C	I.E.S. Carlos III
04004437C	I.E.S. Alyanub	LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)	
04004978C	I.E.S. El Palmeral	11004672C	I.E.S. Manuel de Falla
PROVINCIA: Cádiz		11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro
LOCALIDAD: Algeciras (110040001)		LOCALIDAD: Rota (110300004)	
11000231C	I.E.S. Bahía de Algeciras	11004866C	I.E.S. Castillo de Luna
11000371C	I.E.S. Kursaal		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Rota (11030004)		LOCALIDAD: Lucena (140380009)	
11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo	14004580C	I.E.S. Marqués de Comares
LOCALIDAD: San Fernando (110310002)		14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula
11005241C	I.E.S. Isla de León	14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes
11005287C	I.E.S. Wenceslao Benitez	LOCALIDAD: Montoro (140430007)	
11008239C	I.E.S. Sancti Petri	14004981C	I.E.S. Santos Isasa
LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)		LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)	
11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	14005298C	I.E.S. Antonio Gala
11700871C	I.E.S. Botánico	LOCALIDAD: Posadas (140530009)	
11701188C	I.E.S. San Lucas	14005560C	I.E.S. Aljanadic
LOCALIDAD: Tarifa (110350018)		LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)	
11700585C	I.E.S. Almadraba	14005663C	I.E.S. Los Pedroches
LOCALIDAD: Ubrique (110380001)		14007684C	I.E.S. Antonio María Calero
11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)	
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	14005912C	I.E.S. Fernando III El Santo
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero
LOCALIDAD: Villamartín (110410003)		14700377C	I.E.S. Carmen Pantion
11007545C	I.E.S. Castillo de Matrera	LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)	
PROVINCIA: Córdoba		14000021C	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo
LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)		14006217C	I.E.S. Manuel Reina
14002029C	I.E.S. Ipagro	14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina
LOCALIDAD: Alcolea (140210003)		LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)	
14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea	14700419C	I.E.S. La Escribana
LOCALIDAD: Cabra (140130005)		PROVINCIA: Granada	
14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	LOCALIDAD: Alfacer (180110001)	
14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	18000738C	I.E.S. Al-Fakar
14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)	
LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)		18700451C	I.E.S. Alhama
14700717C	I.E.S. Ategua	LOCALIDAD: Alhendín (180140001)	
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		18000842C	I.E.S. Alhendín
14002923C	I.E.S. Maimónides	LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)	
14002960C	I.E.S. Luis de Góngora	18700463C	I.E.S. Al-Andalus
14002996C	I.E.S. López Neyra	LOCALIDAD: Armilla (180210001)	
14007180C	I.E.S. Blas Infante	18700232C	I.E.S. Alba Longa
14700146C	I.E.S. Fidiana	LOCALIDAD: Atarfe (180220001)	
14700161C	I.E.S. Medina Azahara	18000908C	I.E.S. Iliberis
14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe
14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima	LOCALIDAD: Baza (180230003)	
14700730C	I.E.S. Grupo Cántico	18001123C	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
LOCALIDAD: Espejo (140250001)		18001147C	I.E.S. José de Mora
14700742C	I.E.S. Pay Arias	18700359C	I.E.S. Alcrebite
LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)		LOCALIDAD: Caniles (180390003)	
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo	18700517C	I.E.S. El Fuerte
LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)		LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)	
14004099C	I.E.S. Jerez y Caballero	18002243C	I.E.S. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Iznájar (140370012)		LOCALIDAD: Cúllar Vega (180570001)	
14700584C	I.E.S. Mirador del Genil	18003004C	I.E.S. Arabuleila
LOCALIDAD: La Rambla (140570002)		LOCALIDAD: Granada (180870004)	
14006345C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	18004264C	I.E.S. Padre Suárez

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Granada (180870004)		LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)	
18004291C	I.E.S. Padre Manjón	21000693C	I.E.S. Delgado Hernández
18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	21700423C	I.E.S. San Antonio
18009195C	I.E.S. Mariana Pineda	LOCALIDAD: Bonares (210140001)	
18009249C	I.E.S. Severo Ochoa	21700061C	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio
18009377C	I.E.S. Aynadamar	LOCALIDAD: Cartaya (210210001)	
18009389C	I.E.S. Albayzín	21000899C	I.E.S. Rafael Reyes
18010185C	I.E.S. Alhambra	21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández
18010446C	I.E.S. Generalife	LOCALIDAD: Corrales (210020002)	
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	21700551C	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader
18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	LOCALIDAD: Hinojos (210400003)	
18700293C	I.E.S. Francisco Ayala	21700563C	I.E.S. El Valle
18700311C	I.E.S. La Madraza	LOCALIDAD: Huelva (210410001)	
18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes	21001892C	I.E.S. La Rábida
LOCALIDAD: Guadix (180890005)		21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
18004801C	I.E.S. Padre Poveda	21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez
18009213C	I.E.S. Acci	21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
LOCALIDAD: Huéscar (180980002)		21001995C	I.E.S. Alto Conquero
18005141C	I.E.S. La Sagra	21003712C	I.E.S. Fuentepiña
LOCALIDAD: Huétor Tájar (181000004)		21003980C	I.E.S. José Caballero
18700301C	I.E.S. Américo Castro	21700356C	I.E.S. Estuaria
LOCALIDAD: Íllora (181020007)		21700393C	I.E.S. Clara Campoamor
18700773C	I.E.S. Diego de Siloé	LOCALIDAD: Jabugo (210430001)	
LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)		21700587C	I.E.S. San Miguel
18700475C	I.E.S. Montes Orientales	LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)	
LOCALIDAD: Loja (181220005)		21700460C	I.E.S. La Palma
18005980C	I.E.S. Virgen de la Caridad	LOCALIDAD: Lepe (210440004)	
18700414C	I.E.S. Alfaguara	21700411C	I.E.S. El Sur
LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)		21700630C	I.E.S. La Arboleda
18005220C	I.E.S. Manuel Cañadas	LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)	
LOCALIDAD: Motril (181400003)		21700307C	I.E.S. Saltés
18007022C	I.E.S. La Zafra	LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)	
18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	21700599C	I.E.S. Virgen del Socorro
LOCALIDAD: Órgiva (181470010)		LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)	
18700761C	I.E.S. Alpujarra	21700371C	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada
LOCALIDAD: Otura (181490001)		LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)	
18004148C	I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	21002951C	I.E.S. Don Bosco
LOCALIDAD: Salobreña (181730003)		21003165C	I.E.S. Diego Angulo
18000519C	I.E.S. Nazarí	PROVINCIA: Jaén	
LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)		LOCALIDAD: Andújar (230050001)	
18008257C	I.E.S. Jiménez de Quesada	23000131C	I.E.S. Sierra Morena
PROVINCIA: Huelva		23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza
LOCALIDAD: Almonte (210050001)		23005694C	I.E.S. Jándula
21700654C	I.E.S. Doñana	LOCALIDAD: Baeza (230090002)	
LOCALIDAD: Aracena (210070001)		23000817C	I.E.S. Santísima Trinidad
21700381C	I.E.S. San Blas	23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvira
LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)		LOCALIDAD: Bailén (230100002)	
21700502C	I.E.S. Guadiana	23000143C	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla
		23700840C	I.E.S. María Bellido

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Bédmar (239020002)		LOCALIDAD: Antequera (290150001)	
23700621C	I.E.S. Accabe	29001145C	I.E.S. Pedro Espinosa
LOCALIDAD: Huelma (230440004)		LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)	
23004926C	I.E.S. Sierra Mágina	29009892C	I.E.S. Al-Baytar
LOCALIDAD: Jaén (230500009)		29700621C	I.E.S. Cerro del Viento
23002413C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	LOCALIDAD: Campillos (290320001)	
23002474C	I.E.S. Jabalcuz	29001868C	I.E.S. Camilo José Cela
23005062C	I.E.S. Auringis	LOCALIDAD: Cancelada (290510004)	
23700827C	I.E.S. Az-Zait	29004080C	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo
LOCALIDAD: La Carolina (230240001)		LOCALIDAD: Cártama (290380001)	
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	29700631C	I.E.S. Valle del Azahar
LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)		LOCALIDAD: Churriana (290670002)	
23000210C	I.E.S. Puerta de la Sierra	29007147C	I.E.S. Carlos Álvarez
LOCALIDAD: Linares (230550008)		LOCALIDAD: Coín (290420001)	
23002841C	I.E.S. Huarte San Juan	29700928C	I.E.S. Los Montecillos
23700888C	I.E.S. Santa Engracia	LOCALIDAD: Estepona (290510006)	
LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)		29002885C	I.E.S. Monterroso
23005153C	I.E.S. Sierra Mágina	LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)	
LOCALIDAD: Martos (230600005)		29011311C	I.E.S. Los Pacos
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri	29701416C	I.E.S. Las Salinas
LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)		LOCALIDAD: La Cala del Moral (290820002)	
23700487C	I.E.S. Almicerán	29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía
LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)		LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)	
23005372C	I.E.S. Guadalentín	29007329C	I.E.S. Vega de Mijas
LOCALIDAD: Rus (230740002)		29700709C	I.E.S. Las Lagunas
23700785C	I.E.S. Ruradía	LOCALIDAD: Málaga (290670005)	
LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)		29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja
23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López	29009260C	I.E.S. Emilio Prados
LOCALIDAD: Úbeda (230920005)		29009922C	I.E.S. El Palo
23004264C	I.E.S. Los Cerros	29009934C	I.E.S. Salvador Rueda
LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén (230930005)		29011539C	I.E.S. Huelin
23700347C	I.E.S. Sierra Sur	29700096C	I.E.S. Litoral
LOCALIDAD: Vilches (230940010)		29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre
23700359C	I.E.S. Abula	29700412C	I.E.S. Portada Alta
LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)		29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos
23700803C	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	29701064C	I.E.S. Torre Atalaya
LOCALIDAD: Villargordo (239030003)		29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
23700815C	I.E.S. Llano de la Viña	29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga
PROVINCIA: Málaga		29701234C	I.E.S. José María Torrijos
LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)		29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada
29000062C	I.E.S. Capellanía	LOCALIDAD: Marbella (290690009)	
29008802C	I.E.S. Galileo	29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella
29701210C	I.E.S. Huerta Alta	29006830C	I.E.S. Guadalpín
LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)		29006854C	I.E.S. Sierra Blanca
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	LOCALIDAD: Mijas (290700009)	
LOCALIDAD: Álora (290120001)		29004109C	I.E.S. Torre Almenara
29000694C	I.E.S. Las Flores	29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas
29011229C	I.E.S. Valle del Sol	29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Nerja (290750003)		LOCALIDAD: Écija (410390004)	
29007214C	I.E.S. Sierra Almjara	41000594C	I.E.S. Nicolás Copérnico
LOCALIDAD: Periana (290790006)		LOCALIDAD: El Palmar de Troya (410950007)	
29700761C	I.E.S. Alta Axarquía	41701936C	I.E.S. Torre del Águila
LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)		LOCALIDAD: Espartinas (410400001)	
29700059C	I.E.S. Bezmiliana	41008398C	I.E.S. Lauretum
LOCALIDAD: Ronda (290840012)		LOCALIDAD: Estepa (410410002)	
29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	41002013C	I.E.S. Ostippo
LOCALIDAD: San Pedro de Alcántara (290690013)		41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
29010444C	I.E.S. Vega de Mar	41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
LOCALIDAD: Torre del Mar (290940009)		LOCALIDAD: Gerena (410450001)	
29011552C	I.E.S. María Zambrano	41701021C	I.E.S. Gerena
LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)		LOCALIDAD: Guillena (410490002)	
29006568C	I.E.S. Los Manantiales	41701262C	I.E.S. El Molinillo
29701349C	I.E.S. Playamar	LOCALIDAD: Herrera (410500001)	
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)		41701031C	I.E.S. Herrera
29008671C	I.E.S. Reyes Católicos	LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)	
29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva	41701389C	I.E.S. La Roda
29700424C	I.E.S. Almenara	LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)	
PROVINCIA: Sevilla		41700889C	I.E.S. Delgado Brackembury
LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)		LOCALIDAD: Lebrija (410530005)	
41000284C	I.E.S. Al-Guadaira	41002359C	I.E.S. Virgen del Castillo
LOCALIDAD: Arahal (410110001)		41702278C	I.E.S. El Fontanal
41000557C	I.E.S. Al-Andalus	LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)	
41701559C	I.E.S. Europa	41002441C	I.E.S. Guadalquivir
LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)		41701894C	I.E.S. Al-Lawra
41702175C	I.E.S. Aznalcóllar	LOCALIDAD: Los Molares (410630001)	
LOCALIDAD: Bormujos (410170001)		41701912C	I.E.S. Francisco Rivero
41701821C	I.E.S. Los Álamos	LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)	
LOCALIDAD: Brenes (410180001)		41008994C	I.E.S. Maestro Diego Llorente
41700853C	I.E.S. Jacarandá	LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)	
LOCALIDAD: Cantillana (410230001)		41011713C	I.E.S. Hipatia
41701158C	I.E.S. Cantillana	41700351C	I.E.S. Atenea
LOCALIDAD: Carmona (410240002)		LOCALIDAD: Marchena (410600005)	
41001094C	I.E.S. Maese Rodrigo	41002694C	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona
LOCALIDAD: Casariche (410260001)		LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)	
41701501C	I.E.S. Atalaya	41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa
LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)		LOCALIDAD: Olivares (410670001)	
41701833C	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	41701161C	I.E.S. Heliche
LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)		LOCALIDAD: Osuna (410680002)	
41701328C	I.E.S. Pablo Neruda	41003066C	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín
LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)		41009123C	I.E.S. Sierra Sur
41001461C	I.E.S. Rodrigo Caro	LOCALIDAD: Pilas (410750001)	
41001471C	I.E.S. Caura	41701298C	I.E.S. Torre del Rey
LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)		LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)	
41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno	41003741C	I.E.S. Miguel de Mañara
41700181C	I.E.S. Hermanos Machado	41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada
41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda	41701766C	I.E.S. Carmen Laffón

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: Santiponce (410890001)			
41701419C	I.E.S. Itálica		
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)			
41000089C	I.E.S. Miguel Servet		
41006900C	I.E.S. Velázquez		
41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer		
41006936C	I.E.S. Murillo		
41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre		
41008532C	I.E.S. San Pablo		
41009071C	I.E.S. Antonio Machado		
41009858C	I.E.S. Albert Einstein		
41010769C	I.E.S. Nervión		
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes		
41700038C	I.E.S. Macarena		
41700041C	I.E.S. Triana		
41700117C	I.E.S. Llanes		
41700178C	I.E.S. Punta del Verde		
41700403C	I.E.S. Isbilya		
41700427C	I.E.S. Azahar		
41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán		
41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente		
LOCALIDAD: Tomares (410930001)			
41012225C	I.E.S. Avda. Cristina Hoyos, s/n		
41701183C	I.E.S. Néstor Almendros		
LOCALIDAD: Utrera (410950009)			
41700154C	I.E.S. Ponce de León		
41701997C	I.E.S. José María Infantes		
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)			
41701614C	I.E.S. Las Encinas		

ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	18003284C	E.O.I. Avda. Francisco Ayala, s/n
04700181C	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca S	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)	18003363C	E.O.I. C/ Josefa Segovia, 3
04700314C	E.O.I. Avda. Príncipes de España, 17	LOCALIDAD:	Loja (181220005)
LOCALIDAD:	Huércal-Overa (040530007)	18004707C	E.O.I. Paseo de Narváez, s/n
04006203C	E.O.I. Avda. Guillermo Reyna, 35	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Macaol (040620001)	18700281C	E.O.I. C/ Aguas del Hospital, s/n
04700302C	E.O.I. Avda. de Andalucía, 106	LOCALIDAD:	Órgiva (181470010)
LOCALIDAD:	Roquetas de Mar (040790010)	18007174C	E.O.I. Plaza García Lorca, 1
04008901C	E.O.I. C/ Pío Baroja, s/n. IES Sabinar	PROVINCIA:	Huelva
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio (040990409)	LOCALIDAD:	Almonte (210050001)
04008443C	E.O.I. C/ Concepción, 21	21003414C	E.O.I. Avda. Ché Guevara, s/n. (IES La R
LOCALIDAD:	Vícar (041020009)	LOCALIDAD:	Aracena (210070001)
04008893C	E.O.I. C/ Platón, 5. IES La Puebla	21002631C	E.O.I. Plaza de Doña Elvira Embid, s/n.
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Ayamonte (210100001)
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	21700231C	E.O.I. C/ Avda. Ramón y Cajal, s/n
11005366C	E.O.I. C/ Alfonso XI, s/n. Fundación Uni	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	21800791C	E.O.I. C/ Oviedo, 12
11700457C	E.O.I. C/ Pintor Sorolla, 15	PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
11700408C	E.O.I. Ctra. de la Barrosa, 40	23005219C	E.O.I. Psje. del Coto, s/n. Apto. Correo
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	LOCALIDAD:	Jaén (230500009)
11007697C	E.O.I. C/ Sagitario, s/n. Bda. La Florid	23700141C	E.O.I. C/ Sta. María del Valle, s/n. I.E
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	LOCALIDAD:	La Carolina (230240001)
11700627C	E.O.I. C/ Taxdirt, 16	23700232C	E.O.I. Plaza Sor Primitiva, s/n
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)	LOCALIDAD:	Linares (230550008)
11700639C	E.O.I. Avda. Duque de Arcos, 11	23700372C	E.O.I. Carlota Remfry
LOCALIDAD:	San Roque (110330007)	LOCALIDAD:	Villacarrillo (230950007)
11700081C	E.O.I. Complejo Municipal Diego Salinas	23003867C	E.O.I. Ctra. de Mogón, s/n
PROVINCIA:	Córdoba	PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	LOCALIDAD:	Antequera (290150001)
14700213C	E.O.I. C/ Periodista Leafar, s/n	29006519C	E.O.I. C/ Carrera, 12. IES Pedro Espinos
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)	LOCALIDAD:	Coín (290420001)
14006965C	E.O.I. Avda. Blas Infante, 3	29015594C	E.O.I. C/ Urbano Pineda, s/n
LOCALIDAD:	Montoro (140430007)	LOCALIDAD:	Estepona (290510006)
14010181C	E.O.I. C/ Plano de la Feria, s/n	29011761C	E.O.I. C/ Fuente de María Gil
LOCALIDAD:	Palma del Río (140490009)	LOCALIDAD:	Fuengirola (290540001)
14006977C	E.O.I. Avda. de la Paz, s/n	29700655C	E.O.I. Avda. de Miramar, s/n. Edificio S
LOCALIDAD:	Pozoblanco (140540001)	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
14003873C	E.O.I. Avda. Marcos Redondo, s/n	29011308C	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26
LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)	LOCALIDAD:	Marbella (290690009)
14000756C	E.O.I. C/ Virgen de la Cabeza, 62	29700564C	E.O.I. Tvsia. Huerta de los Cristales, 7
PROVINCIA:	Granada	LOCALIDAD:	Ronda (290840012)
LOCALIDAD:	Baza (180230003)	29700667C	E.O.I. Plaza San Antonio, s/n. Bda. D. V
18007149C	E.O.I. Plaza Carlos Cano, s/n		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 29700679C	Vélez-Málaga (290940012) E.O.I. C/ San Francisco, s/n. Casa Cerva		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD: 41700932C	Alcalá de Guadaíra (410040002) E.O.I. C/ Cuesta de Santa María, 14		
LOCALIDAD: 41015287C	Constantina (410330004) E.O.I. Avda. Cuesta Blanca, 1		
LOCALIDAD: 41016012C	Dos Hermanas (410380002) E.O.I. C/ Real de Utrera, 16		
LOCALIDAD: 41010976C	Écija (410390004) E.O.I. C/ Emilio Castelar, 45		
LOCALIDAD: 41015299C	Estepa (410410002) E.O.I. Ctra. de Becerrero, 3		
LOCALIDAD: 41700944C	Lebrija (410530005) E.O.I. Avda. Dr. José Viel, 1. Apto. cor		
LOCALIDAD: 41015329C	Mairena del Aljarafe (410590001) E.O.I. C/ Ítaca, 2		
LOCALIDAD: 41008258C	Sevilla (410910002) E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21		

ANEXOV-a)

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
PROVINCIA:	Córdoba		
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)		
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro		
14007829C	C.S.M. Rafael Orozco		
PROVINCIA:	Granada		
LOCALIDAD:	Granada (180870004)		
18009781C	C.S.M. Victoria Eugenia		
PROVINCIA:	Jaén		
LOCALIDAD:	Jaén (230500009)		
23008919C	C.S.M. C/		
PROVINCIA:	Málaga		
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)		
29001391C	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n		
29011291C	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2		
29700308C	E.S.A.D. C/ Béla Bartók, 2		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)		
41010125C	C.S.M. Manuel Castillo		
41700233C	E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33		

ANEXOV-b)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Montilla (140420006)
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	14700237C	C.E.M. C/ Fuente Álamo, 30
04700201C	C.E.M. C/ Cádiz, s/n	LOCALIDAD:	Montoro (140430007)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	14700274C	C.E.M. C/ Plano de la Feria, s/n. Ap. Co
04006239C	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	LOCALIDAD:	Pozoblanco (140540001)
04600022C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	14700134C	C.P.M. Marcos Redondo
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)
04700211C	C.E.M. C/ Emilio Gimeno, s/n	14700249C	C.E.M. C/ Río, 52
LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)	PROVINCIA:	Granada
04700193C	C.P.M. Plaza de la Constitución, s/n	LOCALIDAD:	Baza (180230003)
LOCALIDAD:	Olula del Río (040690005)	18700271C	C.P.M. José Salinas
04700284C	C.E.M. C/ Mercado, s/n	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio (040990409)	18700189C	C.P.D. Reina Sofía
04700296C	C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	18700335C	C.P.M. Ángel Barrios
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	18700220C	C.P.M. Carlos Ros
11700251C	C.P.M. Paco de Lucía	LOCALIDAD:	Loja (181220005)
LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera (110060002)	18700190C	C.E.M. Paseo Público, s/n
11700366C	C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	18700207C	C.P.M. Antonio Lorenzo
11007788C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	PROVINCIA:	Huelva
11701176C	C.P.D. Maribel Gallardo	LOCALIDAD:	Bollullos Par del Condado (210130001)
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	21700228C	C.E.M. C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala,
11700241C	C.E.M. Santa Cecilia	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	21004157C	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n
11700378C	C.E.M. Rafael Taboada Mantilla	LOCALIDAD:	Isla Cristina (210420003)
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	21700101C	C.E.M. Vicente Sanchís Sanz
11007946C	C.P.M. Joaquín Villatoro	LOCALIDAD:	Nerva (210520001)
LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción (110220001)	21700216C	C.E.M. Manuel Rojas
11700071C	C.P.M. Muñoz Mollada	LOCALIDAD:	Trigueros (210700001)
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)	21700198C	C.E.M. José del Toro
11700469C	C.E.M. Chelista Ruiz Casaux	LOCALIDAD:	Valverde del Camino (210720001)
LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)	21700137C	C.E.M. Antonio Garrido Gamonoso
11700238C	C.E.M. Joaquín Turina	PROVINCIA:	Jaén
PROVINCIA:	Córdoba	LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
LOCALIDAD:	Baena (140070003)	23700153C	C.E.M. Pep Ventura
14700262C	C.E.M. C/ Nicolás Alcalá, 9	LOCALIDAD:	Andújar (230050001)
LOCALIDAD:	Cabra (140130005)	23700098C	C.E.M. C/ Maestra, 20
14700109C	C.E.M. Isaac Albéniz	LOCALIDAD:	Baeza (230090002)
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	23700360C	C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	LOCALIDAD:	Bailén (230100002)
14700225C	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	23700219C	C.E.M. Reina Sofía
14700328C	C.P.D. Luis del Río	LOCALIDAD:	Cazorla (230280005)
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)	23700190C	C.E.M. Maestro Paterna
14700122C	C.P.M. Maestro Chicano Muñoz	LOCALIDAD:	Huelma (230440004)
		23700207C	C.E.M. C/ La cárcel, 2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700104C	Jaén (230500009) C.P.M. C/ Compañía, 1
LOCALIDAD: 23700165C	La Carolina (230240001) C.E.M. C/ Cervantes, 14
LOCALIDAD: 23700128C	Linares (230550008) C.P.M. Andrés Segovia
LOCALIDAD: 23700086C	Úbeda (230920005) C.P.M. María de Molina

PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD: 29700461C	Antequera (290150001) C.E.M. C/ Carreteros, 8
LOCALIDAD: 29700643C	Fuengirola (290540001) C.P.M. Parque de los Naranjos
LOCALIDAD: 29700266C	Málaga (290670005) C.E.M. Eduardo Ocón
29700278C	C.P.M. Manuel Carra
29700281C	C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado
29700291C	C.E.M. Maestro Artola
29700308C	E.S.A.D. C/ Béla Bartok, 2
29700552C	C.E.M. Pablo Ruiz Picasso
29700813C	C.P.D. C/ Cerrojo, 5
LOCALIDAD: 29700539C	Ronda (290840012) C.E.M. Ramón Corrales
LOCALIDAD: 29700540C	Torre del Mar (290940009) C.E.M. José Hidalgo

PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD: 41700804C	Alcalá de Guadaira (410040002) C.E.M. Manuel García Matos
LOCALIDAD: 41700488C	Cazalla de la Sierra (410320001) C.E.M. C/ La Plazuela, 2
LOCALIDAD: 41700786C	Coria del Río (410340002) C.E.M. C/ Manzanilla, 2. C.P. 61100
LOCALIDAD: 41700610C	Dos Hermanas (410380002) C.E.M. Avda. del Triunfo, s/n
LOCALIDAD: 41700634C	Écija (410390004) C.E.M. Fray Juan Bermudo
LOCALIDAD: 41700521C	Mairena del Aljarafe (410590001) C.E.M. América Martínez
LOCALIDAD: 41700592C	Osuna (410680002) C.E.M. C/ Sevilla, 22
LOCALIDAD: 41700609C	San José de la Rinconada (410810007) C.E.M. C/ Vereda de los Chapatales, 2
LOCALIDAD: 41700233C	Sevilla (410910002) E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33
41700269C	C.P.M. Francisco Guerrero
41700270C	C.E.M. Triana

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41700282C	Sevilla (410910002) C.E.M. Macarena
41700294C	C.E.M. La Palmera
41701249C	C.P.D. Antonio Ruiz Soler
41702230C	C.P.M. Cristóbal de Morales
LOCALIDAD: 41700622C	Utrera (410950009) C.E.M. Ana Valler

ANEXO VI

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
PROVINCIA:	Almería		
LOCALIDAD:	Almería (040130001)		
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1		
PROVINCIA:	Cádiz		
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)		
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2		
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)		
11001932C	E.A. Callejón Tinte, s/n		
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)		
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54		
PROVINCIA:	Córdoba		
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)		
14003198C	E.A. Mateo Inurria		
14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.		
PROVINCIA:	Granada		
LOCALIDAD:	Granada (180870004)		
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4		
LOCALIDAD:	Guadix (180890005)		
18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4		
LOCALIDAD:	Huésca (180980002)		
18005131C	E.A. C/ Morote, 62		
LOCALIDAD:	Motril (181400003)		
18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4		
PROVINCIA:	Huelva		
LOCALIDAD:	Huelva (210410001)		
21004145C	E.A. León Ortega		
PROVINCIA:	Jaén		
LOCALIDAD:	Baeza (230090002)		
23000842C	E.A. Gaspar Becerra		
LOCALIDAD:	Jaén (230500009)		
23002462C	E.A. José Nogué		
LOCALIDAD:	Úbeda (230920005)		
23004276C	E.A. Casa de las Torres		
PROVINCIA:	Málaga		
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)		
29006179C	E.A. San Telmo		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)		
41007266C	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Ch		

ANEXO VII

CUERPO 511 CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CUERPO 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Orientación educativa (*)
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Socio-comunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuícola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Procedimientos Ortoprotésicos
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

(*) El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre (BOE núm. 287, de 28 de noviembre), por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la enseñanza secundaria

obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial, y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, dispone que la antigua especialidad de Psicología y Pedagogía corresponde a la nueva especialidad de Orientación educativa.

ANEXO VIII

CUERPO 591 PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL

Código	Especialidad
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos y Fabricación Mecánica
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticos
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO IX

CUERPO 512 CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
CUERPO 592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Árabe
006	Español
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

ANEXO X

CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
026	Escenografía
027	Esgrima
028	Estética e Historia de la Música, Cultura y Arte
029	Expresión Corporal

030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Órgano
055	Ortofonía y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello

ANEXO XI

CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
412	Fundamentos de Composición
414	Guitarra
415	Guitarra Flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumento de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco
419	Oboe

420	Órgano
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da Gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto Aplicado al Arte Dramático
442	Caracterización e Indumentaria
443	Danza Aplicada al Arte Dramático
444	Dicción y Expresión Oral
445	Dirección Escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio Escénico
449	Expresión Corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
455	Literatura Dramática
456	Técnicas Escénicas
457	Técnicas Gráficas
458	Teoría e Historia del Arte
460	Lenguaje Musical

ANEXO XII

CUERPO 513 CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Código	Especialidad
501	Cerámica
502	Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos
503	Conservación y Restauración de Obras Escultóricas

504	Conservación y Restauración de Obras Pictóricas
505	Conservación y Restauración de Textiles
506	Conservación y Restauración del Documento Gráfico
507	Dibujo Artístico y Color
508	Dibujo Técnico
509	Diseño de Interiores
510	Diseño de Moda
511	Diseño de Productos
512	Diseño Gráfico
513	Diseño Textil
514	Edición de Arte
515	Fotografía
516	Historia del Arte
517	Joyería y Orfebrería
518	Materiales y Tecnología: Cerámica y Vidrio
519	Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración
520	Materiales y Tecnología: Diseño
521	Medios Audiovisuales
522	Medios Informáticos
523	Organización Industrial y Legislación
524	Vidrio
525	Volumen

ANEXO XIII

CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Código	Especialidad
601	Artesanía y Ornamentación con elementos vegetales
602	Bordados y Encajes
603	Complementos y Accesorios
604	Dorado y Policromía
605	Ebanistería Artística
606	Encuadernación Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
609	Modelismo y Maquetismo
610	Moldes y Reproducciones
611	Musivaria
612	Talla en Piedra y Madera
613	Técnicas Cerámicas
614	Técnicas de Grabado y Estampación
615	Técnicas de Joyería y Bisutería
616	Técnicas de Orfebrería y Platería
617	Técnicas de Patronaje y Confección
618	Técnicas del Metal
619	Técnicas Murales
620	Técnicas Textiles
621	Técnicas Vidrieras

ANEXO XIV-a

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
PROVINCIA: Almería			LOCALIDAD: Alicún (040120001)		
LOCALIDAD: Abia (040010001)			04602109C	C.E.I.P. Alicún-Huécija	040016
04000018C	C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia	040001	LOCALIDAD: Almería (040130001)		
04501032C	S.E.P. Abia	040001	04000699C	I.E.S. Alhambilla	040018
LOCALIDAD: Abrucena (040020001)			04000717C	C.E.I.P. Virgen del Mar	040018
04000021C	C.E.I.P. Antonio Relaño	040001	04000729C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	040018
LOCALIDAD: Adra (040030001)			04000730C	C.E.I.P. San Gabriel	040018
04000079C	C.E.I.P. San Nicolás	040003	04000791C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	040018
04000080C	C.E.I.P. San Fernando	040003	04000808C	C.E.I.P. Inés Relaño	040018
04000092C	C.E.I.P. Mare Nostrum	040003	04000811C	C.E.I.P. La Chanca	040018
04000110C	I.E.S. Abdera	040003	04000821C	C.E.I.P. San Valentín	040018
04000134C	I.E.S. Gaviota	040003	04000833C	C.E.I.P. Virgen del Loreto	040018
04005399C	C.E.I.P. Pedro Mena	040003	04000857C	C.E.I.P. Europa	040018
04010176C	E.O.E. Adra	040003	04000870C	C.E.I.P. Lope de Vega	040018
04500234C	C.E.PER. Mediterráneo	040003	04000900C	C.E.I.P. Los Almendros	040018
04602079C	C.E.I.P. Abdera	040003	04000924C	C.E.I.P. Ave María del Quemadero	040018
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	040003	04000948C	C.E.I.P. San Fernando	040018
LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)			04000973C	C.E.I.P. Freinet	040018
04003706C	C.E.I.P. Trinidad Martínez	040085	04000985C	C.E.E.E. Provincial Princesa Sofia	040018
04004383C	C.E.I.P. Torrequebrada	040085	04000997C	C.E.I.P. Francisco de Goya	040018
04005594C	C.E.I.P. Arco Iris	040085	04001072C	C.E.I.P. Ángel Suquía	040018
04006045C	I.E.S. Mar Mediterráneo	040085	04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	040018
04010061C	E.O.E. Aguadulce	040085	04001151C	I.E.S. Celia Viñas	040018
04601646C	C.E.I.P. Blas Infante	040085	04001163C	I.E.S. Alhadra	040018
04602158C	C.E.I.P. Francisco Sáiz Sanz	040085	04001187C	I.E.S. Los Ángeles	040018
04700260C	I.E.S. Aguadulce	040085	04001205C	I.E.S. Almeraya	040018
04700673C	I.E.S. Carlos III	040085	04001229C	C.E.I.P. Ave María del Diezmo	040018
LOCALIDAD: Albánchez (040040001)			04001230C	E.I. Mar de Alborán	040018
04501123C	S.E.P. El Manantial (Albanchez-Lijar)	040009	04001266C	C.E.I.P. Luis Siret	040018
04601981C	C.P.R. Filabres	040009	04001281C	C.E.I.P. Los Millares	040018
LOCALIDAD: Alboloduy (040050001)			04001291C	C.E.E.E. C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño	040018
04008686C	C.P.R. Azahar	040010	04001308C	C.E.I.P. El Puche	040018
LOCALIDAD: Albox (040060001)			04004620C	I.E.S. Al-Andalus	040018
04000213C	C.E.I.P. Velázquez	040011	04004671C	C.E.I.P. San Luis	040018
04000225C	C.E.I.P. Virgen del Saliente	040011	04004747C	C.E.I.P. Santa Isabel	040018
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	040011	04004802C	I.E.S. Alborán	040018
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	040011	04004814C	I.E.S. El Argar	040018
04500908C	C.E.PER. Blas Infante	040011	04004954C	C.E.I.P. Indalo	040018
04601579C	C.E.I.P. Francisco Fenoy	040011	04005041C	C.E.I.P. Madre de la Luz	040018
04601993C	C.P.R. Medio Almazora II	040011	04005053C	C.E.PR. Padre Méndez	040018
LOCALIDAD: Alcolea (040070001)			04005235C	C.E.I.P. Colonia Araceli	040018
04500180C	S.E.P. San Sebastián	040013	04005326C	C.E.I.P. Mar Mediterráneo	040018
04602092C	C.P.R. Alcolea-Fondón	040013	04005673C	C.E.I.P. Adela Díaz	040018
LOCALIDAD: Alhabia (040100001)			04005697C	C.E.I.P. Josefina Baro Soler	040018
04000365C	C.E.I.P. Juan XXIII	040010	04005958C	I.E.S. Albaida	040018
LOCALIDAD: Alhama de Almería (040110001)			04006100C	C.E.I.P. Nueva Almería	040018
04000377C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	040023	04006446C	C.E.I.P. Ginés Morata	040018
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería	040023	04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	040018
04500039C	S.E.P. Alhama de Almería	040023	04010048C	E.O.E. Almería Urci	040018
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	040023	04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	040018

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Almería (040130001)			LOCALIDAD: Berja (040290004)		
04500581C	S.E.P. Alcazaba	040018	04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	040033
04500659C	S.E.P. Los Molinos	040018	04004541C	E.I. Barajas	040033
04500660C	C.E.PER. Barrio Alto	040018	04004723C	C.E.I.P. Celia Viñas	040033
04500672C	S.E.P. El Puche	040018	04008315C	I.E.S. Villavieja	040033
04500684C	S.E.P. Quemadero	040018	04010140C	E.O.E. Berja	040033
04500696C	S.E.P. Fuenteseca	040018	04501081C	S.E.P. Engarpe	040033
04500726C	S.E.P. Infanta Leonor-Los Almendros	040018	04602080C	C.P.R. Alboraida	040033
04500751C	C.E.PER. Quinientas Viviendas	040018	LOCALIDAD: Campohermoso (040660006)		
04500763C	C.E.PER. La Chanca	040018	04003238C	C.E.I.P. Concordia	040069
04501093C	S.E.P. Almaríya	040018	04601798C	C.E.I.P. La Libertad	040069
04501101C	S.E.P. San Luis-Torrecárdenas	040018	04700132C	I.E.S. Campos de Nijar	040069
04501135C	S.E.P. Azorín	040018	LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)		
04601567C	C.E.I.P. Alfredo Molina Martín	040018	04001886C	C.E.I.P. Santa Cruz	040025
04601580C	E.I. Maestro Padilla	040018	04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	040025
04602134C	C.E.I.P. Rafael Alberti	040018	04500179C	S.E.P. Canjáyar	040025
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	040018	LOCALIDAD: Cantoria (040310004)		
04700326C	I.E.S. Galileo	040018	04001916C	C.E.I.P. Urbina Carrera	040065
04700442C	I.E.S. Azcona	040018	04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora	040065
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	040018	04500933C	S.E.P. El Cantar del Río	040065
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	040018	LOCALIDAD: Carboneras (040320004)		
04700511C	I.E.S. Río Andarax	040018	04001965C	C.E.I.P. Simón Fuentes	040037
LOCALIDAD: Almerimar (049020001)			04005338C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040037
04007517C	C.E.I.P. C/ La Sal, esquina c/ Mascarón	040115	04501068C	S.E.P. Arturo Pérez Reverte	040037
LOCALIDAD: Antas (040160002)			04601610C	C.E.I.P. San Antonio de Padua	040037
04000766C	I.E.S. Azahar	040026	04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo	040037
04001448C	C.E.I.P. El Argar	040026	LOCALIDAD: Chirivel (040370006)		
04500465C	S.E.P. Fuente Vermeja	040026	04002179C	C.E.I.P. Jerónima Reche	040043
LOCALIDAD: Arboleas (040170001)			04500118C	S.E.P. Chirivel	040043
04001485C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	040027	LOCALIDAD: Congo-Canal (041020010)		
04500945C	S.E.P. Los Naranjos(Arboleas - La Cinta)	040027	04005211C	C.E.I.P. La Canal	040107
LOCALIDAD: Armuña de Almanzora (040180001)			LOCALIDAD: Cortijada de Marín (040790004)		
04601968C	C.P.R. Alto Almanzora	040014	04003718C	C.E.I.P. Llanos de Marín	040089
LOCALIDAD: Bacares (040190001)			LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)		
04500982C	S.E.P. Los Prados Altos	040090	04002027C	C.E.I.P. Álvarez Sotomayor	040039
LOCALIDAD: Balanegra (040290002)			04002039C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	040039
04001771C	C.E.I.P. Buenavista	040032	04002052C	I.E.S. Jaroso	040039
LOCALIDAD: Balerma (049020002)			04005557C	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	040039
04002192C	C.E.I.P. Miguel Servet	040032	04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora	040039
04700533C	I.E.S. Mar Azul	040032	04500453C	C.E.PER. Dolores Bernal Martínez	040039
LOCALIDAD: Bayárcal (040200001)			LOCALIDAD: Dalías (040380004)		
04602161C	C.P.R. Alpujarra Alta	040030	04002234C	C.E.I.P. Luis Vives	040033
LOCALIDAD: Bédar (040220002)			04500283C	S.E.P. Al-Hudry	040033
04602195C	C.E.I.P. El Puntal	040026	04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías	040033
LOCALIDAD: Benahadux (040240001)			LOCALIDAD: El Alquíán (040130002)		
04001709C	C.E.I.P. Padre Manjón	040031	04001321C	C.E.I.P. San Bernardo	040019
04700545C	I.E.S. Aurantia	040031	04005612C	C.E.I.P. San Vicente	040019
LOCALIDAD: Berja (040290004)			04700521C	I.E.S. El Alquíán	040019
04001783C	C.E.PR. Andrés Manjón	040033	LOCALIDAD: El Cabo de Gata (040130004)		
04001795C	C.E.I.P. San Tesifón	040033	04001345C	C.E.I.P. Virgen del Mar	040021

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: El Cabo de Gata (040130004)			LOCALIDAD: Gangosa-Vistasol (041020006)		
04500647C	S.E.P. Cabo de Gata	040021	04005223C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced	040107
LOCALIDAD: El Convoy (040750102)			04006161C	C.E.I.P. Saint Sylvain D'Anjou	040107
04602018C	C.P.R. San Miguel	040082	04601695C	C.E.I.P. Blas Infante	040107
LOCALIDAD: El Ejido (049020005)			04700624C	I.E.S. Villa de Vácar	040107
04002258C	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	040115	LOCALIDAD: Garrucha (040490001)		
04002261C	C.E.I.P. Diego Velázquez	040115	04001497C	I.E.S. Mediterráneo	040052
04002271C	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	040115	04002611C	C.E.I.P. Hispanidad	040052
04002283C	C.E.I.P. José Salazar	040115	04500507C	S.E.P. Atalaya	040052
04002313C	I.E.S. Santo Domingo	040115	04602110C	C.E.I.P. Ex Mari Orta	040052
04004826C	I.E.S. Murgi	040115	LOCALIDAD: Gérgal (040500010)		
04005341C	E.I. Punta Sabinar	040115	04002635C	C.E.I.P. Antonia Artigas	040053
04005351C	E.I. Gabriela Mistral	040115	04501019C	S.E.P. Gérgal	040053
04005430C	C.E.I.P. Teresa de Jesús	040115	LOCALIDAD: Guazamara (040350602)		
04005715C	E.I. Gloria Fuertes	040115	04005090C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	040081
04005818C	C.E.I.P. Tierno Galván	040115	LOCALIDAD: Huércal de Almería (040520004)		
04006151C	C.E.I.P. Laimún	040115	04002660C	C.E.I.P. Buenavista	040019
04500520C	C.E.PER. Pablo Freire	040115	04005582C	C.E.I.P. Veintiocho de Febrero	040019
04601622C	C.E.PR. Ciavieja	040115	04006173C	C.E.I.P. La Jarilla	040019
04700272C	I.E.S. Fuente Nueva	040115	04500799C	S.E.P. Huércal de Almería	040019
04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	040115	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos	040019
LOCALIDAD: El Llano de Don Antonio (040320009)			LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)		
04601890C	E.I. Llano de Don Antonio	040037	04002684C	C.E.I.P. San José de Calasanz	040056
LOCALIDAD: El Parador de las Hortichuelas (040790006)			04002696C	C.E.I.P. Virgen del Río	040056
04000331C	I.E.S. El Parador	040085	04002714C	I.E.S. Cura Valera	040056
04003755C	C.E.I.P. Francisco Villaespesa	040085	04005120C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	040056
LOCALIDAD: El Puente del Río (040030021)			04005363C	I.E.S. Al-Bujaira	040056
04004632C	C.E.I.P. Fuentesantilla	040003	04010188C	E.O.E. Huércal-Overa	040056
LOCALIDAD: El Saltador (040530107)			04500428C	S.E.P. Paulo Freire	040056
04601555C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	040058	04601971C	C.P.R. Estancias	040056
LOCALIDAD: El Solanillo (040790012)			LOCALIDAD: Instinción (040550001)		
04602171C	C.E.I.P. Poniente	040089	04602043C	C.P.R. Valle de Andarax	040060
LOCALIDAD: El Viso (040660025)			LOCALIDAD: La Alfoquia (041030001)		
04003366C	C.P.R. Historiador Padre Tapia	040091	04004474C	C.E.I.P. La Alfoquia	040027
LOCALIDAD: Felix (040430002)			LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)		
04002465C	C.E.I.P. San Roque	040046	04001357C	C.E.I.P. San Indalecio	040019
LOCALIDAD: Fines (040440005)			04004498C	C.E.I.P. Ferrer Guardia	040019
04002507C	C.E.I.P. Rafaela Fernández	040065	04501111C	S.E.P. Alkayasi	040019
04500881C	S.E.P. El Olivar	040065	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero	040019
LOCALIDAD: Fiñana (040450002)			LOCALIDAD: La Cueva de los Medinas (040130008)		
04002519C	C.E.I.P. San Sebastián	040001	04001382C	C.E.I.P. Maestro Rodríguez Espinosa	040019
04002532C	I.E.S. Sierra Nevada	040001	LOCALIDAD: La Curva (040030008)		
04007918C	E.O.E. Fiñana	040001	04004851C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	040003
04501044C	S.E.P. Fiñana-Abrucena	040001	LOCALIDAD: La Fuente (040750403)		
LOCALIDAD: Fondón (040460002)			04601865C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040081
04500155C	S.E.P. Virgen de las Angustias(Fondón-Be	040022	LOCALIDAD: La Mojenera (049030003)		
LOCALIDAD: Gádor (040470001)			04002489C	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	040122
04002593C	C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale	040031	04005442C	C.E.I.P. Ángel Frigola	040122
04500040C	S.E.P. Gádor	040031	04500337C	S.E.P. Nuestra Señora de la Fuensanta(La	040122
04700569C	I.E.S. Gádor	040031	04602213C	C.E.I.P. 10 Abril	040122

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: La Mojonera (049030003)			LOCALIDAD: Nijar (040660016)		
04700363C	I.E.S. La Mojonera	040122	04003275C	C.E.I.P. La Atalaya	040021
LOCALIDAD: La Portilla (040351103)			04700594C	I.E.S. Villa de Nijar	040021
04602006C	C.P.R. Sierra Almagrera	040042	LOCALIDAD: Ohanes (040670001)		
LOCALIDAD: La Venta del Viso (049030004)			04003381C	C.E.I.P. Obispo Diego Ventaja	040025
04601634C	C.E.I.P. La Venta del Viso	040122	04500209C	S.E.P. Ohanes	040025
LOCALIDAD: Las Marinas (040790005)			LOCALIDAD: Olula del Río (040690005)		
04000341C	I.E.S. Las Marinas	040089	04003421C	C.E.I.P. Antonio Relaño	040065
04003721C	C.E.I.P. Las Marinas	040089	04003433C	C.E.I.P. Trina Rull	040065
LOCALIDAD: Las Norias (049020011)			04003457C	I.E.S. Rosa Navarro	040065
04002350C	C.E.PR. San Ignacio de Loyola	040117	04010152C	E.O.E. Olula del Río	040065
04006185C	C.E.I.P. Mirasierra	040117	04500866C	S.E.P. Ángeles López	040065
04010073C	E.O.E. El Ejido	040117	LOCALIDAD: Oria (040700410)		
04601907C	E.I. Sol de Portocarrero	040117	04003470C	C.E.I.P. San Gregorio	040043
04700478C	I.E.S. Las Norias	040117	04500131C	S.E.P. El Cañico de Oria	040043
LOCALIDAD: Laujar de Andarax (040570001)			LOCALIDAD: Palomares (040351001)		
04002957C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	040022	04002118C	C.E.I.P. Palomares	040039
04500143C	S.E.P. San Vicente	040022	LOCALIDAD: Pampanico (049020012)		
04700582C	I.E.S. Emilio Manzano	040022	04005119C	C.E.I.P. Punta Entinas	040120
LOCALIDAD: Llanos de Vúcar (041020004)			LOCALIDAD: Paterna del Río (040730002)		
04602328C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	040107	04500192C	S.E.P. Alpujarra Alta(Paterna del Río-Ba	040022
LOCALIDAD: Los Gallardos (040480004)			LOCALIDAD: Pechina (040740001)		
04002601C	C.E.I.P. Juan XXIII	040026	04003512C	C.E.I.P. José Díaz Díaz	040080
04500519C	S.E.P. Clara Campoamor	040026	04500817C	S.E.P. Pechina	040080
LOCALIDAD: Los Menas (040530101)			04700600C	I.E.S. Puerta de Pechina	040080
04002738C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Soledad	040027	LOCALIDAD: Puebla de Vúcar (041020007)		
LOCALIDAD: Lubrín (040590502)			04004553C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	040107
04002982C	C.E.I.P. San Sebastián	040064	04700144C	I.E.S. La Puebla	040107
04500404C	S.E.P. Clara Campoamor	040064	LOCALIDAD: Puebloblanco (040660019)		
LOCALIDAD: Lucainena de las Torres (040600001)			04003691C	C.P.R. Campo de Nijar Norte	040091
04602031C	C.P.R. Alhfil	040098	LOCALIDAD: Pujaire (040660026)		
LOCALIDAD: Lúcar (040610004)			04005156C	E.I. Gloria Fuertes	040021
04500994C	S.E.P. Santa Inés	040090	LOCALIDAD: Pulpi (040750302)		
LOCALIDAD: Macael (040620001)			04003551C	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	040081
04003111C	C.E.I.P. Las Canteras	040065	04500431C	S.E.P. Paloma de la Paz	040081
04003123C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	040065	04700341C	I.E.S. Mar Serena	040081
04003135C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	040065	LOCALIDAD: Purchena (040760002)		
04500878C	S.E.P. Antonio Martínez Moreno	040065	04003664C	C.E.I.P. San Ginés	040065
LOCALIDAD: María (040630402)			04501007C	S.E.P. La Jara	040065
04003159C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Cabeza	040066	04700612C	I.E.S. Entresieras	040065
04500091C	S.E.P. Sierra de María	040066	LOCALIDAD: Retamar (040130015)		
LOCALIDAD: Matagorda (049020009)			04004462C	C.E.I.P. Torremar	040019
04002349C	C.E.I.P. Solymar	040120	LOCALIDAD: Rioja (040780003)		
LOCALIDAD: Mojácar (040640005)			04003688C	C.E.I.P. Antonio Devalque	040031
04003160C	C.E.I.P. Bartolomé Flores	040052	04500064C	S.E.P. Rioja-Benahadux	040031
04500490C	S.E.P. Murgis Akra	040052	LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)		
04700090C	I.E.S. Rey Alabez	040052	04003809C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	040089
LOCALIDAD: Nacimiento (040650003)			04003810C	C.E.I.P. Las Lomas	040089
04501020C	S.E.P. Nacimiento-Tres Villas	040067	04004577C	C.E.I.P. Las Salinas	040089
04602183C	C.P.R. Tres Villas-Nacimiento	040067	04004589C	C.E.I.P. La Romanilla	040089
			04004681C	C.E.I.P. Juan de Orea	040089

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)			LOCALIDAD: Tijola (040920007)		
04004966C	I.E.S. Sabinar	040089	04004176C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	040090
04007700C	C.E.I.P. La Molina	040089	04500970C	S.E.P. Federico García Lorca(Tijola-Armu	040090
04500374C	C.E.PER. Mare Nostrum	040089	04700351C	I.E.S. Alto Almanzora	040090
04700016C	I.E.S. Turaniana	040089	LOCALIDAD: Turre (040930009)		
04700648C	I.E.S. Algazul	040089	04004206C	C.E.I.P. María Cacho Castrillo	040052
LOCALIDAD: Ruescas (040660027)			04500489C	S.E.P. María Zambrano	040052
04005089C	E.I. Plaza Ruescas, s/n	040021	LOCALIDAD: Uleila del Campo (040950010)		
LOCALIDAD: San Agustín (049020013)			04004231C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagudo	040064
04004504C	C.E.I.P. San Agustín	040117	LOCALIDAD: Vélez-Blanco (040981802)		
LOCALIDAD: San Isidro de Nijar (040660022)			04004309C	C.E.I.P. Castillo de los Vélez	040066
04000122C	I.E.S. Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	040069	04500088C	S.E.P. El Brujo de Vélez Blanco	040066
04003354C	C.E.PR. Andalucía	040069	04601932C	C.P.R. Los Vélez	040066
04007797C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	040069	LOCALIDAD: Vélez-Rubio (040990409)		
04010164C	E.O.E. Nijar	040069	04004310C	C.E.PR. Doctor Severo Ochoa	040102
04501071C	C.E.PER. Federico García Lorca	040069	04004322C	C.E.I.P. Doctor Guirao Gea	040102
04602304C	E.I. San Isidro	040069	04010097C	E.O.E. Vélez Rubio	040102
LOCALIDAD: San José (040660023)			04500121C	C.E.PER. Los Vélez-Oria	040102
04003378C	C.E.I.P. San José	040021	04602298C	E.I. El Castellón	040102
LOCALIDAD: Santa Fe de Mondújar (040810006)			04700491C	I.E.S. Velad Al Hamar	040102
04500052C	S.E.P. Santa Fe de Mondújar	040031	04700508C	I.E.S. José Marín	040102
LOCALIDAD: Santa María del Águila (049020014)			LOCALIDAD: Venta Gutiérrez-Cabañuelas (041020008)		
04002180C	C.E.I.P. Santa María del Águila	040115	04601701C	C.E.I.P. Federico García Lorca	040107
04601531C	C.E.I.P. Jesús de Perceval	040115	LOCALIDAD: Vera (041000003)		
04601671C	C.E.I.P. Andalucía	040115	04004401C	C.E.I.P. Reyes Católicos	040026
04700685C	I.E.S. Santa María del Águila	040115	04004437C	I.E.S. Alyanub	040026
LOCALIDAD: Serón (040830904)			04004978C	I.E.S. El Palmeral	040026
04003925C	C.E.I.P. Miguel Zubeldia	040090	04005193C	C.E.I.P. Ángel de Haro	040026
04500957C	S.E.P. Trovero Castillo	040090	04006197C	C.E.I.P. Los Cuatro Caños	040026
04700399C	I.E.S. Sierra de los Filabres	040090	04500477C	C.E.PER. Barea	040026
LOCALIDAD: Sorbas (040860701)			LOCALIDAD: Viator (041010002)		
04004051C	C.E.I.P. Padre González Ros	040063	04004449C	C.E.I.P. Joaquín Visiedo	040055
04500416C	S.E.P. Fuente Nueva	040063	04500805C	S.E.P. Viator	040055
04602225C	C.P.R. Lusor	040063	04700636C	I.E.S. Paraje Santiago	040055
04700417C	I.E.S. Río Aguas	040063	LOCALIDAD: Vócar (041020009)		
LOCALIDAD: Sufli (040870001)			04005201C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	040085
04602122C	C.P.R. San Marcos	040061	04007992C	E.O.E. Vócar	040085
LOCALIDAD: Tabernas (040880012)			04500313C	C.E.PER. Ángeles López Ruiz	040085
04004085C	C.E.I.P. Virgen de las Angustias	040053	LOCALIDAD: Zurgena (041030010)		
04010103C	E.O.E. Tabernas	040053	04004486C	C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo	040112
04501056C	S.E.P. Tabernas	040053	04500921C	S.E.P. Ginés Parra	040112
04700429C	I.E.S. Manuel de Góngora	040053	PROVINCIA: Cádiz		
LOCALIDAD: Taberno (040890006)			LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)		
04004115C	C.E.I.P. Antonia Santaolalla	040012	11000010C	C.E.I.P. Juan Armario	110001
LOCALIDAD: Tahal (040900005)			11500501C	S.E.P. Río Verde	110001
04004152C	C.E.I.P. Otero Novas	040007	11700305C	I.E.S. Sáinz de Andino	110001
04500027C	S.E.P. Elisa Rubio	040007	LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)		
LOCALIDAD: Tarambana (049020015)			11000071C	C.E.I.P. Santiago Guillén	110002
04002362C	C.E.I.P. Artero Pérez	040120	11007971C	C.E.I.P. Manuel Portales Garrido	110002
			11500031C	S.E.P. La Noria	110002

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)			LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)		
11700470C	I.E.S. Fuente Grande	110002	11000629C	C.E.I.P. San Miguel	110008
LOCALIDAD: Algar (110030001)			11000642C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	110008
11000095C	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	110003	11000691C	C.E.I.P. San Francisco	110008
11500146C	S.E.P. Tajo del Águila	110003	11000711C	I.E.S. Alminares	110008
LOCALIDAD: Algeciras (110040001)			11000721C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	110008
11000113C	C.E.I.P. Alfonso XI	110004	11001361C	C.E.I.P. El Santiscal	110008
11000137C	C.E.PR. Juan Sebastián Elcano	110004	11006401C	C.E.I.P. Vicenta Tarín	110008
11000150C	C.E.I.P. General Castaños	110004	11007995C	C.E.I.P. Maestro Juan Aprea	110008
11000162C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	110004	11008318C	C.E.I.P. Riofrío	110008
11000198C	C.E.I.P. Virgen del Mar	110004	11009293C	I.E.S. Los Cabezuolos	110008
11000204C	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	110004	11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera	110008
11000231C	I.E.S. Bahía de Algeciras	110004	11500134C	C.E.PER. Blas Infante	110008
11000332C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	110004	11602782C	C.E.I.P. Campoameno	110008
11000368C	I.E.S. Isla Verde	110004	11700937C	I.E.S. Guadalpeña	110008
11000371C	I.E.S. Kursaal	110004	LOCALIDAD: Barbate (110070001)		
11000381C	I.E.S. Ventura Morón	110004	11000605C	I.E.S. Torre del Tajo	110011
11000393C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa	110004	11000769C	C.E.I.P. Juan XXIII	110011
11000435C	C.E.I.P. Puerta del Mar	110004	11000770C	C.E.I.P. Bahía de Barbate	110011
11000502C	C.E.I.P. Adalides	110004	11000782C	C.E.I.P. Maestra Áurea López	110011
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras	110004	11000794C	C.E.I.P. Estrella del Mar	110011
11006243C	C.E.I.P. Parque del Estrecho	110004	11000812C	C.E.I.P. Baessipo	110011
11006516C	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	110004	11000824C	I.E.S. Trafalgar	110011
11006802C	C.E.I.P. Tartessos	110004	11500493C	C.E.PER. Guadibeca	110011
11006826C	E.I. Gloria Fuertes	110004	11602800C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	110011
11006851C	E.I. Manuel Tinoco Sánchez	110004	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre	110011
11006863C	C.E.I.P. Andalucía	110004	LOCALIDAD: Barriada de Jarana (110280001)		
11006887C	C.E.I.P. San Bernardo	110004	11004571C	E.I. Jarana	110063
11008446C	I.E.S. Saladillo	110004	11004581C	E.I. El Marquesado	110063
11008495C	I.E.S. Torre Almirante	110004	LOCALIDAD: Barrio Nuevo (110140001)		
11020112C	E.O.E. Algeciras	110004	11603491C	C.P.R. Campos de Conil	110026
11500535C	C.E.PER. Juan Ramón Jiménez	110004	LOCALIDAD: Benalup-Casas Viejas (119010001)		
11500811C	C.E.PER. Al-Yazirat	110004	11003953C	C.E.I.P. Padre Muriel	110055
11602630C	C.E.I.P. Los Arcos	110004	11008331C	C.E.I.P. Tajo de las Figuras	110055
11602964C	C.E.I.P. Mediterráneo	110004	11500602C	S.E.P. Pilar Sánchez Bancalero	110055
11603099C	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	110004	11700421C	I.E.S. Casas Viejas	110055
11603282C	C.E.I.P. Caetaria	110004	LOCALIDAD: Benaocaz (110090001)		
11603464C	C.E.I.P. San García	110004	11000976C	C.E.I.P. Abardela	110016
11700135C	I.E.S. Levante	110004	11500171C	S.E.P. Benaocaz	110016
11700342C	I.E.S. El Getares	110004	LOCALIDAD: Bornos (110100001)		
11700913C	I.E.S. Las Palomas	110004	11000988C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	110017
11700925C	I.E.S. Miguel Hernández	110004	11000991C	C.E.I.P. San Fernando	110017
11701085C	I.E.S. Baelo Claudia	110004	11500109C	S.E.P. Almarda(Bornos-Coto de Bornos)	110017
11701103C	I.E.S. García Lorca	110004	11700755C	I.E.S. El Convento	110017
LOCALIDAD: Algodonales (110050001)			LOCALIDAD: Cádiz (110120001)		
11000551C	C.E.PR. Miguel de Cervantes	110007	11001099C	C.E.I.P. Reyes Católicos	110020
11006668C	I.E.S. Fuente Alta	110007	11001129C	C.E.I.P. Josefina Pascual	110020
11006701C	E.I. Príncipe de Asturias	110007	11001154C	C.E.I.P. La Inmaculada	110020
11500055C	S.E.P. Sierra de Lijar	110007	11001166C	C.E.I.P. Carola Ribed	110020
11603142C	C.P.R. C.R.I.P.E.R	110007	11001178C	C.E.I.P. Campo del Sur	110020

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Cádiz (110120001)			LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)		
11001610C	C.E.I.P. José Celestino Mutis	110020	11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario	110027
11001646C	C.E.I.P. San Rafael	110020	11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules	110027
11001713C	C.E.I.P. Adolfo de Castro	110020	11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca	110027
11001762C	I.E.S. Columela	110020	11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones	110027
11001828C	I.E.S. Rafael Alberti	110020	LOCALIDAD: Chipiona (110160001)		
11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo	110020	11002274C	C.E.I.P. Lapachar	110028
11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura	110020	11002286C	C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	110028
11007363C	C.E.I.P. Andalucía	110020	11004131C	I.E.S. Caepionis	110028
11007481C	C.E.I.P. Gadir	110020	11006929C	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	110028
11008501C	I.E.S. Bahía de Cádiz	110020	11008471C	I.E.S. Salmedina	110028
11020215C	E.O.E. Cádiz	110020	11500250C	S.E.P. Miguel Espinosa Pau	110028
11500377C	C.E.PER. Viento de Levante	110020	11603178C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	110028
11500389C	C.E.PER. Pintor Zuloaga	110020	LOCALIDAD: Conil de la Frontera (110140003)		
11602526C	C.E.I.P. Fermín Salvochea	110020	11001324C	C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez	110025
11602824C	C.E.I.P. San Felipe	110020	11001661C	I.E.S. Los Molinos	110025
11602836C	C.E.I.P. Santa Teresa	110020	11002018C	E.I. Menéndez Pidal	110025
11602988C	C.E.I.P. Carlos III	110020	11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	110025
11603105C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	110020	11006905C	C.E.I.P. Los Bateles	110025
11700287C	I.E.S. La Caleta	110020	11008461C	I.E.S. La Atalaya	110025
11700299C	I.E.S. Drago	110020	11500471C	C.E.PER. Almadraba	110025
11700688C	I.E.S. San Severiano	110020	11603300C	C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	110025
LOCALIDAD: Campamento (110330001)			LOCALIDAD: Cortijillos (110080002)		
11005640C	C.E.I.P. Santa Rita	110071	11000939C	C.E.I.P. Los Cortijillos	110014
LOCALIDAD: Castellar de la Frontera (110130002)			LOCALIDAD: Coto de Bornos (110100002)		
11006723C	C.E.I.P. Tierno Galván	110022	11001026C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	110017
11500560C	S.E.P. Alegría	110022	LOCALIDAD: El Bosque (110110001)		
11700950C	I.E.S. Almoraima	110022	11001038C	C.E.I.P. Albarracín	110019
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)			11500201C	S.E.P. El Bosque	110019
11000186C	C.E.I.P. Sancti Petri	110027	LOCALIDAD: El Gastor (110180003)		
11002109C	C.E.I.P. Alameda	110027	11002353C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	110030
11002134C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	110027	11500067C	S.E.P. Algarín	110030
11002146C	C.E.I.P. El Trovador	110027	LOCALIDAD: El Guijo (110060008)		
11002158C	C.E.I.P. José de la Vega Barrios	110027	11603294C	C.P.R. Poeta Julio Mariscal	110009
11002201C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110027	LOCALIDAD: El Pelayo (110040003)		
11002213C	I.E.S. Poeta García Gutiérrez	110027	11000496C	C.E.I.P. El Pelayo	110004
11002225C	C.E.I.P. Serafina Andrades	110027	LOCALIDAD: El Portal (110200021)		
11006528C	C.E.I.P. La Barrosa	110027	11003473C	C.E.I.P. Virgen del Mar	110032
11006747C	C.E.I.P. Al-Andalus	110027	LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)		
11006759C	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedoiteito	110027	11001919C	I.E.S. Valdelagrana	110060
11006917C	C.E.I.P. La Atlántida	110027	11004192C	E.I. El Vaporcito	110060
11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	110027	11004209C	C.E.I.P. Cristóbal Colón	110060
11007843C	C.E.I.P. El Castillo	110027	11004234C	C.E.I.P. Sericícola	110060
11008321C	C.E.I.P. Federico García Lorca	110027	11004246C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	110060
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	110027	11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	110060
11500468C	C.E.PER. Dionisio Montero	110027	11004428C	I.E.S. Mar de Cádiz	110060
11602851C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	110027	11004453C	C.E.I.P. José Luis Pouillet	110060
11603312C	C.E.I.P. El Mayorazgo	110027	11006531C	C.E.I.P. C/ Mar de Groenlandia, s/n	110060
11603427C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	110027	11006541C	C.E.I.P. C/ Sagitario, s/n	110060
11603476C	C.E.I.P. Las Albinas	110027	11007399C	C.E.I.P. Pinar Hondo	110060

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)			LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)		
11007442C	C.E.I.P. El Juncal	110060	11001890C	I.E.S. Fernando Savater	110032
11008525C	I.E.S. Santo Domingo	110060	11002523C	C.E.I.P. Al Ándalus	110032
11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María	110060	11002547C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110032
11500390C	C.E.PER. La Arboleda Perdida	110060	11002560C	C.E.I.P. Federico Mayo	110032
11602897C	C.E.PR. La Gaviota	110060	11002572C	C.E.I.P. San Vicente de Paúl	110032
11603026C	C.E.I.P. Valdelagrana	110060	11002602C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110032
11603245C	C.E.I.P. Menesteo	110060	11002626C	C.E.I.P. San José Obrero	110032
11603521C	C.E.I.P. Las Nieves	110060	11002663C	C.E.I.P. José María Pemán	110032
11603622C	E.I. Las Dunas	110060	11002675C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	110032
11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	110060	11002951C	C.E.I.P. Sagrada Familia	110032
11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara	110060	11002997C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	110032
11700810C	I.E.S. La Arboleda	110060	11003059C	C.E.I.P. Andrés de Ribera	110032
11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre	110060	11003084C	C.E.I.P. El Retiro	110032
11700834C	I.E.S. Las Banderas	110060	11003187C	C.E.I.P. Vallesequillo	110032
LOCALIDAD: El Torno (110200029)			11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	110032
11003588C	C.E.I.P. Guadalete	110032	11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	110032
11500328C	S.E.P. El Torno	110032	11003230C	I.E.S. La Granja	110032
LOCALIDAD: Espera (110170001)			11003254C	C.E.I.P. Juventud	110032
11002328C	C.E.I.P. Antonio Machado	110029	11003278C	C.E.I.P. Luis Vives	110032
11500158C	S.E.P. Angostura	110029	11003281C	C.E.I.P. San Juan de Dios	110032
11700986C	I.E.S. Castillo de Fatetar	110029	11003321C	C.E.I.P. Federico García Lorca	110032
LOCALIDAD: Estación Ferrea (110330003)			11006425C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	110032
11005664C	C.E.I.P. San Bernardo	110073	11006565C	C.E.I.P. C/ Juan Rodríguez Jiménez, s/n	110032
LOCALIDAD: Estella del Marqués (110200008)			11006607C	C.E.I.P. La Marquesa	110032
11002471C	C.E.I.P. Pablo Picasso	110032	11006644C	E.O.E. Jerez de la Frontera II	110032
11500304C	S.E.P. Estella del Marqués	110032	11006772C	C.E.I.P. Pío XII	110032
LOCALIDAD: Facinas (110350010)			11006930C	C.E.I.P. Las Granjas	110032
11005895C	C.E.I.P. Divina Pastora	110080	11006966C	C.E.I.P. Tartessos	110032
LOCALIDAD: Fuentebravía (110270007)			11006981C	C.E.I.P. Torresoto	110032
11002079C	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	110060	11007016C	C.E.I.P. Antonio Machado	110032
11009311C	C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz	110060	11007028C	C.E.I.P. Manuel de Falla	110032
LOCALIDAD: Gibalbín (110200010)			11007387C	I.E.S. Asta Regia	110032
11007867C	C.E.I.P. Gibalbín	110040	11007557C	C.E.I.P. La Unión	110032
11500341C	S.E.P. Gibalbín	110040	11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas	110032
LOCALIDAD: Grazalema (110190003)			11008094C	C.E.I.P. Arana Beato	110032
11002407C	C.E.I.P. Antonio Machado	110031	11008100C	C.E.I.P. Blas Infante	110032
11500195C	S.E.P. Grazalema	110031	11008136C	C.E.I.P. Lomopardo	110032
11700998C	S.E.S.O. C/ Santa Clara, s/n	110031	11008240C	C.E.E.E. Sordos	110032
LOCALIDAD: Guadalcaçin (110200011)			11008252C	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	110032
11002493C	C.E.I.P. Tomasa Pinilla	110032	11008276C	C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	110032
11006553C	C.E.I.P. Guadaluz	110032	11008288C	C.E.I.P. La Alcazaba	110032
11500353C	S.E.P. Guadalcaçin	110032	11008291C	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	110032
11701000C	I.E.S. La Campiña	110032	11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	110032
LOCALIDAD: Guadiao (110330004)			11008513C	I.E.S. Andrés Benítez	110032
11005688C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	110076	11011615C	C.E.I.P. C/ Juan Ramón Jiménez, s/n	110032
11701012C	I.E.S. Sierra Almenara	110076	11020057C	E.O.E. Jerez de la Frontera I	110032
LOCALIDAD: Jédula (110060009)			11500225C	C.E.PER. Trece Rosas	110032
11000757C	C.E.I.P. Juan XXIII	110008	11500262C	C.E.PER. Aljibe	110032
			11500274C	C.E.PER. Victoria Alba	110032

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)			LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)		
11500316C	S.E.P. La Paz (Cuartillos)	110032	11603351C	C.E.I.P. Pablo Picasso	110051
11602991C	C.E.I.P. Montealegre	110032	11603579C	C.E.I.P. Buenos Aires	110051
11603002C	C.E.I.P. Cuartillo	110032	11701152C	I.E.S. Antonio Machado	110051
11700160C	I.E.S. Almunia	110032	LOCALIDAD: La Muela (110390007)		
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	110032	11603385C	C.P.R. Salado-Brefia	110103
11700767C	I.E.S. Seritium	110032	LOCALIDAD: Las Lomas (110390005)		
11701115C	I.E.S. San Telmo	110032	11006139C	E.I. Las Lomas	110087
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	110032	LOCALIDAD: Las Pachecas (110200032)		
11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones	110032	11603506C	C.P.R. Laguna de Medina	110032
11701140C	I.E.S. Soffa	110032	LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)		
LOCALIDAD: Jimena de la Frontera (110210002)			1100289C	I.E.S. Carlos Cano	110013
11003621C	C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles	110048	11000885C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	110013
11500559C	C.E.PER. Xérmina	110048	11007624C	C.E.I.P. San Ramón Nonato	110013
11603439C	C.E.I.P. Aljibe	110048	11007636C	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	110013
11700184C	I.E.S. Hozgarganta	110048	11500584C	S.E.P. Villa de los Barrios	110013
LOCALIDAD: José Antonio (110200015)			11602976C	C.E.I.P. Don Luis Lamadrid	110013
11603518C	C.P.R. La Florida	110032	11700561C	I.E.S. Sierra Luna	110013
LOCALIDAD: La Algaida (110320001)			LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)		
11005342C	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	110070	11004015C	C.E.I.P. Santiago El Mayor	110055
LOCALIDAD: La Barca de la Florida (110200003)			11004039C	I.E.S. Sidón	110055
11002444C	C.E.I.P. Barca de la Florida	110032	11004040C	C.E.I.P. Doctor Thebussem	110055
11500286C	S.E.P. Bucharaque(La Barca de la Florida)	110032	11007910C	I.E.S. San Juan de Dios	110055
11700482C	I.E.S. Vega de Guadalete	110032	11020148C	E.O.E. Medina Sidonia	110055
LOCALIDAD: La Ina (110200016)			11500511C	S.E.P. El Caminillo	110055
11603014C	C.E.I.P. La Ina	110032	11603361C	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	110055
LOCALIDAD: La Jara (110320004)			11603567C	C.P.R. Antonio Machado	110055
11603063C	C.E.I.P. La Jara	110070	LOCALIDAD: Mesas de Asta (110200018)		
LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)			11003412C	C.E.I.P. Mesas de Asta	110032
11003692C	C.E.I.P. Isabel La Católica	110051	LOCALIDAD: Nueva Jarilla (110200020)		
11003709C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	110051	11003461C	C.E.I.P. Nueva Jarilla	110040
11003710C	C.E.I.P. Velada	110051	11500365C	S.E.P. Nueva Jarilla	110040
11003734C	C.E.E.E. Virgen del Amparo	110051	LOCALIDAD: Olvera (110240004)		
11003758C	C.E.I.P. Carlos V	110051	11000083C	E.I. Gloria Fuertes	110057
11003761C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	110051	11000630C	I.E.S. Sierra de Lijar	110057
11003783C	C.E.I.P. Pedro Simón Abril	110051	11004064C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110057
11003825C	C.E.I.P. Santa Ana	110051	11004076C	C.E.PR. San José de Calasanz	110057
11003837C	C.E.I.P. Huerta Fava	110051	11006671C	I.E.S. Zaframagón	110057
11003862C	I.E.S. Menéndez Tolosa	110051	11020151C	E.O.E. Olvera	110057
11003874C	I.E.S. Mediterráneo	110051	11500018C	C.E.PER. Pueblos Blancos	110057
11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza	110051	LOCALIDAD: Palmones (110080004)		
11003916C	I.E.S. Mar de Poniente	110051	11000952C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	110014
11007041C	C.E.I.P. San Felipe	110051	LOCALIDAD: Paterna de Rivera (110250001)		
11007065C	C.E.PR. Andalucía	110051	11004106C	E.I. El LLano	110058
11007077C	E.I. El Rocío	110051	11500523C	S.E.P. Arco Iris	110058
11007417C	C.E.I.P. Santiago	110051	11602861C	C.E.PR. Perafán de Rivera	110058
11007429C	C.E.I.P. Gibraltar	110051	11700780C	I.E.S. Paterna	110058
11012051C	C.E.I.P. C/ Xauen, 20. (C.E.I.P." Pedro	110051	LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)		
11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción	110051	11000149C	E.I. Azahar	110059
11500547C	C.E.PER. Almadraba	110051	11004118C	C.E.PR. Pablo de Olavide	110059

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)			LOCALIDAD: San Fernando (110310002)		
11500122C	S.E.P. Prado del Rey	110059	11005135C	C.E.I.P. Almirante Lulhe	110067
11602873C	C.E.PR. San José	110059	11005160C	C.E.I.P. Quintanilla	110067
11700500C	I.E.S. Carlos III	110059	11005241C	I.E.S. Isla de León	110067
LOCALIDAD: Puente Mayorga (110330005)			11005263C	C.E.I.P. La Ardila	110067
11005691C	C.E.I.P. Sagrado Corazón	110071	11005275C	I.E.S. Las Salinas	110067
LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)			11005287C	I.E.S. Wenceslao Benítez	110067
11004659C	C.E.I.P. Reggio	110063	11005305C	E.I. Nuestra Señora del Carmen	110067
11004660C	C.E.I.P. Reyes Católicos	110063	11005317C	C.E.I.P. Juan Díaz de Solís	110067
11004672C	I.E.S. Manuel de Falla	110063	11005329C	C.E.I.P. Vicente Tofiño	110067
11004684C	C.E.I.P. Juan XXIII	110063	11006383C	C.E.I.P. Servando Camúñez	110067
11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen	110063	11006619C	C.E.I.P. Camposoto	110067
11007511C	C.E.I.P. El Trocadero	110063	11007223C	C.E.I.P. San Ignacio	110067
11008011C	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	110063	11007260C	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	110067
11020203C	E.O.E. Puerto Real	110063	11007272C	C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo	110067
11500407C	C.E.PER. Ribera del Mar	110063	11007740C	C.E.I.P. Andalucía	110067
11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro	110063	11008239C	I.E.S. Sancti Petri	110067
11700718C	I.E.S. La Jarcia	110063	11009487C	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito	110067
LOCALIDAD: Puerto Serrano (110290002)			11020100C	E.O.E. San Fernando	110067
11004738C	C.E.I.P. Blas Infante	110065	11500419C	C.E.PER. María Zambrano	110067
11007089C	C.E.I.P. San José Artesano	110065	11602629C	C.E.I.P. La Constitución	110067
11500092C	S.E.P. La Toleta	110065	11603038C	C.E.I.P. Los Esteros	110067
11700640C	I.E.S. Vía Verde	110065	11603051C	C.E.I.P. Puente Zuazo	110067
LOCALIDAD: Río San Pedro (110280004)			11603270C	C.E.I.P. Raimundo Rivero	110067
11011688C	E.I. Viento del Sur	110064	11603373C	C.E.I.P. Erytheia	110067
11602885C	C.E.PR. Río San Pedro	110064	11700147C	I.E.S. La Bahía	110067
11701231C	I.E.S. La Algaida	110064	11700512C	I.E.S. Jorge Juan	110067
LOCALIDAD: Roche (110140004)			11700721C	I.E.S. Blas Infante	110067
11602848C	C.E.I.P. El Colorado	110026	LOCALIDAD: San Isidro del Guadalete (110200024)		
11701036C	I.E.S. Roche	110026	11003503C	C.E.I.P. La Arboleda	110032
LOCALIDAD: Rota (110300004)			LOCALIDAD: San José del Valle (119020001)		
11004775C	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	110066	11003515C	C.E.I.P. Ernesto Olivares	110043
11004805C	C.E.I.P. Azorin	110066	11500298C	S.E.P. El Mimbral	110043
11004829C	C.E.I.P. San José de Calasanz	110066	11701048C	I.E.S. Castillo de Tempul	110043
11004854C	C.E.I.P. Luis Ponce de León	110066	LOCALIDAD: San Martín del Tesorillo (110210003)		
11004866C	I.E.S. Castillo de Luna	110066	11003655C	C.E.I.P. José Luis Sánchez	110049
11007090C	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	110066	11700779C	I.E.S. Azahar	110049
11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo	110066	LOCALIDAD: San Pablo de Buceite (110210004)		
11020197C	E.O.E. Rota	110066	11003667C	C.E.I.P. Cristo Rey	110048
11500249C	S.E.P. Baifora	110066	LOCALIDAD: San Roque (110330007)		
11701164C	I.E.S. Astaroth	110066	11005718C	C.E.I.P. Santa María Coronada	110077
LOCALIDAD: San Enrique (110330006)			11005743C	I.E.S. Hostelera	110077
11007651C	C.E.I.P. Barbésula	110076	11005755C	I.E.S. José Cadalso	110077
LOCALIDAD: San Fernando (110310002)			11007181C	C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	110077
11002651C	I.E.S. Botánico	110067	11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	110077
11004210C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	110067	11020070C	E.O.E. San Roque	110077
11004908C	C.E.I.P. Manuel de Falla	110067	11500596C	C.E.PER. Albalate	110077
11004911C	C.E.I.P. Casería de Ossio	110067	11602903C	C.E.I.P. Carteia	110077
11004970C	C.E.I.P. Reina de la Paz	110067	11603555C	C.E.I.P. Maestro Apolinar	110077
11004982C	C.E.I.P. Cecilio Pujazón	110067			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)			LOCALIDAD: Trebujena (110370001)		
11005411C	C.E.I.P. Quinta de la Paz	110070	11700159C	I.E.S. Alventus	110084
11005421C	C.E.I.P. Virgen de la Caridad	110070	LOCALIDAD: Ubrique (110380001)		
11005500C	C.E.I.P. Albaicín	110070	11006048C	C.E.I.P. Víctor de la Serna y Espina	110085
11005536C	C.E.I.P. Guadalquivir	110070	11006061C	C.E.I.P. Benafelix	110085
11005548C	C.E.I.P. Princesa Sofía	110070	11006085C	C.E.I.P. Reina Sofía	110085
11005551C	I.E.S. Francisco Pacheco	110070	11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	110085
11005603C	C.E.I.P. Maestra Rafaela Zárate	110070	11006693C	I.E.S. Las Cumbres	110085
11005639C	I.E.S. Doñana	110070	11008033C	C.E.I.P. Fernando Gavián	110085
11006796C	C.E.I.P. Blas Infante	110070	11020124C	E.O.E. Ubrique	110085
11007171C	C.E.I.P. Maestro José Sabio	110070	11500161C	C.E.PER. Siete Villas	110085
11007259C	C.E.I.P. El Picacho	110070	11603075C	C.E.I.P. Ramón Crossa	110085
11007326C	C.E.I.P. El Pino	110070	11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	110085
11007685C	I.E.S. El Picacho	110070	LOCALIDAD: Vejer de la Frontera (110390013)		
11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda	110070	11006449C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Oliva	110087
11500213C	C.E.PER. Mardeleva	110070	11006474C	C.E.I.P. Los Molinos	110087
11603609C	C.E.I.P. Vista Alegre	110070	11020082C	E.O.E. Vejer de la Frontera	110087
11603634C	C.E.I.P. La Dehesilla	110070	11500481C	S.E.P. Hazas de Suerte	110087
11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón	110070	11700597C	I.E.S. La Janda	110087
11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	110070	LOCALIDAD: Villaluenga del Rosario (110400001)		
11700871C	I.E.S. Botánico	110070	11006255C	C.E.I.P. Profesor Gálvez	110016
11701188C	I.E.S. San Lucas	110070	11500183C	S.E.P. Villaluenga del Rosario	110016
LOCALIDAD: Setenil (110340001)			LOCALIDAD: Villamartín (110410003)		
11005780C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	110079	11006279C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	110089
11500043C	S.E.P. La Villa	110079	11006280C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas	110089
11701051C	I.E.S. Villa de Setenil	110079	11007545C	I.E.S. Castillo de Matrera	110089
LOCALIDAD: Sidueña (110270017)			11007764C	C.E.I.P. Torreveja	110089
11004568C	C.E.I.P. Castillo de Doña Blanca	110060	11008306C	C.E.E.E. Pueblos Blancos	110089
LOCALIDAD: Tahivilla (110350017)			11020069C	E.O.E. Villamartín	110089
11603154C	C.P.R. Campiña de Tarifa	110081	11500080C	S.E.P. Villamartín	110089
LOCALIDAD: Taraguilla (110330008)			11700743C	I.E.S. La Loma	110089
11005779C	C.E.I.P. Taraguilla	110073	LOCALIDAD: Zabal (110220003)		
11701061C	I.E.S. Mar del Sur	110073	11003795C	C.E.I.P. La Atunara	110096
LOCALIDAD: Tarifa (110350018)			LOCALIDAD: Zahara (110420004)		
11005962C	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	110082	11006358C	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez	110090
11007107C	C.E.I.P. Virgen del Sol	110082	11500079C	S.E.P. Castillo de Zahara	110090
11007120C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	110082	LOCALIDAD: Zahara de los Atunes (110070008)		
11500572C	S.E.P. Tarifa	110082	11000851C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	110011
11700585C	I.E.S. Almadraba	110082	LOCALIDAD: Zahora (110070009)		
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia	110082	11004601C	C.P.R. Almenara	110104
LOCALIDAD: Torre-Alhàquime (110360001)			PROVINCIA: Córdoba		
11006012C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	110083	LOCALIDAD: Adamuz (140010001)		
11500021C	S.E.P. Aihquem	110083	14000011C	C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla	140001
LOCALIDAD: Torrecera (110200031)			14500200C	S.E.P. La Candelaria(Adamuz-Algallarin)	140001
11003591C	C.E.I.P. Torrecera	110032	14700471C	I.E.S. Luna de la Sierra	140001
11500331C	S.E.P. Torrecera	110032	LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)		
LOCALIDAD: Trebujena (110370001)			14000070C	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	140003
11006024C	C.E.I.P. Blas Infante	110084	14000082C	C.E.I.P. Doña María Coronel	140003
11007132C	C.E.I.P. Antonio Briante Caro	110084	14000094C	C.E.I.P. Carmen Romero	140003
11500237C	S.E.P. Almiar	110084			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)			LOCALIDAD: Benamejé (140100001)		
14002029C	I.E.S. Ipagro	140003	14500443C	S.E.P. Eduardo Granados Marrón	140012
14500421C	S.E.P. La Rosa de Bulay	140003	14600930C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	140012
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	140003	14700501C	I.E.S. Don Diego de Bernuy	140012
LOCALIDAD: Alameda del Obispo (140210002)			LOCALIDAD: Bujalance (140120001)		
14008081C	C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández	140029	14000653C	C.E.I.P. Inmaculada del Voto	140013
LOCALIDAD: Albendín (140070002)			14000689C	I.E.S. Mario López	140013
14000367C	C.E.I.P. Santa María de Albendín	140105	14007970C	C.E.I.P. Juan Díaz del Moral	140013
LOCALIDAD: Alcaracejos (140030001)			14500170C	S.E.P. Bujalance	140013
14000151C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía	140112	LOCALIDAD: Cabra (140130005)		
14500546C	S.E.P. Alcaracejos	140112	14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	140014
LOCALIDAD: Alcolea (140210003)			14000719C	C.E.I.P. Ángel Cruz Rueda	140014
14007532C	C.E.I.P. Los Ángeles	140029	14000720C	C.E.I.P. Juan Valera	140014
14007738C	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	140029	14000732C	C.E.I.P. Andrés de Cervantes	140014
14500741C	S.E.P. Alcolea	140029	14000744C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	140014
14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea	140029	14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	140014
LOCALIDAD: Algallarín (140010002)			14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	140014
14000069C	C.E.I.P. Fray Albino	140001	14500352C	S.E.P. Moccadem Ben Muafa	140014
LOCALIDAD: Almedinilla (140040001)			LOCALIDAD: Cañada del Rabadán (140300001)		
14000185C	C.E.I.P. Rodríguez Vega	140005	14007209C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	140048
14500340C	S.E.P. Almedinilla-Fuente Tójar	140005	LOCALIDAD: Cañete de las Torres (140140001)		
LOCALIDAD: Almodóvar del Río (140050001)			14000926C	C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez	140013
14000288C	C.E.I.P. Luis de Góngora	140006	14500169C	S.E.P. María Bejarano	140013
14008068C	I.E.S. Cárbula	140006	14700511C	I.E.S. Virgen del Campo	140013
14500145C	S.E.P. El Castillo	140006	LOCALIDAD: Carcabuey (140150003)		
LOCALIDAD: Añora (140060001)			14000951C	C.E.I.P. Virgen del Castillo	140087
14000355C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Peña	140086	14500339C	S.E.P. Carcabuey	140087
14500625C	S.E.P. Añora	140086	LOCALIDAD: Cardeña (140160002)		
LOCALIDAD: Arrecife (140170002)			14000999C	C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo	140019
14001050C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	140021	14500649C	S.E.P. Cardeña	140019
LOCALIDAD: Azuel (140160001)			LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)		
14600991C	C.P.R. Quercus	140019	14001281C	C.E.I.P. Virgen de la Salud	140027
LOCALIDAD: Baena (140070003)			14001402C	C.E.I.P. Doctor Caravaca	140027
14000392C	C.E.I.P. Valverde y Perales	140009	14500261C	S.E.P. Castro del Río	140027
14000410C	C.E.I.P. Virrey del Pino	140009	14700717C	I.E.S. Ategua	140027
14000422C	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	140009	LOCALIDAD: Cerro Muriano (140210008)		
14000483C	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	140009	14001441C	C.E.I.P. Santa Bárbara	140029
14030098C	E.O.E. Baena	140009	LOCALIDAD: Conquista (140200001)		
14500285C	S.E.P. Baena	140009	14001414C	C.E.I.P. Federico García Lorca	140019
LOCALIDAD: Belalcázar (140080001)			LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		
14000525C	C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz	140058	14000707C	I.E.S. El Tablero	140031
14500510C	S.E.P. Belalcázar	140058	14001463C	C.E.I.P. La Aduana	140031
14700729C	I.E.S. Juan de Soto Alvarado	140058	14001487C	C.E.I.P. Caballeros de Santiago	140031
LOCALIDAD: Bélmez (140090001)			14001505C	C.E.I.P. Colón	140031
14000550C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	140011	14001517C	C.E.I.P. Duque de Rivas	140031
14500479C	S.E.P. Bélmez	140011	14001529C	C.E.I.P. Enríquez Barrios	140031
14700493C	I.E.S. José Alcántara	140011	14001530C	C.E.I.P. Andalucía	140031
LOCALIDAD: Bombézar del Caudillo (140360007)			14001554C	C.E.I.P. Jerónimo Luis Cabrera	140031
14600841C	C.P.R. Bombézar	140060	14001566C	C.E.I.P. López Diéguez	140031
LOCALIDAD: Benamejé (140100001)			14001578C	C.E.I.P. Obispo Osio	140031
14000616C	C.E.I.P. Menéndez Pelayo	140012			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)			LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		
14001591C	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	140031	14008101C	C.E.I.P. Vista Alegre	140031
14001608C	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	140031	14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia	140031
14001621C	C.E.I.P. Tirso de Molina	140031	14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro	140031
14001633C	C.E.I.P. Lucano	140031	14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero	140031
14001645C	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	140031	14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea	140031
14001657C	C.E.I.P. Salvador Vinuesa	140031	14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante	140031
14001669C	C.E.I.P. Santuario	140031	14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre	140031
14001670C	C.E.I.P. Aljoxani	140031	14500674C	S.E.P. Luis de Góngora	140031
14001682C	C.E.I.P. Juan de Mena	140031	14500686C	S.E.P. Parque Figueroa	140031
14001694C	C.E.I.P. Algafequi	140031	14500704C	S.E.P. Paulo Freire	140031
14001712C	C.E.I.P. Albolafia	140031	14500716C	C.E.PER. Occidente	140031
14001724C	C.E.I.P. Al-Andalus	140031	14500728C	S.E.P. Parque Cruz Conde	140031
14001736C	C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	140031	14500731C	C.E.PER. Josefina Molina	140031
14001748C	C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo	140031	14500765C	C.E.PER. Manuela Díaz Cabezas	140031
14001751C	C.E.I.P. Alfonso Churruca	140031	14500777C	C.E.PER. Fuensanta	140031
14001761C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Linares	140031	14600590C	C.E.I.P. Concepción Arenal	140031
14001773C	C.E.I.P. Cronista Rey Díaz	140031	14600644C	E.I. Cruz de Juárez	140031
14001815C	C.E.I.P. San Fernando	140031	14600693C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	140031
14001864C	C.E.I.P. San Lorenzo	140031	14600759C	C.E.I.P. Ciudad Jardín	140031
14001891C	C.E.I.P. Santos Mártires	140031	14600966C	C.E.I.P. Mediterráneo	140031
14001980C	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	140031	14600981C	C.E.I.P. Mirasierra	140031
14002248C	C.E.I.P. Fray Albino	140031	14601016C	E.I. El Brillante	140031
14002261C	I.E.S. Rafael de la Hoz	140031	14601053C	E.I. Parque de Fidiana	140031
14002613C	C.E.PR. San Vicente Ferrer	140031	14601156C	C.E.I.P. Europa	140031
14002923C	I.E.S. Maimónides	140031	14601193C	C.E.I.P. Torre Malmuerta	140031
14002960C	I.E.S. Luis de Góngora	140031	14601211C	C.E.I.P. Miralbaida	140031
14002972C	I.E.S. Séneca	140031	14700067C	I.E.S. Alhaken II	140031
14002984C	I.E.S. Averroes	140031	14700079C	I.E.S. Gran Capitán	140031
14002996C	I.E.S. López Neyra	140031	14700146C	I.E.S. Fidiana	140031
14003186C	C.E.I.P. Los Califas	140031	14700161C	I.E.S. Medina Azahara	140031
14004129C	C.E.I.P. Noreña	140031	14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra	140031
14004889C	I.E.S. Zoco	140031	14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima	140031
14007180C	I.E.S. Blas Infante	140031	14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena	140031
14007234C	C.E.I.P. Fernán Pérez de Oliva	140031	14700687C	S.E.S.O. Avda. Fuensanta, s/n	140031
14007271C	C.E.I.P. Hernán Ruiz	140031	14700705C	I.E.S. Guadalquivir	140031
14007295C	C.E.I.P. Averroes	140031	14700730C	I.E.S. Grupo Cántico	140031
14007301C	E.I. Margaritas	140031	LOCALIDAD: Doña Mencía (140220001)		
14007374C	I.E.S. La Fuensanta	140031	14003356C	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano	140035
14007441C	C.E.I.P. Juan Rufo	140031	14500315C	S.E.P. Juanita la Larga	140035
14007465C	E.I. Miraflores	140031	14700560C	I.E.S. Mencía López de Haro	140035
14007611C	C.E.I.P. Abderramán	140031	LOCALIDAD: Dos Torres (140230001)		
14007659C	I.E.S. Galileo Galilei	140031	14003381C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	140086
14007672C	C.E.I.P. Eduardo Lucena	140031	14500561C	S.E.P. Usias	140086
14007891C	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	140031	14700572C	I.E.S. San Roque	140086
14007945C	I.E.S. Trassierra	140031	LOCALIDAD: El Carpio (140180001)		
14007982C	C.E.PR. Pablo García Baena	140031	14001220C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	140025
14008056C	I.E.S. San Álvaro	140031	14500157C	S.E.P. El Carpio	140025
14008071C	C.E.I.P. Federico García Lorca	140031	14700523C	I.E.S. Garci Méndez	140025
14008093C	C.E.I.P. Antonio Gala	140031			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: El Fontanar (140600003)			LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)		
14007933C	C.E.I.P. El Fontanar	140102	14004051C	C.E.I.P. Maestro Jurado	140058
LOCALIDAD: El Higueral (140370010)			14004075C	C.E.I.P. Inmaculada	140058
14600838C	C.P.R. Iznájar Norte	140062	14004099C	I.E.S. Jerez y Caballero	140058
LOCALIDAD: El Higuerón (140210013)			14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz	140058
14003231C	C.E.I.P. Maimónides	140029	14500522C	S.E.P. Hinojosa del Duque	140058
LOCALIDAD: El Viso (140740002)			LOCALIDAD: Hornachuelos (140360010)		
14006849C	C.E.I.P. La Inmaculada	140116	14004208C	C.E.I.P. Victoria Díez	140061
14500571C	S.E.P. El Viso	140116	14500121C	S.E.P. El Amanecer	140061
14700675C	I.E.S. Cecilio Jiménez	140116	14700353C	I.E.S. Duque de Rivas	140061
LOCALIDAD: Encinarejo de Córdoba (140210010)			LOCALIDAD: Iznájar (140370012)		
14003216C	C.E.I.P. Araceli Bujalance Arcos	140029	14004397C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	140062
LOCALIDAD: Encinas Reales (140240001)			14500391C	S.E.P. Hins-Ashar	140062
14003401C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación	140012	14700584C	I.E.S. Mirador del Genil	140062
14500455C	S.E.P. Las Encinas	140012	LOCALIDAD: Jauja (140380008)		
LOCALIDAD: Espejo (140250001)			14004464C	C.E.I.P. Genil	140064
14003423C	C.E.I.P. Cervantes	140027	LOCALIDAD: La Carlota (140170004)		
14500251C	S.E.P. Espejo	140027	14000321C	I.E.S. El Sauce	140021
14700742C	I.E.S. Pay Arias	140027	14001074C	C.E.I.P. Carlos III	140021
LOCALIDAD: Espiel (140260003)			14006424C	E.O.E. La Carlota	140021
14003484C	C.E.I.P. Antonio Valderrama	140040	14500078C	S.E.P. Fernando de Quintanilla	140021
14500480C	S.E.P. Espiel-Villaharta	140040	14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones	140021
LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)			LOCALIDAD: La Guijarrosa (140600004)		
14003526C	C.E.I.P. Álvaro Cecilia Moreno	140042	14006539C	C.E.I.P. Agustín Palma Soto	140102
14003538C	C.E.I.P. Fernando Miranda	140042	LOCALIDAD: La Herrería (140300004)		
14003551C	I.E.S. Francisco de los Ríos	140042	14003885C	C.E.I.P. Margarita Guisado	140049
14500066C	S.E.P. María Alfonsa Rosal Hidalgo	140042	LOCALIDAD: La Montiel (140600008)		
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo	140042	14006540C	C.E.I.P. Genil	140102
LOCALIDAD: Fuente Carreteros (140300002)			LOCALIDAD: La Rambla (140570002)		
14003851C	C.E.I.P. Blas Infante	140048	14006308C	C.E.I.P. Maestro Romualdo Aguayo López	140094
LOCALIDAD: Fuente la Lancha (140280001)			14006345C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	140094
14003587C	C.E.I.P. Santa Catalina	140112	14006357C	C.E.I.P. Alfár	140094
LOCALIDAD: Fuente Obejuna (140290007)			14500030C	S.E.P. Dolorcita Fernandez	140094
14003681C	C.E.I.P. San Carlos Borromeo	140044	LOCALIDAD: La Ventilla (140300008)		
14003708C	I.E.S. Lope de Vega	140044	14003964C	C.E.I.P. Ramón Medina	140049
14007571C	C.E.I.P. San Sebastián	140044	LOCALIDAD: La Victoria (140650003)		
14500558C	C.E.PER. Valle del Guadiato	140044	14006631C	C.E.I.P. José Antonio Valenzuela	140023
14600851C	C.P.R. Guadiato	140044	14500081C	S.E.P. La Torre de Don Lucas (La Victori	140023
LOCALIDAD: Fuente Palmera (140300003)			LOCALIDAD: Llanos de Don Juan (140580013)		
14003861C	E.I. Purísima Concepción	140047	14601107C	C.P.R. Blas Infante	140097
14007593C	C.E.PR. Federico García Lorca	140047	LOCALIDAD: Llanos de Espinar (140190006)		
14500108C	C.E.PER. Mariana Pineda	140047	14001301C	C.E.I.P. Llano del Espinar	140027
14700304C	I.E.S. Colonial	140047	LOCALIDAD: Los Mochos (140050006)		
LOCALIDAD: Fuente-Tójar (140310003)			14601181C	C.E.I.P. Los Mochos	140006
14004002C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140005	LOCALIDAD: Lucena (140380009)		
LOCALIDAD: Guadalcázar (140330004)			14000331C	I.E.S. Clara Campoamor	140065
14004038C	C.E.I.P. Marqués de Guadalcázar	140006	14004476C	C.E.I.P. Barahona de Soto	140065
14500091C	S.E.P. María Isidra de Guzmán	140006	14004488C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Araceli	140065
LOCALIDAD: Guijo (140340001)			14004506C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	140065
14004041C	C.E.I.P. Virgen de las Cruces	140083	14004521C	C.E.I.P. San José de Calasanz	140065

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Lucena (140380009)			LOCALIDAD: Navas del Selpillar (140380012)		
14004580C	I.E.S. Marqués de Comares	140065	14004646C	C.E.I.P. San Francisco	140075
14004622C	C.E.I.P. Virgen del Valle	140065	LOCALIDAD: Nueva Carteya (140460003)		
14005882C	I.E.S. C/ María Zambrano, s/n	140065	14005080C	C.E.I.P. Francisco García Amo	140077
14006451C	C.E.I.P. Al-Yussana	140065	14500273C	S.E.P. José Pérez Arenas	140077
14007261C	C.E.I.P. El Prado	140065	14700638C	I.E.S. Cumbres Altas	140077
14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula	140065	LOCALIDAD: Obejo (140470003)		
14030050C	E.O.E. Lucena	140065	14500662C	S.E.P. San Benito Abad	140078
14500388C	C.E.PER. Madinat Alixena	140065	14601031C	C.P.R. Vía Augusta	140078
14600711C	C.E.I.P. Antonio Machado	140065	LOCALIDAD: Ochavillo del Río (140300005)		
14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	140065	14003897C	C.E.I.P. Fernández Grilo	140047
LOCALIDAD: Luque (140390002)			LOCALIDAD: Palenciana (140480001)		
14004658C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140035	14005134C	C.E.I.P. San José	140012
14500303C	S.E.P. Luque	140035	14500431C	S.E.P. Las Rosas	140012
14700602C	I.E.S. Albenzaide	140035	LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)		
LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba (140400001)			14005201C	C.E.I.P. El Parque	140081
14006874C	C.E.I.P. Monte Albo	140094	14005225C	C.E.I.P. San Sebastián	140081
14500054C	S.E.P. La Paz	140094	14005237C	C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	140081
14700781C	I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	140094	14005298C	I.E.S. Antonio Gala	140081
LOCALIDAD: Monte Alto (140170008)			14030074C	E.O.E. Palma del Río	140081
14001141C	C.E.I.P. Monte Alto	140021	14500111C	C.E.PER. Al-Sadif	140081
LOCALIDAD: Montemayor (140410001)			14600668C	E.I. Vicente Nacarino	140081
14004701C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	140042	14601168C	E.I. Santa Ana	140081
14500029C	S.E.P. 8 de Marzo	140042	14601235C	C.E.I.P. Ferrobús	140081
14700614C	I.E.S. Ulia Fidentia	140042	LOCALIDAD: Palomar (140560011)		
LOCALIDAD: Montilla (140420006)			14601090C	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	140088
14004749C	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	140070	LOCALIDAD: Pedro Abad (140500001)		
14004762C	C.E.I.P. San Francisco Solano	140070	14005390C	C.E.I.P. Antonio Machado	140025
14004774C	C.E.I.P. San José	140070	14500236C	S.E.P. Pedro Abad	140025
14004786C	C.E.I.P. Gran Capitán	140070	14700641C	I.E.S. Sáculis	140025
14004828C	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	140070	LOCALIDAD: Pedroche (140510001)		
14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	140070	14005419C	C.E.I.P. Simón Obejo y Valera	140083
14007143C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	140070	14500613C	S.E.P. Baedro	140083
14500017C	C.E.PER. Antonio Gala	140070	LOCALIDAD: Peñalosa (140300006)		
LOCALIDAD: Montoro (140430007)			14006898C	C.E.I.P. Maestro Francisco Gómez	140049
14004920C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	140073	LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)		
14004932C	C.E.I.P. San Francisco Solano	140073	14005420C	C.E.I.P. Alfredo Gil	140084
14004944C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	140073	14005432C	C.E.I.P. San José de Calasanz	140084
14004971C	I.E.S. Antonio Galán Acosta	140073	14005444C	C.E.I.P. Aurelio Sánchez	140084
14004981C	I.E.S. Santos Isasa	140073	14005456C	C.E.I.P. Eladio León	140084
14007337C	C.E.I.P. Épora	140073	14005493C	I.E.S. Florencio Pintado	140084
14030049C	E.O.E. Montoro	140073	14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	140084
14500224C	S.E.P. Montoro	140073	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo	140084
LOCALIDAD: Monturque (140440003)			14500467C	S.E.P. Peñarroya-Pueblonuevo	140084
14005055C	C.E.I.P. Torre del Castillo	140075	LOCALIDAD: Posadas (140530009)		
14500364C	S.E.P. Monturque	140075	14005535C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	140085
LOCALIDAD: Moriles (140450001)			14005560C	I.E.S. Aljanadic	140085
14005079C	C.E.I.P. García de Leániz	140075	14007386C	C.E.I.P. Andalucía	140085
14500376C	S.E.P. Moriles	140075	14500133C	S.E.P. El Arquito	140085
14700626C	I.E.S. Las Víñas	140075			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)			LOCALIDAD: Santaella (140600009)		
14005584C	C.E.I.P. Manuel Cano Damián	140086	14006552C	C.E.I.P. Urbano Palma	140102
14005602C	C.E.I.P. Virgen de Luna	140086	14006576C	I.E.S. Arcelacis	140102
14005614C	C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda	140086	14500042C	S.E.P. Alcalde Serrano	140102
14005663C	I.E.S. Los Pedroches	140086	LOCALIDAD: Siillos (140300007)		
14007684C	I.E.S. Antonio María Calero	140086	14007210C	C.E.I.P. Antonio Gala	140048
14030104C	E.O.E. Pozoblanco	140086	LOCALIDAD: Torrecampo (140620001)		
14500601C	C.E.PER. Calatraveño	140086	14006591C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Veredas	140083
14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	140086	14500650C	S.E.P. Torrecampo	140083
LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)			LOCALIDAD: Valenzuela (140630001)		
14005857C	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	140087	14006606C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	140105
14005869C	C.E.I.P. Camacho Melendo	140087	14500182C	S.E.P. Valenzuela	140105
14005870C	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	140087	LOCALIDAD: Valsequillo (140640001)		
14005912C	I.E.S. Fernando III El Santo	140087	14600863C	C.P.R. Ágora	140106
14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero	140087	LOCALIDAD: Ventorros de Balerna (140370019)		
14005973C	C.E.I.P. Ángel Carrillo	140087	14600826C	C.P.R. Iznájar Sur	140062
14007118C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	140087	LOCALIDAD: Villa del Río (140660001)		
14030037C	E.O.E. Priego	140087	14006643C	C.E.I.P. Poeta Molleja	140108
14500327C	C.E.PER. Medina Bahiga	140087	14500248C	S.E.P. Villa del Río	140108
14600929C	C.P.R. Tiñosa	140087	14700444C	I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella	140108
14700377C	I.E.S. Carmen Pantion	140087	LOCALIDAD: Villafranca de Córdoba (140670001)		
LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)			14006667C	C.E.I.P. Teresa Comino	140025
14000021C	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	140091	14500194C	S.E.P. Villafranca de Córdoba	140025
14006126C	C.E.I.P. José María Pemán	140091	14700432C	I.E.S. La Soledad	140025
14006138C	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	140091	LOCALIDAD: Villalón (140300009)		
14006141C	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	140091	14003976C	C.E.I.P. Séneca	140049
14006151C	C.E.I.P. Ramiro de Maeztu	140091	LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)		
14006217C	I.E.S. Manuel Reina	140091	14006709C	C.E.I.P. Virgen de Luna	140111
14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	140091	14006710C	C.E.I.P. Moreno de Pedrajas	140111
14007398C	C.E.I.P. Castillo de Anzur	140091	14006722C	C.E.I.P. San Miguel	140111
14007994C	C.E.I.P. Dulce Nombre	140091	14007246C	C.E.I.P. María Moreno	140111
14030062C	E.O.E. Puente Genil	140091	14500637C	S.E.P. Villanueva de Córdoba-Conquista	140111
14500418C	C.E.PER. Los Pinos	140091	14700316C	I.E.S. La Jara	140111
14600747C	C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi	140091	LOCALIDAD: Villanueva del Duque (140700002)		
14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina	140091	14006783C	C.E.I.P. Maestro Rogelio Fernández	140112
LOCALIDAD: Quintana (140170011)			14500534C	S.E.P. Villanueva del Duque - Fuente la	140112
14600917C	C.P.R. Ana de Charpentier	140024	LOCALIDAD: Villanueva del Rey (140710001)		
LOCALIDAD: Rute (140580022)			14006813C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	140011
14006394C	C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado	140096	14500509C	S.E.P. Villanueva del Rey	140011
14006400C	C.E.I.P. Fuente del Moral	140096	LOCALIDAD: Villar (140300010)		
14500406C	C.E.PER. Maestro Antonio Écija	140096	14007222C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	140048
14600905C	C.E.I.P. Los Pinos	140096	LOCALIDAD: Villaralto (140720001)		
14700468C	I.E.S. Nuevo Scala	140096	14006825C	C.E.I.P. Nicolás del Valle	140116
LOCALIDAD: San Sebastián de los Ballester (140590001)			14500595C	S.E.P. Villaralto	140116
14006527C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	140023	LOCALIDAD: Villarrubia (140210028)		
LOCALIDAD: Santa Cruz (140210029)			14000343C	I.E.S. Villarrubia	140029
14004877C	C.E.I.P. Elena Luque	140027	14003290C	C.E.I.P. Azahara	140029
LOCALIDAD: Santa Eufemia (140610001)			14500698C	S.E.P. Guadarromán(Villarrubia-Encinarej	140029
14006588C	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	140116	14600899C	C.E.I.P. La Paz	140029
14500583C	S.E.P. Santa Eufemia-El Guijo	140116	LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)		
			14006837C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	140115

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)			LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)		
14500492C	S.E.P. Villaviciosa de Córdoba	140115	18000520C	C.E.I.P. Arcos de Torrecuevas	180024
14700419C	I.E.S. La Escribana	140115	18000556C	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	180024
LOCALIDAD: Zuheros (140750001)			18000593C	C.E.I.P. La Santa Cruz	180024
14006850C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	140035	18000601C	I.E.S. Antigua Sexi	180024
14500297C	S.E.P. Zuheros	140035	18009298C	C.E.I.P. San Miguel	180024
PROVINCIA: Granada			18040131C	E.O.E. Almuñécar	180024
LOCALIDAD: Alamedilla (180020001)			18500358C	C.E.PER. Mare Nostrum	180024
18000027C	C.E.I.P. San Antonio	180110	18601011C	C.E.I.P. Río Verde	180024
LOCALIDAD: Albolote (180030001)			18601205C	C.E.I.P. La Noria	180024
18000039C	I.E.S. Aricel	180003	18700463C	I.E.S. Al-Andalus	180024
18000052C	C.E.I.P. Tínar	180003	18700499C	I.E.S. Puerta del Mar	180024
18009833C	E.I. Francisco Lucilo de Carvajal	180003	LOCALIDAD: Alomartes (181020002)		
18500760C	S.E.P. Albolut(Albolote-El Chaparral)	180003	18005271C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	180131
18601001C	C.E.I.P. Abadía	180003	LOCALIDAD: Alquife (180180001)		
LOCALIDAD: Albondón (180040001)			18000258C	C.P.R. Avda. Hubert Meersmans, s/n	180027
18000088C	C.E.I.P. Infanta Cristina	180005	18700736C	I.E.S. Marquesado del Zenete	180027
LOCALIDAD: Albuñol (180060001)			LOCALIDAD: Ambroz (189110001)		
18000155C	C.E.I.P. Natalio Rivas	180008	18000702C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	180081
18040220C	E.O.E. Albuñol	180008	LOCALIDAD: Arenas del Rey (180200001)		
18500292C	C.E.PER. Cehel	180008	18500097C	S.E.P. Arenas del Rey-Fornes-Játar	180028
18700347C	I.E.S. La Contraviesa	180008	18601370C	C.P.R. Los Ríos	180028
LOCALIDAD: Albuñuelas (180070001)			LOCALIDAD: Armilla (180210001)		
18000271C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180147	18000751C	C.E.I.P. San Miguel	180031
18500474C	S.E.P. Albuñuelas	180147	18000787C	I.E.S. Luis Bueno Crespo	180031
LOCALIDAD: Alcudia de Guadix (189070001)			18006182C	E.O.E. Armilla	180031
18000295C	C.E.I.P. San Gregorio	180261	18009626C	C.E.I.P. Julio Rodríguez	180031
LOCALIDAD: Alfacar (180110001)			18500383C	S.E.P. María Zambrano	180031
18000313C	C.E.I.P. Marín Ocete	180013	18601072C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180031
18000738C	I.E.S. Al-Fakar	180013	18601862C	C.E.I.P. Nazaries	180031
18601795C	C.E.I.P. Alfaguarilla	180013	18700232C	I.E.S. Alba Longa	180031
LOCALIDAD: Algarinejo (180120001)			LOCALIDAD: Atarfe (180220001)		
18000325C	C.E.I.P. Andrés Manjón	180014	18000881C	C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda	180032
18500127C	S.E.P. Ventura Rodríguez-Algarinejo	180014	18000908C	I.E.S. Iliberis	180032
LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)			18004859C	C.E.I.P. Clara Campoamor	180032
18000362C	C.E.I.P. Conde de Tendillas	180017	18006200C	E.O.E. Atarfe	180032
18000374C	C.E.I.P. Cervantes	180017	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe	180032
18040074C	E.O.E. Alhama de Granada	180017	18500759C	S.E.P. Mariana Pineda	180032
18500061C	C.E.PER. Alhucema	180017	18601989C	C.E.I.P. Atalaya	180032
18700451C	I.E.S. Alhama	180017	18601990C	C.E.I.P. Medina Elvira	180032
LOCALIDAD: Alhendín (180140001)			LOCALIDAD: Barrio de la Vega (181340001)		
18000453C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	180086	18000854C	I.E.S. Los Cahorros	180128
18000842C	I.E.S. Alhendín	180086	18006509C	C.E.I.P. Los Llanos	180128
18500401C	S.E.P. Montevive	180086	LOCALIDAD: Baul (180230002)		
LOCALIDAD: Alicún de Ortega (180150001)			18601710C	C.E.PR. La Torre	180035
18500841C	S.E.P. Alicún de Ortega-Dehesa de Guadix	180039	LOCALIDAD: Baza (180230003)		
LOCALIDAD: Almaciles (181640001)			18000982C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180035
18007851C	C.E.I.P. San Isidro	180208	18001020C	C.E.I.P. Ciudad de Baza	180035
LOCALIDAD: Almontaras (180460001)			18001032C	C.E.I.P. Francisco de Velasco	180035
18601311C	C.P.R. Campo del Rey	180062	18001123C	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	180035

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Baza (180230003)			LOCALIDAD: Castilleja (180450002)		
18001147C	I.E.S. José de Mora	180035	18500668C	S.E.P. Castilleja	180101
18010252C	C.E.I.P. Jabalcón	180035	LOCALIDAD: Castril (180460002)		
18040050C	E.O.E. Baza	180035	18001688C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	180063
18500607C	C.E.PER. María de Luna	180035	18500671C	S.E.P. Castril	180063
18700359C	I.E.S. Alcrebite	180035	LOCALIDAD: Cenes de la Vega (180470002)		
LOCALIDAD: Beas de Granada (180240001)			18001792C	C.E.I.P. El Zargal	180196
18001160C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	180125	LOCALIDAD: Cerrillo de Maracena (180870003)		
18500887C	S.E.P. Beas de Granada	180125	18002693C	C.E.I.P. San Juan de Dios	180157
LOCALIDAD: Beas de Guadix (180250001)			LOCALIDAD: Chaparral (180030004)		
18601758C	C.P.R. Sierra Blanca	180038	18000076C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180003
LOCALIDAD: Belicena (189110002)			LOCALIDAD: Chauchina (180590001)		
18001196C	C.E.I.P. La Almohada	180081	18002139C	C.E.I.P. El Sauce	180142
LOCALIDAD: Benalúa (180270001)			18500711C	S.E.P. Chauchina	180142
18001202C	C.E.I.P. Andalucía	180039	18700360C	I.E.S. Arjé	180142
18500553C	S.E.P. Benalua de Guadix	180039	LOCALIDAD: Chimeneas (180610002)		
18700591C	I.E.S. Benalúa	180039	18002221C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180085
LOCALIDAD: Benalúa de las Villas (180280001)			LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)		
18001226C	C.E.I.P. San Sebastián	180040	18002231C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	180086
LOCALIDAD: Benamaurel (180290001)			18002243C	I.E.S. Federico García Lorca	180086
18001238C	C.E.I.P. Amancia Burgos	180041	18006303C	E.O.E. Churriana de la Vega	180086
18500620C	S.E.P. Guardal(Benamaurel-Cortes de Baza)	180041	18500425C	S.E.P. La Vega	180086
18700608C	I.E.S. Avenmoriel	180041	18601801C	C.E.PR. San Roque	180086
LOCALIDAD: Bérchules (180300002)			18601874C	E.I. Arco Iris	180086
18500206C	S.E.P. Nacimiento del Guadalfeo(Bérchule)	180059	LOCALIDAD: Cijuela (180480001)		
18601394C	C.P.R. Alpujarra	180059	18001809C	C.E.I.P. Rogelio Arasil	180142
LOCALIDAD: Cádiar (180350001)			18500747C	S.E.P. Cijuela	180142
18500191C	S.E.P. La Esperanza(Cádiar-Yátor-Narila)	180049	LOCALIDAD: Cogollos de Guadix (180490001)		
18601400C	C.E.I.P. Río Chico	180049	18500577C	S.E.P. Cogollos de Guadix-Albuñal-Jerez	180114
18700670C	I.E.S. Al-Cadí	180049	LOCALIDAD: Cogollos Vega (180500001)		
LOCALIDAD: Cájjar (180360001)			18001822C	C.E.I.P. Hurtado de Mendoza	180068
18001381C	C.E.I.P. San Francisco	180128	18001834C	I.E.S. Emilio Muñoz	180068
LOCALIDAD: Calahonda (181400001)			LOCALIDAD: Colomera (180510001)		
18006728C	C.E.I.P. Virgen del Mar	180176	18001858C	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	180040
LOCALIDAD: Calicasas (180370001)			18500802C	S.E.P. Colomera	180040
18001421C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	180068	LOCALIDAD: Cortes de Baza (180530002)		
LOCALIDAD: Campocámara (180530001)			18001895C	C.E.I.P. Stos. Médicos Cosme y Damián	180071
18001871C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180071	LOCALIDAD: Cozvíjar (189080002)		
LOCALIDAD: Campotéjar (180380001)			18601761C	C.P.R. Villamena	180095
18001433C	C.E.I.P. Tirso de Molina	180172	LOCALIDAD: Cuesta de la Palma (181220002)		
LOCALIDAD: Caniles (180390003)			18601412C	C.P.R. Monte Hacho	180149
18001470C	C.E.I.P. Juan XXIII	180054	LOCALIDAD: Cuevas del Campo (189120001)		
18500619C	S.E.P. Casa del Agua	180054	18008774C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180244
18700517C	I.E.S. El Fuerte	180054	LOCALIDAD: Cúllar (180560001)		
LOCALIDAD: Capileira (180420001)			18009304C	C.E.I.P. Mures	180078
18601904C	C.P.R. Barranco de Poqueira	180191	18500632C	S.E.P. La Torre	180078
LOCALIDAD: Castell de Ferro (180930002)			18700529C	I.E.S. Gregorio Salvador	180078
18004941C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	180117	LOCALIDAD: Cúllar Vega (180570001)		
18700581C	I.E.S. Sayena	180117	18002103C	C.E.PR. Francisco Ayala	180081
LOCALIDAD: Castilleja (180450002)			18003004C	I.E.S. Arabuleila	180081
18001640C	C.E.I.P. Los Ríos	180101	18005852C	E.I. C/ Don Quijote de la Mancha, s/n	180081

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Darro (180630001)			LOCALIDAD: Fuentes de Cesna (180120003)		
18002255C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	180090	18602155C	C.E.I.P. San Jerónimo	180014
LOCALIDAD: Dehesas de Guadix (180640002)			LOCALIDAD: Gabia la Grande (189050002)		
18601898C	C.P.R. Al-Dehecun	180236	18002516C	C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves	180086
LOCALIDAD: Dehesas Viejas (181050003)			18500395C	S.E.P. Francisco Alba	180086
18002279C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180134	18602180C	E.I. La Ermita	180086
LOCALIDAD: Deifontes (180660001)			18700372C	I.E.S. Montevives	180086
18002280C	C.E.I.P. San Isidoro	180136	LOCALIDAD: Galera (180820004)		
18500851C	S.E.P. Deifontes	180136	18002553C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	180101
LOCALIDAD: Diezma (180670001)			18500681C	S.E.P. Galera	180101
18002292C	C.E.I.P. Cristo de la Fe	180090	LOCALIDAD: Gójar (180840001)		
LOCALIDAD: Dilar (180680001)			18002589C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	180183
18002322C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180183	LOCALIDAD: Gor (180850004)		
LOCALIDAD: Domingo Pérez (181050004)			18013435C	C.P.R. C/ Escuelas, 1 y 3	180106
18005463C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	180134	LOCALIDAD: Graena (180540003)		
LOCALIDAD: Dúrcal (180710002)			18601746C	C.P.R. Federico García Lorca	180076
18002395C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	180095	LOCALIDAD: Granada (180870004)		
18009419C	I.E.S. Valle de Lecrín	180095	18003302C	C.E.I.P. Santa Juliana	180108
18009778C	I.E.S. Alonso Cano	180095	18003442C	C.E.I.P. Andrés Segovia	180108
18040219C	E.O.E. Dúrcal	180095	18003545C	C.E.I.P. Reyes Católicos	180108
18500450C	C.E.PER. Valle de Lecrín	180095	18003661C	C.E.I.P. Gómez Moreno	180108
18601461C	C.E.I.P. La Cruz	180095	18003703C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180108
LOCALIDAD: El Jau (181750001)			18003715C	C.E.I.P. Los Cármenes	180108
18601916C	C.P.R. Fuente de la Reina	180221	18003727C	C.E.I.P. Jardín de la Reina	180108
LOCALIDAD: El Margen (180560002)			18003740C	C.E.I.P. Gallego Burín	180108
18601357C	C.P.R. La Hinojora	180079	18003752C	C.E.I.P. Eugenia de Montijo	180108
LOCALIDAD: El Pozuelo (180060005)			18003764C	C.E.I.P. José Hurtado	180108
18601345C	C.P.R. Las Ramblas	180009	18003880C	C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo	180108
LOCALIDAD: El Varadero (181400006)			18004264C	I.E.S. Padre Suárez	180108
18007113C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	180175	18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet	180108
LOCALIDAD: Escoznar (181020004)			18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	180108
18601278C	C.P.R. Parapanda	180132	18004291C	I.E.S. Padre Manjón	180108
LOCALIDAD: Escúzar (180720001)			18004355C	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	180108
18002401C	C.E.I.P. Cristo del Rescate	180156	18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	180108
LOCALIDAD: Esfiliana (189070003)			18004461C	C.E.I.P. Fuentenueva	180108
18002413C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	180261	18004495C	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	180108
LOCALIDAD: Fátima (180460004)			18008841C	I.E.S. Cartuja	180108
18601308C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180064	18008968C	C.E.I.P. Sierra Nevada	180108
LOCALIDAD: Ferreira (180740001)			18009134C	C.E.I.P. Sierra Elvira	180108
18500541C	S.E.P. Ferreira-Dólar-Huéneja-La Hortezu	180027	18009195C	I.E.S. Mariana Pineda	180108
LOCALIDAD: Fonelas (180760001)			18009249C	I.E.S. Severo Ochoa	180108
18002437C	C.E.I.P. Rafael Vidal	180039	18009377C	I.E.S. Aynadamar	180108
18500590C	S.E.P. Fonelas-Darro-Diezma-La Pezá	180039	18009389C	I.E.S. Albayzín	180108
LOCALIDAD: Fornes (180200002)			18009456C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	180108
18601886C	C.P.R. La Inmaculada	180028	18009501C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	180108
LOCALIDAD: Freila (180780001)			18009523C	C.E.I.P. Miguel Hernández	180108
18602234C	C.P.R. Negratín	180244	18009535C	C.E.I.P. Luis Rosales	180108
LOCALIDAD: Fuente Vaqueros (180790002)			18009547C	E.I. Generalife	180108
18002486C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180100	18009808C	C.E.I.P. Alcazaba	180108
18500701C	S.E.P. Fuente Vaqueros	180100	18010057C	C.E.I.P. San José	180108
18700611C	I.E.S. Fernando de los Ríos	180100			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Granada (180870004)			LOCALIDAD: Güejar Sierra (180940002)		
18010185C	I.E.S. Alhambra	180108	18004999C	C.E.I.P. Sierra Nevada	180118
18010264C	C.E.I.P. Parque de las Infantas	180108	18500449C	S.E.P. Genil(Güejar Sierra-Quétar)	180118
18010276C	C.E.I.P. García Lorca	180108	LOCALIDAD: Güevéjar (180950001)		
18010446C	I.E.S. Generalife	180108	18005001C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180068
18040037C	E.O.E. Granada Cartuja-Alfacar	180108	LOCALIDAD: Híjar (189050003)		
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín	180108	18002531C	C.E.I.P. Pilar Izquierdo	180081
18040153C	E.O.E. Granada Chana	180108	LOCALIDAD: Huélago (180960001)		
18040190C	E.O.E. Granada Albaicín-Centro	180108	18601941C	C.P.R. El Puntal	180265
18500899C	C.E.PER. Almanjáyar-Cartuja	180108	LOCALIDAD: Huéneja (180970003)		
18500905C	C.E.PER. Albayzín	180108	18601825C	C.P.R. Monte Chullo	180121
18500917C	C.E.PER. San Matías	180108	LOCALIDAD: Huéscar (180980002)		
18500929C	S.E.P. Chana	180108	18005086C	C.E.I.P. Cervantes	180123
18500930C	C.E.PER. Zaidín-Fuentenueva	180108	18005098C	C.E.I.P. Natalio Rivas	180123
18600985C	C.E.I.P. María Zambrano	180108	18005104C	C.E.I.P. Princesa Sofía	180123
18601023C	C.E.I.P. Arrayanes	180108	18005141C	I.E.S. La Sagra	180123
18601035C	C.E.I.P. Genil	180108	18005153C	I.E.S. Alquivira	180123
18601059C	C.E.I.P. Abencerrajes	180108	18040128C	E.O.E. Huéscar	180123
18601217C	C.E.I.P. Andalucía	180108	18500644C	C.E.PER. La Verea	180123
18601679C	C.E.I.P. Sancho Panza	180108	LOCALIDAD: Huétor Santillán (180990001)		
18601680C	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	180108	18005189C	C.E.I.P. Ángeles Bedmar	180125
18601813C	C.E.I.P. Victoria Eugenia	180108	18500863C	S.E.P. Huetor Santillán	180125
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	180108	LOCALIDAD: Huétor Tájar (181000004)		
18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	180108	18005232C	C.E.I.P. Padre Manjón	180127
18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles	180108	18009471C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180127
18700293C	I.E.S. Francisco Ayala	180108	18500024C	S.E.P. Vegataxara	180127
18700311C	I.E.S. La Madraza	180108	18700301C	I.E.S. Américo Castro	180127
18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes	180108	LOCALIDAD: Huétor-Vega (181010001)		
18700542C	I.E.S. Veleta	180108	18005268C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Angustias	180128
18700566C	I.E.S. La Paz	180108	18009201C	I.E.S. Los Neveros	180128
LOCALIDAD: Guadahortuna (180880001)			18601451C	C.E.I.P. Mariana Pineda	180128
18004586C	C.E.I.P. Virgen de Loreto	180110	LOCALIDAD: Íllora (181020007)		
18500826C	S.E.P. Guadahortuna-Campotéjar	180110	18005360C	C.E.I.P. Gran Capitán	180131
18700621C	I.E.S. Isabel La Católica	180110	18500139C	C.E.PER. El Castillo	180131
LOCALIDAD: Guadix (180890005)			18700773C	I.E.S. Diego de Siloé	180131
18004744C	C.E.I.P. Medina Olmos	180114	LOCALIDAD: Itrabo (181030001)		
18004756C	C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza	180114	18005414C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Salud	180165
18004768C	C.E.I.P. Ruiz del Peral	180114	LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)		
18004793C	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	180114	18005475C	C.E.I.P. San Juan de Ávila	180136
18004801C	I.E.S. Padre Poveda	180114	18040141C	E.O.E. Iznalloz	180136
18009213C	I.E.S. Acci	180114	18500814C	C.E.PER. Los Montes	180136
18040098C	E.O.E. Guadix	180114	18601084C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180136
18500528C	C.E.PER. Guamenze	180114	18601096C	C.E.I.P. Sierra Arana	180136
LOCALIDAD: Guajar Faragüit (189060002)			18700475C	I.E.S. Montes Orientales	180136
18500334C	S.E.P. Los Guájares (Guajar Fondón-Guaja)	180256	LOCALIDAD: Jayena (181070001)		
18602088C	C.P.R. Los Guájares	180256	18005505C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	180029
LOCALIDAD: Gualchos (180930003)			18500085C	S.E.P. Jayena	180029
18500309C	S.E.P. Gualchos-Castell de Ferro	180117	LOCALIDAD: Jerez del Marquesado (181080001)		
18601187C	C.E.I.P. Sierra Lújar	180117	18000246C	C.P.R. Sened	180067

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Jete (1811090001)			LOCALIDAD: Loja (181220005)		
18500371C	S.E.P. Jete	180188	18000611C	C.E.I.P. Rafael Pérez del Álamo	180151
LOCALIDAD: Jun (181110001)			18005876C	C.E.I.P. Caminillo	180151
18005542C	C.E.I.P. La Purísima	180013	18005891C	C.E.I.P. San Francisco	180151
LOCALIDAD: La Calahorra (181140002)			18005906C	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	180151
18000337C	C.P.R. Bellasierra	180027	18005979C	C.E.I.P. Victoria	180151
18500531C	S.E.P. La Calahorra-Aldeire	180027	18005980C	I.E.S. Virgen de la Caridad	180151
LOCALIDAD: La Caleta-Guardia (181730001)			18005992C	I.E.S. Moraima	180151
18008051C	E.I. Caleta de Salobreña	180217	18040062C	E.O.E. Loja	180151
LOCALIDAD: La Herradura (180170004)			18500012C	C.E.PER. Guadalgenil	180151
18000635C	C.E.I.P. Las Gaviotas	180024	18700414C	I.E.S. Alfaguara	180151
18700554C	I.E.S. Villanueva del Mar	180024	LOCALIDAD: Los Laneros (180530005)		
LOCALIDAD: La Malahá (181260001)			18601734C	C.E.I.P. Cruz de Mayo	180073
18006157C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	180156	LOCALIDAD: Los Tablones (181470013)		
18500103C	S.E.P. El Temple(Cacín-El Turro-La Malah	180156	18602121C	C.P.R. El Alféizar	180186
18700645C	I.E.S. El Temple	180156	LOCALIDAD: Maracena (181270001)		
LOCALIDAD: La Mamola (181620006)			18006236C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	180157
18601382C	C.P.R. Sánchez Mariscal	180204	18009663C	C.E.I.P. Emilio Carmona	180157
LOCALIDAD: La Peza (181540003)			18500772C	S.E.P. Pablo Freire	180157
18007514C	C.E.I.P. Cristóbal de Arce	180194	18601448C	C.E.I.P. Las Mimbres	180157
LOCALIDAD: La Rábita (180060006)			18700657C	I.E.S. Manuel de Falla	180157
18000261C	C.E.I.P. Virgen del Mar	180008	LOCALIDAD: Mecina Bombaron (189040002)		
LOCALIDAD: La Zubia (181930003)			18500218C	S.E.P. Los Molinos(Alpujarra de la Sierr	180048
18000623C	C.E.I.P. Al-Zawiya	180241	18601928C	C.P.R. Las Acequias	180048
18001081C	I.E.S. Laurel de la Reina	180241	LOCALIDAD: Moclín (181320002)		
18008749C	C.E.I.P. Isabel la Católica	180241	18500140C	S.E.P. Moclín-Tiena-Puerto Lope- Olivare	180160
18500437C	C.E.PER. Giner de los Ríos	180241	LOCALIDAD: Molvizar (181330001)		
18601102C	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	180241	18006455C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	180165
18700244C	I.E.S. Trevenque	180241	LOCALIDAD: Monachil (181340002)		
LOCALIDAD: Láchar (181150001)			18006510C	C.E.I.P. Miraflores	180128
18005608C	C.E.I.P. Francisca Hurtado	180142	LOCALIDAD: Montefrío (181350011)		
18500723C	S.E.P. Láchar-Peñuelas	180142	18006561C	C.E.I.P. La Paz	180170
LOCALIDAD: Lancha del Genil (180870007)			18040207C	E.O.E. Montefrío	180170
18004574C	C.E.I.P. Virgen de Fátima	180196	18500115C	C.E.PER. Ventura Rodríguez	180170
LOCALIDAD: Lanjarón (181160001)			18700487C	I.E.S. Hiponova	180170
18005645C	C.E.I.P. Lucena Rivas	180144	LOCALIDAD: Montejicar (181360003)		
18500279C	S.E.P. La Bordaila	180144	18006625C	C.E.I.P. San Andrés	180110
18700633C	I.E.S. C/ Ciudad Jardín, s/n	180144	18700669C	I.E.S. Montejicar	180110
LOCALIDAD: Lanteira (181170001)			LOCALIDAD: Montillana (181370001)		
18500589C	S.E.P. Lanteira-Alquife	180027	18006650C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	180172
LOCALIDAD: Laroles (189030002)			LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)		
18500164C	S.E.P. La Ragua(Laroles-Picena-Mairena)	180249	18005220C	I.E.S. Manuel Cañadas	180173
18601849C	C.P.R. Nevada	180249	18500048C	S.E.P. La Amistad	180173
LOCALIDAD: Lecrín (181190004)			18602027C	C.P.R. Ruiz Carvajal	180173
18500486C	S.E.P. Lecrín-Mondújar	180146	LOCALIDAD: Moreda (189090003)		
18601369C	C.P.R. El Azahar	180146	18602040C	C.P.R. La Santa Cruz	180265
LOCALIDAD: Llanos de Carchuna (181400007)			LOCALIDAD: Motril (181400003)		
18006820C	C.E.I.P. Sacratif	180176	18006935C	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	180175
LOCALIDAD: Lobres (181730002)			18006947C	C.E.I.P. Cardenal Belluga	180175
18008063C	C.E.I.P. Cervantes	180165	18006959C	C.E.I.P. Reina Fabiola	180175

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Motril (181400003)			LOCALIDAD: Pampaneira (181510001)		
18006960C	C.E.I.P. San Antonio	180175	18500243C	S.E.P. Barranco de Poqueira(Panpaneira-C	180191
18006972C	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	180175	LOCALIDAD: Pedro Martínez (181520003)		
18007022C	I.E.S. La Zafra	180175	18007435C	C.E.I.P. Padre Manjón	180192
18007034C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	180175	18500838C	S.E.P. Pedro Martínez	180192
18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	180175	LOCALIDAD: Peligros (181530001)		
18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez	180175	18000891C	I.E.S. Clara Campoamor	180193
18009481C	C.E.I.P. Francisco Mejías	180175	18007484C	C.E.I.P. Manuel de Falla	180193
18009493C	C.E.I.P. Mariana Pineda	180175	18500784C	S.E.P. Antonia García	180193
18009705C	E.I. Río Ebro	180175	18602003C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	180193
18009717C	C.E.I.P. Los Álamos	180175	LOCALIDAD: Peñuelas (181150002)		
18040104C	E.O.E. Motril	180175	18601333C	C.P.R. Los Pinares	180143
18500280C	C.E.PER. Juan Rodríguez Pintor	180175	LOCALIDAD: Pinos del Valle (189100003)		
18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda	180175	18500504C	S.E.P. El Pinar(Pinos del Valle-Izbor)	180147
18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina	180175	18601850C	C.P.R. El Pinar	180147
18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	180175	LOCALIDAD: Pinos Puente (181580007)		
LOCALIDAD: Murtas (181410009)			18008889C	C.E.PR. San Pascual Bailón	180197
18500176C	S.E.P. Murtas	180180	18009432C	I.E.S. Cerro de los Infantes	180197
18602064C	C.P.R. Murtas-Turón	180180	18500735C	C.E.PER. El Castillejo	180197
LOCALIDAD: Nigüelas (181430001)			18602179C	E.I. Media Luna	180197
18007204C	C.E.I.P. El Zahor	180095	LOCALIDAD: Pinos-Genil (181570001)		
18500516C	S.E.P. Nigüelas	180095	18007563C	C.E.I.P. Berta Wilhelmi	180196
LOCALIDAD: Nivar (181440001)			LOCALIDAD: Piñar (181590002)		
18007228C	C.E.I.P. Cristo de la Salud	180068	18007711C	C.E.I.P. Hermanos Coronel Velázquez	180202
LOCALIDAD: Ogijares (181450001)			LOCALIDAD: Pitres (189010003)		
18004151C	C.E.I.P. Francisco Ayala	180183	18500231C	S.E.P. La Escarigüela	180245
18007241C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180183	18602143C	C.P.R. Los Castaños	180245
18009766C	C.E.E.E. Jean Piaget	180183	18700682C	I.E.S. Sulayr	180245
18500413C	S.E.P. Vegas Altas(Ogijares-Gójar-Dílar-	180183	LOCALIDAD: Pórtugos (181630001)		
18700803C	I.E.S. Blas Infante	180183	18500221C	S.E.P. Los Lindes	180245
LOCALIDAD: Olivares (181320003)			LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique (181640007)		
18006364C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180160	18007885C	C.E.I.P. Ramón y Cajal	180208
LOCALIDAD: Orce (181460002)			18500656C	S.E.P. Puebla de don Fadrique	180208
18007289C	C.E.I.P. San José	180101	LOCALIDAD: Puerto Lope (181320004)		
LOCALIDAD: Órgiva (181470010)			18602052C	C.P.R. Las Atalayas	180160
18007319C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180186	LOCALIDAD: Pulianas (181650001)		
18040116C	E.O.E. Órgiva	180186	18007897C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	180193
18500267C	C.E.PER. Alpujarra	180186	18500796C	C.E.PER. Sierra y Agua	180193
18700761C	I.E.S. Alpujarra	180186	18700694C	I.E.S. Bulyana	180193
LOCALIDAD: Otívar (181480001)			LOCALIDAD: Purchil (189110004)		
18500361C	S.E.P. Otívar-Lentejé	180188	18007915C	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	180081
18602222C	C.P.R. Valle Verde	180188	LOCALIDAD: Purullena (181670002)		
LOCALIDAD: Otura (181490001)			18007940C	C.E.I.P. Reina Isabel	180039
18004148C	I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	180183	18500565C	S.E.P. Purullena	180039
18007393C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	180183	18700700C	I.E.S. Ribera del Fardes	180039
LOCALIDAD: Padul (181500003)			LOCALIDAD: Quéntar (181680001)		
18007401C	C.E.I.P. San Sebastián	180190	18602106C	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	180118
18500462C	S.E.P. Al-Badul	180190	LOCALIDAD: Restabal (189020002)		
18601266C	C.E.I.P. El Olivarillo	180190	18500498C	S.E.P. El Valle(Restabal.-Saleres-Melegí	180147
18700724C	I.E.S. La Laguna	180190	18601837C	C.E.I.P. El Valle - Joaquín Muñoz Ruiz	180147

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Riofrio (181220008)			LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla (181840003)		
18601953C	C.P.R. Gibalto	180150	18500310C	C.E.PER. Río Guadalfeo	180233
LOCALIDAD: Salar (181710006)			LOCALIDAD: Venta Nueva (181000006)		
18008014C	C.E.I.P. La Inmaculada	180214	18601931C	C.P.R. Taxara	180127
18500036C	S.E.P. El Bañuelo	180214	LOCALIDAD: Ventas de Huelma (181850002)		
LOCALIDAD: Salobreña (181730003)			18602015C	C.P.R. El Temple	180156
18000519C	I.E.S. Nazarí	180217	LOCALIDAD: Ventas de Zafarraya (180130010)		
18008117C	C.E.I.P. Mayor Zaragoza	180217	18601709C	C.P.R. Los Castaños	180019
18008129C	E.I. Juan Ramón Jiménez	180217	LOCALIDAD: Ventorros de San José (181220012)		
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	180217	18602091C	C.P.R. Besana	180151
18500322C	S.E.P. Salobreña-La Caleta-Lobres	180217	LOCALIDAD: Villanueva de las Torres (181870001)		
18600961C	C.E.PR. Segalvina	180217	18008592C	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	180236
LOCALIDAD: Santa Cruz del Comercio (181740001)			LOCALIDAD: Villanueva Mesía (181880001)		
18008130C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	180017	18008609C	C.E.I.P. Cardenal Cisneros	180127
LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)			18500051C	S.E.P. Mexía	180127
18008211C	C.E.I.P. Reyes Católicos	180221	LOCALIDAD: Víznar (181890001)		
18008257C	I.E.S. Jiménez de Quesada	180221	18008610C	C.E.I.P. Arzobispo Moscoso	180013
18008853C	C.E.I.P. Capitulaciones	180221	LOCALIDAD: Zafarraya (181920004)		
18009444C	I.E.S. Hispanidad	180221	18008713C	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	180019
18040165C	E.O.E. Santa Fe	180221	18500073C	S.E.P. Zafarraya	180019
18500693C	C.E.PER. Elena Martín Vivaldi	180221	LOCALIDAD: Zagra (189130001)		
LOCALIDAD: Sierra Nevada (181340003)			18602167C	C.E.I.P. San José de Calasanz	180272
18009675C	C.E.I.P. Esquí-Escuela	180168	LOCALIDAD: Zujaira (181580012)		
LOCALIDAD: Sorvilán (181770003)			18007681C	C.E.I.P. Las Alhomias	180200
18500966C	S.E.P. Sorvilán-Melicena-Los Yesos-Alfon	180223	LOCALIDAD: Zújar (181940005)		
18601321C	C.P.R. La Contraviesa	180223	18008816C	C.E.I.P. Santo Ángel	180244
LOCALIDAD: Tiena (181320005)			18500978C	S.E.P. Negratín(Zújar-Cuevas del Campo-F	180244
18006406C	C.E.I.P. El Retamal	180160	18700712C	I.E.S. Al-Zujáyr	180244
LOCALIDAD: Tocón (181020008)			PROVINCIA: Huelva		
18005402C	C.E.I.P. Federico García Lorca	180132	LOCALIDAD: Alájar (210010001)		
LOCALIDAD: Torre-Cardela (181780001)			21600911C	C.P.R. Tresfuentes	210001
18008351C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	180192	LOCALIDAD: Aljaraque (210020001)		
LOCALIDAD: Torrenueva (181400005)			21000024C	C.E.I.P. Antonio Guerrero	210002
18007101C	C.E.I.P. Pío XII	180176	21002963C	C.E.I.P. Pura Domínguez	210002
LOCALIDAD: Torvizcón (181790001)			21500574C	S.E.P. El Pinar(Aljaraque-Corrales)	210002
18500346C	S.E.P. Torvizcón	180225	21700526C	I.E.S. Fuente Juncal	210002
18602039C	C.P.R. Valle del Guadalfeo	180225	LOCALIDAD: Almonaster la Real (210040004)		
LOCALIDAD: Trevélez (181800001)			21000085C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	210004
18008397C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves	180245	21500239C	S.E.P. Mezquita	210004
18500255C	S.E.P. San Antonio	180245	LOCALIDAD: Almonte (210050001)		
LOCALIDAD: Ugíjar (181820006)			21000188C	C.E.I.P. Lope de Vega	210006
18008464C	I.E.S. Ulysea	180230	21000191C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rocío	210006
18040086C	E.O.E. Ugíjar	180230	21003566C	C.E.I.P. Los Llanos	210006
18500152C	S.E.P. Maestro Luis Ortega Manrique	180230	21500011C	C.E.PER. Giner de los Ríos	210006
18602076C	C.P.R. Sánchez Velayos	180230	21600830C	E.I. La Huerta	210006
LOCALIDAD: Valderrubio (181580011)			21600842C	C.E.I.P. Los Taranjales	210006
18007678C	C.E.I.P. Juan Pablo I	180200	21601007C	C.E.I.P. El Lince	210006
LOCALIDAD: Valor (181830003)			21700642C	I.E.S. La Ribera	210006
18500188C	S.E.P. Cuesta Viñas(Mecina-Alfahar-Nechi	180049	21700654C	I.E.S. Doñana	210006
LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla (181840003)					
18008506C	C.E.I.P. Madrigal y Padial	180233			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Alosno (210060001)			LOCALIDAD: Cala (210160001)		
21000309C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	210075	21000759C	C.E.I.P. San Roque	210023
21000310C	I.E.S. La Alborá	210075	21500197C	S.E.P. San Benito	210023
21500379C	S.E.P. José Antonio Pérez Bowie(Alosno-T)	210075	LOCALIDAD: Calañas (210170001)		
LOCALIDAD: Aracena (210070001)			21000772C	C.E.I.P. San José de Calasanz	210024
21000334C	C.E.PR. José Nogales	210012	21003323C	I.E.S. Diego Macías	210024
21050088C	E.O.E. Aracena	210012	21500321C	S.E.P. La Esesita	210024
21500240C	C.E.PER. Arcilaxis	210012	LOCALIDAD: Cañaveral de León (210200001)		
21600994C	E.I. La Julianita	210012	21600921C	C.P.R. Adersa 4	210027
21700381C	I.E.S. San Blas	210012	LOCALIDAD: Cartaya (210210001)		
LOCALIDAD: Aroche (210080002)			21000863C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210028
21000437C	C.E.I.P. José Romero Macías	210013	21000875C	C.E.I.P. Concepción Arenal	210028
21500215C	S.E.P. Sierra de Aroche	210013	21000899C	I.E.S. Rafael Reyes	210028
21700538C	I.E.S. Turóbriga	210013	21002409C	C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga	210028
LOCALIDAD: Arroyomolinos de León (210090001)			21500483C	C.E.PER. Beturia	210028
21000462C	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	210023	21600672C	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	210028
21500173C	S.E.P. Montemayor(Arroyomolinos de León-	210023	21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández	210028
LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)			LOCALIDAD: Chucena (210300001)		
21000474C	C.E.I.P. Padre Jesús	210016	21001119C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210068
21000486C	C.E.I.P. Rodrigo de Xerez	210016	21500690C	S.E.P. El Pino	210068
21000516C	C.E.I.P. Galdames	210016	LOCALIDAD: Corrales (210020002)		
21003943C	C.E.I.P. Moreno y Chacón	210016	21000048C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	210002
21500446C	S.E.P. Marismas del Guadiana(Ayamonte-Pu	210016	21700551C	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	210002
21700496C	I.E.S. González de Aguilar	210016	LOCALIDAD: Corteconcepción (210240001)		
21700502C	I.E.S. Guadiana	210016	21000981C	C.E.I.P. Doctor Peralías Panduro	210012
LOCALIDAD: Beas (210110001)			LOCALIDAD: Cortegana (210250003)		
21000607C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210079	21001004C	C.E.I.P. Divino Salvador	210004
21500501C	S.E.P. Almazara	210079	21001028C	I.E.S. San José	210004
21700541C	I.E.S. La Campiña	210079	21003131C	E.O.E. Cortegana	210004
LOCALIDAD: Bellavista (210020003)			21500227C	S.E.P. Chanza	210004
21601068C	C.E.I.P. El Puntal	210002	LOCALIDAD: Cumbres de San Bartolomé (210280003)		
LOCALIDAD: Berrocal (210120001)			21001090C	C.E.I.P. Carmen Antón	210036
21500124C	S.E.P. La Fuente	210019	LOCALIDAD: Cumbres Mayores (210290001)		
21600982C	C.P.R. Berrocal-El Madroño	210019	21001107C	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	210036
LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)			21500306C	S.E.P. Nertóbriga	210036
21000671C	C.E.I.P. Reyes Católicos	210020	21700447C	I.E.S. José M. Morón y Barrientos	210036
21000693C	I.E.S. Delgado Hernández	210020	LOCALIDAD: El Campillo (210180001)		
21003505C	C.E.I.P. Manuel Pérez	210020	21000814C	C.E.I.P. La Rábida	210061
21003955C	C.E.I.P. Las Viñas	210020	21500148C	S.E.P. Virgen de la Granada	210061
21050076C	E.O.E. Bollullos Par del Condado	210020	LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo (210230001)		
21500112C	C.E.PER. La Piña	210020	21000954C	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	210024
21700423C	I.E.S. San Antonio	210020	21500331C	S.E.P. Virgen de Albricias	210024
LOCALIDAD: Bonares (210140001)			LOCALIDAD: El Granado (210370003)		
21000735C	C.E.I.P. Lora Tamayo	210073	21500434C	S.E.P. Guadiana	210043
21500069C	S.E.P. Buena Tierra	210073	21600969C	C.P.R. Aderán 2	210043
21700061C	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	210073	LOCALIDAD: El Repilado (210430003)		
LOCALIDAD: Cabezas Rubias (210150001)			21002173C	C.E.I.P. San Juan Bautista	210040
21500367C	S.E.P. San Pedro(Cabezas Rubias-Santa Bá	210022	LOCALIDAD: El Rocio (210050004)		
21600957C	C.P.R. Aderán 1	210022	21000279C	C.E.I.P. Doñana	210009
			LOCALIDAD: El Rompido (210210002)		
			21000930C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210028

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Encinasola (210310001)			LOCALIDAD: Huelva (210410001)		
21001120C	C.E.I.P. Rufino Blanco	210038	21003992C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	210046
21500291C	S.E.P. Montes Claros	210038	21050039C	E.O.E. Huelva Este	210046
LOCALIDAD: Escacena del Campo (210320002)			21050040C	E.O.E. Huelva Norte	210046
21001132C	C.E.I.P. Virgen de Luna	210068	21050320C	E.O.E. Huelva Oeste	210046
LOCALIDAD: Fuenteheridos (210330001)			21050332C	E.O.E. Huelva Sur	210046
21601123C	C.P.R. Adersa 1	210058	21500598C	C.E.PER. Los Esteros	210046
LOCALIDAD: Galaroza (210340002)			21500604C	S.E.P. La Orden	210046
21001156C	C.E.I.P. Hermanos Arellano	210040	21500616C	S.E.P. Maestra Lourdes Pintos	210046
21500264C	S.E.P. Los Jarritos(Galaroza-Jabugo)	210040	21500628C	S.E.P. El Torrejón	210046
LOCALIDAD: Gibraleón (210350002)			21500631C	S.E.P. La Hispanidad	210046
21001168C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	210041	21500653C	C.E.PER. Lazareto	210046
21003682C	C.E.I.P. Aurora Moreno	210041	21500665C	S.E.P. XII de Octubre	210046
21500586C	S.E.P. Panturrana	210041	21500677C	S.E.P. Tartessos	210046
21600702C	C.E.I.P. Fuenteplata	210041	21500689C	S.E.P. La Fuente	210046
21700034C	I.E.S. Odiel	210041	21600611C	C.E.I.P. Marismas del Odiel	210046
LOCALIDAD: Higuera de la Sierra (210380001)			21600684C	C.E.I.P. Quinto Centenario	210046
21001223C	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	210044	21600751C	C.E.I.P. García Lorca	210046
21500276C	S.E.P. Higuera	210044	21600775C	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	210046
LOCALIDAD: Hinojos (210400003)			21600829C	C.E.I.P. Tres Carabelas	210046
21001259C	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	210068	21601081C	C.E.I.P. Al-Andalus	210046
21500094C	S.E.P. Los Pinos	210068	21601093C	E.I. Las Salinas	210046
21700563C	I.E.S. El Valle	210068	21700010C	I.E.S. San Sebastián	210046
LOCALIDAD: Huelva (210410001)			21700058C	I.E.S. Pablo Neruda	210046
21001272C	C.E.I.P. Prácticas	210046	21700356C	I.E.S. Estuaría	210046
21001296C	C.E.I.P. San Fernando	210046	21700393C	I.E.S. Clara Campoamor	210046
21001302C	C.E.I.P. Tres de Agosto	210046	LOCALIDAD: Isla Cristina (210420003)		
21001314C	C.E.I.P. Tartessos	210046	21002045C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	210047
21001326C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210046	21002057C	C.E.I.P. Ángel Pérez	210047
21001338C	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	210046	21002069C	C.E.I.P. Reina María Cristina	210047
21001351C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	210046	21002100C	I.E.S. Padre José Miravent	210047
21001375C	C.E.I.P. Príncipe de España	210046	21003530C	C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez	210047
21001387C	C.E.I.P. Arias Montano	210046	21050052C	E.O.E. Isla Cristina	210047
21001399C	C.E.I.P. Doce de Octubre	210046	21500458C	C.E.PER. Miramar	210047
21001545C	C.E.E.E. Sagrada Familia	210046	21600635C	C.E.I.P. Platero	210047
21001892C	I.E.S. La Rábida	210046	21600881C	C.E.I.P. El Molino	210047
21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	210046	21700575C	I.E.S. Galeón	210047
21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez	210046	LOCALIDAD: Isla del Moral (210100005)		
21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	210046	21000565C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210016
21001995C	I.E.S. Alto Conquero	210046	LOCALIDAD: Jabugo (210430001)		
21002011C	I.E.S. La Marisma	210046	21002151C	C.E.I.P. Los Silos	210040
21003281C	C.E.I.P. Reyes Católicos	210046	21700587C	I.E.S. San Miguel	210040
21003301C	I.E.S. La Orden	210046	LOCALIDAD: La Antilla (210440001)		
21003517C	C.E.I.P. Andalucía	210046	21002203C	C.E.I.P. Las Gaviotas	210054
21003529C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	210046	LOCALIDAD: La Granada de Río-Tinto (210360001)		
21003608C	C.E.I.P. José Oliva	210046	21600908C	C.P.R. Adersa 6	210042
21003712C	I.E.S. Fuentepiña	210046	LOCALIDAD: La Nava (210510002)		
21003724C	C.E.I.P. Onuba	210046	21002446C	C.E.I.P. Miguel Lobo	210040
21003840C	C.E.PR. Los Rosales	210046	LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)		
21003980C	I.E.S. José Caballero	210046	21002513C	C.E.I.P. Condado de Huelva	210066

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)			LOCALIDAD: Nerva (210520001)		
21003232C	C.E.I.P. Manuel Siurot	210066	21002458C	C.E.I.P. Maestro Rojas	210060
21500057C	S.E.P. La Palmera	210066	21002483C	I.E.S. Vázquez Díaz	210060
21700460C	I.E.S. La Palma	210066	21500161C	S.E.P. Adela Frigolet Moreno	210060
LOCALIDAD: La Redondela (210420008)			LOCALIDAD: Niebla (210530009)		
21002148C	C.E.I.P. Pedro de Lope	210047	21002495C	C.E.I.P. San Walabonso	210073
LOCALIDAD: La Zarza (210170003)			21500033C	S.E.P. Lebla	210073
21000802C	C.E.I.P. Santa Bárbara	210024	21700459C	I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	210073
LOCALIDAD: Las Cefiñas (210080004)			LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550004)		
21003499C	C.E.I.P. Avda. Sagrado Corazón, s/n	210004	21002598C	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	210067
LOCALIDAD: Lepe (210440004)			21002604C	C.E.I.P. San Jorge	210067
21002239C	C.E.I.P. Alonso Barba	210054	21002628C	I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	210067
21003438C	C.E.I.P. César Barrios	210054	21003128C	I.E.S. Carabelas	210067
21003542C	C.E.I.P. Oria Castañeda	210054	21500549C	C.E.PER. Aljibe	210067
21003864C	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	210054	LOCALIDAD: Paterna del Campo (210560001)		
21500461C	S.E.P. Lota(Lepe-La Antilla)	210054	21002653C	C.E.I.P. Sánchez Arjona	210068
21600726C	C.E.I.P. Río Piedras	210054	21500082C	S.E.P. Talyata(Paterna del Campo-Escacen)	210068
21600787C	C.E.I.P. La Noria	210054	21700204C	I.E.S. Campo de Tejada	210068
21700411C	I.E.S. El Sur	210054	LOCALIDAD: Paymogo (210570001)		
21700630C	I.E.S. La Arboleda	210054	21002677C	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	210069
LOCALIDAD: Los Marines (210480001)			21500343C	S.E.P. Cipriano Mora Ramirez	210069
21600933C	C.P.R. Adersa 2	210058	LOCALIDAD: Pozo Camino (210420005)		
LOCALIDAD: Los Romeros (210430004)			21002112C	C.E.I.P. La Higuera	210047
21600647C	C.E.I.P. C/ Alférez Manuel Romero, 33	210040	LOCALIDAD: Puebla de Guzmán (210580002)		
LOCALIDAD: Lucena del Puerto (210460002)			21002690C	C.E.I.P. Sebastián García Vázquez	210071
21002288C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	210073	21003736C	I.E.S. del Andévalo	210071
21500550C	S.E.P. El Pinalillo	210073	21050091C	E.O.E. Puebla de Guzmán	210071
LOCALIDAD: Manzanilla (210470003)			21500355C	S.E.P. Alfayat	210071
21002291C	C.E.I.P. Miguel Hernández	210068	LOCALIDAD: Punta Umbría (210600003)		
21500070C	S.E.P. El Valle	210068	21002720C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	210072
LOCALIDAD: Matalascañas o Torre de la Hig (210050005)			21002732C	C.E.I.P. San Sebastián	210072
21003426C	C.E.I.P. Dunas de Doñana	210009	21002744C	C.E.I.P. Santo Cristo del Mar	210072
LOCALIDAD: Mazagón (210500002)			21050121C	E.O.E. Punta Umbría	210072
21002975C	I.E.S. Odón Betanzos Palacios	210067	21500495C	S.E.P. Galeón	210072
21003931C	C.E.I.P. El Faro	210067	21600763C	C.E.I.P. Enebral	210072
21500562C	S.E.P. El Vígila(Mazagón)	210067	21700307C	I.E.S. Saltés	210072
LOCALIDAD: Minas de Riotinto (210490004)			LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)		
21002355C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	210060	21002756C	C.E.I.P. San Sebastián	210073
21003190C	E.O.E. Minas de Riotinto	210060	21500021C	S.E.P. Luisillo	210073
21500151C	S.E.P. La Corta	210060	21601111C	C.E.I.P. Los Perales	210073
21700290C	I.E.S. Cuenca Minera	210060	21700599C	I.E.S. Virgen del Socorro	210073
LOCALIDAD: Moguer (210500003)			LOCALIDAD: Rosal de la Frontera (210620004)		
21002410C	C.E.I.P. Virgen de Montemayor	210062	21002768C	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	210013
21002422C	C.E.I.P. Pedro Alonso Niño	210062	21500203C	S.E.P. San Isidro	210013
21003189C	E.O.E. Moguer	210062	LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre (210630001)		
21004169C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	210062	21002771C	C.E.I.P. Naranjo Moreno	210075
21500537C	S.E.P. Camarina	210062	21500380C	S.E.P. Anamoreta	210075
21600659C	C.E.I.P. Zenobia Camprubí	210062	21700514C	I.E.S. Puerta del Andévalo	210075
21700368C	I.E.S. Francisco Garfias	210062	LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)		
			21002781C	C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo	210062

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)			LOCALIDAD: Zalamea la Real (210780009)		
21003104C	C.E.I.P. C/ Inmaculada Concepción, s/n	210062	21700629C	I.E.S. Nuevo Milenio	210061
21500525C	S.E.P. Mateo Morales	210062	LOCALIDAD: Zufre (210790001)		
21700371C	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	210062	21003098C	C.E.I.P. Sutefie	210044
LOCALIDAD: San Silvestre de Guzmán (210660001)			21500288C	S.E.P. Las Peñuelas	210044
21500422C	S.E.P. La Dehesa	210077	PROVINCIA: Jaén		
21600945C	C.P.R. Aderán 3	210077	LOCALIDAD: Agrupación de Mogón (230950001)		
LOCALIDAD: Sanlúcar de Guadiana (210650001)			23601266C	C.P.R. Camilo José Cela	230128
21500410C	S.E.P. Guadiana	210071	LOCALIDAD: Albánchez de Magina (230010001)		
LOCALIDAD: Santa Bárbara de Casa (210680001)			23000015C	C.E.I.P. Fernando Molina	230001
21002859C	C.E.I.P. San Sebastián	210069	23500334C	S.E.P. Aznaitín	230001
LOCALIDAD: Santa Olalla del Cala (210690001)			LOCALIDAD: Alcalá la Real (230020001)		
21500185C	S.E.P. Matías Flores	210023	23000076C	C.E.I.P. José Garnica Salazar	230002
21700319C	I.E.S. Puerta de Andalucía	210023	23000088C	E.I. Martínez Montañés	230002
LOCALIDAD: Tharsis (210060003)			23000106C	I.E.S. Alfonso XI	230002
21000322C	C.E.I.P. Argantonio	210075	23000118C	C.E.I.P. Alonso de Alcalá	230002
LOCALIDAD: Trigueros (210700001)			23060097C	E.O.E. Alcalá la Real	230002
21002884C	C.E.I.P. Fray Claudio	210079	23500504C	C.E.PER. Arcipreste de Hita	230002
21500513C	S.E.P. El Bollo	210079	23601230C	C.P.R. El Olivo	230002
21600660C	C.E.I.P. Triana	210079	23700542C	I.E.S. Antonio de Mendoza	230002
21700401C	I.E.S. Dolmen de Soto	210079	LOCALIDAD: Alcaudete (230030001)		
LOCALIDAD: Valdelamusa (210250009)			23000246C	I.E.S. Salvador Serrano	230003
21600970C	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo	210034	23000283C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	230003
LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)			23000295C	C.E.PR. Juan Pedro	230003
21002914C	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	210080	23005220C	E.I. Virgen de la Fuensanta	230003
21002951C	I.E.S. Don Bosco	210080	23005530C	C.E.PR. Rafael Aldehuela	230003
21003165C	I.E.S. Diego Angulo	210080	23500516C	S.E.P. Juan de Alcaudete	230003
21003554C	C.E.I.P. José Nogales	210080	LOCALIDAD: Aldeahermosa (230620001)		
21050064C	E.O.E. Valverde del Camino	210080	23003211C	C.E.I.P. San Gabriel	230079
21500318C	C.E.PER. El Pilar	210080	LOCALIDAD: Aldeaquemada (230040001)		
21600738C	C.E.I.P. Los Molinos	210080	23000362C	C.E.I.P. San Miguel	230006
LOCALIDAD: Villablanca (210730003)			LOCALIDAD: Andújar (230050001)		
21002987C	C.E.I.P. San Roque	210053	23000131C	I.E.S. Sierra Morena	230007
21500471C	S.E.P. Azamor	210053	23000453C	C.E.I.P. Capitán Cortés	230007
LOCALIDAD: Villalba del Alcor (210740001)			23000465C	C.E.I.P. San Bartolomé	230007
21002999C	C.E.I.P. Francisco Alcalá	210066	23000477C	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	230007
21500100C	S.E.P. El Alcor	210066	23000489C	C.E.I.P. José Ruiz de Gordoa	230007
21700605C	I.E.S. Alcor	210066	23000490C	C.E.I.P. Cristo Rey	230007
LOCALIDAD: Villanueva de las Cruces (210750001)			23000507C	C.E.I.P. San Eufrasio	230007
21500392C	S.E.P. Charnecal	210075	23000566C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	230007
LOCALIDAD: Villanueva de los Castillejos (210760004)			23004941C	C.E.I.P. Francisco Estepa Llaurens	230007
21003050C	C.E.I.P. San Matías	210071	23005177C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	230007
21500409C	S.E.P. Andelos(Villanueva de los Castill	210071	23005694C	I.E.S. Jándula	230007
21700617C	I.E.S. Tres Molinos	210071	23060073C	E.O.E. Andújar	230007
LOCALIDAD: Villarrasa (210770001)			23500607C	C.E.PER. Pedro de Escavias	230007
21003062C	C.E.I.P. Azorin	210066	LOCALIDAD: Arbuniel (230180001)		
21500045C	S.E.P. José María Boza	210066	23001147C	C.E.I.P. Gregorio Aguilar	230053
LOCALIDAD: Zalamea la Real (210780009)			LOCALIDAD: Arjona (230060002)		
21003086C	C.E.I.P. San Vicente Mártir	210061	23000261C	I.E.S. Ciudad de Arjona	230010
21500136C	S.E.P. El Jardín	210061			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Arjona (230060002)			LOCALIDAD: Bélmex de la Moraleda (230150003)		
23000696C	C.E.I.P. San Bonoso y San Maximiano	230010	23001071C	C.E.I.P. Torre del Lucero	230022
23004801C	E.O.E. Arjona	230010	23500322C	S.E.P. Virgen de la Paz	230022
23500620C	S.E.P. Urgavo	230010	LOCALIDAD: Benatae (230160001)		
LOCALIDAD: Arjonilla (230070001)			23500267C	S.E.P. Felipe Arche	230084
23000726C	C.E.I.P. García Morente	230010	LOCALIDAD: Bobadilla (230030002)		
23500656C	S.E.P. Trovador Macías	230010	23000337C	C.E.I.P. Pablo Picasso	230004
23700591C	I.E.S. Juan del Villar	230010	LOCALIDAD: Cabra del Santo Cristo (230170001)		
LOCALIDAD: Arquillos (230080001)			23001123C	C.E.I.P. Arturo del Moral	230022
23000738C	C.E.I.P. San José de Calasanz	230081	23500310C	S.E.P. Santo Cristo	230022
23500115C	S.E.P. Helinga	230081	LOCALIDAD: Cambil (230180002)		
LOCALIDAD: Arroyo del Ojanco (239050001)			23001159C	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	230053
23005128C	C.E.I.P. Francisco Vilchez	230019	LOCALIDAD: Campillo de Arenas (230190002)		
23700608C	I.E.S. Fuentebuena	230019	23001160C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	230027
LOCALIDAD: Baeza (230090002)			23500450C	S.E.P. Dolores González Osorio(Campillo)	230027
23000787C	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	230014	23700256C	I.E.S. Puerta de Arenas	230027
23000799C	C.E.I.P. Antonio Machado	230014	LOCALIDAD: Campillo del Río (230850001)		
23000805C	C.E.I.P. Ángel López Salazar	230014	23003909C	C.E.I.P. Federico García Lorca	230114
23000817C	I.E.S. Santísima Trinidad	230014	LOCALIDAD: Canena (230200001)		
23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvira	230014	23001172C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	230028
23060085C	E.O.E. Baeza	230014	23500140C	S.E.P. Kinana	230028
23500176C	S.E.P. La Loma	230014	LOCALIDAD: Carboneros (230210002)		
LOCALIDAD: Bailén (230100002)			23601163C	C.E.I.P. Los Álamos	230149
23000039C	C.E.PR. General Castaños	230016	LOCALIDAD: Carchel (239010001)		
23000143C	I.E.S. Hermanos Medina Rivilla	230016	23001214C	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	230046
23000891C	E.I. El Castillo	230016	LOCALIDAD: Castellar (230250001)		
23000911C	C.E.I.P. Pedro Corchado	230016	23001329C	C.E.I.P. Román Crespo Hoyo	230032
23000921C	C.E.PR. Diecinueve de Julio	230016	23500139C	S.E.P. Vicente Soto	230032
23002668C	E.I. Historiador Jesús de Haro	230016	23700645C	I.E.S. Colegiata de Santiago	230032
23004811C	E.O.E. Bailén	230016	LOCALIDAD: Castillo de Locubín (230260004)		
23005748C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca	230016	23001330C	C.E.I.P. Miguel Hernández	230033
23500012C	C.E.PER. Los Olivos	230016	23500528C	S.E.P. El Cerezo	230033
23700840C	I.E.S. María Bellido	230016	23700657C	I.E.S. Pablo Rueda	230033
LOCALIDAD: Baños de la Encina (230110002)			LOCALIDAD: Cazalilla (230270001)		
23000945C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano	230017	23001366C	C.E.I.P. Martín Peinado	230134
23500024C	S.E.P. Tamujoso	230017	23500784C	S.E.P. Juan Ramón Jiménez	230134
23700611C	I.E.S. Bury Al-Hamma	230017	LOCALIDAD: Cazorla (230280005)		
LOCALIDAD: Beas de Segura (230120002)			23001111C	I.E.S. Castillo de la Yedra	230035
23000970C	E.I. San Fernando	230019	23001378C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	230035
23000982C	C.E.PR. Víctor García Hoz	230019	23001408C	C.E.I.P. San Isicio	230035
23500760C	S.E.P. La Villa	230019	23060061C	E.O.E. Cazorla	230035
23700581C	I.E.S. Sierra de Segura	230019	23500668C	C.E.PER. Adelantado de Cazorla	230035
LOCALIDAD: Bédmar (239020002)			LOCALIDAD: Chiclana de Segura (230290003)		
23001056C	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	230001	23001433C	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	230037
23500346C	S.E.P. Puerta de Mágina(Bedmar y Garciez	230001	LOCALIDAD: Chilluívar (230300004)		
23700621C	I.E.S. Accabe	230001	23001469C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	230038
LOCALIDAD: Begijar (230140001)			23500681C	S.E.P. Alcoray	230038
23001068C	C.E.I.P. Ramón Mendoza	230021	LOCALIDAD: Collejares (230730004)		
23500188C	S.E.P. Virgen de la Cabeza	230021	23601254C	C.P.R. Los Valles	230054
23700633C	I.E.S. Vera Cruz	230021	LOCALIDAD: Cortijos Nuevos (230810004)		
			23601291C	C.P.R. Sierra de Segura	230110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	Cortijos Nuevos (230810004)		LOCALIDAD:	Iznatoraf (230480003)	
23700268C	I.E.S. El Yelmo	230110	23001809C	C.E.I.P. Sto.Cristo de Vera Cruz	230135
LOCALIDAD:	Coto Ríos (239040011)		LOCALIDAD:	Jabalquinto (230490001)	
23601138C	C.P.R. Alto Guadalquivir	230142	23001810C	C.E.I.P. Ntro.Padre Jesús	230077
LOCALIDAD:	Donadio (230920001)		23500097C	S.E.P. Torre Estiviel(Jabalquinto-Torreb	230077
23004094C	C.E.I.P. Donadio	230121	23700700C	I.E.S. Mateo Francisco de Rivas	230077
LOCALIDAD:	Esañuela (230310001)		LOCALIDAD:	Jaén (230500009)	
23001470C	C.E.I.P. José Yanguas Messía	230039	23002048C	C.E.I.P. San José de Calasanz	230060
23500644C	S.E.P. El Pilar	230039	23002085C	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	230060
LOCALIDAD:	Fontanar (230700005)		23002097C	C.E.I.P. Santo Domingo	230060
23005293C	C.E.I.P. San Isidro	230090	23002127C	C.E.I.P. Santa Capilla de San Andrés	230060
LOCALIDAD:	Frailes (230330002)		23002140C	C.E.I.P. Santo Tomás	230060
23001536C	C.E.I.P. Santa Lucia	230002	23002152C	C.E.I.P. Peñamefecit	230060
LOCALIDAD:	Fuensanta de Martos (230340003)		23002164C	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	230060
23001548C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	230043	23002176C	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	230060
23005271C	C.E.PR. Fuente del Espino	230043	23002188C	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	230060
23700669C	I.E.S. Fuente de la Negra	230043	23002191C	C.E.I.P. Martín Noguera	230060
LOCALIDAD:	Fuerte del Rey (230350001)		23002206C	C.E.I.P. Jesús-María	230060
23001573C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	230044	23002231C	C.E.I.P. Ramón Calatayud	230060
23500541C	S.E.P. Francisco de Paula Garrido	230044	23002255C	C.E.PR. Almadén	230060
LOCALIDAD:	Garciez (239020004)		23002267C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Capilla	230060
23001585C	C.E.I.P. San Marcos	230001	23002401C	I.E.S. Virgen del Carmen	230060
LOCALIDAD:	Guadalen del Caudillo (230940006)		23002413C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	230060
23005852C	C.E.I.P. San Isidro	230126	23002449C	I.E.S. Las Fuentezuelas	230060
LOCALIDAD:	Guadalimar del Caudillo (230570001)		23002474C	I.E.S. Jabalcuz	230060
23002917C	C.E.I.P. Virgen del Pilar	230114	23002486C	C.E.I.P. Cándido Nogales	230060
LOCALIDAD:	Guarromán (230390004)		23002498C	C.E.I.P. Navas de Tolosa	230060
23001627C	C.E.I.P. Carlos III	230017	23004185C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	230060
23500073C	S.E.P. Nicolás Kerche	230017	23004793C	C.E.I.P. María Zambrano	230060
23700670C	I.E.S. Río de los Granados	230017	23004951C	C.E.I.P. Muñoz Garnica	230060
LOCALIDAD:	Higuera de Calatrava (230410001)		23005062C	I.E.S. Auringis	230060
23001652C	C.E.I.P. San Sebastián	230049	23005529C	I.E.S. San Juan Bosco	230060
23500589C	S.E.P. Nuestra Señora de la Inmaculada	230049	23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	230060
LOCALIDAD:	Hinojares (230420004)		23060036C	E.O.E. Jaén I	230060
23001676C	C.E.I.P. Santo Cristo del Perdón	230090	23060048C	E.O.E. Jaén II	230060
LOCALIDAD:	Hornos (230430005)		23060152C	E.O.E. Jaén III	230060
23601333C	C.E.I.P. Ntr. Sr. de la Asunción	230110	23500361C	C.E.PER. Antonio Machado	230060
LOCALIDAD:	Huelma (230440004)		23500395C	C.E.PER. El Valle	230060
23001743C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	230053	23500425C	C.E.PER. Almadén	230060
23004926C	I.E.S. Sierra Mágina	230053	23601141C	E.I. Alfonso Sancho	230060
23060103C	E.O.E. Huelma	230053	23700271C	I.E.S. El Valle	230060
23500309C	S.E.P. Guadalíjar(Huelma-Cambil)	230053	23700827C	I.E.S. Az-Zait	230060
LOCALIDAD:	Huesa (230450005)		23700839C	I.E.S. Santa Teresa	230060
23001767C	C.E.I.P. Alférez Segura	230054	23700876C	I.E.S. García Lorca	230060
23500735C	S.E.P. Guadiana Menor	230054	LOCALIDAD:	Jamilena (230510001)	
23700682C	I.E.S. Picos del Guadiana	230054	23002504C	C.E.I.P. Padre Rejas	230115
LOCALIDAD:	Ibros (230460002)		23500553C	S.E.P. Los Picones	230115
23001779C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	230028	23700724C	I.E.S. Sierra de la Grana	230115
23500164C	S.E.P. Los Olivos	230028	LOCALIDAD:	Jimena (230520004)	
23700694C	I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos	230028	23002516C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Remedios	230001

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Jódar (230530001)			LOCALIDAD: Linares (230550008)		
23002528C	C.E.PR. Virgen de Fátima	230063	23002772C	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	230066
23002531C	C.E.I.P. General Fresneda	230063	23002784C	C.E.I.P. Tetuán	230066
23004240C	I.E.S. C/ Andalucía, 9	230063	23002796C	C.E.I.P. Colón	230066
23004835C	E.O.E. Jódar	230063	23002841C	I.E.S. Huarte San Juan	230066
23005451C	C.E.I.P. Doctor Fléming	230063	23002851C	I.E.S. Reyes de España	230066
23005773C	C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez	230063	23005141C	I.E.S. Cástulo	230066
23500358C	S.E.P. Puerta de Mágina	230063	23005189C	C.E.PR. Los Arrayanes	230066
23600973C	E.I. Francisco Soriano Serrano	230063	23005979C	I.E.S. Himilce	230066
23601072C	E.I. Antonio Machado	230063	23060051C	E.O.E. Linares	230066
LOCALIDAD: La Carolina (230240001)			23500085C	C.E.PER. Paulo Freire	230066
23001238C	C.E.I.P. Carlos III	230030	23601175C	E.I. Niña María	230066
23001263C	C.E.I.P. Manuel Andújar	230030	23601187C	C.E.PR. Francisco Baños	230066
23001275C	C.E.I.P. Palacios Rubio	230030	23601205C	C.E.I.P. Marqueses de Linares	230066
23001287C	I.E.S. Martín Halaja	230030	23700281C	I.E.S. Oretania	230066
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide	230030	23700888C	I.E.S. Santa Engracia	230066
23060140C	E.O.E. La Carolina	230030	LOCALIDAD: Llanos del Sotillo (230050003)		
23500036C	S.E.P. La Ilustración	230030	23601151C	C.P.R. Guadalquivir	230007
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	230030	LOCALIDAD: Lopera (230560001)		
LOCALIDAD: La Guardia de Jaén (230380001)			23002905C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	230067
23001603C	C.E.I.P. Real Mentesa	230046	23500577C	S.E.P. Luparúa	230067
LOCALIDAD: La Iruela (230470003)			23700748C	I.E.S. Gamonares	230067
23500671C	S.E.P. Arzobispo Gómez Manrique	230056	LOCALIDAD: Los Villares (230990009)		
23601114C	C.P.R. Atalaya	230056	23004641C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	230137
LOCALIDAD: La Matea (239040020)			23500437C	C.E.PER. Generación del 27	230137
23601308C	C.E.I.P. Pino Galapán	230144	23700220C	I.E.S. La Pandera	230137
LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)			LOCALIDAD: Lupión (230570002)		
23000210C	I.E.S. Puerta de la Sierra	230093	23002929C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Lorite	230021
23003405C	C.E.I.P. San Blas	230093	LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)		
23500279C	S.E.P. San Blas-Guadalimar(La Puerta de	230093	23002942C	C.E.I.P. Sixto Sigler	230070
LOCALIDAD: Lahiguera (230400001)			23004847C	E.O.E. Mancha Real	230070
23001640C	C.E.I.P. Santa Clara	230045	23005074C	I.E.S. Peña del Águila	230070
23500632C	S.E.P. San Sebastián	230045	23005153C	I.E.S. Sierra Mágina	230070
LOCALIDAD: Larva (230540001)			23500474C	S.E.P. Los Jardiniños	230070
23002553C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Dolores	230055	23601311C	C.E.I.P. San José Calasanz	230070
LOCALIDAD: Las Casillas (230600003)			23601321C	C.E.I.P. San Marcos	230070
23003041C	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo	230043	LOCALIDAD: Marmolejo (230590001)		
LOCALIDAD: Las Estaciones de Espelúy (230320002)			23002991C	C.E.I.P. San Julián	230072
23001500C	C.E.I.P. San José	230077	23005013C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	230072
LOCALIDAD: Las Infantas (230500007)			23500619C	S.E.P. Entreolivos	230072
23001822C	C.E.I.P. Las Infantas	230141	23700293C	I.E.S. Virgen de la Cabeza	230072
LOCALIDAD: Linarejos (230550007)			LOCALIDAD: Martos (230600005)		
23002577C	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	230066	23000040C	C.E.PR. Hermanos Carvajales	230075
LOCALIDAD: Linares (230550008)			23000611C	E.I. San Fernando	230075
23002693C	C.E.I.P. Europa	230066	23003090C	C.E.I.P. San Amador	230075
23002701C	C.E.I.P. Andalucía	230066	23003107C	C.E.PR. Virgen de la Villa	230075
23002711C	C.E.I.P. Santa Ana	230066	23003119C	I.E.S. Fernando III	230075
23002735C	C.E.I.P. Padre Poveda	230066	23003132C	I.E.S. San Felipe Neri	230075
23002759C	C.E.I.P. Virgen de Linarejos	230066	23004859C	E.O.E. Martos	230075
23002760C	C.E.I.P. Jaén	230066	23005463C	C.E.I.P. Tucci	230075

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Martos (230600005)			LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)		
23500449C	S.E.P. García Lorca(Martos-Fuentsanta de	230075	23005372C	I.E.S. Guadalentín	230090
LOCALIDAD: Mengibar (230610006)			23500723C	S.E.P. Sierra del Pozo	230090
23003181C	C.E.I.P. José Plata	230077	LOCALIDAD: Puente de Génave (230710003)		
23004860C	E.O.E. Mengibar	230077	23003399C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	230093
23005131C	C.E.I.P. Santa María Magdalena	230077	23700773C	I.E.S. Valle del Guadalimar	230093
23005207C	C.E.I.P. Manuel de la Chica	230077	LOCALIDAD: Puente del Obispo (230090010)		
23500796C	S.E.P. Josefa Trujillo	230077	23601382C	C.P.R. C/ Carmen, 1	230021
23700301C	I.E.S. Albariza	230077	LOCALIDAD: Quesada (230730011)		
LOCALIDAD: Miraelrio (230940011)			23003429C	C.E.I.P. Virgen del Tíscar	230096
23005967C	C.E.I.P. Miraelrio	230066	23004872C	E.O.E. Quesada	230096
LOCALIDAD: Mogón (230950005)			23005943C	C.E.I.P. José Luis Verdes	230096
23004461C	C.E.I.P. San Vicente Mártir	230128	23500711C	S.E.P. Casa Chaida	230096
LOCALIDAD: Monte Lope-Álvarez (230600006)			23700426C	I.E.S. Cañada de las Fuentes	230096
23003168C	C.E.I.P. Fernando IV	230043	LOCALIDAD: Rus (230740002)		
LOCALIDAD: Navas de San Juan (230630008)			23003442C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	230028
23000957C	E.I. Alcalde Parrilla de Lara	230081	23500152C	S.E.P. Valdecañales	230028
23003247C	C.E.PR. Virgen de la Estrella	230081	23700785C	I.E.S. Ruradia	230028
23500127C	S.E.P. Virgen de la Estrella	230081	LOCALIDAD: Sabiote (230750001)		
23700578C	I.E.S. San Juan Bautista	230081	23003454C	C.E.I.P. San Ginés de la Jara	230117
LOCALIDAD: Navas de Tolosa (230240004)			23500206C	S.E.P. Arturo Rodríguez	230117
23001299C	C.E.I.P. Navas de Tolosa	230030	23700797C	I.E.S. Iulia Salaria	230117
LOCALIDAD: Noalejo (230640003)			LOCALIDAD: Santa Ana (230020013)		
23003260C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Belén	230027	23601102C	C.P.R. Sierra Sur	230082
23500498C	S.E.P. Nuestra Señora de Belén	230027	LOCALIDAD: Santa Elena (230760004)		
LOCALIDAD: Nogueros (230030004)			23003466C	C.E.I.P. Carlos III	230030
23000349C	C.E.I.P. San Miguel	230004	23500061C	S.E.P. Martín Alhaja	230030
LOCALIDAD: Orcera (230650006)			LOCALIDAD: Santiago de Calatrava (230770002)		
23060115C	E.O.E. Orcera	230084	23003478C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230049
23500292C	S.E.P. Peñalta	230084	LOCALIDAD: Santiago de la Espada (239040031)		
23601281C	C.P.R. Santa María de la Peña	230084	23002334C	C.P.R. Zumeta-Segura	230144
23700751C	I.E.S. Gandhi	230084	23003569C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230144
LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)			23004884C	E.O.E. Santiago de la Espada	230144
23003284C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	230085	23700414C	I.E.S. Villa de Santiago	230144
23005931C	C.E.I.P. Antonio Machado	230085	LOCALIDAD: Santiago-Pontones (239040024)		
23500701C	S.E.P. Federico García Lorca	230085	23000969C	C.E.I.P. Nacimiento del Segura	230144
23700487C	I.E.S. Almicarán	230085	23500759C	S.E.P. El Almorchón	230144
LOCALIDAD: Pegalajar (230670002)			LOCALIDAD: Santisteban del Puerto (230790010)		
23003302C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	230046	23003612C	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	230032
23500462C	S.E.P. Francisco Almagro(Pegalajar-La Gu	230046	23004896C	E.O.E. Santisteban del Puerto	230032
23700761C	I.E.S. Alhajar	230046	23500103C	S.E.P. Ilucia	230032
LOCALIDAD: Peñolite (230710002)			23700566C	I.E.S. Virgen del Collado	230032
23601011C	C.E.PR. San Juan Bautista	230093	LOCALIDAD: Santo Tomás (230800004)		
LOCALIDAD: Porcuna (230690009)			23003673C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	230038
23005475C	C.E.I.P. Juan Carlos I	230067	23500693C	S.E.P. Baécula	230038
23500565C	S.E.P. Molinillo Viejo	230067	LOCALIDAD: Segura de la Sierra (230810008)		
23700852C	I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla	230067	23500280C	C.E.PER. Tavera	230084
LOCALIDAD: Porrosillo (230080003)			LOCALIDAD: Siles (230820006)		
23000751C	C.E.PR. José Antonio	230081	23003843C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	230083
LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)			23500243C	S.E.P. Sierra de Segura	230083
23003387C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	230090			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Siles (230820006)			LOCALIDAD: Úbeda (230920005)		
23700323C	I.E.S. Doctor Francisco Marín	230083	23005190C	C.E.I.P. Juan Pasquau	230122
LOCALIDAD: Solana de Torralba (230920004)			23005517C	C.E.E.E. Antonio Machado	230122
23601199C	C.P.R. La Vega	230121	23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos	230122
LOCALIDAD: Solera (230440007)			23500747C	C.E.PER. Alto Guadalquivir	230122
23003880C	C.E.I.P. Antonio Machado	230022	LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén (230930005)		
LOCALIDAD: Sorihuela del Guadalimar (230840003)			23004291C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	230124
23003892C	C.E.I.P. Padre Manjón	230037	23005608C	C.E.I.P. San Juan	230124
23500231C	S.E.P. Federico García Lorca	230037	23700347C	I.E.S. Sierra Sur	230124
LOCALIDAD: Torreblascopedro (230850002)			LOCALIDAD: Venta de los Santos (230620003)		
23003910C	C.E.I.P. San José Artesano	230114	23003235C	C.E.I.P. Padre Poveda	230079
LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)			LOCALIDAD: Ventas del Carrizal (230260010)		
23000180C	I.E.S. Torre Olvidada	230115	23601242C	C.P.R. Valle de San Juan	230082
23003922C	C.E.I.P. San Isidoro	230115	LOCALIDAD: Vilches (230940010)		
23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López	230115	23004379C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	230126
23005487C	C.E.I.P. San Miguel	230115	23500051C	S.E.P. Girbaile	230126
23005499C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	230115	23700359C	I.E.S. Abula	230126
23005505C	C.E.I.P. Juan Carlos I	230115	LOCALIDAD: Villacarrillo (230950007)		
23500531C	S.E.P. La Floresta	230115	23004495C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	230128
LOCALIDAD: Torredonjimeno (230870004)			23005311C	C.E.PR. La Fresnedilla	230128
23003961C	C.E.I.P. Toxiria	230116	23005611C	C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz	230128
23003971C	C.E.I.P. Puerta de Martos	230116	23500218C	C.E.PER. Torre de Mingo Prieto	230128
23003983C	I.E.S. Santo Reino	230116	23700864C	I.E.S. Sierra de las Villas	230128
23004008C	C.E.I.P. El Olivo	230116	LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)		
23005815C	C.E.I.P. San Roque	230116	23004562C	C.E.I.P. Santa Potenciana	230134
23005827C	C.E.I.P. Martingordo	230116	23500772C	S.E.P. Ximena Jurado	230134
23005839C	C.E.I.P. Ponce de León	230116	23700803C	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	230134
23060139C	E.O.E. Torredonjimeno	230116	LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)		
23500590C	C.E.PER. Miguel Hernández	230116	23004604C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	230135
23700335C	I.E.S. Acebuche	230116	23060127C	E.O.E. Villanueva del Arzobispo	230135
LOCALIDAD: Torreperogil (230880003)			23500221C	S.E.P. García K-Hito	230135
23004011C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Misericordia	230117	23700499C	I.E.S. Doña Nieves López Pastor	230135
23005591C	C.E.I.P. Pero Xil	230117	LOCALIDAD: Villardompardo (230980002)		
23500191C	S.E.P. Torres de Hamdón	230117	23004631C	C.E.I.P. San Francisco de Asís	230039
23700244C	I.E.S. Gil de Zático	230117	LOCALIDAD: Villargordo (239030003)		
LOCALIDAD: Torrequebradilla (239030001)			23004653C	C.E.I.P. Francisco Badillo	230141
23601278C	C.P.R. La Paz	230141	23500802C	S.E.P. El Olivo	230141
LOCALIDAD: Torres (230900001)			23700815C	I.E.S. Llano de la Viña	230141
23004057C	C.E.I.P. Aznaitín	230070	LOCALIDAD: Villarodrigo (231010004)		
23500486C	S.E.P. Torres	230070	23500826C	S.E.P. El Callao(Villarodrigo-Génave)	230119
LOCALIDAD: Torres de Albánchez (230910006)			PROVINCIA: Málaga		
23500255C	S.E.P. La Yedra	230119	LOCALIDAD: Alameda (290010001)		
23601126C	C.P.R. El Collao	230119	29000013C	C.E.I.P. San Francisco de Asís	290006
LOCALIDAD: Úbeda (230920005)			29500897C	S.E.P. Las Eras	290006
23004197C	C.E.I.P. Santísima Trinidad	230122	29701209C	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	290006
23004215C	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	230122	LOCALIDAD: Alcaucín (290020001)		
23004239C	C.E.I.P. Sebastián de Córdoba	230122	29009041C	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	290002
23004252C	I.E.S. San Juan de la Cruz	230122	LOCALIDAD: Alfarnate (290030001)		
23004264C	I.E.S. Los Cerros	230122	29000131C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Monsalud	290106
23004902C	E.O.E. Úbeda	230122	29500149C	S.E.P. Al-Farnat	290106

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Alfarnatejo (290040001)			LOCALIDAD: Almogía (290110001)		
29602530C	C.P.R. Las Palomas	290106	29700989C	I.E.S. Diego Gaitán	290015
LOCALIDAD: Algarrobo (290050001)			LOCALIDAD: Álora (290120001)		
29000165C	C.E.I.P. José Gil López	290005	29000682C	C.E.I.P. El Hacho	290019
29500022C	S.E.P. Mediterráneo	290005	29000694C	I.E.S. Las Flores	290019
29700680C	I.E.S. Trayamar	290005	29000785C	C.E.I.P. Los Llanos	290019
LOCALIDAD: Algarrobo-Costa (290050002)			LOCALIDAD: Alosaina (290130001)		
29601847C	C.E.I.P. Enrique Ramos Ramos	290005	29010250C	C.E.PR. Miguel de Cervantes	290019
LOCALIDAD: Algotocín (290060001)			LOCALIDAD: Alquería (290070003)		
29000311C	I.E.S. Valle del Genal	290007	29000347C	C.E.I.P. Santa Ana	290008
29500216C	S.E.P. El Llano del Rey	290007	29010523C	C.E.I.P. Torrijos	290008
29602025C	C.P.R. Sierra del Espino	290007	LOCALIDAD: Antequera (290150001)		
LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)			LOCALIDAD: Archidona (290170001)		
29000062C	I.E.S. Capellanía	290008	29000876C	C.E.I.P. Arquitecto Sánchez Sepúlveda	290022
29000293C	C.E.I.P. Los Manantiales	290008	29500678C	S.E.P. Alosaina	290022
29004250C	C.E.I.P. Clara Campoamor	290008	29700618C	I.E.S. Serranía	290022
29005631C	C.E.I.P. Algazara	290008	LOCALIDAD: Ardales (290180001)		
29008802C	I.E.S. Galileo	290008	29001509C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	290029
29008875C	C.E.I.P. Maruja Mallo	290008	29500708C	S.E.P. Ardales-Carratraca	290029
29009314C	C.E.I.P. San Sebastián	290008	LOCALIDAD: Arenas (290190001)		
29500721C	S.E.P. Alhaurín de la Torre	290008	29001522C	C.E.I.P. Ramón María del Valle Inclán	290057
29601628C	C.E.I.P. Isaac Peral	290008	29500046C	S.E.P. Zuheila	290057
29602281C	C.E.I.P. San Juan	290008	LOCALIDAD: Arriate (290200001)		
29602499C	C.E.I.P. Zambrana	290008	29001546C	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	290031
29700114C	I.E.S. Gerald Brenan	290008	29500319C	S.E.P. Los Vergeles	290031
29701210C	I.E.S. Huerta Alta	290008	29700606C	I.E.S. Escultor Marín Higuero	290031
LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)			LOCALIDAD: Arroyo de Coche (290110002)		
29000402C	C.E.I.P. Emilia Olivares	290012	29000608C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290048
29000505C	C.E.I.P. El Chorro	290012			
29000517C	C.E.I.P. Carmen Arévalo	290012			
29000529C	I.E.S. Antonio Gala	290012			
29009326C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	290012			
29010249C	C.E.I.P. Salvador González Cantos	290012			
29011771C	C.E.I.P. Jorge Guillén	290012			
29070209C	E.O.E. C/ Nacimiento, 17	290012			
29500733C	S.E.P. Alhaurín el Grande	290012			
29602402C	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	290012			
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	290012			
LOCALIDAD: Almáchar (290090001)					
29000530C	C.E.I.P. La Parra	290013			
29500174C	S.E.P. El Lagar	290013			
LOCALIDAD: Almargin (290100001)					
29000542C	C.E.I.P. Pablo Picasso	290014			
29500265C	S.E.P. Los Dos Prados	290014			
LOCALIDAD: Almayate Alto (290940001)					
29008346C	C.E.I.P. Juan Paniagua	290131			
LOCALIDAD: Almogía (290110001)					
29000566C	C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez	290015			
29010894C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290015			
29500526C	S.E.P. Diego Gaitán	290015			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	Arroyo de la Miel (290250001)		LOCALIDAD:	Campanillas (290670001)	
29001637C	C.E.I.P. El Tomillar	290035	29011783C	C.E.I.P. Cupiana	290079
29005801C	C.E.I.P. Mariana Pineda	290035	29011795C	C.E.I.P. Luis Cernuda	290079
29006945C	I.E.S. Benalmádena	290035	29602086C	C.E.I.P. Colmenarejo	290079
29009636C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290035	29602293C	C.E.I.P. Francisco Quevedo	290079
29009892C	I.E.S. Al-Baytar	290035	29700011C	I.E.S. Campanillas	290079
29010109C	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	290035	29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia	290079
29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	290035	29701313C	I.E.S. Torre del Prado	290079
29501075C	S.E.P. Benalmádena-Arroyo de la Miel	290035	LOCALIDAD:	Campillos (290320001)	
29601653C	C.E.I.P. La Leala	290035	29001820C	C.E.I.P. Manzano Jiménez	290041
29602232C	C.E.I.P. La Paloma	290035	29001868C	I.E.S. Camilo José Cela	290041
29700621C	I.E.S. Cerro del Viento	290035	29500836C	S.E.P. La Paz	290041
29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces	290035	LOCALIDAD:	Cancelada (290510004)	
LOCALIDAD:	Atajate (290210001)		29002782C	C.E.I.P. Cancelada	290066
29500228C	S.E.P. Atajate	290007	29004080C	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo	290066
29601999C	C.P.R. Serranía	290007	29007032C	C.E.I.P. Isdabe del Mar	290066
LOCALIDAD:	Barranco de Zafrá (290110004)		LOCALIDAD:	Canillas de Aceituno (290330002)	
29000633C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290015	29001881C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	290042
LOCALIDAD:	Benadalid (290220001)		29500198C	S.E.P. Manuel Hurtado Soto(Canillas de A	290042
29501063C	S.E.P. Benadalid	290007	LOCALIDAD:	Cañete la Real (290350001)	
LOCALIDAD:	Benagalbón (290820001)		29001984C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos	290014
29009004C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Candelaria	290111	29500277C	S.E.P. Sábora	290014
LOCALIDAD:	Benahavis (290230002)		LOCALIDAD:	Carratraca (290360001)	
29001601C	C.E.I.P. Daidín	290088	29002009C	C.E.I.P. María Auxiliadora	290029
LOCALIDAD:	Benajarafe (290940003)		LOCALIDAD:	Cártama (290380001)	
29009077C	C.E.I.P. San Faustino	290129	29002046C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	290046
LOCALIDAD:	Benalauría (290240001)		29500711C	C.E.PER. Valle del Guadalhorce	290046
29500253C	S.E.P. Benalauría	290007	29601859C	C.E.I.P. La Mata	290046
LOCALIDAD:	Benalmádena (290250002)		29700631C	I.E.S. Valle del Azahar	290046
29001674C	C.E.I.P. Jacaranda	290035	29701003C	I.E.S. Jarifa	290046
LOCALIDAD:	Benamargosa (290260001)		LOCALIDAD:	Cartaojal (290150004)	
29001686C	C.E.I.P. Miguel Fortes Fortes	290013	29500770C	S.E.P. Cristóbal Toral(Cartaojal)	290025
29500162C	S.E.P. Benamargosa	290013	29602426C	C.P.R. La Peña	290025
LOCALIDAD:	Benamocarra (290270001)		LOCALIDAD:	Casabermeja (290390003)	
29001716C	C.E.I.P. Eduardo Ocón Rivas	290037	29002186C	C.E.I.P. San Sebastián	290048
29011953C	I.E.S. La Maroma	290037	29500101C	S.E.P. Monte Calvario	290048
29500150C	S.E.P. Benamocarra-Iznate	290037	29701015C	I.E.S. Casabermeja	290048
LOCALIDAD:	Benaolán (290280001)		LOCALIDAD:	Casarabonela (290400004)	
29001731C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	290038	29002216C	C.E.I.P. Serafín Estébanez Calderón	290022
29501026C	S.E.P. Benaolán	290038	29500681C	S.E.P. Casarabonela	290022
LOCALIDAD:	Benarrabá (290290001)		LOCALIDAD:	Casares (290410001)	
29500241C	S.E.P. Benarrabá	290007	29002228C	C.E.I.P. Blas Infante	290083
LOCALIDAD:	Bobadilla (290150002)		29500605C	S.E.P. Isabel Castilla	290083
29500769C	S.E.P. María Zambrano(Bobadilla)	290024	LOCALIDAD:	Cerralba (290800008)	
LOCALIDAD:	Bobadilla Estación (290150003)		29602441C	C.P.R. Mariana Pineda	290107
29001194C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	290024	LOCALIDAD:	Churrriana (290670002)	
LOCALIDAD:	Caleta de Vélez (290940006)		29003397C	C.E.I.P. Ciudad de Jaén	290080
29008437C	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	290005	29003403C	C.E.I.P. Manuel Fernández	290080
LOCALIDAD:	Campanillas (290670001)		29007147C	I.E.S. Carlos Álvarez	290080
29003270C	C.E.I.P. José Calderón	290079	29500502C	S.E.P. Churrriana	290080
29010006C	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	290079			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Churriana (290670002)			LOCALIDAD: El Colmenar (290460002)		
29700357C	I.E.S. Jacaranda	290080	29002575C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	290059
LOCALIDAD: Coín (290420001)			LOCALIDAD: Estación (290120008)		
29002253C	C.E.I.P. Carazony	290052	29000827C	C.E.I.P. Guadalhorce	290019
29002265C	C.E.I.P. Pintor Palomo y Anaya	290052	LOCALIDAD: Estación (Cártama) (290380005)		
29002332C	I.E.S. Licinio de la Fuente	290052	29002125C	C.E.I.P. La Campiña	290046
29002356C	C.E.I.P. Lope de Vega	290052	29002150C	C.E.PR. Pablo Neruda	290046
29010560C	C.E.I.P. C/ Mar de la Plata, 12. (C.E.I.)	290052	29009582C	C.E.I.P. El Sexmo	290046
29010626C	E.I. San Sebastián	290052	29011576C	C.E.I.P. Cano-Cartamón	290046
29011588C	C.E.I.P. Huertas Viejas	290052	29602301C	E.I. Arco Iris	290046
29070064C	E.O.E. Coín	290052	LOCALIDAD: Estepona (290510006)		
29500757C	S.E.P. Coín	290052	29002794C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	290066
29700928C	I.E.S. Los Montecillos	290052	29002800C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Carmen	290066
LOCALIDAD: Colmenar (290430002)			29002824C	C.E.I.P. Simón Fernández	290066
29002401C	C.E.I.P. Virgen de la Candelaria	290053	29002848C	C.E.PR. Víctor de la Serna	290066
29500113C	S.E.P. La Cruz	290053	29002885C	I.E.S. Monterroso	290066
29700849C	I.E.S. Los Montes	290053	29004481C	E.I. Gloria Fuertes	290066
LOCALIDAD: Comares (290440002)			29009193C	C.E.I.P. María Espinosa	290066
29602542C	C.P.R. San Hilario de Poitiers	290055	29009430C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290066
LOCALIDAD: Cómpeta (290450001)			29009909C	I.E.S. Mar de Alborán	290066
29002541C	C.E.I.P. Cándido Lara	290057	29010262C	C.E.I.P. Ramón García	290066
29500034C	S.E.P. Almijara	290057	29010274C	C.E.I.P. Antonio Machado	290066
29700941C	I.E.S. El Almijar	290057	29016173C	C.E.I.P. Valeriano López	290066
LOCALIDAD: Cortes de la Frontera (290460003)			29070886C	E.O.E. Estepona	290066
29002617C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	290059	29500599C	S.E.P. Los Reales	290066
29011734C	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	290059	29601665C	C.E.I.P. Sierra Bermeja	290066
29500231C	S.E.P. Paz Márquez y José Beneroso	290059	29700953C	I.E.S. Mediterráneo	290066
LOCALIDAD: Cuevas Bajas (290470001)			LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)		
29002630C	C.E.I.P. San Juan Bautista	290060	29002915C	C.E.I.P. Enrique Ginés	290101
29500939C	S.E.P. Genil	290060	29500083C	S.E.P. Zacatín	290101
LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos (290490001)			LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)		
29002708C	C.E.I.P. Ciudad de Belda	290060	29002927C	C.E.I.P. Los Boliches	290068
29500927C	S.E.P. Blas Infante	290060	29002939C	C.E.I.P. Sohail	290068
29701027C	I.E.S. Genil	290060	29003002C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	290068
LOCALIDAD: Cuevas del Becerro (290480001)			29003041C	I.E.S. Fuengirola Nº 1	290068
29002666C	C.E.I.P. San José Obrero	290014	29009569C	C.E.I.P. Andalucía	290068
29500289C	S.E.P. Rafael Alberti	290014	29009648C	C.E.I.P. Acapulco	290068
LOCALIDAD: Cútar (290500001)			29009651C	C.E.I.P. El Tejar	290068
29002711C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	290013	29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	290068
LOCALIDAD: El Borge (290300001)			29011311C	I.E.S. Los Pacos	290068
29001790C	C.E.I.P. Antonio Gala	290013	29015739C	C.E.I.P. C/ María de las Mercedes, s/n	290068
29500186C	S.E.P. La Mojaría	290013	29070179C	E.O.E. Fuengirola	290068
LOCALIDAD: El Burgo (290310001)			29501105C	S.E.P. Fuengirola	290068
29001807C	C.E.I.P. San Agustín	290022	29601574C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290068
29500666C	S.E.P. El Burgo	290022	29602098C	C.E.I.P. Santa Amalia	290068
LOCALIDAD: El Chaparral (290700005)			29602219C	C.E.I.P. Azahar	290068
29002721C	E.I. Los Claveles	290092	29602591C	C.E.I.P. Valdelecrín	290068
29005931C	C.E.I.P. Jardín Botánico	290092	29700497C	I.E.S. Los Boliches	290068
29006970C	C.E.I.P. García del Olmo	290092	29701416C	I.E.S. Las Salinas	290068
29602244C	C.E.PR. El Chaparral	290092	29701428C	I.E.S. Suel	290068

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)			LOCALIDAD: Las Mellizas (290120011)		
29003087C	C.E.I.P. San Ignacio	290001	29010900C	C.E.I.P. Las Mellizas	290019
29500885C	S.E.P. Clara Campoamor	290001	LOCALIDAD: Macharaviaya (290660002)		
LOCALIDAD: Gaucín (290560001)			29602505C	C.P.R. Salvador Rueda	290129
29003099C	C.E.I.P. Guzmán el Bueno	290059	LOCALIDAD: Málaga (290670005)		
29501038C	S.E.P. Monte Hacho	290059	29003351C	C.E.I.P. Los Prados	290079
LOCALIDAD: Genalguacil (290570001)			29003361C	C.E.I.P. El Tarajal	290079
29500290C	S.E.P. Río Genal	290007	29003491C	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	290079
LOCALIDAD: Guaro (290580001)			29003543C	C.E.I.P. Constitución 1978	290079
29003129C	C.E.I.P. Los Almendros	290071	29003555C	C.E.I.P. Las Flores	290079
29501051C	S.E.P. Guaro	290071	29003567C	C.E.I.P. Ciudad de Mobile	290079
LOCALIDAD: Humilladero (290590002)			29003580C	C.E.I.P. La Biznaga	290079
29003130C	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	290001	29003610C	C.E.I.P. Ardira	290079
29500873C	S.E.P. Gabriela Mistral	290001	29003622C	C.E.I.P. Prácticas N-1	290079
29701039C	I.E.S. José Saramago	290001	29003646C	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	290079
LOCALIDAD: Igualeja (290600001)			29003695C	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Gracia	290079
29003142C	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	290103	29003701C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290079
29501002C	S.E.P. Los Castañares	290103	29003737C	C.E.I.P. Cristo de Mena	290079
LOCALIDAD: Istán (290610001)			29003750C	C.E.I.P. Arturo Reyes	290079
29003154C	C.E.I.P. Francisca Ruiz	290085	29003762C	C.E.I.P. Jorge Guillén	290079
29500629C	S.E.P. La Glorieta	290085	29003816C	C.E.I.P. Hogarsol	290079
LOCALIDAD: Iznate (290620001)			29003828C	C.E.I.P. Luis Braille	290079
29003166C	C.E.I.P. Marqués de Iznate	290037	29003831C	C.E.I.P. Ciudad de Popayán	290079
LOCALIDAD: Jubrique (290640001)			29003853C	E.I. Martiricos	290079
29500307C	S.E.P. Jubrique	290007	29003877C	C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll	290079
29602013C	C.P.R. Almazara	290007	29003889C	C.E.I.P. Ramón Simonet	290079
LOCALIDAD: La Cala del Moral (290820002)			29003890C	C.E.I.P. Luis Buñuel	290079
29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía	290111	29004161C	C.E.I.P. José María Hinojosa	290079
29007573C	C.E.I.P. Gregorio Marañón	290111	29004511C	C.E.I.P. Ángel Ganivet	290079
29009132C	C.E.I.P. Urb. Parque Victoria	290111	29004687C	C.E.I.P. Virgen de Belén	290079
29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib	290111	29004699C	C.E.I.P. Cerro Coronado	290079
LOCALIDAD: La Cañada del Real Tesoro (290460001)			29004742C	C.E.I.P. Miraflores de los Ángeles	290079
29602001C	C.P.R. Valle del Guadiaro	290007	29005047C	C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro	290079
LOCALIDAD: La Cimada (290840003)			29005175C	C.E.I.P. Ricardo León	290079
29602062C	C.E.I.P. Hermanos Aguilera	290031	29005345C	C.E.I.P. Domingo Lozano	290079
LOCALIDAD: Las Chapas (290690007)			29005357C	C.E.I.P. Doctor Fléming	290079
29004641C	E.I. Pinolivo	290086	29005394C	C.E.I.P. Bergamín	290079
29006659C	C.E.PR. Platero	290086	29005618C	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	290079
29007299C	I.E.S. Dunas de las Chapas	290086	29005916C	I.E.S. La Rosaleda	290079
LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)			29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	290079
29004614C	C.E.I.P. Tamixa	290092	29005953C	I.E.S. Vicente Espinel	290079
29007007C	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	290092	29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja	290079
29007329C	I.E.S. Vega de Mijas	290092	29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo	290079
29009144C	C.E.I.P. María Zambrano	290092	29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	290079
29011382C	C.E.I.P. Las Cañadas	290092	29006131C	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	290079
29011394C	C.E.I.P. C/ Vicente Alexadre, s/n. (C.E.)	290092	29006143C	C.E.I.P. Clara Campoamor	290079
29500587C	C.E.PER. La Jara	290092	29006155C	C.E.I.P. María Zambrano	290079
29601732C	C.E.I.P. El Albero	290092	29006325C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290079
29602220C	C.E.I.P. Los Campanales	290092	29006337C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	290079
29700709C	I.E.S. Las Lagunas	290092	29007731C	C.E.I.P. Parque Clavero	290079

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Málaga (290670005)			LOCALIDAD: Málaga (290670005)		
29009259C	C.E.I.P. Salvador Rueda	290079	29011928C	C.E.I.P. Manolo Garvayo	290079
29009260C	I.E.S. Emilio Prados	290079	29012076C	I.E.S. Ben Gabirol	290079
29009272C	I.E.S. Pablo Picasso	290079	29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo	290079
29009296C	C.E.I.P. Rosa de Gálvez	290079	29016185C	C.E.I.P. Almudena Grandes	290079
29009338C	C.E.I.P. Carmen de Burgos	290079	29070027C	E.O.E. Málaga Oeste	290079
29009351C	C.E.I.P. Camino de San Rafael	290079	29070052C	E.O.E. Málaga Sur	290079
29009481C	E.I. Adelfa	290079	29070143C	E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín	290079
29009673C	C.E.I.P. Los Morales	290079	29070155C	E.O.E. Málaga Este	290079
29009685C	C.E.I.P. García Lorca	290079	29070180C	E.O.E. Málaga Centro	290079
29009697C	C.E.I.P. Paulo Freire	290079	29070210C	E.O.E. Málaga Norte-Palmilla	290079
29009703C	C.E.I.P. Blas Infante	290079	29500332C	C.E.PER. Mediterraneo	290079
29009715C	C.E.I.P. Antonio Machado	290079	29500344C	S.E.P. Cruz de Humilladero	290079
29009727C	C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán	290079	29500356C	S.E.P. El Palo	290079
29009739C	C.E.I.P. Severo Ochoa	290079	29500368C	C.E.PER. La Palma	290079
29009740C	C.E.PR. Pablo Ruiz Picasso	290079	29500371C	C.E.PER. El Torcal	290079
29009752C	C.E.PR. San José de Calasanz	290079	29500381C	S.E.P. San Andrés	290079
29009764C	E.I. Gloria Fuertes	290079	29500393C	C.E.PER. Huelin	290079
29009776C	C.E.I.P. Manuel de Falla	290079	29500401C	C.E.PER. Portada Alta	290079
29009922C	I.E.S. El Palo	290079	29500411C	S.E.P. Puerto de la Torre	290079
29009934C	I.E.S. Salvador Rueda	290079	29500435C	S.E.P. Nueva Málaga	290079
29009946C	C.E.I.P. Los Guindos	290079	29500447C	S.E.P. Trinidad	290079
29010018C	C.E.I.P. Los Ángeles	290079	29500459C	S.E.P. Miraflores	290079
29010067C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290079	29500460C	S.E.P. Al-Ándalus	290079
29010201C	I.E.S. Belén	290079	29500472C	S.E.P. Asperones	290079
29010298C	C.E.I.P. Tartessos	290079	29500484C	S.E.P. Los Prados	290079
29010353C	C.E.I.P. Neill	290079	29500496C	S.E.P. Campanillas	290079
29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	290079	29500538C	S.E.P. Ciudad Jardín	290079
29010687C	C.E.I.P. Fuente Alegre	290079	29500541C	C.E.PER. Bahía Capuchinos	290079
29010870C	I.E.S. Mare Nostrum	290079	29601598C	C.E.I.P. Francisco de Goya	290079
29010912C	C.E.I.P. Intelhorce	290079	29601860C	C.E.I.P. Victoria Kent	290079
29010948C	E.I. Altabaca	290079	29601872C	C.E.I.P. Hans Christian Andersen	290079
29011333C	E.I. Tiro de Pichón	290079	29601884C	C.E.I.P. Luis de Góngora	290079
29011345C	C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano	290079	29601941C	C.E.I.P. María de la O	290079
29011357C	C.E.I.P. Alegría de la Huerta	290079	29602049C	C.E.I.P. Gandhi	290079
29011369C	E.I. Gibraltar	290079	29602050C	C.E.I.P. José Moreno Villa	290079
29011370C	C.E.I.P. Guadaljair	290079	29602438C	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	290079
29011412C	C.E.I.P. C/ Alicia Alonso, 1	290079	29602566C	C.E.I.P. Julio Caro Baroja	290079
29011539C	I.E.S. Huelin	290079	29700047C	I.E.S. Martín Aldehuela	290079
29011591C	C.E.I.P. Pablo Neruda	290079	29700060C	I.E.S. Mayorazgo	290079
29011606C	C.E.I.P. Salvador Allende	290079	29700096C	I.E.S. Litoral	290079
29011618C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	290079	29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	290079
29011692C	C.E.I.P. Simón Bolívar	290079	29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	290079
29011709C	C.E.I.P. Jábega	290079	29700333C	I.E.S. Santa Bárbara	290079
29011710C	C.E.I.P. El Torcal	290079	29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre	290079
29011813C	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	290079	29700412C	I.E.S. Portada Alta	290079
29011825C	C.E.I.P. Eduardo Ocón	290079	29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos	290079
29011898C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290079	29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	290079
29011904C	C.E.I.P. Hernández Canovas	290079	29700746C	I.E.S. Mediterráneo	290079
29011916C	C.E.I.P. Pedro Salinas	290079	29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín	290079

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Málaga (290670005)			LOCALIDAD: Mollina (290720003)		
29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz	290079	29007093C	C.E.I.P. Gerardo Fernández	290001
29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón	290079	29500861C	S.E.P. Santillán	290001
29701064C	I.E.S. Torre Atalaya	290079	29701131C	I.E.S. Las Viñas	290001
29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	290079	LOCALIDAD: Monda (290730001)		
29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga	290079	29007111C	C.E.I.P. Remedios Rojo	290071
29701091C	I.E.S. Guadalmedina	290079	29501041C	S.E.P. Monda	290071
29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla	290079	LOCALIDAD: Montecorto (290840007)		
29701118C	I.E.S. Carlinda	290079	29007688C	C.E.I.P. Joaquín Peinado	290038
29701234C	I.E.S. José María Torrijos	290079	LOCALIDAD: Montejaque (290740001)		
29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara	290079	29007135C	C.E.I.P. Virgen de la Concepción	290038
29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	290079	29501014C	S.E.P. Montejaque	290038
29701350C	I.E.S. Christine Picasso	290079	LOCALIDAD: Nerja (290750003)		
LOCALIDAD: Manilva (290680005)			29007184C	C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez	290101
29006581C	C.E.I.P. Pablo Picasso	290083	29007214C	I.E.S. Sierra Almirajara	290101
29500617C	S.E.P. Ana Andrades	290083	29007238C	C.E.I.P. San Miguel	290101
29700722C	I.E.S. Las Viñas	290083	29007241C	I.E.S. El Chaparil	290101
LOCALIDAD: Marbella (290690009)			29009961C	C.E.I.P. Fuente del Badén	290101
29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella	290086	29010961C	C.E.I.P. Nueva Nerja	290101
29006684C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	290086	29011643C	C.E.I.P. Narixa	290101
29006696C	C.E.I.P. Santa Teresa	290086	29070874C	E.O.E. Nerja	290101
29006714C	C.E.I.P. Hermanos Gil Muñiz	290086	29500071C	S.E.P. Balcón de Europa	290101
29006775C	C.E.I.P. Rafael Fernández-Mayoralas	290086	LOCALIDAD: Nueva-Andalucía (290690010)		
29006830C	I.E.S. Guadalpín	290086	29004158C	I.E.S. Nueva Andalucía	290086
29006842C	C.E.I.P. Los Olivos	290086	29006866C	C.E.I.P. José Banús	290086
29006854C	I.E.S. Sierra Blanca	290086	LOCALIDAD: Ojén (290760001)		
29007810C	C.E.I.P. Xarblanca	290086	29007263C	C.E.I.P. Los Llanos	290086
29009511C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290086	29500563C	S.E.P. Pinsapar	290086
29010171C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290086	LOCALIDAD: Ollas (290670006)		
29010304C	C.E.I.P. Valdeolletas	290086	29006362C	C.E.I.P. La Cañada	290126
29011187C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	290086	LOCALIDAD: Parauta (290770001)		
29011801C	C.E.I.P. Las Albarizas	290086	29601963C	C.P.R. Alto Genal	290103
29070106C	E.O.E. Marbella	290086	LOCALIDAD: Periana (290790006)		
29500551C	C.E.PER. Fernando Alcalá Marín	290086	29007354C	C.E.I.P. San Isidro	290105
29601550C	C.E.I.P. Antonio Machado	290086	29500137C	S.E.P. José Alarcón	290105
29601719C	C.E.I.P. Federico García Lorca	290086	29700761C	I.E.S. Alta Axarquía	290105
29700126C	I.E.S. Río Verde	290086	LOCALIDAD: Pizarra (290800004)		
29700758C	I.E.S. Victoria Kent	290086	29007421C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fuensanta	290107
29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz	290086	29500745C	S.E.P. Pizarra	290107
LOCALIDAD: Maro (290750002)			29601586C	C.E.I.P. Guadalhorce	290107
29010742C	C.E.I.P. Las Maravillas	290101	29701261C	I.E.S. Fuente Luna	290107
LOCALIDAD: Mijas (290700009)			LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)		
29004109C	I.E.S. Torre Almenara	290092	29006258C	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité	290111
29007019C	C.E.I.P. San Sebastián	290092	29007585C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	290111
29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas	290092	29500010C	S.E.P. Paco Alonso	290111
29701121C	I.E.S. Villa de Mijas	290092	29602271C	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	290111
29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas	290092	29700059C	I.E.S. Bezmiliana	290111
LOCALIDAD: Moclinejo (290710001)			LOCALIDAD: Riogordo (290830001)		
29007071C	C.E.I.P. Los Olivares	290111	29007639C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	290053
			29500125C	S.E.P. Río de la Cueva	290053

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Ronda (290840012)			LOCALIDAD: Torre del Mar (290940009)		
29007706C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	290115	29008012C	I.E.S. Joaquín Lobato	290131
29007718C	C.E.I.P. Juan Carrillo	290115	29008462C	C.E.I.P. Custodio Puga	290131
29007755C	C.E.I.P. Vicente Espinel	290115	29008474C	C.E.I.P. Blas Infante	290131
29007780C	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	290115	29009387C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	290131
29007809C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	290115	29009570C	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	290131
29007962C	I.E.S. Martín Rivero	290115	29011552C	I.E.S. María Zambrano	290131
29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán	290115	29700345C	I.E.S. Miraya del Mar	290131
29009788C	C.E.I.P. Giner de los Ríos	290115	LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)		
29070088C	E.O.E. Ronda	290115	29002836C	S.E.S.O. C/ Periodista Federico Alba, 1	290141
29500320C	C.E.PER. Constitución Española	290115	29006349C	C.E.I.P. Atenea	290141
29602074C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	290115	29006374C	C.E.I.P. Albaida	290141
29602268C	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	290115	29006386C	C.E.I.P. La Paz	290141
29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	290115	29006428C	C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca	290141
29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	290115	29006568C	I.E.S. Los Manantiales	290141
LOCALIDAD: San Luis de Sabinillas (290680008)			29008061C	I.E.S. Concha Méndez Cuesta	290141
29006271C	C.E.I.P. Maicandil	290083	29008243C	C.E.I.P. Mar Argentea	290141
29006601C	C.E.I.P. San Luis de Sabinillas	290083	29009156C	E.O.E. Torremolinos	290141
LOCALIDAD: San Pedro de Alcántara (290690013)			29500514C	S.E.P. Torremolinos	290141
29006908C	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	290088	29601707C	C.E.I.P. Benyamina	290141
29007901C	C.E.I.P. María Teresa León	290088	29601896C	C.E.I.P. San Miguel	290141
29009533C	C.E.I.P. Miguel Hernández	290088	29602608C	C.E.I.P. El Pinillo	290141
29010195C	C.E.I.P. Al-Andalus	290088	29700916C	I.E.S. Costa del Sol	290141
29010444C	I.E.S. Vega de Mar	290088	29701349C	I.E.S. Playamar	290141
29011540C	I.E.S. Salduba	290088	LOCALIDAD: Torrox (290910004)		
29017268C	C.E.I.P. C/ Almensino, s/n	290088	29008221C	C.E.I.P. Colina del Sol	290124
29500575C	S.E.P. Rosa Verde(San Pedro de Alcántara)	290088	29009958C	I.E.S. Jorge Guillén	290124
29602256C	C.E.I.P. Fuente Nueva	290088	29010778C	C.E.I.P. Mare Nostrum	290124
29700771C	I.E.S. Guadaiza	290088	29500061C	S.E.P. Las Moreras	290124
LOCALIDAD: Sayalonga (290860004)			29701155C	I.E.S. Alfaguar	290124
29500058C	S.E.P. Sayalonga	290057	LOCALIDAD: Torrox-Costa (290910005)		
29602451C	C.P.R. Almijara	290057	29008231C	C.E.I.P. El Faro	290124
LOCALIDAD: Secadero (290410002)			29008309C	C.E.I.P. El Morche	290124
29010614C	C.E.I.P. Los Almendros	290083	29602463C	C.E.I.P. Los Llanos	290124
LOCALIDAD: Serrato (290840015)			LOCALIDAD: Totalán (290920006)		
29008048C	C.E.I.P. Blas Infante	290014	29008310C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	290126
LOCALIDAD: Sierra de Yeguas (290880001)			LOCALIDAD: Triana (290940011)		
29008139C	C.E.I.P. Santísima Trinidad	290041	29008504C	C.E.PR. Juan Porras	290013
29500851C	S.E.P. García Lorca	290041	LOCALIDAD: Valle de Abdalajís (290930001)		
29701143C	I.E.S. Sierra de Yeguas	290041	29008322C	C.E.I.P. Nescania	290019
LOCALIDAD: Teba (290890002)			29500642C	S.E.P. Cristo de la Sierra	290019
29008152C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	290041	LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)		
29500848C	S.E.P. Antonio Machado	290041	29008577C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	290129
29701337C	I.E.S. Itaba	290041	29008589C	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	290129
LOCALIDAD: Tolox (290900003)			29008590C	C.E.I.P. José Luis Villar Palasi	290129
29008188C	C.E.I.P. San Roque	290071	29008671C	I.E.S. Reyes Católicos	290129
29500691C	S.E.P. Tolox	290071	29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva	290129
LOCALIDAD: Torre de Benagalbón (290820004)			29009600C	C.E.I.P. El Romeral	290129
29009417C	C.E.I.P. Josefina Aldecoa	290111	29010316C	C.E.I.P. Andalucía	290129
29016963C	C.E.I.P. C/ Solar Linde Unidad Ejecución	290111	29011655C	C.E.I.P. La Gloria	290129

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)			LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)		
29011941C	C.E.I.P. La Axarquía	290129	41000107C	C.E.I.P. Hermelinda Núñez	410004
29016240C	C.E.I.P. Urb. Ensanche I, s/n	290129	41000119C	C.E.I.P. José Ramón	410004
29070091C	E.O.E. Vélez-Málaga	290129	41000120C	C.E.I.P. Manuel Alonso	410004
29500095C	C.E.PER. María Zambrano	290129	41000132C	C.E.I.P. Pedro Gutiérrez	410004
29601902C	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	290129	41000156C	C.E.I.P. Antonio Machado	410004
29601987C	C.P.R. Torrejalar	290129	41000168C	C.E.I.P. Reina Fabiola	410004
29700424C	I.E.S. Almenara	290129	41000171C	C.E.I.P. San Mateo	410004
29701295C	I.E.S. Salvador Rueda	290129	41000181C	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	410004
LOCALIDAD: Villanueva de Algaidas (290950006)			41000272C	I.E.S. Cristóbal de Monroy	410004
29008841C	C.E.I.P. Miguel Berrocal	290061	41000284C	I.E.S. Al-Guadaira	410004
29500903C	S.E.P. Berrocal	290061	41000296C	C.E.I.P. Alcalde Joaquín García	410004
29701167C	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	290061	41009470C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410004
LOCALIDAD: Villanueva de la Concepción (299020001)			41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	410004
29001297C	C.E.I.P. Ciudad de Oscua	290048	41011403C	C.E.I.P. Avda. Escultora la Roldana, s/n	410004
29500782C	S.E.P. Villanueva de la Concepción	290048	41017132C	C.E.I.P. C/ Hogaza, s/n	410004
29701179C	I.E.S. Manuel Romero	290048	41017144C	C.E.I.P. C/ Zona Campo de las Beatas (Se	410004
LOCALIDAD: Villanueva de Tapia (290980001)			41080206C	E.O.E. Alcalá de Guadaira	410004
29008942C	C.E.I.P. Rafael Alberti	290061	41500232C	C.E.PER. El Perejil	410004
29500915C	S.E.P. El Entredicho	290061	41500256C	C.E.PER. Diamantino García Acosta	410004
LOCALIDAD: Villanueva del Rosario (290960002)			41601841C	C.E.I.P. Silos	410004
29008887C	C.E.I.P. Velasco y Merino	290028	41602119C	C.E.I.P. Blas Infante	410004
29500812C	S.E.P. Pablo Picasso	290028	41602260C	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	410004
29701180C	I.E.S. Pintor José Hernández	290028	41700105C	I.E.S. Albero	410004
LOCALIDAD: Villanueva del Trabuco (290970005)			41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	410004
29008905C	C.E.I.P. López Mayor	290028	LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)		
29500824C	S.E.P. Guadalhorce	290028	41000338C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	410005
29701192C	I.E.S. Sierra de San Jorge	290028	41009913C	C.E.I.P. San Gregorio Osset	410005
LOCALIDAD: Viñuelas (290990015)			41011002C	I.E.S. Ilipa Magna	410005
29500204C	S.E.P. Clara Campoamor	290002	41500921C	S.E.P. La Paz	410005
29602037C	C.P.R. Alcalde Juan García	290002	LOCALIDAD: Alcolea del Río (410060001)		
LOCALIDAD: Yunquera (291000001)			41000405C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410113
29008991C	C.E.I.P. Sierra de las Nieves	290022	41500888C	S.E.P. Alcolea del Río	410113
29500654C	S.E.P. Yunquera	290022	41701808C	I.E.S. Las Aceñas	410113
29700931C	I.E.S. Alfaguara	290022	LOCALIDAD: Alfonso XIII (419020002)		
LOCALIDAD: Zapata (290070008)			41003480C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	410095
29000396C	E.I. Zapata	290008	LOCALIDAD: Algámitas (410080001)		
PROVINCIA: Sevilla			41000466C	C.E.I.P. Andalucía	410091
LOCALIDAD: Aguadulce (410010001)			41500335C	S.E.P. Algámitas	410091
41000016C	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	410080	LOCALIDAD: Almadén de la Plata (410090001)		
41501111C	S.E.P. Aguadulce	410080	41000478C	C.E.I.P. Huerta del Pilar	410012
LOCALIDAD: Alanís (410020001)			LOCALIDAD: Almensilla (410100001)		
41000028C	C.E.I.P. José González Salcedo	410002	41000481C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Antigua	410071
41500803C	S.E.P. Alanís	410002	41008908C	C.E.I.P. El Olivo	410071
LOCALIDAD: Albaida del Aljarafe (410030001)			LOCALIDAD: Arahal (410110001)		
41000031C	C.E.I.P. Santa Teresa	410079	41000511C	C.E.I.P. San Roque	410014
41008891C	C.E.I.P. San Sebastián	410079	41000521C	C.E.I.P. El Ruedo	410014
LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)			41000557C	I.E.S. Al-Andalus	410014
41000065C	C.E.I.P. Cervantes	410004	41000569C	I.E.S. La Campiña	410014
41000077C	C.E.I.P. Concepción Vázquez	410004	41000570C	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	410014

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Arahai (410110001)			LOCALIDAD: Camas (410210001)		
41009925C	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	410014	41000818C	C.E.I.P. Raimundo Lulio	410026
41500347C	C.E.PER. El Arache	410014	41000880C	I.E.S. Tartessos	410026
41701559C	I.E.S. Europa	410014	41009573C	I.E.S. Camas	410026
LOCALIDAD: Aznalcázar (410120001)			41009937C	C.E.I.P. Andalucía	410026
41000600C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	410015	41010061C	C.E.I.P. El Carambolo	410026
41500220C	S.E.P. Cepa	410015	41014179C	E.O.E. Camas	410026
41701641C	I.E.S. Olontigi	410015	41500049C	C.E.PER. Tartésida	410026
LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)			41601668C	C.E.I.P. La Colina	410026
41000612C	C.E.I.P. Las Erillas	410015	LOCALIDAD: Cantillana (410230001)		
41500104C	S.E.P. Aznalcóllar	410015	41000922C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Soledad	410022
41601413C	C.E.I.P. Cruz Blanca	410015	41000961C	C.E.I.P. La Esperanza	410022
41602582C	C.E.I.P. Zawiya	410015	41500967C	S.E.P. Curro Jiménez	410022
41702175C	I.E.S. Aznalcóllar	410015	41701158C	I.E.S. Cantillana	410022
LOCALIDAD: Badolatosa (410140001)			LOCALIDAD: Cañada Rosal (419010001)		
41000624C	C.E.I.P. San Plácido	410017	41002529C	C.E.I.P. Andalucía	410069
41501108C	S.E.P. Badolatosa	410017	41702141C	I.E.S. Cañada Rosal	410069
41701316C	I.E.S. Vadus Latus	410017	LOCALIDAD: Carmona (410240002)		
LOCALIDAD: Benacazón (410150001)			41000983C	C.E.PR. Beato Juan Grande	410029
41000648C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves	410019	41000995C	C.E.I.P. Cervantes	410029
41011440C	C.E.I.P. Talhara	410019	41001021C	C.E.I.P. San Blas	410029
41501194C	S.E.P. El Olivar	410019	41001094C	I.E.S. Maese Rodrigo	410029
41701201C	I.E.S. Virgen del Rosario	410019	41001112C	C.E.I.P. Pedro I	410029
LOCALIDAD: Bollullos de la Mitación (410160001)			41009585C	I.E.S. Arrabal	410029
41000651C	C.E.I.P. Pío XII	410019	41010344C	C.E.I.P. El Almendral	410029
41011452C	C.E.I.P. Beatriz Galindo	410019	41010356C	E.I. El Real	410029
41701730C	I.E.S. Alminar	410019	41080267C	E.O.E. Carmona	410029
LOCALIDAD: Bormujos (410170001)			41500268C	C.E.PER. Los Alcores	410029
41000661C	C.E.I.P. Padre Manjón	410021	41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante	410029
41008283C	C.E.I.P. Clara Campoamor	410021	LOCALIDAD: Carrión de los Céspedes (410250001)		
41008911C	C.E.I.P. El Manantial	410021	41001148C	C.E.I.P. Pío XII	410015
41011464C	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	410021	LOCALIDAD: Casariche (410260001)		
41015263C	C.E.I.P. Santo Domingo de Silos	410021	41001151C	C.E.I.P. Lope de Vega	410017
41500190C	S.E.P. Bormujos	410021	41501121C	S.E.P. Concepción Arenas	410017
41701821C	I.E.S. Los Álamos	410021	41701501C	I.E.S. Atalaya	410017
LOCALIDAD: Brenes (410180001)			LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)		
41000673C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410022	41001161C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410033
41008489C	C.E.I.P. Manuel de Falla	410022	41500839C	S.E.P. Siete Arroyos	410033
41500955C	S.E.P. La Candelaria	410022	41701833C	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	410033
41602508C	C.E.I.P. Miguel Hernández "La Cigüeña"	410022	LOCALIDAD: Castilleja de Guzmán (410280001)		
41700853C	I.E.S. Jacarandá	410022	41003388C	C.E.I.P. Argantonio	410136
LOCALIDAD: Burguillos (410190001)			41008301C	C.E.I.P. Monteolivo	410136
41000703C	C.E.I.P. Manuel Medina	410033	LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)		
41500931C	S.E.P. La Madroña	410033	41001185C	C.E.I.P. Juan XXIII	410034
41700971C	I.E.S. Burguillos	410033	41009160C	C.E.I.P. Hernán Cortés	410034
LOCALIDAD: Camas (410210001)			41011026C	I.E.S. Alixar	410034
41000764C	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	410026	41080243C	E.O.E. Castilleja de la Cuesta	410034
41000776C	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	410026	41500050C	S.E.P. Castilleja de la Cuesta	410034
41000788C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	410026	41601425C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	410034
41000806C	C.E.I.P. Virgen del Rocío	410026	41601437C	C.E.I.P. Luis Cernuda	410034

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)			LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)		
41701328C	I.E.S. Pablo Neruda	410034	41009561C	C.E.I.P. Ana María Matute	410043
LOCALIDAD: Castilleja del Campo (410300001)			41009652C	C.E.I.P. Las Portadas	410043
41001203C	C.E.I.P. Juan de Mairena	410015	41010150C	C.E.I.P. Rafael Alberti	410043
LOCALIDAD: Cazalla de la Sierra (410320001)			41010162C	C.E.I.P. Maestro José Varela	410043
41001239C	C.E.I.P. Virgen del Monte	410037	41010371C	C.E.I.P. Ibarburu	410043
41500773C	S.E.P. Manuel Oliveras	410037	41010381C	C.E.I.P. La Motilla	410043
41700865C	I.E.S. El Carmen	410037	41010393C	C.E.I.P. Consolación	410043
LOCALIDAD: Cerro Perea (410390003)			41010629C	C.E.I.P. Los Montecillos	410043
41001793C	C.E.I.P. La Milagrosa	410045	41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno	410043
LOCALIDAD: Constantina (410330004)			41011491C	I.E.S. Galileo Galilei	410043
41000697C	C.E.I.P. Valle de la Osa	410035	41016191C	C.E.I.P. C/ Timanfaya, s/n. Huerta de la	410043
41080152C	E.O.E. Constantina	410035	41017651C	C.E.I.P. C/ 19 de abril, esquina con Isa	410043
41500797C	S.E.P. Constantina	410035	41080097C	E.O.E. Dos Hermanas	410043
41702072C	I.E.S. San Fernando	410035	41501078C	C.E.PER. El Palmarillo	410043
LOCALIDAD: Corcoya (410140003)			41501081C	C.E.PER. Bujalmore	410043
41010563C	C.E.I.P. San Isidro Labrador	410017	41602077C	C.E.I.P. Carlos I	410043
LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)			41602089C	C.E.I.P. El Palmarillo	410043
41001379C	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	410039	41602296C	C.E.I.P. Oripipo	410043
41001392C	C.E.I.P. Cerro de San Juan	410039	41602612C	C.E.I.P. Poetas Andaluces	410043
41001409C	C.E.I.P. Hipólito Lobato	410039	41602636C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	410043
41001461C	I.E.S. Rodrigo Caro	410039	41700181C	I.E.S. Hermanos Machado	410043
41001471C	I.E.S. Caura	410039	41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos	410043
41001495C	C.E.I.P. Vicente Neria Serrano	410039	41700877C	I.E.S. Vistazul	410043
41008933C	C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez	410039	41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda	410043
41011488C	C.E.I.P. Andrés Martínez de León	410039	41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla	410043
41500128C	C.E.PER. Ribera del Guadalquivir	410039	41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder	410043
41701596C	I.E.S. San José	410039	41701869C	I.E.S. Torre de Doña María	410043
LOCALIDAD: Coripe (410350001)			41702011C	I.E.S. Alvareda	410043
41001525C	C.E.I.P. Irippio	410040	41702023C	I.E.S. Cantely	410043
41500311C	S.E.P. Nuestra Señora de Fátima	410040	LOCALIDAD: Écija (410390004)		
LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)			41000594C	I.E.S. Nicolás Copérnico	410045
41000636C	C.E.I.P. Europa	410043	41001801C	C.E.I.P. Calvo Sotelo	410045
41001513C	I.E.S. María Galiana	410043	41001811C	C.E.I.P. Astigi	410045
41001550C	C.E.I.P. San Sebastián	410043	41001835C	C.E.I.P. El Valle	410045
41001562C	C.E.I.P. Cervantes	410043	41001847C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410045
41001574C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410043	41001859C	C.E.I.P. San Agustín	410045
41001586C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Amparo	410043	41001938C	I.E.S. San Fulgencio	410045
41001604C	C.E.I.P. San Fernando	410043	41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	410045
41001628C	C.E.I.P. Valme Coronada	410043	41009251C	C.E.I.P. Blas Infante	410045
41001707C	I.E.S. Virgen de Valme	410043	41080103C	E.O.E. Écija	410045
41001719C	I.E.S. El Arenal	410043	41500611C	C.E.PER. Miguel Hernández	410045
41001768C	C.E.I.P. Fernán Caballero	410043	41602302C	E.I. Los Árboles	410045
41002025C	C.E.I.P. Luis Cernuda	410043	41602375C	C.E.I.P. Pedro Garfias	410045
41008313C	C.E.I.P. Olivar de Quinto	410043	LOCALIDAD: El Campillo (410560001)		
41008945C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410043	41002517C	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	410069
41008957C	C.E.I.P. Maestra Dolores Velasco	410043	LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)		
41008969C	C.E.I.P. Maestro Enrique Díaz Ferreras	410043	41001227C	C.E.I.P. Peña Luenga	410036
41009172C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410043	41501248C	S.E.P. Clara Campoamor Rodríguez	410036
41009482C	C.E.I.P. Blas Infante	410043			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: El Coronil (410360002)			LOCALIDAD: Espartinas (410400001)		
41001537C	C.E.I.P. María Ana de la Calle	410078	41004125C	E.I. María del Carmen Gutiérrez	410104
41501017C	S.E.P. Adultos del Barranco	410078	41008325C	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés	410104
41701845C	I.E.S. El Coronil	410078	41008398C	I.E.S. Lauretum	410104
LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)			41011671C	C.E.I.P. Cerro Alto	410104
41002281C	C.E.I.P. El Pinar	410063	LOCALIDAD: Esquivel (410050002)		
41010137C	C.E.I.P. Antonio Gala	410063	41000375C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	410005
41501042C	C.E.PER. Miguel Hernández	410063	LOCALIDAD: Estepa (410410002)		
41601942C	C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez	410063	41001963C	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	410048
41702059C	I.E.S. Laguna de Tollón	410063	41001987C	C.E.I.P. Santa Teresa	410048
LOCALIDAD: El Garrobo (410430002)			41002013C	I.E.S. Ostippo	410048
41002086C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Estrella	410036	41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano	410048
LOCALIDAD: El Palmar de Troya (410950007)			41080218C	E.O.E. Estepa	410048
41007734C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410119	41500669C	C.E.PER. Miguel Hernández	410048
41701936C	I.E.S. Torre del Águila	410119	LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía (410420001)		
LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)			41002037C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	410049
41003273C	C.E.I.P. Cervantes	410037	41002049C	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	410049
41500785C	S.E.P. El Pedroso	410037	41500645C	S.E.P. Fuentes de Andalucía	410049
41701948C	I.E.S. Aníbal González	410037	41701250C	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	410049
LOCALIDAD: El Priorato (410550005)			LOCALIDAD: Gelves (410440001)		
41002499C	C.E.I.P. San Isidro	410065	41002098C	C.E.I.P. Duques de Alba	410103
LOCALIDAD: El Real de la Jara (410800001)			41010204C	C.E.I.P. Doña Rosa Fernández	410103
41003613C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410012	41500131C	S.E.P. Gelves	410103
41500827C	S.E.P. Sierra Norte	410012	41701870C	I.E.S. Gelves	410103
LOCALIDAD: El Ronquillo (410830003)			LOCALIDAD: Gerena (410450001)		
41003790C	C.E.I.P. Virgen de Gracia	410036	41002116C	C.E.I.P. Fernando Feliú	410016
LOCALIDAD: El Rubio (410840001)			41080127C	E.O.E. Gerena	410016
41003820C	C.E.I.P. Carmen Borrego	410101	41701021C	I.E.S. Gerena	410016
41501133C	S.E.P. El Rubio	410101	LOCALIDAD: Gilena (410460001)		
41701985C	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	410101	41002141C	C.E.I.P. Maestro Juan Corrales	410087
LOCALIDAD: El Saucejo (410900003)			41500670C	S.E.P. Gilena	410087
41004022C	C.E.I.P. Los Sauces	410092	41701602C	I.E.S. Silena	410087
41500748C	S.E.P. El Saucejo	410092	LOCALIDAD: Gines (410470001)		
41701079C	I.E.S. Flavio Imitano	410092	41002153C	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	410054
LOCALIDAD: El Trobal (410690005)			41010401C	E.I. Abgena	410054
41003212C	C.E.I.P. Las Palmeras	410084	41010411C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén	410054
LOCALIDAD: El Viar del Caudillo (410050004)			41501169C	S.E.P. Gines	410054
41000399C	C.E.I.P. San Isidro	410005	41602569C	C.E.I.P. Ángel Campano Florido	410054
LOCALIDAD: El Viso del Alcor (411020001)			41701286C	I.E.S. El Majuelo	410054
41008091C	C.E.I.P. Alcalde León Ríos	410126	LOCALIDAD: Guadajoz (410240003)		
41008106C	C.E.I.P. Gil López	410126	41001136C	C.E.I.P. Guadajoz	410133
41008131C	C.E.I.P. Juan Carlos I	410126	41500271C	S.E.P. Los Labradores(Guadajoz)	410133
41014210C	E.O.E. Mairena del Alcor	410126	LOCALIDAD: Guadalcanal (410480003)		
41500281C	S.E.P. Fuente del Sol	410126	41002177C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Guaditoca	410002
41602247C	C.E.I.P. La Alunada	410126	41501200C	S.E.P. Guadalcanal	410002
41602387C	C.E.I.P. Albaicín	410126	41701584C	I.E.S. Sierra del Agua	410002
41700555C	I.E.S. Blas Infante	410126	LOCALIDAD: Guadalema de los Quintero (410950006)		
41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista	410126	41007722C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Veredas	410119
LOCALIDAD: Espartinas (410400001)			LOCALIDAD: Guillena (410490002)		
41001951C	C.E.PR. Joaquín Benjumea Burín	410104	41002220C	C.E.I.P. Andalucía	410056

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Guillena (410490002)			LOCALIDAD: La Puebla del Río (410790007)		
41500013C	S.E.P. La Estación	410056	41500141C	S.E.P. Puebla del Río	410095
41701262C	I.E.S. El Molinillo	410056	41602156C	C.E.I.P. Antonio Machado	410095
LOCALIDAD: Herrera (410500001)			41700348C	I.E.S. Alcaria	410095
41002256C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	410101	LOCALIDAD: La Rinconada (410810006)		
41500700C	S.E.P. Antonio Machado	410101	41003637C	C.E.I.P. Guadalquivir	410097
41701031C	I.E.S. Herrera	410101	41008349C	C.E.I.P. Los Azahares	410097
LOCALIDAD: Huévar del Aljarafe (410510002)			41080115C	E.O.E. La Rinconada	410097
41002268C	C.E.I.P. Posadas Carvajal	410015	41701377C	I.E.S. Antonio de Ulloa	410097
LOCALIDAD: Isla Mayor (419020001)			LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)		
41003583C	C.E.I.P. Florentina Bou	410095	41003789C	C.E.I.P. Manuel Siurot	410087
41003595C	C.E.I.P. Félix Hernández Barrera	410095	41500694C	S.E.P. La Roda de Andalucía	410087
41500153C	S.E.P. Villafranco del Guadalquivir	410095	41701389C	I.E.S. La Roda	410087
41701134C	I.E.S. Lago Ligur	410095	LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)		
LOCALIDAD: Isla Redonda (410390007)			41000739C	C.E.I.P. San Juan Bautista	410024
41602211C	C.E.I.P. Genil	410045	41008295C	C.E.I.P. La Algodonera	410024
LOCALIDAD: La Algaba (410070001)			41009551C	C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas	410024
41000417C	C.E.I.P. Purísima Concepción	410010	41010332C	C.E.I.P. Luis Valladares	410024
41000430C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410010	41501054C	C.E.PER. José Sandoval	410024
41500025C	S.E.P. Azahar	410010	41700889C	I.E.S. Delgado Brackembury	410024
41601802C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	410010	41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas	410024
41700968C	I.E.S. Torre de los Guzmanes	410010	LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción (410660001)		
41702311C	I.E.S. Matilde Casanova	410010	41002980C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410093
LOCALIDAD: La Campana (410220001)			41500815C	S.E.P. Las Navas	410093
41000053C	I.E.S. La Campana	410027	LOCALIDAD: Las Pajanosas (410490004)		
41000910C	C.E.I.P. Bernardo Barco	410027	41002232C	C.E.I.P. Virgen del Rosario	410056
41500852C	S.E.P. La Campana	410027	LOCALIDAD: Lebrija (410530005)		
LOCALIDAD: La Lantejuela (410520001)			41002293C	C.E.I.P. Cristo Rey	410063
41002271C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	410072	41002301C	C.E.I.P. Nebrija	410063
41501091C	S.E.P. La Lantejuela	410072	41002311C	C.E.I.P. Ignacio Halcón	410063
41701882C	I.E.S. Tierra de Lagunas	410072	41002323C	C.E.I.P. José Cortines Pacheco	410063
LOCALIDAD: La Luisiana (410560003)			41002359C	I.E.S. Virgen del Castillo	410063
41002530C	C.E.I.P. Antonio Machado	410069	41008490C	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	410063
41500633C	S.E.P. La Luisiana	410069	41009536C	C.E.I.P. Blas Infante	410063
41702114C	I.E.S. Pablo de Olavide	410069	41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir	410063
LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)			41080140C	E.O.E. Lebrija	410063
41003406C	C.E.I.P. San José	410086	41501030C	C.E.PER. Molino de Viento	410063
41003418C	C.E.I.P. Santa Ana	410086	41601954C	C.E.I.P. El Recreo	410063
41010216C	C.E.I.P. Inspectora Isabel Álvarez	410086	41601966C	C.E.I.P. Josefa Gavala	410063
41500736C	S.E.P. La Puebla de Cazalla	410086	41702278C	I.E.S. El Fontanal	410063
41700907C	I.E.S. Castillo de Luna	410086	LOCALIDAD: Lora de Estepa (410540001)		
41701365C	I.E.S. Federico García Lorca	410086	41002372C	C.E.I.P. Santa Victoria	410048
LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes (410780001)			LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)		
41003467C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410064	41002384C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410065
41500864C	S.E.P. La Puebla de los Infantes	410064	41002402C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410065
41701973C	I.E.S. Celti	410064	41002414C	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	410065
LOCALIDAD: La Puebla del Río (410790007)			41002426C	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	410065
41003522C	C.E.I.P. San Sebastián	410095	41002441C	I.E.S. Guadalquivir	410065
41003534C	C.E.I.P. Antonio Cuevas	410095	41002451C	I.E.S. Axati	410065
41080309C	E.O.E. Coria del Río	410095	41002487C	C.E.I.P. Reyes de España	410065

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)			LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)		
41080310C	E.O.E. Lora del Río	410065	41601401C	C.E.I.P. Lepanto	410071
41500840C	C.E.PER. Azahar	410065	41700099C	I.E.S. Juan de Mairena	410071
41701894C	I.E.S. Al-Lawra	410065	41700351C	I.E.S. Atenea	410071
LOCALIDAD: Los Corrales (410370001)			41701626C	I.E.S. Cavaleri	410071
41001549C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410092	LOCALIDAD: Marchena (410600005)		
41500751C	S.E.P. Los Corrales	410092	41002633C	C.E.I.P. Juan XXIII	410072
41700750C	I.E.S. Entrepuentes	410092	41002657C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	410072
LOCALIDAD: Los Molares (410630001)			41002669C	C.E.I.P. Padre Marchena	410072
41002761C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	410118	41002694C	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	410072
41501029C	S.E.P. El Molar	410118	41002700C	C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	410072
41701912C	I.E.S. Francisco Rivero	410118	41008507C	I.E.S. López de Arenas	410072
LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)			41080322C	E.O.E. Marchena	410072
41000740C	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	410083	41500360C	C.E.PER. Fátima de Marchena	410072
41000791C	C.E.I.P. Palenque	410083	LOCALIDAD: Maribáñez (410690003)		
41003111C	C.E.I.P. Andrés Bernáldez	410083	41003091C	C.E.I.P. Maribáñez	410084
41003121C	C.E.I.P. Juan José Baquero	410083	LOCALIDAD: Marinaleda (410610001)		
41003133C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410083	41501145C	S.E.P. Marinaleda	410101
41003170C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	410083	41701900C	I.E.S. José Saramago	410101
41003182C	I.E.S. Al-Mudeyne	410083	LOCALIDAD: Marismillas (410200008)		
41003200C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	410083	41009597C	C.E.I.P. Cerro Guadaña	410024
41008994C	I.E.S. Maestro Diego Llorente	410083	LOCALIDAD: Martín de la Jara (410620002)		
41009214C	C.E.I.P. Profesora María Doña	410083	41002751C	C.E.I.P. Francisco Reina	410092
41009974C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	410083	41500761C	S.E.P. Martín de la Jara	410092
41010174C	C.E.I.P. Juan Hidalgo	410083	LOCALIDAD: Matarredonda (410610002)		
41080292C	E.O.E. Los Palacios y Villafranca	410083	41002748C	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	410101
41501066C	C.E.PER. Antonio Sánchez Galán	410083	LOCALIDAD: Montellano (410640003)		
41702151C	I.E.S. Marismas	410083	41002803C	C.E.I.P. Santa Teresa	410078
LOCALIDAD: Los Rosales (410920001)			41501005C	S.E.P. El Punto	410078
41007621C	C.E.I.P. Menéndez Pidal	410113	41601681C	C.E.I.P. Segundo Centenario	410078
LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)			41701043C	I.E.S. Castillo de Cote	410078
41002578C	C.E.I.P. San Bartolomé	410070	LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)		
41008982C	C.E.I.P. Juan Carballo Manfredi	410070	41002839C	C.E.I.P. Fernando Villalón	410077
41009469C	I.E.S. Los Alcores	410070	41002840C	C.E.I.P. El Castillo	410077
41009962C	C.E.I.P. Isabel Esquivel	410070	41002852C	C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma	410077
41500293C	S.E.P. Alconchel	410070	41002864C	C.E.I.P. Padre Manjón	410077
41601851C	C.E.I.P. Huerta del Retiro	410070	41002876C	C.E.I.P. Primo de Rivera	410077
41602326C	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	410070	41002888C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410077
41602511C	C.E.I.P. Manuel Romero Arregui	410070	41002955C	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	410077
41701341C	I.E.S. María Inmaculada	410070	41009299C	C.E.I.P. Antonio Machado	410077
LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)			41010630C	C.E.I.P. Reina Sofía	410077
41000727C	C.E.I.P. Los Rosales	410071	41080139C	E.O.E. Morón de la Frontera	410077
41002608C	C.E.I.P. Santa Teresa	410071	41500301C	C.E.PER. Federico García Lorca	410077
41008337C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	410071	41701055C	I.E.S. Fuente Nueva	410077
41009494C	C.E.I.P. Guadalquivir	410071	41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa	410077
41010198C	C.E.I.P. El Olivo	410071	LOCALIDAD: Olivares (410670001)		
41011713C	I.E.S. Hipatia	410071	41002992C	C.E.I.P. Los Eucaliptus	410079
41011786C	C.E.I.P. C/ Hermanos Mirabal, s/n. Ctra.	410071	41009664C	C.E.I.P. El Prado	410079
41014222C	E.O.E. Mairena del Aljarafe	410071	41080279C	E.O.E. Olivares	410079
41500189C	C.E.PER. Almazara	410071	41500086C	S.E.P. Olivares	410079

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Olivares (410670001)			LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)		
41701161C	I.E.S. Heliche	410079	41001501C	C.E.I.P. Maestro Pepe González	410097
LOCALIDAD: Osuna (410680002)			41003698C	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	410097
41003017C	C.E.I.P. Rodríguez Marín	410080	41003704C	C.E.I.P. Júpiter	410097
41003066C	I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	410080	41003731C	C.E.I.P. La Paz	410097
41004381C	E.I. Puerta de Osuna	410080	41003741C	I.E.S. Miguel de Mañara	410097
41009123C	I.E.S. Sierra Sur	410080	41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada	410097
41010423C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fátima	410080	41009500C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio	410097
41010642C	C.E.E.E. Ntra.Sra. de la Merced	410080	41011993C	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	410097
41014234C	E.O.E. Osuna	410080	41500918C	C.E.PER. Cerro Macareno	410097
41500712C	S.E.P. Osuna	410080	41701766C	I.E.S. Carmen Laffón	410097
41500724C	C.E.PER. Clara Campoamor	410080	LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)		
LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)			41003844C	C.E.I.P. Esperanza Aponte	410103
41003236C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	410071	41003871C	C.E.I.P. San Pedro Crisólogo	410103
41010502C	C.E.I.P. La Regüela	410071	41008234C	C.E.I.P. José Payán Garrido	410103
41501170C	S.E.P. Palomares del Río-Almennisilla	410071	41009019C	I.E.S. Mateo Alemán	410103
LOCALIDAD: Paradas (410710005)			41009512C	C.E.I.P. Tartessos	410103
41003251C	C.E.I.P. Luis Vives	410086	41500165C	S.E.P. San Juan de Aznalfarache	410103
41500359C	S.E.P. Maestro Castejón	410086	41700828C	I.E.S. Severo Ochoa	410103
41701560C	I.E.S. San Albino	410086	41701390C	I.E.S. San Juan	410103
LOCALIDAD: Pedrera (410720001)			LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto (410880002)		
41003261C	C.E.I.P. Tartessos	410087	41501212C	S.E.P. San Nicolás	410002
41010186C	C.E.I.P. Las Huertas	410087	41601863C	C.E.I.P. San Diego	410002
41500682C	S.E.P. Nueva Ilusión	410087	LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor (410870003)		
41701729C	I.E.S. Carlos Cano	410087	41003901C	C.E.I.P. La Paz	410104
LOCALIDAD: Peñafior (410740001)			41500116C	C.E.PER. Maestra Doña Carmela	410104
41003285C	C.E.I.P. Pedro Parias	410064	41601449C	C.E.I.P. San Eustaquio	410104
41500876C	S.E.P. Peñafior	410064	41701778C	I.E.S. Lucus Solis	410104
41701951C	I.E.S. Virgen de Villadiego	410064	LOCALIDAD: Santiponce (410890001)		
LOCALIDAD: Pilas (410750001)			41004010C	C.E.I.P. Josefa Frías	410010
41003315C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén	410090	41500037C	S.E.P. Santiponce	410010
41003352C	C.E.I.P. Beatriz de Cabrera	410090	41701419C	I.E.S. Itálica	410010
41010435C	C.E.I.P. Virgen del Rocío	410090	LOCALIDAD: Sevilla (410910002)		
41080231C	E.O.E. Pilas	410090	41000089C	I.E.S. Miguel Servet	410110
41500219C	S.E.P. Cerrillo Blanco	410090	41003376C	I.E.S. Diamantino García Acosta	410110
41701298C	I.E.S. Torre del Rey	410090	41004046C	C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán	410110
41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad	410090	41004058C	C.E.I.P. Lora Tamayo	410110
LOCALIDAD: Pruna (410760001)			41004186C	C.E.I.P. Macarena	410110
41003391C	C.E.I.P. La Inmaculada	410091	41004198C	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	410110
41501157C	S.E.P. Pruna	410091	41004231C	C.E.I.P. San Isidoro	410110
41701961C	I.E.S. Maestro José Zamudio	410091	41004265C	C.E.I.P. José María del Campo	410110
LOCALIDAD: Puerto de la Encina (410680003)			41004289C	C.E.I.P. San Jacinto	410110
41601450C	C.E.I.P. María Auxiliadora	410080	41004290C	C.E.I.P. Inspectora Elena Canel	410110
LOCALIDAD: Salteras (410850001)			41004307C	C.E.I.P. San José de Calasanz	410110
41003832C	C.E.I.P. Francisca Pérez Cerpa	410079	41004320C	C.E.I.P. Vara del Rey	410110
41010794C	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	410079	41004332C	C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Ga	410110
41500074C	S.E.P. Salteras	410079	41004344C	C.E.I.P. Almotamid	410110
41701742C	I.E.S. Pésula	410079	41004356C	C.E.I.P. Cristóbal Colón	410110
LOCALIDAD: San Ignacio del Viar (410050003)			41004368C	C.E.I.P. Joaquín Turina	410110
41000387C	C.E.I.P. San Ignacio del Viar	410005	41004371C	C.E.I.P. España	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)			LOCALIDAD: Sevilla (410910002)		
41004393C	C.E.I.P. Fernán Caballero	410110	41007552C	C.E.I.P. Vélez de Guevara	410110
41004401C	C.E.I.P. Jacarandá	410110	41008350C	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	410110
41004435C	C.E.I.P. Manuel Canela	410110	41008362C	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	410110
41004447C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	410110	41008374C	C.E.I.P. Tartessos	410110
41004460C	C.E.I.P. Zurbarán	410110	41008519C	I.E.S. Bellavista	410110
41004514C	C.E.I.P. Borbolla	410110	41008532C	I.E.S. San Pablo	410110
41004526C	C.E.I.P. Carmen Benítez	410110	41008556C	E.I. Alberto Lista	410110
41004538C	C.E.I.P. Aníbal González	410110	41008571C	C.E.I.P. Andalucía	410110
41004541C	C.E.I.P. Prácticas	410110	41008581C	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández	410110
41004563C	C.E.I.P. Victoria Díez	410110	41008751C	C.E.I.P. La Candelaria	410110
41004587C	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	410110	41008799C	E.I. Juan de Arguijo	410110
41004599C	C.E.I.P. Juan XXIII	410110	41008866C	C.E.I.P. Valdés Leal	410110
41004605C	C.E.I.P. Pablo VI	410110	41008878C	E.I. Santa Catalina	410110
41004617C	C.E.I.P. Paulo Orosio	410110	41008881C	E.I. Fernando Villalón	410110
41004733C	C.E.I.P. Calvo Sotelo	410110	41009020C	C.E.I.P. Lope de Rueda	410110
41004745C	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín	410110	41009044C	I.E.S. Ramón Carande	410110
41004769C	C.E.I.P. San Ignacio de Loyola	410110	41009056C	I.E.S. Polígono Sur	410110
41004782C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	410110	41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	410110
41004794C	C.E.I.P. San Pablo	410110	41009071C	I.E.S. Antonio Machado	410110
41004836C	C.E.I.P. Adriano	410110	41009093C	C.E.I.P. Miguel Hernández	410110
41004848C	C.E.I.P. Hermanos Machado	410110	41009135C	I.E.S. Heliópolis	410110
41004851C	C.E.I.P. Huerta del Carmen	410110	41009184C	E.I. Julio César	410110
41004873C	C.E.I.P. Manuel Siurot	410110	41009238C	C.E.I.P. Blas Infante	410110
41004897C	C.E.I.P. Pío XII	410110	41009317C	E.I. Martín de Gainza	410110
41004903C	C.E.I.P. Arias Montano	410110	41009329C	C.E.I.P. Fray Bartolomé de las Casas	410110
41004915C	C.E.PR. Buenavista	410110	41009330C	C.E.I.P. La Raza	410110
41004939C	C.E.I.P. San José Obrero	410110	41009366C	E.I. Argote de Molina	410110
41004940C	C.E.E.E. Virgen Macarena	410110	41009378C	E.I. Toribio de Velasco	410110
41006845C	C.E.I.P. Teodosio	410110	41009391C	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	410110
41006894C	I.E.S. San Isidoro	410110	41009408C	C.E.I.P. Rico Cejudo	410110
41006900C	I.E.S. Velázquez	410110	41009411C	C.E.I.P. Baltasar de Alcázar	410110
41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	410110	41009548C	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	410110
41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera	410110	41009688C	C.E.I.P. San José de Palmete	410110
41006936C	I.E.S. Murillo	410110	41009858C	I.E.S. Albert Einstein	410110
41006948C	I.E.S. Martínez Montañés	410110	41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia	410110
41006951C	I.E.S. Luca de Tena	410110	41009883C	I.E.S. Torreblanca	410110
41006997C	I.E.S. Politécnico	410110	41009950C	C.E.E.E. Aben Basso	410110
41007229C	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	410110	41010149C	C.E.I.P. Juan de la Cueva	410110
41007230C	I.E.S. Carlos Haya	410110	41010541C	I.E.S. Joaquín Turina	410110
41007254C	C.E.I.P. Federico García Lorca	410110	41010599C	C.E.I.P. Arrayanes	410110
41007281C	C.E.I.P. Emilio Prados	410110	41010654C	C.E.I.P. Pino Flores	410110
41007291C	C.E.I.P. Pedro Garfias	410110	41010666C	C.E.I.P. Mariana de Pineda	410110
41007308C	C.E.I.P. Adriano del Valle	410110	41010678C	C.E.I.P. Ortiz de Zúñiga	410110
41007311C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410110	41010757C	I.E.S. San Jerónimo	410110
41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre	410110	41010769C	I.E.S. Nervión	410110
41007451C	I.E.S. Pino Montano	410110	41010824C	I.E.S. Sevilla-Este	410110
41007527C	C.E.I.P. Carlos V	410110	41010964C	C.E.I.P. El Manantial	410110
41007539C	C.E.I.P. Tierno Galván	410110	41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	410110
41007540C	C.E.I.P. Menéndez Pidal	410110	41011171C	I.E.S. Miguel de Cervantes	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)			LOCALIDAD: Sevilla (410910002)		
41011129C	I.E.S. Pablo Picasso	410110	41602430C	C.E.I.P. Isbilya	410110
41012055C	C.E.I.P. Huerta de Santa Marina	410110	41602651C	C.E.I.P. Azahares	410110
41012079C	C.E.I.P. Marie Curie	410110	41700014C	I.E.S. Julio Verne	410110
41015275C	C.E.I.P. C/ Recaredo, 41	410110	41700038C	I.E.S. Macarena	410110
41015755C	I.E.S. Salvador Távora	410110	41700041C	I.E.S. Triana	410110
41018239C	C.E.PR. Avda. Cruz del Campo, 52	410110	41700075C	I.E.S. Las Aguas	410110
41080036C	E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa	410110	41700117C	I.E.S. Llanes	410110
41080048C	E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami	410110	41700178C	I.E.S. Punta del Verde	410110
41080051C	E.O.E. Sevilla Palmete	410110	41700373C	I.E.S. Santa Aurelia	410110
41080073C	E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca	410110	41700385C	I.E.S. V Centenario	410110
41080085C	E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva	410110	41700403C	I.E.S. Isbilya	410110
41080164C	E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte	410110	41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín	410110
41080176C	E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo	410110	41700427C	I.E.S. Azahar	410110
41080191C	E.O.E. Sevilla Triana	410110	41700841C	I.E.S. Los Viveros	410110
41080255C	E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión	410110	41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	410110
41500372C	C.E.PER. Triana	410110	41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira	410110
41500384C	C.E.PER. Polígono Sur	410110	41701444C	I.E.S. Siglo XXI	410110
41500396C	C.E.PER. Manuel Prada Rico(Bellavista)	410110	41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	410110
41500402C	C.E.PER. Polígono Norte	410110	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	410110
41500414C	C.E.PER. San Diego-Los Carteros	410110	41702047C	I.E.S. María Moliner	410110
41500426C	C.E.PER. José Sánchez Rosa	410110	41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci	410110
41500438C	S.E.P. San Jerónimo	410110	LOCALIDAD: Tocina (410920002)		
41500441C	S.E.P. Valdeorras	410110	41007655C	C.E.I.P. Juan de Mesa	410113
41500451C	C.E.PER. Valdés Leal	410110	41500906C	S.E.P. Manuel Machado	410113
41500463C	S.E.P. Manolo Collado	410110	41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal	410113
41500475C	S.E.P. Polígono de San Pablo	410110	LOCALIDAD: Tomares (410930001)		
41500487C	S.E.P. Palmete	410110	41007679C	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	410021
41500499C	S.E.P. Azorín	410110	41008830C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	410021
41500505C	S.E.P. Manolo Reyes	410110	41012225C	I.E.S. Avda. Cristina Hoyos, s/n	410021
41500529C	S.E.P. Torreblanca	410110	41012316C	C.E.PR. C/ Ramón y Cajal, s/n	410021
41500530C	S.E.P. Juan XXIII	410110	41500177C	S.E.P. Tomares	410021
41500542C	S.E.P. Cerro-Hytasa	410110	41602235C	E.I. El Carmen	410021
41500554C	C.E.PER. América	410110	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros	410021
41500566C	S.E.P. María Inmaculada	410110	LOCALIDAD: Torre de la Reina (410490005)		
41500578C	S.E.P. Macarena	410110	41002244C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	410056
41500581C	S.E.P. San Bernardo	410110	LOCALIDAD: Umbrete (410940001)		
41501224C	S.E.P. Candilejas	410110	41007680C	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	410019
41601553C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	410110	41012341C	C.E.I.P. C/ Francisco Pacheco, 4	410019
41601565C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	410110	41017193C	C.E.I.P. C/ Zona Polideportiva (Finca M-	410019
41601701C	C.E.I.P. Al-Andalus	410110	41500098C	S.E.P. San Bartolomé(Umbrete-Bollulllos d	410019
41601711C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila	410110	41701663C	I.E.S. Pino Rueda	410019
41601723C	C.E.I.P. Ángel Ganivet	410110	LOCALIDAD: Utrera (410950009)		
41601838C	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	410110	41000508C	C.P.R. Los Girasoles	410118
41601991C	C.E.I.P. Paz y Amistad	410110	41007746C	C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quint	410118
41602004C	C.E.I.P. Híspalis	410110	41007761C	C.E.I.P. Coca de la Piñera	410118
41602028C	C.E.I.P. Juan de Mairena	410110	41007771C	C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco	410118
41602259C	C.E.I.P. Santa Clara	410110	41007783C	C.E.I.P. Al-Andalus	410118
41602399C	C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso	410110	41007795C	C.E.I.P. Rodrigo Caro	410118
41602429C	C.E.I.P. María Zambrano	410110	41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón	410118

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: Utrera (410950009)					
41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación	410118			
41008741C	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	410118			
41010265C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Marismas	410118			
41080280C	E.O.E. Utrera	410118			
41500979C	C.E.PER. Hermanos Machado	410118			
41601747C	C.E.I.P. La Fontanilla	410118			
41601981C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	410118			
41602491C	E.I. María Montessori	410118			
41700154C	I.E.S. Ponce de León	410118			
41701997C	I.E.S. José María Infantes	410118			
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)					
41010460C	C.E.I.P. El Algarrobilló	410054			
41500062C	S.E.P. Valencina de la Concepción	410054			
41701614C	I.E.S. Las Encinas	410054			
LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa (410970001)					
41007953C	C.E.I.P. San Pedro de Zúñiga	410090			
41500207C	S.E.P. Mures	410090			
41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	410090			
LOCALIDAD: Villanueva de San Juan (411000001)					
41008076C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	410091			
41500323C	S.E.P. Villanueva de San Juan	410091			
LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)					
41007989C	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	410079			
41501182C	S.E.P. Villanueva del Ariscal	410079			
41701638C	I.E.S. Al-Iscar	410079			
LOCALIDAD: Villanueva del Río (410990008)					
41602338C	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	410113			
LOCALIDAD: Villanueva del Río y Minas (410990009)					
41008039C	C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez	410113			
41500891C	S.E.P. Las Minas	410113			
41702001C	I.E.S. Munigua	410113			
LOCALIDAD: Villaverde del Río (411010001)					
41008088C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Aguas Santas	410022			
41500943C	S.E.P. Mesa Redonda	410022			
41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela	410022			

TABLA DE EQUIVALENCIAS

C.E.PR. COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
C.E.I.P. COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
C.E.E.E. CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
C.P.R. COLEGIO PUBLICO RURAL(suceptibles de itinerancia)
E.E.I. ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL
I.E.S. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
S.E.S.O SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
C.E.PER. CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE
S.E.P. SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE
E.O.E. EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA

**ANEXO XIV-b
CENTROS CON PUESTOS BILINGÜES**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
Alemán			
PROVINCIA: Cádiz		LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)	
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)		23601311C	C.E.I.P. San José Calasanz
11002134C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios		
11002225C	C.E.I.P. Serafina Andrades	PROVINCIA: Málaga	
PROVINCIA: Córdoba		LOCALIDAD: Estepona (290510006)	
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		29010262C	C.E.I.P. Ramón García
14001724C	C.E.I.P. Al-Andalus	LOCALIDAD: Málaga (290670005)	
PROVINCIA: Málaga		29009685C	C.E.I.P. García Lorca
LOCALIDAD: Torrox (290910004)		29010298C	C.E.I.P. Tartessos
29008221C	C.E.I.P. Colina del Sol	29602438C	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana
29010778C	C.E.I.P. Mare Nostrum	PROVINCIA: Sevilla	
PROVINCIA: Sevilla		LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)	
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)		41602077C	C.E.I.P. Carlos I
41004186C	C.E.I.P. Macarena	LOCALIDAD: Estepa (410410002)	
41012055C	C.E.I.P. Huerta de Santa Marina	41001987C	C.E.I.P. Santa Teresa
Francés		LOCALIDAD: Sevilla (410910002)	
PROVINCIA: Almería		41004265C	C.E.I.P. José María del Campo
LOCALIDAD: Almería (040130001)		41004368C	C.E.I.P. Joaquín Turina
04005041C	C.E.I.P. Madre de la Luz	41008362C	C.E.I.P. Maestro José Fuentes
LOCALIDAD: Vócar (041020006)		Inglés	
04006161C	C.E.I.P. Saint Sylvain D'Anjou	PROVINCIA: Almería	
PROVINCIA: Cádiz		LOCALIDAD: Adra (040030001)	
LOCALIDAD: Cádiz (110120001)		04000080C	C.E.I.P. San Fernando
11001099C	C.E.I.P. Reyes Católicos	04005399C	C.E.I.P. Pedro Mena
LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)		LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)	
11004659C	C.E.I.P. Reggio	04005594C	C.E.I.P. Arco Iris
PROVINCIA: Córdoba		04601646C	C.E.I.P. Blas Infante
LOCALIDAD: Algallarín (140010002)		LOCALIDAD: Albox (040060001)	
14000069C	C.E.I.P. Fray Albino	04000213C	C.E.I.P. Velázquez
LOCALIDAD: Cabra (140130005)		04000225C	C.E.I.P. Virgen del Saliente
14000744C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	LOCALIDAD: Almería (040130001)	
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		04000857C	C.E.I.P. Europa
14600759C	C.E.I.P. Ciudad Jardín	04000973C	C.E.I.P. Freinet
LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)		04006100C	C.E.I.P. Nueva Almería
14005432C	C.E.I.P. San José de Calasanz	04006446C	C.E.I.P. Ginés Morata
PROVINCIA: Granada		LOCALIDAD: Almería. La Cañada de san Urba (040130005)	
LOCALIDAD: Granada (180870004)		04004498C	C.E.I.P. Ferrer Guardia
18009134C	C.E.I.P. Sierra Elvira	LOCALIDAD: Campohermoso (040660006)	
18010057C	C.E.I.P. San José	04003238C	C.E.I.P. Concordia
PROVINCIA: Huelva		LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)	
LOCALIDAD: Huelva (210410001)		04005557C	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados
21600751C	C.E.I.P. García Lorca	LOCALIDAD: El Alquíán (040130015)	
LOCALIDAD: Moguer (210500003)		04004462C	C.E.I.P. Torremar
21600659C	C.E.I.P. Zenobia Camprubí	LOCALIDAD: El Ejido (049020005)	
PROVINCIA: Jaén		04002261C	C.E.I.P. Diego Velázquez
LOCALIDAD: Jaén (230500009)		04002271C	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo
23002255C	C.E.PR. Almadén	04005351C	E.I. Gabriela Mistral
23601141C	E.I. Alfonso Sancho	04006151C	C.E.I.P. Laimún
		04601622C	C.E.PR. Ciavieja

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Gangosa-Vistasol (041020006)		LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)	
04601695C	C.E.I.P. Blas Infante	11007843C	C.E.I.P. El Castillo
LOCALIDAD: Garrucha (040490001)		11602851C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
04602110C	C.E.I.P. Ex Mari Orta	LOCALIDAD: Chipiona (110160001)	
LOCALIDAD: Huércal Overa (040530107)		11603178C	C.E.I.P. Príncipe Felipe
04601555C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)	
LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)		11602897C	C.E.PR. La Gaviota
04005120C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)	
LOCALIDAD: La Mojonera (049030003)		11007399C	C.E.I.P. Pinar Hondo
04005442C	C.E.I.P. Ángel Frigola	11603622C	E.I. Las Dunas
LOCALIDAD: Palomares (Cuevas del Almanzor (040351001)		LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)	
04002118C	C.E.I.P. Palomares	11002997C	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio
LOCALIDAD: Rioja (040780003)		11003059C	C.E.I.P. Andrés de Ribera
04003688C	C.E.I.P. Antonio Devalque	11003187C	C.E.I.P. Vallesequillo
LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790001)		11006966C	C.E.I.P. Tartessos
04004383C	C.E.I.P. Torrequebrada	11007016C	C.E.I.P. Antonio Machado
LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790005)		11007028C	C.E.I.P. Manuel de Falla
04003721C	C.E.I.P. Las Marinas	11008100C	C.E.I.P. Blas Infante
LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)		LOCALIDAD: La Línea De La Concepción (110220001)	
04004577C	C.E.I.P. Las Salinas	11007065C	C.E.PR. Andalucía
LOCALIDAD: Santa María del Águila (049020014)		LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)	
04002180C	C.E.I.P. Santa María del Águila	11003710C	C.E.I.P. Velada
LOCALIDAD: Uleila del Campo (040950010)		11003761C	C.E.I.P. Inmaculada Concepción
04004231C	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagudo	11007077C	E.I. El Rocío
LOCALIDAD: Vera (041000003)		11007417C	C.E.I.P. Santiago
04005193C	C.E.I.P. Ángel de Haro	11007429C	C.E.I.P. Gibraltar
04006197C	C.E.I.P. Los Cuatro Caños	LOCALIDAD: Medina Sidonia (110230009)	
PROVINCIA: Cádiz		11004015C	C.E.I.P. Santiago El Mayor
LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)		LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)	
11000010C	C.E.I.P. Juan Armario	11008011C	C.E.I.P. Arquitecto Leoz
LOCALIDAD: Algeciras (110040001)		LOCALIDAD: San Fernando (110310002)	
11000150C	C.E.I.P. General Castaños	11004210C	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano
11000198C	C.E.I.P. Virgen del Mar	11004982C	C.E.I.P. Cecilio Pujazón
LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)		11005135C	C.E.I.P. Almirante Lauhne
11001361C	C.E.I.P. El Santiscal	11005305C	E.I. Nuestra Señora del Carmen
11006401C	C.E.I.P. Vicenta Tarín	11005317C	C.E.I.P. Juan Díaz de Solís
11007995C	C.E.I.P. Maestro Juan Apresa	11005329C	C.E.I.P. Vicente Tofiño
11008318C	C.E.I.P. Riofrío	11006619C	C.E.I.P. Camposoto
11602782C	C.E.I.P. Campoameno	11603051C	C.E.I.P. Puente Zuazo
LOCALIDAD: Barbate (110070001)		LOCALIDAD: San Roque (110330007)	
11000769C	C.E.I.P. Juan XXIII	11603555C	C.E.I.P. Maestro Apolinar
11000782C	C.E.I.P. Maestra Áurea López	LOCALIDAD: Sanlúcar De Barrameda (110320007)	
LOCALIDAD: Cádiz (110120001)		11005548C	C.E.I.P. Princesa Sofía
11001154C	C.E.I.P. La Inmaculada	11603634C	C.E.I.P. La Dehesilla
11001610C	C.E.I.P. José Celestino Mutis	LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)	
11001713C	C.E.I.P. Adolfo de Castro	11005536C	C.E.I.P. Guadalquivir
11007481C	C.E.I.P. Gadir	LOCALIDAD: Setenil de las Bodegas (110340001)	
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)		11005780C	C.E.I.P. Virgen del Carmen
11006747C	C.E.I.P. Al-Andalus		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Tarifa (110350018)		LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)	
11005962C	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	14005870C	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva
LOCALIDAD: Ubrique (110380001)		14005973C	C.E.I.P. Ángel Carrillo
11006061C	C.E.I.P. Benafelix	LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)	
11008033C	C.E.I.P. Fernando Gavilán	14006126C	C.E.I.P. José María Pemán
LOCALIDAD: Zahara de los Atunes (110070008)		14006151C	C.E.I.P. Ramiro de Maeztu
11000851C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	14007994C	C.E.I.P. Dulce Nombre
PROVINCIA: Córdoba		LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)	
LOCALIDAD: Baena (140070003)		14006709C	C.E.I.P. Virgen de Luna
14000392C	C.E.I.P. Valverde y Perales	PROVINCIA: Granada	
LOCALIDAD: Cabra (140130005)		LOCALIDAD: Albolote (180030001)	
14000720C	C.E.I.P. Juan Valera	18000052C	C.E.I.P. Tíñar
14000744C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	LOCALIDAD: Alfacer (180110001)	
LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)		18000313C	C.E.I.P. Marín Ocete
14001281C	C.E.I.P. Virgen de la Salud	LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)	
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		18000362C	C.E.I.P. Conde de Tendillas
14001505C	C.E.I.P. Colón	LOCALIDAD: Alhendín (180140001)	
14001566C	C.E.I.P. López Diéguez	18000453C	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
14001657C	C.E.I.P. Salvador Vinuesa	LOCALIDAD: Armilla (180210001)	
14001682C	C.E.I.P. Juan de Mena	18000751C	C.E.I.P. San Miguel
14001864C	C.E.I.P. San Lorenzo	LOCALIDAD: Atarfe (180220001)	
14007295C	C.E.I.P. Averroes	18004859C	C.E.I.P. Clara Campoamor
14600759C	C.E.I.P. Ciudad Jardín	LOCALIDAD: Baza (180230003)	
14600966C	C.E.I.P. Mediterráneo	18001032C	C.E.I.P. Francisco de Velasco
LOCALIDAD: Espejo (140250001)		LOCALIDAD: Cenes de la Vega (180470002)	
14003423C	C.E.I.P. Cervantes	18001792C	C.E.I.P. El Zargal
LOCALIDAD: Guijo (140340001)		LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)	
14004041C	C.E.I.P. Virgen de las Cruces	18002231C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)		18601801C	C.E.PR. San Roque
14004075C	C.E.I.P. Inmaculada	18601874C	E.I. Arco Iris
LOCALIDAD: Iznájar (140370012)		LOCALIDAD: Dílar (180680001)	
14004397C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	18002322C	C.E.I.P. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Lucena (140380009)		LOCALIDAD: Fomes (180200002)	
14006451C	C.E.I.P. Al-Yussana	18601886C	C.P.R. La Inmaculada
LOCALIDAD: Luque (140390002)		LOCALIDAD: Granada (180870004)	
14004658C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	18003302C	C.E.I.P. Santa Juliana
LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba (140400001)		18003442C	C.E.I.P. Andrés Segovia
14006874C	C.E.I.P. Monte Albo	18003703C	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)		18003715C	C.E.I.P. Los Cármenes
14005225C	C.E.I.P. San Sebastián	18003727C	C.E.I.P. Jardín de la Reina
14600668C	E.I. Vicente Nacarino	18008968C	C.E.I.P. Sierra Nevada
14601235C	C.E.I.P. Ferrobús	18009456C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre
LOCALIDAD: Palomar (140560011)		18009808C	C.E.I.P. Alcazaba
14601090C	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	18010276C	C.E.I.P. García Lorca
LOCALIDAD: Priego De Córdoba (140550020)		18601059C	C.E.I.P. Abencerrajes
14007118C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	18601679C	C.E.I.P. Sancho Panza
LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)		18601813C	C.E.I.P. Victoria Eugenia
14005857C	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	LOCALIDAD: Guadix (180890005)	
14005869C	C.E.I.P. Camacho Melendo	18004768C	C.E.I.P. Ruiz del Peral

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Huétor Tájar (181000004)		LOCALIDAD: Huelva (210410001)	
18005232C	C.E.I.P. Padre Manjón	21001338C	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea
LOCALIDAD: Lobres (181730002)		21003281C	C.E.I.P. Reyes Católicos
18008063C	C.E.I.P. Cervantes	21003529C	C.E.I.P. Virgen del Pilar
LOCALIDAD: Loja (181220005)		21003840C	C.E.PR. Los Rosales
18005979C	C.E.I.P. Victoria	21003992C	C.E.I.P. Giner de los Ríos
LOCALIDAD: Maracena (181270001)		21600751C	C.E.I.P. García Lorca
18601448C	C.E.I.P. Las Mimbres	21600775C	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez
LOCALIDAD: Motril (181400003)		LOCALIDAD: La Antilla-Lepe (210440001)	
18006935C	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	21002203C	C.E.I.P. Las Gaviotas
18006972C	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)	
18009705C	E.I. Río Ebro	21003232C	C.E.I.P. Manuel Siurot
LOCALIDAD: Otura (181490001)		LOCALIDAD: Lepe (210440004)	
18007393C	C.E.I.P. Virgen de la Paz	21003864C	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo
LOCALIDAD: Santa Cruz del Comercio (181740001)		21600787C	C.E.I.P. La Noria
18008130C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550004)	
LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)		21002598C	C.E.I.P. Hermanos Pinzón
18008211C	C.E.I.P. Reyes Católicos	21002604C	C.E.I.P. San Jorge
LOCALIDAD: Torre-Cardela (181780001)		LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)	
18008351C	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	21600763C	C.E.I.P. Enebral
LOCALIDAD: Víznar (181890001)		LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)	
18008610C	C.E.I.P. Arzobispo Moscoso	21003104C	C.E.I.P. C/ Inmaculada Concepción, s/n
PROVINCIA: Huelva		LOCALIDAD: Trigueros (210700001)	
LOCALIDAD: Alájar (210010001)		21600660C	C.E.I.P. Triana
21600911C	C.P.R. Tresfuentes	LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)	
LOCALIDAD: Almonte (210050001)		21002914C	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo
21601007C	C.E.I.P. El Lince	21600738C	C.E.I.P. Los Molinos
LOCALIDAD: Almonte (210050005)		LOCALIDAD: Villarrasa (210770001)	
21003426C	C.E.I.P. Dunas de Doñana	21003062C	C.E.I.P. Azorín
LOCALIDAD: Alosno (210060001)		PROVINCIA: Jaén	
21000309C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	LOCALIDAD: Andújar (230050001)	
LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)		23000465C	C.E.I.P. San Bartolomé
21000671C	C.E.I.P. Reyes Católicos	23000489C	C.E.I.P. José Ruiz de Gordoia
21003505C	C.E.I.P. Manuel Pérez	23000490C	C.E.I.P. Cristo Rey
21003955C	C.E.I.P. Las Viñas	LOCALIDAD: Arbuñel (230180001)	
LOCALIDAD: Bonares (210140001)		23001147C	C.E.I.P. Gregorio Aguilar
21000735C	C.E.I.P. Lora Tamayo	LOCALIDAD: Baeza (230090002)	
LOCALIDAD: Cartaya (210210001)		23000787C	C.E.I.P. San Juan de la Cruz
21000863C	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	23000799C	C.E.I.P. Antonio Machado
21000875C	C.E.I.P. Concepción Arenal	23000805C	C.E.I.P. Ángel López Salazar
21002409C	C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga	LOCALIDAD: Baeza/Puente del Obispo (230090010)	
21600672C	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	23601382C	C.P.R. C/ Carmen, 1
LOCALIDAD: El Rompido-Cartaya (210210002)		LOCALIDAD: Bailén (230100002)	
21000930C	C.E.I.P. Virgen del Carmen	23000039C	C.E.PR. General Castaños
LOCALIDAD: Hinojos (210400003)		23000891C	E.I. El Castillo
21001259C	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	23000921C	C.E.PR. Diecinueve de Julio
LOCALIDAD: Huelva (210410001)		LOCALIDAD: Bédmar y Garciez (239020002)	
21001272C	C.E.I.P. Prácticas	23001056C	C.E.I.P. Virgen de Cuadros
21001326C	C.E.I.P. Manuel Siurot		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Cambil (230180002)		LOCALIDAD: Villagordo-Villatorre (239030003)	
23001159C	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	23004653C	C.E.I.P. Francisco Badillo
LOCALIDAD: Huelma (230440004)		LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)	
23001743C	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	23004562C	C.E.I.P. Santa Potenciana
LOCALIDAD: Huelma-Solera (230440007)		LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)	
23003880C	C.E.I.P. Antonio Machado	23004604C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta
LOCALIDAD: Jaén (230500009)		PROVINCIA: Málaga	
23002085C	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	LOCALIDAD: Alcaucín (290020001)	
23002097C	C.E.I.P. Santo Domingo	29009041C	C.E.I.P. Alejandro García Garrido
23002152C	C.E.I.P. Peñamefecit	LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)	
23002164C	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	29000293C	C.E.I.P. Los Manantiales
23002176C	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	29004250C	C.E.I.P. Clara Campoamor
23002188C	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	29005631C	C.E.I.P. Algazara
23002498C	C.E.I.P. Navas de Tolosa	29009314C	C.E.I.P. San Sebastián
23004185C	C.E.I.P. Gloria Fuertes	29601628C	C.E.I.P. Isaac Peral
LOCALIDAD: Jódar (230530001)		LOCALIDAD: Alhaurín el Grande (290080001)	
23002531C	C.E.I.P. General Fresneda	29000402C	C.E.I.P. Emilia Olivares
LOCALIDAD: La Carolina (230240001)		29602402C	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos
23001238C	C.E.I.P. Carlos III	LOCALIDAD: Álora (290120001)	
LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)		29000785C	C.E.I.P. Los Llanos
23003405C	C.E.I.P. San Blas	LOCALIDAD: Antequera (290150001)	
LOCALIDAD: Las Casillas (230600003)		29000921C	C.E.I.P. San Juan
23003041C	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo	29000955C	C.E.I.P. Romero Robledo
LOCALIDAD: Las Infantas (230500007)		LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)	
23001822C	C.E.I.P. Las Infantas	29001637C	C.E.I.P. El Tomillar
LOCALIDAD: Linares (230550008)		29010109C	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda
23002693C	C.E.I.P. Europa	LOCALIDAD: Benalmádena (290250002)	
23002796C	C.E.I.P. Colón	29001674C	C.E.I.P. Jacaranda
LOCALIDAD: Martos (230600005)		LOCALIDAD: Campillos (290320001)	
23000040C	C.E.PR. Hermanos Carvajales	29001820C	C.E.I.P. Manzano Jiménez
23000611C	E.I. San Fernando	LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330002)	
23003107C	C.E.PR. Virgen de la Villa	29001881C	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
LOCALIDAD: Mengíbar (230610006)		LOCALIDAD: Cártama (290380001)	
23003181C	C.E.I.P. José Plata	29601859C	C.E.I.P. La Mata
LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)		LOCALIDAD: Churriana (290670002)	
23005931C	C.E.I.P. Antonio Machado	29003403C	C.E.I.P. Manuel Fernández
LOCALIDAD: Rus (230740002)		LOCALIDAD: El Rincón de la Victoria (290820003)	
23003442C	C.E.I.P. Nueva Andalucía	29006258C	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité
LOCALIDAD: Siles (230820006)		LOCALIDAD: Estación (290120008)	
23003843C	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	29000827C	C.E.I.P. Guadalhorce
LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)		LOCALIDAD: Estepona (290510006)	
23005499C	C.E.I.P. Príncipe Felipe	29010262C	C.E.I.P. Ramón García
LOCALIDAD: Úbeda (230920005)		LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)	
23004197C	C.E.I.P. Santísima Trinidad	29002915C	C.E.I.P. Enrique Ginés
LOCALIDAD: Valdepeñas de Jaén (230930005)		LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)	
23004291C	C.E.I.P. Santiago Apóstol	29002927C	C.E.I.P. Los Boliches
23005608C	C.E.I.P. San Juan	29009569C	C.E.I.P. Andalucía
LOCALIDAD: Viñes (230940010)		29602591C	C.E.I.P. Valdelecrín
23004379C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: La Cala de Mijas (290700005)		LOCALIDAD: Alcalá de Guadaira (410040002)	
29602244C	C.E.PR. El Chaparral	41602119C	C.E.I.P. Blas Infante
LOCALIDAD: La Cala de Mijas (290700005)		LOCALIDAD: Alcalá de Guadaira (410040002)	
29006970C	C.E.I.P. García del Olmo	41000107C	C.E.I.P. Hermelinda Núñez
LOCALIDAD: Las Lagunas (290700007)		LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)	
29004614C	C.E.I.P. Tamixa	41000338C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción
29007007C	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	LOCALIDAD: Arahal (410110001)	
29009144C	C.E.I.P. María Zambrano	41000511C	C.E.I.P. San Roque
LOCALIDAD: Málaga (290670005)		41000570C	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso
29003762C	C.E.I.P. Jorge Guillén	LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)	
29005047C	C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro	41000612C	C.E.I.P. Las Erillas
29005357C	C.E.I.P. Doctor Fléming	41601413C	C.E.I.P. Cruz Blanca
29005394C	C.E.I.P. Bergamín	41602582C	C.E.I.P. Zawiya
29005618C	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	LOCALIDAD: Bormujos (410170001)	
29006143C	C.E.I.P. Clara Campoamor	41008911C	C.E.I.P. El Manantial
29006155C	C.E.I.P. María Zambrano	LOCALIDAD: Cantillana (410230001)	
29006325C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	41000922C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Soledad
29007731C	C.E.I.P. Parque Clavero	41000961C	C.E.I.P. La Esperanza
29009296C	C.E.I.P. Rosa de Gálvez	LOCALIDAD: Carmona (410240002)	
29009697C	C.E.I.P. Paulo Freire	41000983C	C.E.PR. Beato Juan Grande
29009715C	C.E.I.P. Antonio Machado	LOCALIDAD: Casariche (410260001)	
29009946C	C.E.I.P. Los Guindos	41001151C	C.E.I.P. Lope de Vega
29010067C	C.E.I.P. Rafael Alberti	LOCALIDAD: Castilblanco de los arroyos (410270001)	
29010353C	C.E.I.P. Neill	41001161C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes
29011606C	C.E.I.P. Salvador Allende	LOCALIDAD: Castilleja de Guzmán (410280001)	
29011825C	C.E.I.P. Eduardo Ocón	41008301C	C.E.I.P. Monteolivo
29011904C	C.E.I.P. Hernández Canovas	LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)	
LOCALIDAD: Marbella (290690009)		41001409C	C.E.I.P. Hipólito Lobato
29009511C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)	
LOCALIDAD: Periana (290790006)		41001392C	C.E.I.P. Cerro de San Juan
29007354C	C.E.I.P. San Isidro	LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)	
LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)		41016191C	C.E.I.P. C/ Timanfaya, s/n. Huerta de la Princesa
29602271C	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	41602077C	C.E.I.P. Carlos I
LOCALIDAD: Ronda (290840012)		41602296C	C.E.I.P. Orippe
29007718C	C.E.I.P. Juan Carrillo	LOCALIDAD: Écija (410390004)	
LOCALIDAD: Torre de Benagalbón (290820004)		41001811C	C.E.I.P. Astigi
29009417C	C.E.I.P. Josefina Aldecoa	LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)	
LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)		41001227C	C.E.I.P. Peña Luenga
29006349C	C.E.I.P. Atenea	LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)	
LOCALIDAD: Torrox Costa (290910005)		41010137C	C.E.I.P. Antonio Gala
29008309C	C.E.I.P. El Morche	LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)	
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)		41003273C	C.E.I.P. Cervantes
29008589C	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	LOCALIDAD: Espartinas (410400001)	
29008590C	C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	41001951C	C.E.PR. Joaquín Benjumea Burín
29601902C	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	41008325C	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (Torre del Mar) (290940009)		LOCALIDAD: Estepa (410410002)	
29008474C	C.E.I.P. Blas Infante	41001963C	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios
PROVINCIA: Sevilla		LOCALIDAD: Herrera (410500001)	
		41002256C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)		LOCALIDAD: Sevilla (410910002)	
41003406C	C.E.I.P. San José	41007291C	C.E.I.P. Pedro Garfias
41003418C	C.E.I.P. Santa Ana	41008350C	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez
LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)		41008362C	C.E.I.P. Maestro José Fuentes
41003789C	C.E.I.P. Manuel Siurot	41008866C	C.E.I.P. Valdés Leal
LOCALIDAD: Lebrija (410530005)		41009093C	C.E.I.P. Miguel Hernández
41002323C	C.E.I.P. José Cortines Pacheco	41009408C	C.E.I.P. Rico Cejudo
41601954C	C.E.I.P. El Recreo	41010654C	C.E.I.P. Pino Flores
LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)		41012079C	C.E.I.P. Marie Curie
41002384C	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	41602429C	C.E.I.P. María Zambrano
LOCALIDAD: Lora del Río (410550005)		LOCALIDAD: Tomares (410930001)	
41002499C	C.E.I.P. San Isidro	41007679C	C.E.I.P. Tomás de Ybarra
LOCALIDAD: Los Molares-Utrera (410630001)		LOCALIDAD: Umbrete (410940001)	
41002761C	C.E.I.P. San Juan de Ribera	41012341C	C.E.I.P. C/ Francisco Pacheco, 4
LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)		LOCALIDAD: Utrera (410950009)	
41000727C	C.E.I.P. Los Rosales	41007761C	C.E.I.P. Coca de la Piñera
41008337C	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	41007783C	C.E.I.P. Al-Andalus
41009494C	C.E.I.P. Guadalquivir	LOCALIDAD: Valencina de la Concepcion (410960001)	
LOCALIDAD: Marchena (410600005)		41010460C	C.E.I.P. El Algarrobillo
41002633C	C.E.I.P. Juan XXIII		
41002657C	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno		
LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)			
41002888C	C.E.I.P. María Auxiliadora		
LOCALIDAD: Osuna (410680002)			
41010423C	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fátima		
LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)			
41003236C	C.E.I.P. Vicente Aleixandre		
LOCALIDAD: Piñas (410750001)			
41010435C	C.E.I.P. Virgen del Rocío		
LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)			
41001501C	C.E.I.P. Maestro Pepe González		
41003698C	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez		
41003704C	C.E.I.P. Júpiter		
41009500C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio		
41011993C	C.E.I.P. Blanca de los Ríos		
LOCALIDAD: Santiponce (410890001)			
41004010C	C.E.I.P. Josefa Frías		
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)			
41004198C	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz		
41004231C	C.E.I.P. San Isidoro		
41004265C	C.E.I.P. José María del Campo		
41004289C	C.E.I.P. San Jacinto		
41004290C	C.E.I.P. Inspectora Elena Canel		
41004307C	C.E.I.P. San José de Calasanz		
41004344C	C.E.I.P. Almotamid		
41004526C	C.E.I.P. Carmen Benítez		
41004538C	C.E.I.P. Aníbal González		
41004903C	C.E.I.P. Arias Montano		
41004939C	C.E.I.P. San José Obrero		

ANEXO XV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	La Nava (210510002)
LOCALIDAD:	Albánchez (040040001)	21002446C	C.E.I.P. Miguel Lobo
04601981C	C.P.R. Filabres	LOCALIDAD:	Las Cefiñas (210080004)
LOCALIDAD:	Bayárcal (040200001)	21003499C	C.E.I.P. Avda. Sagrado Corazón, s/n
04602161C	C.P.R. Alpujarra Alta	LOCALIDAD:	Valdelamusa (210250009)
LOCALIDAD:	Bédar (040220002)	21600970C	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo
04602195C	C.E.I.P. El Puntal	PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD:	El Llano de Don Antonio (040320009)	LOCALIDAD:	Fontanar (230700005)
04601890C	E.I. Llano de Don Antonio	23005293C	C.E.I.P. San Isidro
LOCALIDAD:	La Fuente (040750403)	LOCALIDAD:	Fuensanta de Martos (230340003)
04601865C	C.E.I.P. Federico García Lorca	23005271C	C.E.PR. Fuente del Espino
LOCALIDAD:	Tahal (040900005)	LOCALIDAD:	Hinojares (230420004)
04004152C	C.E.I.P. Otero Novas	23001676C	C.E.I.P. Santo Cristo del Perdón
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Hornos (230430005)
LOCALIDAD:	Las Lomas (110390005)	23601333C	C.E.I.P. Ntr. Sr. de la Asunción
11006139C	E.I. Las Lomas	LOCALIDAD:	Huesa (230450005)
LOCALIDAD:	Mesas de Asta (110200018)	23001767C	C.E.I.P. Alférez Segura
11003412C	C.E.I.P. Mesas de Asta	LOCALIDAD:	La Matea (239040020)
LOCALIDAD:	Villaluenga del Rosario (110400001)	23601308C	C.E.I.P. Pino Galapán
11006255C	C.E.I.P. Profesor Gálvez	LOCALIDAD:	Las Infantas (230500007)
PROVINCIA:	Córdoba	23001822C	C.E.I.P. Las Infantas
LOCALIDAD:	Conquista (140200001)	LOCALIDAD:	Miraelrío (230940011)
14001414C	C.E.I.P. Federico García Lorca	23005967C	C.E.I.P. Miraelrío
LOCALIDAD:	El Fontanar (140600003)	LOCALIDAD:	Peñolite (230710002)
14007933C	C.E.I.P. El Fontanar	23601011C	C.E.PR. San Juan Bautista
LOCALIDAD:	Fuente-Tójar (140310003)	LOCALIDAD:	Porrosillo (230080003)
14004002C	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	23000751C	C.E.PR. José Antonio
LOCALIDAD:	Gujío (140340001)	LOCALIDAD:	Santiago de la Espada (239040031)
14004041C	C.E.I.P. Virgen de las Cruces	23002334C	C.P.R. Zumeta-Segura
LOCALIDAD:	Zuheros (140750001)	LOCALIDAD:	Santiago-Pontones (239040024)
14006850C	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	23000969C	C.E.I.P. Nacimiento del Segura
PROVINCIA:	Granada	LOCALIDAD:	Solera (230440007)
LOCALIDAD:	Almaciles (181640001)	23003880C	C.E.I.P. Antonio Machado
18007851C	C.E.I.P. San Isidro	LOCALIDAD:	Villacarrillo (230950007)
LOCALIDAD:	Baul (180230002)	23005311C	C.E.PR. La Fresnedilla
18601710C	C.E.PR. La Torre	PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD:	Campocamara (180530001)	LOCALIDAD:	Almogía (290110001)
18001871C	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	29010894C	C.E.I.P. Miguel Hernández
LOCALIDAD:	El Margen (180560002)	LOCALIDAD:	Alquería (290070003)
18601357C	C.P.R. La Hinojora	29000347C	C.E.I.P. Santa Ana
LOCALIDAD:	Los Laneros (180530005)	LOCALIDAD:	Barranco de Zafra (290110004)
18601734C	C.E.I.P. Cruz de Mayo	29000633C	C.E.I.P. Federico García Lorca
LOCALIDAD:	Sorvilán (181770003)	LOCALIDAD:	Cútar (290500001)
18601321C	C.P.R. La Contraviesa	29002711C	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso
PROVINCIA:	Huelva	LOCALIDAD:	Maro (290750002)
LOCALIDAD:	Berrocal (210120001)	29010742C	C.E.I.P. Las Maravillas
21600982C	C.P.R. Berrocal-El Madroño	LOCALIDAD:	Montecorto (290840007)
		29007688C	C.E.I.P. Joaquín Peinado

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 29006362C	Oliás (290670006) C.E.I.P. La Cañada		
LOCALIDAD: 29000396C	Zapata (290070008) E.I. Zapata		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD: 41003480C	Alfonso XIII (419020002) C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen		
LOCALIDAD: 41010563C	Corcoya (410140003) C.E.I.P. San Isidro Labrador		
LOCALIDAD: 41602211C	Isla Redonda (410390007) C.E.I.P. Genil		
LOCALIDAD: 41601450C	Puerto de la Encina (410680003) C.E.I.P. María Auxiliadora		

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63